



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(24 de mayo de 2024)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 24 de mayo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

PLE2024/4 EXTRAORDINARIA 01/03/2024

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

EXPTE. Nº: Expedientes Intervención 2024/2872

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 04/04/2024 el Alcalde-Presidente emitió Decreto aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, siendo el resultado de la misma la siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Table with 4 columns: CONCEPTOS, DERECHOS R.N., OBLIGACIONES R.N., RESULTADO PRESUPUES. Rows include a) Operaciones Corrientes, b) Operaciones de Capital, 1. Total Operaciones no financieras (a+b), c) Activos financieros, d) Pasivos financieros, 2. Total operaciones financieras, and RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

Vertical sidebar with signature information: Firma 2 de 2, Alcalde, 30/09/2024, José Antonio Santos Perea; Firma 1 de 2, Secretario General Accidental, Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023, 30/09/2024, Francisco Javier Ochoa Caro.

Footer area containing a QR code, a small coat of arms, and a table with validation details: Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos (Clasificador, Origen, Estado de elaboración).



AJUSTES

4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G	1.009.661,53	
5. D.F. Negativas del ejercicio	830.008,26	
5. D.F. Positivas del ejercicio	393.316,05	
TOTAL AJUSTES	1.446.353,74	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		2.867.244,20

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2023	2022
1. Fondos Líquidos	23.897.096,28	19.422.750,41
2. Derechos pendientes de cobro	18.785.968,72	20.931.308,06
a) Del Presupuesto Corriente	4.057.203,34	7.143.211,75
b) Del Presupuesto Cerrado	13.769.239,32	11.944.463,33
c) De Operaciones no Presupuestarias	959.526,06	1.843.632,98
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	334.622,50	318.184,10
3. Obligaciones Pendientes de pago	4.788.455,42	3.981.452,02
a) Del Presupuesto Corriente	1.477.118,51	772.006,78
b) Del Presupuesto Cerrado	7.508,53	6.508,22
c) de Operaciones no presupuestarias	3.303.828,38	3.202.937,02
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	135.029,06	1.022.238,45
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	37.695.016,14	37.076.660,80
II. Saldos de Dudoso Cobro	9.233.641,56	8.305.965,09
III. Exceso de Financiación Afectada	6.661.778,15	7.415.147,13
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	21.799.296,43	21.355.548,58

SEGUNDO.- Asimismo se da conocimiento del resultado de la liquidación del presupuesto del O.A. Patronato de la Juventud correspondiente al ejercicio 2023, de fecha 04/04/2024, con el resultado siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	405.282,71	181.589,49	223.693,22
b) Operaciones de Capital	0	0	0

Firma 2 de 2
 José Antonio Santos Perea
 Alcalde
 30/09/2024
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 30/09/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





1. Total Operaciones no financieras (a+b)	405.282,71	181.589,49	223.693,22
2. Activos financieros	0	0	
3. Pasivos financieros	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	405.282,71	181.589,49	223.693,22
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0	
5. D.F. Negativas del ejercicio		36.820,50	
5. D.F. Positivas del ejercicio		0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			260.513,72

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2023	2022
1. Fondos Líquidos	105.009,88	85.617,35
2. Derechos pendientes de cobro	251.550,79	133.475,12
a) Del Presupuesto Corriente	233.281,71	43.114,79
b) Del Presupuesto Cerrado	17.969,08	90.060,33
c) De Operaciones no Presupuestarias	300,00	300,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0.01	0
3. Obligaciones Pendientes de pago	14.300,86	14.780,33
a) Del Presupuesto Corriente	6.882,31	4.477,00
b) Del Presupuesto Cerrado	0	0
c) de Operaciones no presupuestarias	7.418,55	10.303,33
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	26.982,79	25.902,79
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	369.242,60	230.214,93
II. Saldos de Dudoso Cobro	4.492,27	57.713,79
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00	34.845,22
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	364.750,33	137.655,92

TERCERO.- Igualmente se da conocimiento al Pleno de los estados financieros a 31/12/2023 de la entidad URTA S.A. correspondiente al ejercicio 2023:

Aprovisionamientos	20.447,24
Gastos de personal	2.244.132,02
Otros gastos de explotación	332.889,41
Impuesto de sociedades	54.328,54

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	



Variaciones del inmovilizado material	0
Empleos no financieros en términos SEC	2.651.893,21
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2023	2.651.893,21

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta igualmente del informe de intervención del cumplimiento de objetivos de estabilidad y regla de gasto de la liquidación:

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda en la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023.

Alfonso Vera Tapia, funcionario de Administración Local, como Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de deuda en la liquidación de 2022, emite el presente

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán la propia entidad local, sus organismos autónomos y los Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

En el caso del Ayuntamiento de Tarifa tiene un organismo autónomo, el Patronato municipal de Juventud, y una empresa de capital íntegro municipal, URTASA, que está clasificada por el Estado en el sector de administraciones públicas, por lo que ambos entes forman parte del perímetro de consolidación.

Por este motivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse en términos consolidados. Siguiendo el modelo establecido por la Dirección General de Coordinación Financiera se va a proceder a realizar la aplicación de los ajustes de contabilidad nacional para cada uno de los entes y sumar sus resultados para obtener el resultado consolidado.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos 1 a 7), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes y cuyo cálculo se detalla en este informe.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Para la entidad Ayuntamiento tenemos los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a)Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	29.156.406,89
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	26.430.431,63
c) TOTAL (a – b)	2.725.975,26
AJUSTES	

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	



1) Ajustes recaudación capítulo 1	-620.658,01
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-100.946,37
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-226.373,85
4) Ajuste por liquidación PTE	0
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	896.018,18
d) Total ajustes a liquidación 2023	-51.897,05
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	2.674.078,21

- Patronato municipal de Juventud

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	405.282,71
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	181.589,49
c) TOTAL (a - b)	223.693,22
AJUSTES	

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2023	0,00
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	223.693,22

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. URTASA, con los datos con los que se dispone a la fecha de la emisión de este informe que ha remitido la sociedad, el cálculo de la estabilidad presupuestaria arroja la siguiente información:

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	221.239,28
INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.937.164,05
Importe neto de cifra de negocios	2.675.981,36
Ingresos accesorios	234.866,15
Subvenciones y transferencias corrientes	26.316,54
GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.715.924,77

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Aprovisionamientos	20.447,24
Gastos de personal	2.244.132,02
Otros gastos de explotación	332.889,41
Gastos financieros y asimilados	59.147,72
Impuesto de sociedades	54.328,54

RESUMEN ENTIDADES

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	2.674.078,21
Urbanizadora Tarifeña	226.123,12
P.M. Juventud	223.693,22
Capacidad de financiación	3.123.894,55

Como conclusión el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados tiene una **capacidad de financiación (superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional) de 3.123.894,55 €, cumpliéndose el objetivo de estabilidad.**

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo a lo previsto en la regla de gasto previsto para el período 2021-2023, la regla de gasto para el ejercicio 2021 es de un incremento de 3 %.

Se establece en el apartado 2 del citado artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
30/09/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023
Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
30/09/2024
Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como empleos (gastos) no financieros, que será la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Teniendo los entes dependientes del Ayuntamiento la consideración de administración pública, se ha realizado la consolidación con los estados financieros de dichos entes a partir del cual se parte para el cálculo de los empleos no financieros mediante los ajustes que proceden para adaptar los criterios contables presupuestarios a los criterios SEC 95 de contabilidad nacional.

Por otro lado, se debe deducir la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Por último, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar el límite de gasto en la cuantía equivalente. No ha sido el caso en el ejercicio 2021 en el que no se han producido modificaciones normativas significativas respecto al ejercicio anterior.

Realizados los ajustes que proceden, se obtiene los siguientes resultados.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2023	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.375.083,09
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	26.375.083,09
4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local	-2.829.981,40
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.911.086,62
6. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicación definitiva	-896.081,18
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2023	20.737.933,89

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2023	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	181.589,49
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	181.589,49
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-30.533,67
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2023	151.055,82

- URTASA

Aprovisionamientos	20.447,24
Gastos de personal	2.244.132,02
Otros gastos de explotación	332.889,41
Impuesto de sociedades	54.328,54
Variaciones del inmovilizado material	0
Empleos no financieros en términos SEC	2.651.893,21
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2023	2.651.893,21
--	---------------------

Firma 2 de 2
Alcalde
30/09/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023





- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2022	Limite regla de gasto 2023*	Gasto computable 2023	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	17.499.956,19	18.077.454,74	20.737.933,89	-2.660.479,15
Urbanizadora Tarifeña	2.618.396,15	2.704.803,22	2.651.893,21	52.910,01
P.M. Juventud	59.199,99	61.153,59	151.055,82	-89.902,23
TOTAL CONSOLIDADO	20.177.552,33	20.843.411,55	23.540.882,92	-2.697.471,37

* Gasto no financiero computable liquidación 2022 * 3,3 %

Siendo el gasto no financiero computable de la liquidación 2022 superior al límite de la regla de gasto, se constata en la liquidación del ejercicio 2023 **el NO cumplimiento de la regla de gasto.**

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 1,8% del PIB para el ejercicio 2023.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada” y su comparación con los límites sobre los ingresos ordinarios que se establece por el artículo 53 del TRLRHL y la DA 31ª de la Ley de Presupuestos de 2013 de vigencia indefinida.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2023 se cifra en: 30.812.075,33 €. El volumen de deuda formalizada a 31.12.2023 coincide con el volumen de deuda viva, al no haber operaciones formalizadas pendientes de disposición.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.	32.020.534,74
(-) Ingresos liquidados financiación afectada	966.859,90
(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	31.053.674,84
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	30.812.075,53
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	99,22 %

Firma 2 de 2
 Alcalde
 30/09/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 30/09/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El porcentaje de deuda viva 30.812.075,53 € respecto al importe de ingresos corrientes ordinarios consolidados asciende a 99,22% que es inferior al 110% (límite absoluto de deuda)

En cuanto al periodo medio de pago referido a 31 de diciembre de 2023, el dato es 6,71 días.

Se cumple por tanto el objetivo por de deuda pública.

CONCLUSIÓN.

Del examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2023 del Presupuesto del Ayuntamiento consolidada con los estados financieros de las entidades dependientes del Ayuntamiento con la consideración de Administraciones Públicas, se informa que **se cumple con el objetivo de estabilidad y deuda pública, y no se cumple con la regla de gasto.**

Lo que se informa a los efectos oportunos pese a estar en suspenso los objetivos fiscales para el ejercicio 2023 y, por tanto, sin consecuencia alguna.

Recomendándose, respecto al destino del superávit generado, que se proceda según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como a las reglas especiales que en su caso se aprueben o indicaciones del Ministerio de Hacienda. Si bien es cierto que la regla también se encuentra suspensa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe deberá ser elevado al Pleno.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Buenos días. La conclusión es el examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2023 del presupuesto del Ayuntamiento, consolidada con los estados financieros de las entidades dependientes del Ayuntamiento con la consideración de administraciones públicas. Se informa que se cumple con el objetivo de estabilidad y deuda pública.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

3. MODIFICACIÓN DEL ACTUAL MODELO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PROPONIENDO PASAR DEL RÉGIMEN DE ENCOMIENDA AL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ACTUAL MODELO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PROPONIENDO PASAR DEL RÉGIMEN DE ENCOMIENDA AL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. Expediente de Secretaría 2024/4118.

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales

1º Providencia de la Alcaldía sobre modificación del actual modelo de colaboración interadministrativa en materia de sanciones administrativas proponiendo pasar del régimen de encomienda al de delegación de competencias.

2º Informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 9 de mayo de 2024.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL)

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT)", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022.
- Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT)", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en fecha 2 de octubre de 2018 se acordó la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas a la Diputación Provincial de Cádiz.

Conforme a lo proveído por la Alcaldía es intención de este Ayuntamiento modificar el actual modelo de colaboración interadministrativa en materia de sanciones administrativas proponiendo pasar del régimen de encomienda de gestión al de delegación de competencias.

La mencionada delegación de competencias en materia de sanciones administrativas incluye la delegación en el órgano competente en materia de recaudación y gestión tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz del ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

La Diputación Provincial de Cádiz cuenta con una norma específica que regula el procedimiento administrativo a seguir y que se encuentra en la "Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT)", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022.

La competencia para acordar la delegación en materia de sanciones administrativas correspondería al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a los antecedentes, fundamentos expuestos y en el sentido del informe emitido por la Secretaría General en fecha 9 de mayo de 2024, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas a la Diputación Provincial de Cádiz con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Segundo: Aprobar la delegación de competencias en materia de sanciones administrativas a la Diputación Provincial de Cádiz como modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Tercero: La revocación de la encomienda y la delegación en materia de sanciones tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, para la aceptación de la delegación anteriormente citada.

Quinto: Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto: Una vez aceptado, proceder, por la Diputación Provincial de Cádiz, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: El único cambio que se produce aquí es una transferencia de funciones, en una encomienda que tenía otorgada por parte de este Ayuntamiento la Diputación de Cádiz, pues se le transfiere, en este caso, las competencias, la delegación en competencia por una cuestión de agilización procedimental y otros procedimientos sancionadores que estaban ahí atascados, que estaban prescribiendo y caducando, pues que han sido trasladados igualmente a Diputación para su tramitación.

El Sr. Alcalde expone: Ya tenía una serie de transferencias destinadas y encomienda, y se le ha encomendado...

El Sr. Benítez Navarro expone: Transferencia de funciones, y ahora la transferencia en la competencia.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Simplemente añadir que es algo que se está haciendo de forma generalizada en todos los municipios para el servicio óptimo, que no es el único municipio en el que se está haciendo esa modificación. Tengo aquí el informe por parte del servicio de recaudación, que lo consideraron ellos así oportuno y es una tramitación que se está haciendo en casi todos los municipios de la provincia.

El Sr. Alcalde expone: Por eso también lo hemos llevado aquí a cabo.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Sería casualidad entonces, porque esto proviene precisamente de una reunión que tuvimos aquí personalmente con el responsable de la oficina de sanción. No sé, sería casualidad.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Si quiere, tengo aquí el informe técnico de recaudación y tengo aquí todos los municipios en los que se está llevando a cabo la tramitación.

El Sr. Alcalde expone: Él no nos dijo nada de ese informe, pero nosotros decidimos, a través del Equipo de Gobierno y del compañero, como ha intervenido, de Nuevos Aires, decidimos pasárselo. No nos dijo él que otros ayuntamientos estuvieran haciendo lo mismo, pero vamos, me imagino que estarán en la misma situación y habrán visto bien que se haga y lo vemos correcto.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Lo vuelvo a decir, que es una decisión del servicio de recaudación, vamos, que aquí en el informe te dice que en este sentido sería conveniente modificar el régimen de colaboración pasando de encomienda de gestión a delegación aquellos municipios que tuvieran vigente el mismo, y me pasan todo el listado de los municipios, Algeciras, Rota, San Fernando, Bornos, Chiclana, Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Barbate, La Línea, Paterna, Vejer, Alcalá, Chipiona, El Bosque, El Puerto de Santa María, Prado del Rey, Puerto Real, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Ubrique, es decir, casi todos los municipios de la provincia.

El Sr. Alcalde expone: No estaba esa modificación aquí y de todos los municipios, y nosotros hemos decidido admitirla.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todas y a todos. Nos gustaría preguntar, desde Ganar Tarifa, qué beneficios puede tener para la ciudadanía este cambio, este paso de una encomienda de gestión a una delegación de competencia, porque al final delegar las competencias significa que el Ayuntamiento pierde competencia, se le quitan competencias al Ayuntamiento. Entonces, qué beneficio tiene esto para que se lleve adelante, qué beneficia a la población.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por eso le digo que será casualidad la puntualización que hace la Sra. Trujillo, porque, ya le digo, nosotros lo proponemos como una cuestión puramente funcional, práctica, de organización, es decir, había expedientes abajo que estaban caducando, estaban prescribiendo, y como es evidente no podíamos permitir por la falta de personal que eso sucediera.

Entonces, como es normal, este tipo de delegaciones, encomiendas o, en este caso, transferencia de competencias a la Diputación, que en ningún caso es que se pierdan en su totalidad, o sea, el origen está aquí y la tramitación quien viene como órgano que sanciona es el Ayuntamiento de Tarifa, pero bueno, ellos son los que llevan a cabo el trámite, pues aquí evidentemente, como le digo, el servicio no estaba funcionando. Así se lo digo, así de claro, no funcionaba. Una cuestión de que no había posibilidad de sacar esos expedientes afuera.

El Sr. Escribano Barrios expone: Los expedientes del régimen sancionador.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí. Aquí hace mención a expedientes sancionadores.

El Sr. Alcalde expone: Aparte, esos expedientes siempre hemos visto la cantidad de dinero que se quedaba por cobrar a veces, porque no daba resultados o los expedientes caducaban y yo creo que es mucho más ágil que lo tramiten desde allí.

El Sr. Escribano Barrios expone: Perdona, en la Comisión pregunté si este cambio en la gestión iba a reducir ese más o menos millón de euros, que es lo que se suele traer a pleno cada año de recibos que no se cobran por parte del Ayuntamiento, se preguntó por si esto podía ayudar a que esa tasa de cobro fuera mejor, y se me contestó que no, que eso no tenía nada que ver.

El Sr. Alcalde expone: Si algún expediente se queda, caduca, no se cobra, va a tener que ver, imagino. Entonces, dijimos que lo traeríamos a pleno. Yo creo que lo que hay que intentar es que no se quede nada por cobrar, porque al año

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

supimos que había un millón y algo de euros que no se habían cobrado, también de otros expedientes que van por otra vía distinta totalmente.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días a todos y a todas. Aclarar, lo que se está haciendo, si se mira la propuesta, es por un lado revocar la encomienda ya existente, o sea, no es que haya nada nuevo, la que ya existía en este caso no es de recaudaciones de sanciones, es verdad que se quedaban, anteriormente tenían un problema con tema de sanciones, una reivindicación histórica también precisamente de la policía para que esos expedientes se pudieran tramitar, se quedaban muchos de ellos por colapso, por falta de posibilidad de tramitación. Se hizo el cambio y, a partir de ahí, empezó a rodar eso perfectamente, en conjunción con la Diputación. No tiene nada que ver una cosa con otra.

Y, posteriormente, por decisión, también se comentó por parte del Equipo de Gobierno, que a una persona la habían quitado de su puesto donde estaba desarrollando esta actividad principalmente por cuestiones organizativas, que ya ahí no entramos nosotros, dejó de tramitarse esto, y ahora han tenido la suerte de que la Diputación ha entendido que deben cambiar el modelo de gestión de este tipo de tramitación, de encomienda a otro tipo de encomienda, que entendemos que puede ser... Ellos lo hacen por agilidad y por mayor control por parte de Diputación, perfecto, pero que no es nada nuevo, que una nueva delegación de competencia a Diputación, pues ya estaba desarrollándose en su día.

Y, segundo, porque entendemos que la Diputación lo ha hecho ya con todos los demás ayuntamientos y, cuando nosotros evidentemente solicitamos esta encomienda de gestión, se hacía de una forma que en cierto modo era un poco más farragosa, pero iba rodando, y después, por cuestiones organizativas del presente Equipo de Gobierno, empezaron a tener problemas y ahora Diputación, junto con otros ayuntamientos lo ha modificado. Por aclarar. No sé si te he aclarado algo, o poder aclarar algo a los presentes. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente, por aclarar, que el servicio no funcionaba tan bien como desearíamos. Si no, pues se hubiese quedado como estaba. A la vista está, que abajo se tramitaban dentro de un mismo expediente posibles medidas cautelares y, por otro lado, en Diputación lo que es el procedimiento sancionador, puramente pecuniario. Entendíamos que evidentemente eso no podía ser, en un mismo expediente, en una misma infracción que cada uno lleve un ritmo distinto a la hora de concretar y de resolver ese expediente, no tenía ningún sentido.

Entonces, lo lógico era que la Diputación, en este caso, el servicio de recaudación y de sanciones, llevar el procedimiento ellos al completo, porque era la única forma que tenían de llevarlo de manera coordinada. Lo otro verdaderamente, organizativamente, no funcionaba. A la vista está, que puede pasar por abajo y pedir los expedientes que se estaban quedando caducados, prescritos, o simplemente se quedaban encima de la mesa, porque no se le podía dar una continuidad. Eso era una realidad. Por eso lo hemos hecho.

El Sr. Alcalde expone: Aclarado el punto. De todas formas, decir la buena disposición de la Diputación para aceptar esto y, como ha dicho bien el Concejal y portavoz de Nuevos Aires, había documentos, como ha dicho, que se quedaban caducados y, si se quedan caducados, no se van a cobrar, así que queda aclarado. Se pasa a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES 2021 Y 2022. EXPDTE. EXPEDIENTES INTERVENCIÓN 2022/7926 Y 2024/87. ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26/02/2024, informó favorablemente las Cuentas Generales de esta Entidad Local, para los ejercicios económicos 2021 y 2022.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procedió a su exposición pública, mediante anuncio editado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 139.196 del día 2 de diciembre de 2022, durante el

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





plazo de 15 días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: La Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado con fecha 12 de abril de 2024 haciendo constar que en período de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Por todo ello se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

1. Aprobar definitivamente las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Tarifa, correspondiente a los ejercicios económicos 2021 y 2022, que está integrada por la Cuenta del propio Ayuntamiento, la Cuenta del O.A. Patronato Municipal de Juventud y la Cuenta de la sociedad mercantil municipal URTASA.

2. Remitir las Cuentas Generales aprobadas junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: El sostenimiento del régimen de contabilidad pública obliga a rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas, es decir, la contabilidad pública de este Ayuntamiento está obligado a rendir cuenta y el mecanismo previsto es las cuentas generales. Son las cuentas anuales que muestran el estado financiero y la ejecución del presupuesto.

Las cuentas generales de esta entidad comprenden las cuentas de la propia entidad local, las cuentas del Organismo Autónomo de la Juventud y las cuentas de Urtasa, y se basa en una serie de documentos, el balance, la cuenta de resultado económico, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos efectivos, el estado de liquidación y las memorias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días otra vez. Deciros que, en este caso, preguntar sobre todo si ya desgraciadamente llevamos un retraso en la aprobación de cuentas, estamos aprobando la de 2021 y 2022, deberíamos de estar aprobando ya la de 2023 en todo caso, en este sentido habría una dificultad principalmente para poder presentar las cuentas en su día en tiempo y forma, y principalmente en muchos casos era porque la auditoría que se tenía que hacer a Urtasa siempre teníamos dificultad con el registro de la propiedad, no la teníamos contratada y demás. Se hizo un contrato en su día con una auditora ya por varios años, y mi pregunta es si las cuentas 2023 se van a poder presentar en tiempo y forma.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo creo que ya no, pero a ver si ya ha cogido la inercia de ir presentando las cuentas en tiempo y forma, porque, si era ésa la dificultad, creo que se solventó en su día, o si hay alguna otra dificultad para no traer las cuentas en tiempo y forma. Por lo demás, evidentemente vamos a votar a favor de las cuentas, porque son cuentas que corresponden a nuestro periodo de mandato.

El Sr. Alcalde expone: Yo diría que, si se están aprobando con retraso éstas, pues la de 2023 aún no está. Estamos en las de 2021 y 2022. Yo creo que éstas se podían haber aprobado en el primer trimestre de 2023, pero bueno, no sé si hubo algún problema, no sé si el Interventor tiene que decir alguna cosa al respecto. A nosotros nos las ponen para aprobarlas ahora, y por eso las traemos en este momento.

El Sr. Interventor expone: No tenemos personal suficiente.

El Sr. Alcalde expone: Lo de siempre.

El Sr. Interventor expone: Se intentará, la de 2023, traerla antes de octubre, que tenemos hasta octubre para poder aprobarlo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero ya la dificultad, mi pregunta iba en la línea...

El Sr. Interventor expone: Es cuando se registre, la fecha de registro, a lo mejor el problema ya no existe en sí con lo que tú has dicho, pero después hay que registrarlo y es la fecha de registro.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay alguna dificultad, ¿no?

El Sr. Interventor expone: Sí.

El Sr. Alcalde expone: Todo el mundo sabe cómo estamos de personal, y a veces están trabajando a destajo, incluso haciendo trabajo desde casa.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 2024/2780, FINANCIADO CON FONDO DE CONTINGENCIA Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

Expediente: Modificación de Crédito 2024/G2780.

ASUNTO: Crédito extraordinario para financiar gastos cuya consignación es inexistente o el que hay es insuficiente financiados con Fondo de contingencia y el Remanente Líquido de Tesorería.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” EXPDTE. 2024/2780 (EN CONTABILIDAD 3 y 5/2024).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El pasado 15 de marzo de 2.024 a las 13:00 h se produjo un incidente en la calzada de la calle Almadraba en la zona donde el denominado tubo arco la atraviesa.

En el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, informa que: Personado en el lugar del incidente y tras la apertura de la zona afectada por la patología, pudo comprobarse que se había producido un colapso parcial de la estructura del tubo tal.

El tubo arco es una infraestructura crítica dentro del sistema de saneamiento de Tarifa. Además de tratarse de un encauzamiento del denominado arroyo de Albacerrado, es la infraestructura que sirve de sistema de alivio autorizado de la red de saneamiento municipal (EBAR La Marina).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo tanto, un adecuado funcionamiento de esta infraestructura es fundamental para evitar posibles problemas de inundaciones en el caso de lluvia, además de que se pueda garantizar el alivio de la EBAR La Marina.

Además, debido a la patología producida, la calle Almadraba ha sido cerrada al tráfico. Esta vía es utilizada por dos centros escolares existentes C.P. Virgen de la Luz y I.E.S. Baelo Claudia.

La situación existente plantea inevitablemente una actuación de emergencia.

La patología descrita (colapso parcial del tubo arco) compromete el funcionamiento hidráulico de la infraestructura, limitando la capacidad de evacuación de aguas en caso de lluvia.

Además limita la capacidad de evacuación en caso de emergencia, de los dos centros escolares existentes en la zona.

En esta tesitura, las actuaciones que se proponen a través del presente informe requieren de su INICIO INMEDIATO. Este inicio no se considera compatible, por razones de plazos, con la tramitación de un expediente contratación por procedimiento negociado sin publicidad ni mediante tramitación urgente, dada la situación de emergencia existente; y que vendría a demorar la ejecución de las actuaciones en torno a un año.

El tubo arco se trata de una infraestructura de titularidad municipal. En este sentido, la actuación de emergencia que se propone cabría enmarcarla en el ámbito de las competencias municipales previstas en los art. 9.4.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 13.1.d) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto se propone que por el Ayuntamiento de Tarifa se proceda a la tramitación de expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo previsto en el art. 120 de la LCSP, para la ejecución de las actuaciones consistentes en REPARACIÓN DE URGENCIA DEL TUBO ARCO"; proponiéndose la ejecución de la obra a la concesionaria del ciclo integral del agua (AQUALIA), teniendo en cuenta la idoneidad de los mismos, según detalle que más adelante se indica.

El importe que se indica debe entenderse como puramente estimativo, debiendo ser el Proyecto que se redacte, así como las certificaciones de obra que se realicen, los que definan el importe final de la actuación:

	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN sin I.V.A.	21% IVA	TOTAL
Proyecto y Dirección Facultativa de las obras y Coordinación SyS (6,40% misión completa)	12.800,00 €	2.688,00€	15.488,00 €
Obra	150.000,000 €	31.500,00 €	181.500,00 €
Reposición de servicios afectados	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
TOTALES	212.800,00 €	44.688,00 €	257.488,00 €

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SEGUNDO: Que con fecha 12/04/2024 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito Extraordinario para gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existen crédito y que las circunstancias actuales cumplen los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

TERCERO.-Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 12 de abril de 2024.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5.- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios será de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el fondo de contingencia, y el Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

TERCERO.- La aplicación del importe total del contrato que se pretende, cuyo importe asciende a 257.488,00 € al Fondo de Contingencia del presupuesto del ejercicio 2024 (244.022,87 €) y el

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





resto del Remanente de Tesorería para gastos Generales, para financiar la ejecución del contrato de emergencia arriba indicado.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria es inexistente en el presupuesto, es necesario instrumentar el siguiente crédito extraordinario mediante la baja por anulación del Fondo de contingencia.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 8 “Tramitación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de créditos de las bases de ejecución del presupuesto se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar el expediente de crédito extraordinarios número 5/2024 al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aplicación del importe 257.488,00 € del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería, para financiar la modificación del presupuesto, mediante la baja por anulación del fondo de Contingencia por importe de 244.022,87 € y del Remanente de Tesorería por importe de 13.465,13 €, según el detalle siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 27/2023:

Aplicación	Descripción.	Importe
160/63900	REPARACIÓN TUBO ARCO	257.488,00 €
TOTAL		257.488,00 €

Baja por Anulación:

Aplicación	Descripción.	Importe
929/55000	FONDO DE CONTINGENCIA	244.022,87 €
TOTAL		244.022,87 €

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción.	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	13.465,13 €
TOTAL		13.465,13 €

SEGUNDO: Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Esta modificación presupuestaria viene a consecuencia del incidente ocurrido en la calle Almadraba, en el que se produce un colapso del famoso tubo arco a la altura de..., un poquito antes de llegar a la piscina, el 15 de marzo de este mismo año. En el informe técnico, como digo, pues se observa un colapso de la estructura de este tubo arco, comprometiendo el funcionamiento del mismo y la infraestructura en sí, limitando la capacidad de evacuación en caso de lluvia.

Se realizó una actuación de emergencia con coste extraordinario de 257.488 euros, por lo que se necesita la modificación de este presupuesto. El coste quedaría en 13.465,13 de remanente de 2023 y 244.022,87 del fondo de contingencia, y cumple con todos los preceptos legales.

El Sr. Alcalde expone: Éste es más o menos igual que se hizo la modificación cuando la urgencia del depósito de Facinas. Es una cosa más o menos idéntica.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Como bien estaba diciendo, es el segundo año consecutivo que el fondo de contingencia que está para urgencia se destina a obra que se la acaban encargando a Aqualia. Entonces, este año incluso esta obra supera el fondo de contingencia. Ya se quedaría el Ayuntamiento sin contingencia de aquí a final de año, incluso hay que coger trece mil euros, me parece, la cifra exacta, de remanente de tesorería para poder pagarla.

Desde nuestro Grupo vamos a votar en contra, por el hecho de que se le vuelvan a encargar las obras a Aqualia, o sea, hay una sensación de que pase lo que pase, al final Aqualia nunca pierde. Hay un mantenimiento, Aqualia nunca pierde, Aqualia coge dinero por el abastecimiento de agua, coge dinero por hacer las obras del agua. Entonces, entendemos que no es de recibo, que hay que seguir apretando las tuercas un poco en el contrato de Aqualia, en este caso, del saneamiento, alcantarillado, porque van dos años consecutivos que va el fondo de contingencia a lo mismo, que son obras relacionadas con el agua. Entonces, entendemos que se debería de ser un poco más exigente en ese sentido.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros evidentemente vamos a votar a favor de esta modificación presupuestaria, pues era una actuación que era necesaria y de emergencia, tanto por la evacuación de agua, como también por el socavón que se provocó en la propia vía, y es una de las pocas vías, así lo dice el informe técnico, de evacuación incluso de las personas, incluso del colegio. Por eso también se ha pedido, ésa era una de las justificaciones también de la urgencia de esta actuación.

El encargárselo a Aqualia o no, nosotros evidentemente, después de la última Comisión de seguimiento que mantuvimos del agua, que mantuvimos con Aqualia, evidentemente fijamos nuestro posicionamiento, pero lo normal y lógico es que la empresa que se dedica al servicio integral del agua es la que desarrolle esa actuación, porque es la que al final va a recepcionar esta obra.

Sí que es cierto que entiendo que, no sé, aprovecho para preguntar si ya se ha aprobado el canon de mejora local, que faltaba por aprobarse para precisamente desarrollar actuaciones de mantenimiento para prevenir en muchos casos este tipo de problemáticas y otras, que posteriormente comentaremos en preguntas del pleno. Y lo

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que queríamos precisamente comentar y llevar a la Comisión de seguimiento que solicitamos en su día y que no se nos ha concedido, para hablarlo eso precisamente en la Comisión de seguimiento del agua. Ahora mismo tendremos que hacerlo en el pleno y esperemos que se nos conteste a estas preguntas que tenemos al respecto, tanto en relación al canon de mejora local, como en relación a qué ha pasado en otra circunstancia, que parece que también es por temas de mantenimiento.

Por lo tanto, el canon de mejora local creo que es importante que se apruebe lo antes posible para empezar y desarrollar, que son tres millones de euros que se tiene para el mantenimiento y la reposición de mucho del ciclo integral del agua y de la infraestructura que tiene, porque evidentemente el contrato con Aqualia tiene lo que tiene, no se excede en muchos casos de otras cuestiones que a lo mejor se le puede pedir, en el sentido de que ellos mantienen, pero no pueden desarrollar más de, creo, seis metros, diez metros de tubería pueden cambiar. A partir de ahí, ya no es mantenimiento, es una obra que tenemos que asumir nosotros, eso es lo que pone en el contrato.

Por lo tanto, queremos expresar nuestro apoyo a este punto y también creo que es importante que se comente que se ha rectificado este punto. Se mandó hace unos días también un decreto en el que se ha rectificado también el propio documento, porque entendemos que no se ajustaba a la realidad y se ha... era una cuestión simplemente del propio documento, que ya creo que va correcto a aprobación ahora a pleno. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Como bien dice el Sr. Ruiz, yo creo que en la última Comisión de seguimiento quedó clara cuál era la postura con respecto al servicio. Yo creo que sobre eso usted estaba presente también, y lo pudo ver, que no hay ningún tipo de preferencia sobre nada, sino que, como bien dice, la urgencia es por la urgencia de los hechos, el caso de que efectivamente ha provocado allí un... no hay salida en el colegio, tienen que entrar y salir por la misma entrada, cosa que, como salía, la evacuación queda completamente anulada y es una cuestión simplemente de urgencia y de prioridad. No hay nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (16 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

6. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2024/3484.

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENARIA QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de abril de 2024 y Resolución nº 961 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 21.799.296,43 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación en términos consolidados por importe de 3.123.894,55 euros.

SEGUNDO: Que con fecha 02/05/2024 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para destinar parcialmente el superávit puesto de manifiesto en la liquidación a reducir anticipada y parcialmente el volumen de endeudamiento existente en el Ayuntamiento en una cuantía de 5.000.000,00 €.

TERCERO: Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 16/04/2024.

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4.- Le 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

SEGUNDO: Que no obstante lo anterior, al estar suspendidas las reglas fiscales para 2023 la obligatoriedad de destinar el superávit a reducir el volumen de endeudamiento ha sido matizada y eximida por parte del Ministerio de Hacienda según nota publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las entidades locales. Lo cual no excluye la posibilidad de que voluntariamente se decida cumplir total o parcialmente con el citado artículo 32 de la LOEPYSF.

TERCERO: Qué de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Javier Ochoa Caro) and Firma 2 de 2 (José Antonio Santos Perea). Includes dates 30/09/2024 and titles like Secretario General Accidental.

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes URL for document integrity verification, validation code (7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001), and classification (Acta - Origen: Origen administración).





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

CUARTO.- La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO para reducción de endeudamiento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente nivel de detalle:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	5.000.000,00
TOTAL		5.000.000,00

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.000.000,00

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada y se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Esto es un suplemento de crédito que, en este caso, es una amortización del préstamo, o sea, de la deuda que tenemos actualmente con este Ayuntamiento. Y hemos comprendido, hemos entendido bajar ese préstamo, que nos está machacando en todos los sentidos, y es uno de los principales objetivos que cumplimos, cuando dijimos, cuando aprobamos el presupuesto para este año, una de las principales cosas que nos marcamos fue mejorar en este caso en endeudamiento que teníamos con el préstamo que teníamos en este Ayuntamiento. Y hemos decidido bajar el préstamo en unos cinco millones, y creo que es una cosa muy bienvenida para nuestro municipio.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Se habla de cinco millones. La modificación presupuestaria es de cinco millones. En la Comisión se habló que era respecto al remanente de tesorería de 2023. Entonces, ese remanente incluso había dudas si era tres millones cien, que era las cuentas generales del Ayuntamiento, o las cuentas propias del Ayuntamiento, que estaba en dos millones seiscientos. ¿Cuánto va a ser el dinero que se va a rebajar de la deuda, esos cinco millones, o va a ser tres millones o dos millones, o casi tres millones? Porque, para que quede claro también que se amplía el presupuesto cinco millones, pero se van a pagar tres, para que se sepa.

Eso, por un lado. Eso, como pregunta. Y, por adelantar el sentido del voto, Ganar Tarifa va a votar a favor de la reducción de la deuda. Es verdad que el remanente de tesorería a nivel general es bastante importante y esta reducción de la deuda con estos tres millones, que creemos que es lo que se va a reducir, no afecta a nivel general al remanente que hay en tesorería, o sea, quedaría bastante dinero como remanente. Digo esto, porque ideológicamente desde las posturas que defendemos siempre se va a estar a favor del gasto social, antes que pagar la deuda, porque además la deuda se paga de acuerdo al crédito, que no es que se esté dejando de pagar, sino que se está pagando de acuerdo al crédito. Entonces, nos parece una cifra que puede estar razonable con el remanente de tesorería que hay.

Lo que sí nos gustaría señalar es que no se nos olvide de dónde viene la deuda, cómo se genera la deuda, quién genera la deuda, porque lo que esperamos es que, cuando ustedes dejen el gobierno, la deuda no haya aumentado, porque esta deuda viene de donde viene y viene por lo que viene. Eso es algo que es vox populi en el pueblo.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: ¿De dónde viene la deuda?

El Sr. Escribano Barrios expone: De dejar de pagar a la Seguridad Social, en su momento. La gran parte venía de ahí.

El Sr. Alcalde expone: Voy a contestar yo. No son tres millones lo que se va a reducir, son cinco millones. Además, viene puesto en la propuesta. Son cinco, no son tres, como usted decía. Y esto no quiere decir que vaya a aumentar luego la deuda, cuando usted dice que dejemos de gobernar. Parece que usted nos quiere echar mañana del Ayuntamiento. No sé, se ha entendido de una forma como que venimos aquí para endeudar al Ayuntamiento y marcharnos. No. Mi política es otra distinta y, yo creo, la de mis compañeros y el Equipo de Gobierno, es distinta.

Aquí hay una empresa y el Ayuntamiento es una empresa. Cuanto menos deba, más gente te va a dar crédito, más gente va a venir a trabajar contigo, más gente quiere colaborar contigo. Aquí se trata de intentar bajar la deuda, y esperemos que el año que viene la deuda esté por debajo de los veinte millones, en el siguiente ejercicio. Esperemos, y lo deseamos, y así nos vamos a partir la cara todos los que estamos aquí. Esto no quiere decir que se vaya a endeudar, vamos a quitar deuda para endeudarnos, de no pagar la Seguridad Social, de no pagar a los trabajadores, de no pagar a Arcgisa, que lleva usted razón, que muchos años ha pasado eso. Lleva usted razón, pero aquí vamos a intentar que todos los proveedores y todo el mundo cobre. ¿Alguien más quiere tomar la palabra?

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí, con la venia. Vamos un poco en la línea que ha comentado también en este caso el compañero de Ganar Tarifa, pero nosotros queremos un poco explicar nuestro contexto y nuestro posicionamiento. Por un lado, decir que efectivamente aquí en el presupuesto tiene una cantidad asignada para pagar el principal de la deuda, que es un millón y pico de euros. Eso se va a pagar, pues está consignado así. Y lo que se trae aquí es una condonación de deuda, una quita, por llamarlo de alguna forma, que entendéis oportuna y ahora voy a explicar, de forma voluntaria, el Equipo de Gobierno incorpora cinco millones de euros para hacer una quita a esa deuda.

Una deuda que ya he comentado en algunas ocasiones y comentamos cuando se aprobó definitivamente el presupuesto, que en principio la deuda está perfectamente estructurada, el Ministerio de Hacienda dice que tenemos un Ayuntamiento saneado. Por lo tanto, no está exigiendo más de la cuenta en los presupuestos al propio Ayuntamiento en esa cuota que tiene que pagar de un millón y pico de euros en el presupuesto. Lo digo, porque lo que vamos a hacer, uno de los objetivos que usted comentó ahora ha virado un poco el rumbo, ha matizado algo más, su objetivo era quitar el plan de ajuste y ya no estamos hablando, porque esto no va a quitar el plan de ajuste, estos cinco millones de euros no van a quitar el plan de ajuste, no van a poder eliminarlo con esta quita, porque lo que van a hacer es disminuir la cuota, no disminuir los años de ese crédito, por decirlo de alguna forma y, por lo tanto, el plan de ajuste, su vigencia.

En todo caso, decir también, que también lo dice en el informe de Intervención, que esta actuación, en 2023 están las reglas fiscales eliminadas o suspendidas, es una actuación, vuelvo a repetir, voluntaria. Podían hacerlo o no, porque en realidad, si hubieran estado vigentes, tendrían que abonar esos tres millones y pico, esa deuda es, por decirlo de una forma que quedó en el pleno era entre remanente y superávit, pues la cifra más baja es la que se coge como obligación para pagar esa deuda, que eso está por normativa por reglas fiscales y, en este caso, al estar suspendidas, podían hacerlo o no. Entonces, es verdad que lo que ellos han

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hecho es poner, por decirlo de alguna forma, dos millones más de lo que tendrían que hacer obligatoriamente, pero a día de hoy no era obligatorio.

Por lo tanto, esos cinco millones de euros lo hacen, el total, podrían no hacerlo, y lo hacen. Van a darle a los bancos cinco millones de euros. ¿Por qué comento este contexto? Porque nosotros, esto es lo mismo que en una casa, tú tienes una hipoteca con el banco y tú tienes un salario, el que tengas, pues tú vas pagando tu hipoteca mes a mes. Si esa hipoteca no te supone un problema, tú la vas pagando mes a mes, como todas las personas que afortunadamente tengan una vivienda y desgraciadamente tengan una hipoteca, pero fundamentalmente tenga una vivienda.

¿Qué quiero decir con esto? Que cuando te llega un dinero extraordinario en tu casa, ¿qué haces? Si tienes un problema con la hipoteca, porque te sufre mucho, puedes hacer una quita, pero si tienes otros problemas más graves en tu casa, ya sea que el coche tienes que cambiarlo, ya sea que tienes que hacer una obra inminente en tu casa, porque está tu casa que se cae a pedazos, pues en vez de pagarle a los bancos, lo que haces es irte a la urgencia, no irte al pagarle al banco.

¿Por qué digo esto? Porque estos cinco millones de euros coinciden prácticamente con la cantidad que le dijimos y le propusimos a este Equipo de Gobierno para desbloquear la situación que tenían con las 55 VPO de Albacerrado. Coincide prácticamente, y nos dijeron que era una barbaridad, cómo íbamos a prestar, porque era un anticipo, se anticipa y después vuelve ese dinero. Ese dinero no iba a fondo perdido, sino que se devolvía al Ayuntamiento una vez que se vendieran esas casas. Cómo se iba a hacer eso, eso era una barbaridad, eso es dinero público, no sé qué, pues fue la cantidad, exactamente la misma, para desbloquear el problema de las VPO, que dijimos que efectivamente eso, si no se hacía así, si no se adelantaba de inmediato esa cuestión, evidentemente se iba a bloquear ese tema sine die. Y aquí estamos.

Lo preguntaremos después si ha avanzado ese expediente, pero ese expediente no ha avanzado. Por lo tanto, este Equipo de Gobierno entiende que lo más importante para ellos es pagar a los bancos, que tener viviendas de VPO para los vecinos y vecinas de este municipio, principalmente para los jóvenes. Ésta es la conclusión que nosotros sacamos. Por lo tanto, vamos a votar en contra de este punto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien, Sr. Ruiz. Yo sé que usted iba a votar en contra de esto, ya yo lo tenía pensado, porque a usted le hubiera gustado hacerlo, y no lo pudo hacer. Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: En primer lugar, nos alegra ya que por fin haya reconocido que tenemos una deuda y lo diga abiertamente, que esa deuda está y existe, y como tal hay que pagarla. En la forma, nosotros entendemos que ésta es la forma más idónea y más adecuada.

Con respecto a alarmar nuevamente con la vivienda social, cosa que no sé, la verdad, cómo se atreve a darnos lección también de vivienda social usted precisamente, que no ha hecho ninguna y, para una que intentó hacer, mire usted la situación en la que está, que le vuelvo a repetir otra vez, que está inmersa en un proceso judicial, que insiste en querer seguir jugando con el dinero de los tarifeños y las tarifeñas sin saber, porque hay un futuro incierto ahí, no sabemos cómo se va a resolver el caso, pero usted insiste.

También, como usted ha repetido hasta la saciedad y ha hecho valer en más de una ocasión, la buena gestión económica, pues nosotros también, entiendo que tenemos derecho a hacerlo. Como bien ha dicho el Alcalde

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

anteriormente desde su periodo, su mandado del 2017 al 2022, usted lo que ha quitado de la deuda en estos dos mandatos han sido seis millones y medio, poco más de seis millones y medio. Nosotros en un año, 23/24, siete millones trescientos treinta y un mil. No es por gusto, no es por capricho y no es por quitar de viviendas sociales para hacer una deuda, sino es una deuda que nos tiene atados de pies y manos.

Difícilmente se puede gestionar con esta presión fiscal que estamos soportando, con esta limitación en los presupuestos, que también son motivo de que ahora, como veremos después en otro punto, se tengan que llevar a cabo muchos créditos extrajudiciales, porque, como le digo, surgen cantidad de inconvenientes a diario que, como es lógico, hay que atender. Insisto, no es capricho y no intente generar otra vez una alarma social metiendo las viviendas sociales por medio, porque usted, como digo, es la persona menos idónea para hablar de vivienda social. Muchas gracias.

El Sr. Aguilar Pérez expone: En un principio, cuando se aprobaron los presupuestos, nosotros comentamos que íbamos a trabajar, íbamos a luchar por que este plan de ajuste, que se había creado en su momento, que puede haber sido muy bueno, ahora mismo era un amarre, como bien dice mi compañero, que no nos deja mover. Estamos atados de pies y manos, como bien dice él.

Nosotros hemos considerado que este dinero que vamos a donar, que vamos a dar, no es un dinero que vamos a regalar a los bancos, como dice el Sr. Ruiz, y tampoco va a perjudicar socialmente a la población de Tarifa, que lo tengan bien claro, porque el remanente de tesorería siempre va a existir y va a estar cubierto en todo el año de este presupuesto. Es un dinero extra que tenemos y, por supuesto, lo vamos a dedicar a bajar esta deuda, que es la que nos va a liberar en el futuro de este amarre que tenemos.

Me parece que es un tema político el tema de mencionar o comparar con una casa, que si usted tiene que pagar algo cuando tiene que arreglar una pared, yo creo que aquí el sentido es completamente diferente. Nosotros aquí no sólo tenemos que reparar una pared, nosotros tenemos que reparar muchas cosas, empezando por el personal de este Ayuntamiento e incluso por la ciudadanía que queremos ayudar desde el punto de vista social, y yo creo que se debe empezar mejorando esta deuda tan grande que tenemos, porque, de lo contrario, nunca vamos a salir adelante.

Y yo creo que es una idea importante bajar esta deuda tan grande que tenemos. Yo creo que es importantísimo que el pueblo de Tarifa lo entienda, que nosotros aquí no venimos a robarle nada a nadie, sino a mejorar la situación social de cada cual y empezamos mejorando esta deuda tan grande que tenemos.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Resaltar que, a lo que comentaba el portavoz del Partido Socialista, que sí, que es una decisión voluntaria, y ha dicho usted una frase de que vamos a darle a los bancos. Sí, le vamos a dar a los bancos lo que ustedes le pidieron para recaudar para el Estado. Eso le vamos a dar a los bancos. Lo que está claro aquí es que este Equipo de Gobierno, en el primer año de legislatura ha decidido adicionalmente reducir la deuda en cinco millones más. Por lo tanto, es una decisión, como comentaba el compañero, digna de aplaudir y yo creo que es un impulso y un orgullo para todos nosotros seguir trabajando en esta línea.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es una decisión evidentemente del Equipo de Gobierno, y no tengo ninguna... Como ustedes gobiernan, parece que se olvide muchas veces, pues evidentemente ustedes toman decisiones, y nosotros estamos aquí como oposición para, o fiscalizarlas, o incluso buscar alternativas y dar propuestas, proponer, que es lo que hacemos nosotros. Nosotros propusimos una solución que entendemos viable y vosotros lo que hacéis es confundir a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque en realidad, vuelvo a repetir, el pago de estos

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cinco millones de euros no soluciona nada, es decir, el Ministerio de Hacienda ha dicho que el Ayuntamiento está saneado. Por tanto, no hay una exigencia importante en el presupuesto para el pago del principal de la deuda, por lo tanto, la tiene bien estructurada y puede seguir avanzando sin ningún problema.

Tiene deuda, nunca la hemos negado, siempre puede ir a la hemeroteca, puede ir a los comentarios de todos los plenos que hemos tenido, está todo grabado, nunca hemos dudado que el pago de la Seguridad Social se hizo a través de un crédito del plan del Estado y, por lo tanto, ese plan de ajuste viene derivado de que el Estado nos exige algo para que nosotros paguemos esa deuda. Por lo tanto, nunca la hemos negado, o sea, no entiendo, o no escuchan o no quieren escuchar o quieren tergiversar mis palabras. Por lo tanto, nunca la hemos negado, así que entendemos que en ese aspecto estamos muy tranquilos, porque pueden ir a verlo en cualquier momento y pueden ver las hemerotecas, en ese aspecto.

Y la deuda que nosotros hemos eliminado o hemos dejado de eliminar, evidentemente los contextos son diferentes, y también nosotros dedicamos también una gran parte de nuestro presupuesto a eliminar una deuda con Arcgisa, con una empresa pública, en la peor situación en la que estaba en ese momento Arcgisa, que eran cinco millones de euros también aproximadamente que teníamos con Arcgisa el Ayuntamiento. Era nuestra, pero el Ayuntamiento, la entidad a la que ustedes representan y nosotros también, pues entendíamos que teníamos que hacerlo, ayudar a una empresa pública que en ese momento estaba pasándolo muy mal, con falta de liquidez, y entendíamos que debíamos también afrontar nuestra responsabilidad, y también pagamos esos cinco millones de euros.

Por lo tanto, sume usted en ese aspecto en esa cuenta lo que se ha podido pagar en deuda en general de este Ayuntamiento. Y, evidentemente, lo que están haciendo incluso no tiene tampoco el objetivo de bajar del ciento diez por ciento de endeudamiento vivo que tenía el Ayuntamiento anteriormente, porque, si me dicen que estos cinco millones es precisamente para bajar de ese ciento diez por ciento y, por lo tanto, tener posibilidad de buscar crédito, financiación bancaria, para precisamente hacer viviendas de VPO con Urtasa, eso tampoco se consigue con estos cinco millones de euros. Tampoco. ¿Por qué? Porque tiene la deuda estructurada, con el millón y medio de euros lo tienen bien aquilatado, y por eso hice el paralelismo con una vivienda. Tú tienes tu casa, tú tienes tu hipoteca, que le pagas al banco todos los meses y tú, cuando tienes un dinero extra, pues te vas a lo urgente, a las cosas que no has podido hacer extraordinariamente. Y por eso lo he comentado.

Por lo tanto, nosotros entendemos que la urgencia aquí son las viviendas de VPO del municipio de Tarifa y, por lo tanto, esos cinco millones de euros, que es la cantidad precisamente que habíamos comentado, era para eso. Por eso votamos en contra de este presupuesto.

El Sr. Benítez Navarro expone: La verdad, tienen, no sé si llamarlo, si eso es una virtud, un don, o no sé, de confundir a los ciudadanos. O sea, usted acaba de decir ahora mismo que usted le paga cinco millones a Arcgisa y está bien, pero nosotros quitamos cinco millones de euros de la deuda y está mal. ¿Por qué no destinó usted los cinco millones esos a hacer vivienda, en vez de pagarle a Arcgisa, que es una empresa, como usted dice? ¿Por qué? Porque esta deuda que nosotros estamos pagando también, ¿o no hay que pagarla? ¿Usted entiende que no hay que pagarla?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No lo necesitamos, porque no estamos en el momento de destinarla. No era el momento. Evidentemente no estamos en ese momento, no teníamos el problema con la VPO, porque la iba a hacer Provisa.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Ah, que no había nada más, que usted tenía pensado hacer cincuenta y cinco viviendas y ya está. Y ya está, ¿no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y las treinta de El Olivar, que las íbamos a hacer con Provisa, porque no teníamos bajado el ciento diez por ciento.

El Sr. Benítez Navarro expone: Vale, y ya está.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Más las setenta y seis de Metrovacesa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Y ya está. Vale. No pudo emplear, entonces, los cinco millones en aquel entonces.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, nadie le ha molestado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, es que me ha preguntado.

El Sr. Benítez Navarro expone: Nada más, Alcalde. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Me gustaría decir, esta deuda no es regalarle dinero a los bancos. Esta deuda se le está pagando a Hacienda, se le está pagando al Estado, que lo sepa todo el mundo. Esta deuda se le está pagando al Estado. Nosotros no le estamos reglando dinero a ningún banco, porque a los bancos no le vamos a dar dinero. A los bancos iremos a pedirle dinero, cuando le tengamos que pedir. Y, si es posible, al mínimo crédito, para que esto siga funcionando mucho mejor.

El motivo de lo del ciento diez por ciento, usted sabe que con el ciento diez no tiene las manos libres el Ayuntamiento. El objetivo nuestro es llegar al setenta y cinco por ciento que, si lo bajamos al setenta y cinco por ciento, sí podemos tener mucha más libertad de operación en el Ayuntamiento, que nos hace mucha falta, porque al entrar aquí en el Ayuntamiento a mí me da todas las mañanas vergüenza, cuando entro al Ayuntamiento y lo veo cómo está, de la infraestructura, y tenemos otra infraestructura aquí al lado. Si este dinero lo pudiéramos haber cogido para arreglar esto, eso ya estaría en marcha. Usted sabe que la Administración no funciona así, y lo sabe mucho mejor que yo, porque ha estado más tiempo que yo aquí. Ha estado mucho más tiempo que yo. No hay más intervenciones y pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

7. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 2024/4190, FACTURAS LIQUIDACIÓN OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2024/4190 (G)

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” EXPDTE. 2024/4190 (EN CONTABILIDAD 8/2024).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de abril de 2024 y Resolución nº 961 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 21.799.296,43 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación en términos consolidados por importe de 3.123.894,55 euros.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Que con fecha 08/05/2024 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para gastos generales, para financiar gastos que se quedaron sin la suficiente consignación presupuestaria, siendo el caso de las obras de eficiencia energética de los colegios públicos de la ciudad, que tuvieron exceso de mediciones y precios contradictorios (liquidación).

TERCERO: Para el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, pendiente de aprobación por las Cortes Generales, fija los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Aunque este Acuerdo todavía no ha sido ratificado por las Cortes Generales puede servir para establecer unos objetivos de cara a la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2024.

La reactivación de las reglas fiscales para 2024 ha tenido como consecuencia la inclusión de los informes de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, contemplados en Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF).

Por su parte, las Entidades Locales volverán al equilibrio presupuestario ya en 2023 después de haber registrado un ligero déficit coyuntural en 2022 por cuestiones técnicas a la hora de computar la compensación del Estado por la liquidación negativa de 2020. De esta forma, el próximo año el objetivo de las corporaciones locales será el 0%, frente al superávit del 0,2% previsto en la anterior senda. Por tanto, una vez más, se flexibilizan sus previsiones para dar más margen a este subsector.

De momento, el hecho de que regrese la aplicación de las reglas fiscales supone la aplicación íntegra de nuevo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, así como la necesaria aplicación del superávit presupuestario a la reducción de deuda si ésta existe, en los términos de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEYPSF-.

La aplicación de nuevo de las reglas fiscales se debe realizar en los mismos términos que existía con anterioridad a su suspensión, es decir, se debe cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y destino del superávit presupuestario y remanente de tesorería

No obstante, a la fecha el Ministerio de Hacienda no sabe si el Remanente Tesorería para Gastos Generales 2023 se vería afectado o no por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, pudiendo ser que esta reactivación, dado que se produce en el año 2024, afecte al RTGG de 2024 y no del 2023.

En tal sentido, este Ayuntamiento ha decidido destinar el remanente de tesorería, además de reducción del endeudamiento, para gastos generales, para financiar gastos que se quedaron sin la suficiente consignación presupuestaria, siendo el caso de las obras de eficiencia energética de los colegios públicos de la ciudad, que tuvieron exceso de mediciones y precios contradictorios (liquidación).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo lo anterior, quien suscribe propone la modificación presupuestaria, en su modalidad de crédito extraordinario, conforme al siguiente nivel de detalle:

1. OBRAS PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA CEIPS DEL MUNICIPIO DE TARIFA

Descripción: Liquidación Obras eficiencia energética ceips del Municipio de Tarifa

Aplicación Presupuestaria: 323/63200

Importe: 64.272,60 €

Motivación imposibilidad de demora al ejercicio siguiente: El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, adjudicó con fecha 14/06/2023 la realización de las obras de Eficiencia Energética en los Colegios de Tarifa, mediante Resolución nº 2023/1596, a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A., finalizada las obras se presentaron certificaciones finales donde se liquidaban las citadas obras, existiendo conforme al informe del responsable director de las obras, exceso de mediciones y precios contradictorios, no existiendo consignación presupuestaria para la totalidad de las facturas presentadas, siendo por tanto necesario la aprobación del Crédito Extraordinario, para la aprobación y pago de las facturas.

Gasto específico y determinado: Aprobación y pago de las facturas presentadas.

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	323/63201	Obras mejora eficiencia energética Colegios Públicos	64.272,60
		TOTAL	64.272,60

CUARTO.- Consta en el expediente informes de la Intervención de fecha 09/05/2024.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde





demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO conforme al siguiente detalle:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	323/63201	Obras mejora eficiencia energética Colegios Públicos	64.272,60
TOTAL			64.272,60

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

TERCERO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Brevemente explicar que esta modificación presupuestaria es como consecuencia de un error técnico, tal como lo explicamos el día de las Comisiones Informativas, y nada tiene que ver con los políticos. Se hizo la obra del cambio de ventana de los colegios y, debido a este error, pues no se pudieron pagar ciertas facturas por la realización de la obra. Por ello se lleva a cabo esta modificación para realizar el pago por la ejecución de dicha obra, porque, como es normal, la obra que se hizo habrá que pagarle a la empresa. Nada más.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	30/09/2024
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Yo, por añadir algo más a lo que ha dicho la portavoz, las obras las tiene que revisar un técnico. El técnico, a la hora de revisarla, no sé, tendría un fallo o un desliz, un despiste, cuando luego fueron a revisarla el interventor y el técnico del Ayuntamiento, vieron que habían puesto material efectivamente que no estaba puesto en los presupuestos y la obra se excedió de coste. Como es lógico, el que la hace, la quiere cobrar, y el que ha pedido que la haga, va a tener la obligación de pagársela, como cualquier otra persona.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Un poco lo que estaba usted ahora comentando, nos vamos a abstener en este punto. Lo único que sí solicitaríamos, un poquito más de cariño en la fiscalización de la ejecución de los contratos, si se le quiere decir cariño a intentar eso, estar pendientes de que los contratos se ejecuten bien.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Simplemente dejar o puntualizar que, como bien se dice en el informe de Intervención, que dice que a la fecha el Ministerio de Hacienda no sabe si el remanente de tesorería para gasto general 2023 se vería afectado o no por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, pudiendo ser que esta reactivación, dado que se produce el año 2024, afecte al remanente de tesorería para gastos generales de 2024 y no 2023. Lo digo, por eso de que después vienen apuntillando y dando lecciones en cuanto a gestión económica. Nada, simplemente. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Yo no sé si ustedes son conscientes de que el pleno también es para que la ciudadanía y la gente que viene aquí, también se graba, sepa o entienda lo que se está comentando aquí. Yo no sé este comentario, por ejemplo, en este caso, del portavoz de Nuevos Aires, si es de este punto o se retrotrae a otro punto anterior.

Lo que traemos aquí hoy, entiendo, de remanente es precisamente el pago, el transcurso de una obra de eficiencia energética, que se ha hecho con presupuesto y a cargo del remanente de tesorería precisamente de este Ayuntamiento, una decisión que tomó el anterior Equipo de Gobierno de mejorar los colegios públicos del municipio, que se podía seguir también con este remanente, igual que este edificio, con el remanente también se puede arreglar, igual que la Casa de la Juventud se puede arreglar con el remanente.

Por lo tanto, no sé a qué viene tampoco el comentario anterior del Sr. Alcalde, con las dificultades que decía que tenía, pues tiene en el presupuesto, ha aparecido cerca de veintidós millones de euros de remanente. Por lo tanto, ahí tiene cantidad para poder hacer este tipo de obra. En este caso concreto vamos a votar a favor, claro que sí, porque evidentemente, aparte de que estamos muy de acuerdo con lo que es la obra, también comprendemos que, cuando una obra se desarrolla, pues si surgen una serie de inconvenientes que se tienen que resolver en ese momento, es verdad que podía haberse hecho de otra forma, pero el técnico en su momento, el que llevaba la obra, entendió que debía seguir hacia delante para poder llegar a cumplir con los plazos y, por lo tanto, en ese aspecto, se continuó y se mejoró la obra y, por lo tanto, se hicieron obras de mejora o mejoras en el propio proyecto que se tenía contemplado en su momento. Por lo tanto, a favor de pagarle al proveedor, porque no tiene la culpa de que los procedimientos de la administración sean como son.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por mayoría (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

8. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, EXPTE. 2024/715.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

DON JOSÉ ANTONIO SANTOS PEREA ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A BIEN FORMULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el presupuesto para el año 2024 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 100.336,96 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos en el que se repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración.

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de facturas y gastos objeto de este Reconocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan, asimismo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2023/434	1230281424	15/05/2023	1.145,49	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	0003246429 PASEO DE LA ALAMEDA ALAMEDA (DE LA) , TARIFA 11380 VARIEDADES ANDY Y LUCAS 16/07/2022 MODALIDAD TAQUILLA Grat	338/20900
F/2023/568	A 2300368	27/06/2023	518,32	B41967282	JPP ELECTRONICA , S.L.	CONO DE SEÑAL CH30 AZUL 1XREFL / CONO 50CM AZUL, FLEXIBLE, BASE 30X30CM, 1,0KG,DOS BANDAS REFLECTANTES / PORTES / BOQUIL	133/62500
F/2023/615	1230313538	04/07/2023	1.275,52	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	0003230844 TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA COLON , S/N TARIFA 11380 VARIEDADES CELTAS CORTOS 24/03/2023 MODALIDAD TAQUILLA Obte	330/20900
F/2023/755	7060301520	31/08/2023	331,94	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	PK2400 ETQ MU 70X37 BCO LYRECO (AYUNTAMIENTO DE TARIFA) / PK1600 ETQ MULT 105X37 BCO LYRECO (920/22000

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

						AYUNTAMIENTO DE TARIFA	
F/2023/756	7060301522	31/08/2023	154,03	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	PK1000 ETQ MULT 105X57 BCO LYRECO (AYUNTAMIENTO DE TARIFA) / PK50 CARTULINA FABRISA A4 180G BLANCO (AYUNTAMIENTO DE	920/22000
F/2023/861	Factur_A 431862	04/10/2023	19.951,97	B11375995	MAGIMETRAN S.L.	M3 DE HORMIGON HA-25/B20LLA / M3 DE HORMIGON HA-25/B15LLA / METROS DE TUBO PVC 100-34 DE 3METROS / METROS DE LOZAS DE 20	151/61900
F/2023/942	2023A 746	20/10/2023	1.210,32		FERNANDEZ LARA, JUAN JOSE	WBP OKUMEN 250X122X20 / WBP OKUMEN 250X122X10 / PUERTA PRELAC (MDF10mm) 203X925X35	151/61900
F/2023/945	Factur_A 432048	06/11/2023	16.473,23	B11375995	MAGIMETRAN S.L.	M3 DE HORMIGON HA-25/B20LLA / M3 DE HORMIGON HA-25/B15LLA / METROS DE TUBO PVC 100-34 DE 3 METROS / METROS DE LOZAS DE 2	151/61900
F/2023/994	Emit- 9766	22/11/2023	1.803,00	J11533445	FERRETERIA LA NUEVA S.C.	material varios ferreteria (MATERIAL VARIOS FERRETERIA (EXP.))	171/62300
F/2023/1011	VFB23 61	29/11/2023	358,00	B23579980	OLIVO UNIFORMIDA D, S.L	MEDALLA(PRAZAZORO)+PASA CINTA PROPIA / MEDALLA(PRAZPLATA)+PASA CINTA PROPIA / MEDALLA(PRCBLBRONC)+PASA CINTA PROPIA / C	135/22601
F/2023/1029	7060304893	30/11/2023	1.129,96	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	500H PAPEL LYRECO BUDGET A4 80G BCO (AYUNTAMIENTO DE TARIFA) / BUCK LYRECO 3CAJ 32X45X55CM ROBLE (AYUNTAMIENTO DE T	920/62500 920/22000
F/2023/1030	7060304895	30/11/2023	207,32	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	PK100 SUBCARPETA LYRECO A4 COL SURT (AYUNTAMIENTO DE TARIFA) / SILLA A2000 6492 SINCRO C/BRAZ NGO (AYUNTAMIENTO DE	920/62500 920/22000
F/2023/1031	7060304896	30/11/2023	113,56	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	BUCK LYRECO 3CAJ 32X45X55CM ROBLE (AYUNTAMIENTO DE TARIFA)	920/62500
F/2023/1041	Emit- 49	05/12/2023	14.786,20	B91638411	XICLOPE VISION DE FUTURO S.L	Delegacion de turismo -Contrato Menor 2021/38(G1306) partida: 430/63500 - Concepto : Adquisicion e instalacion de mobilia	430/62500
F/2023/1060	202327	30/11/2023	459,80	B13685797	MIRSOM WC, S.L.	CABINA SANITARIA PORTABLE DE 5ª GENERACION FABRICADA CON MATERIALES RECICLABLES Y RECIRCULACIÓN / CABINA SANITARIA PORTA	338/22609
F/2023/1064	Factur_A 432386	12/12/2023	24.862,44	B11375995	MAGIMETRAN S.L.	M3 HORMIGON HA-25/20LLA / TONELADAS DE TODO EN UNO / M3 HORMIGON JA-25/BLLA / BLOQUETONES DE HORMIIGON / LADRILLOS /	151/61900
F/2023/1065	7060305941	11/12/2023	1.642,42	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	MATERIAL DIVERSO DE OFICINA (AYUNTAMIENTO DE	920/22000

Firma 2 de 2
Alcalde
30/09/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: **7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001**

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

						TARIFA)	
F/2023/1083	1 803	30/11/2023	33,15	B91355511	AQUIYMA S.L.	RECOGIDA DE MUESTRAS GRATUITA POR COINCIDIR CON REVISIÓN MENSUAL / ANALISIS EXTRAORDINARIO DE LEGIONELA VESTUARIO 2 DU	311/22799
F/2023/1087	AP 426	18/12/2023	841,41	Q1171001I	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Convenio Registro Animales de Compañía 2023	311/22701
F/2023/1117	60-L398-007196	28/12/2023	2.299,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	920/22200
F/2023/1122	V23 20742	25/12/2023	906,29	A12363529	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: VOLKSWAGEN CADDY 2.0 TDI COMBI 102CV-MATRICULA: 5601-LKG-OBRA: PZ PLAZA DE STA MARIA S/Nº -	151/20400
F/2023/1123	FA1 234654	27/12/2023	853,78	B85329696	GRAITEC SPAIN, S.L.	Serv. act. Presto Presupuestos y mediciones RENEW Serial Numbers:P230614021-P230614022 Contract Start Date:31/12/2023 Co	920/22003
F/2023/1129	IR-2023-000043351	21/12/2023	425,75	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2023/1130	IR-2023-000044719	21/12/2023	20,57	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2024/1	2300597750	31/12/2023	1.020,01	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710162477 ; NISSAN NAVARA VU 4p 4G pickup Doble Cab. 2.3dCi EU6 120kW(160CV) Visia ; MA	151/20400
F/2024/2	2300597749	31/12/2023	857,04	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 550	920/20400
F/2024/9	0B51787M	31/12/2023	106,52	A18042234	ASCENSORES INGAR, S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2023/31-12-2023 DIRECCIÓN DE I	920/22701
F/2024/10	0B51786M	31/12/2023	54,62	A18042234	ASCENSORES INGAR, S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2023/31-12-2023 DIRECCIÓN DE I	920/22701
F/2024/24	7060306160	31/12/2023	79,82	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	AGENDA OPAQUE D/P 166X242 AZUL (AYUNTAMIENTO DE TARIFA)	920/22000
F/2024/30	1230614651	28/12/2023	709,01	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	0003230844 TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA COLON , S/N TARIFA 11380	330/20900

Firma 2 de 2
Alcalde
30/09/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

					EDITORES S.L.	REPRESENTACION 28/10/2023 LA CURVA DE LA FELICIDAD - EDUARD	
F/2024/31	1230614775	28/12/2023	37,55	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	0003230844 TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA COLON , S/N TARIFA 11380 VARIEDADES LA BANDA DEL CAPITAN INHUMANO 18/11/2023 MODALID	330/20900
F/2024/43	4003884614	31/12/2023	1.043,06	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	920/22201
F/2024/50	023DXE 105	28/12/2023	199,94	B04752184	DIFUSION EXPRESS S.L.	PRODUCCION RADIOFONICA - LOS SUPER 20 (PRODUCCION RADIOFONICA PARA EMISORA MUNICIPAL NOV 2023)	491/22699
F/2024/336	2023-99- 001888	06/11/2023	352,92	A04227757	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICO S.S.A	MANTENIMIENTO APPOLO CLOUD OCTUBRE 2023	920/22002
			4.073	H72247687	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA CHANCA DE TARIFA	DEUDA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOCAL MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN LA CHANCA	933/48000
			100.336,96				

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Esta aprobación que traemos es para aprobar una serie de facturas que no han sido, que no se ha hecho un contrato, pero que después se han tenido que pagar, se han especificado, se ha estudiado y ha sido necesario cubrirlas desde el punto de vista económico. Y son facturas que vienen desde mayo del año pasado. Hemos incluido todas estas facturas y las traemos a pleno para su aprobación.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Simplemente adelantar el sentido del voto. Vamos a votar en contra, como generalmente ha hecho este Grupo con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, pues al final son, en este caso, cien mil euros en total lo que suman las facturas, y la fiscalización de esas facturas es bastante complicado hacerla. Entonces, es algo que siempre entendemos que tienen que traerlo a pleno para poder pagar las facturas, pero nosotros vamos a votar en contra, como normalmente hacemos con las aprobaciones extrajudiciales de crédito.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días a todos y a todas. El reconocimiento extrajudicial, como ha explicado el concejal de Hacienda, es tanto para las facturas que no tienen un procedimiento administrativo, o bien para las facturas que a final de año no se han podido pagar por determinadas circunstancias, teniendo un procedimiento administrativo que no ha dado tiempo y, entonces, pasan al año siguiente. Entonces, a mí me han surgido varias dudas que espero que me podáis aclarar.

Firma 2 de 2
Alcalde
30/09/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023
30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nosotros ya hemos detectado que en el material de construcción, ciento veinticinco mil euros, se ha hecho ya sin ningún procedimiento. En esta aprobación extrajudicial de crédito también hay, o sea, son cien mil euros y algo lo que se quiere aprobar y más de sesenta mil euros también para el material de construcción. Entonces, me gustaría saber qué tipo de procedimiento se ha seguido también en esta modificación extrajudicial, ya que casi llegamos a los doscientos mil euros, o sin procedimiento, o sea, en material de construcción. Y también me gustaría saber en la deuda que se tenía con la comunidad de propietarios de La Chanca, qué tipo de procedimiento también se ha seguido. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: El procedimiento que se ha seguido con la deuda que venía arrastrando este Ayuntamiento con la comunidad de propietarios de La Chanca exactamente, entiendo que no sabía tampoco, no conocía la pregunta, si no, me habría importado interesarme, no sé si el Interventor, en este caso, puede explicar el tipo de procedimiento. Como ya dijimos en otra ocasión, era una deuda que había que afrontar, que venía siendo reclamada desde hace años, una deuda histórica.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Perdón, María se encuentra mal.

La Sra. Manella González se siente indispuesta y abandona la sesión. Se produce un receso de 12 minutos.

El Sr. Alcalde expone: Estábamos en el punto ocho, aprobación de reconocimiento de crédito, que además lo estaba defendiendo la pobre María, que ha tenido ese bajón, creo, de tensión.

El Sr. Benítez Navarro expone: De la comunidad de propietarios de La Chanca hay una deuda desde que se hizo el edificio y adquirió el local del Ayuntamiento, se le debía esa deuda. El procedimiento, tendría que ser en todo caso Intervención quien lo explicara. Me he ceñido a lo que nos han remitido.

Con respecto a los ciento y pico mil euros que hace mención, aquí venimos arrastrando también créditos extrajudiciales del anterior Equipo de Gobierno vuestro, el concierto de Andy y Lucas, el concierto de los Celtas Cortos, un mobiliario de la Oficina de Turismo, diecisiete mil euros. Como digo, la deuda de la comunidad de propietarios de vecinos, y también nos podíamos ir a pedirles explicaciones también de este reconocimiento extrajudicial de crédito del año 2018 de cerca de medio millón de euros, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, o del 2019, trescientos cuarenta y seis mil, del 2020, doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y uno, del 2021, doscientos quince mil euros también. Haciendo mención a lo de Arcgisa, dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil euros.

En fin, insisto, puestos a dar lecciones en cuanto a cómo manejar la gestión, que como he dicho y usted lo ha dicho en más de una ocasión, la buena gestión económica que tal, que aquí se le ha reconocido, en ningún momento se le ha dicho lo contrario, pero bueno, entiendo que, puestos a mirar, había que mirarlo todo, y no sólo en los once meses que llevamos los cien mil euros. Y ya le digo, que, de estos cien mil euros, veintiún mil, como mínimo, 21.280 no es achacable a este mandato al menos. Nada más. Gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Como bien sabe, en este sentido, por ejemplo, en el caso del mobiliario, efectivamente, de nuestra gestión hay un contrato hecho con la empresa, se ha desarrollado el mobiliario, cuando se hizo, ya no estábamos nosotros. Eso sí también lo sabéis, y cuando se presentó la factura, tampoco estábamos nosotros. Por lo tanto, ese seguimiento es vuestro, no es nuestro.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el caso de Andy y Lucas y en el caso de Celtas Cortos, es la SGAE quien presenta, entiende, no es el concierto en sí, lo digo por aquello de, tampoco confundir, que hemos dejado eso, que esos son los conciertos que hemos dejado.... No, no. Es la SGAE la que pide a posteriori siempre, a posteriori, pues solicita lo que ellos entienden como derechos de autor, lo que ellos entienden, que se podía impugnar, o no, también, lo digo, lo que ellos entienden como SGAE, que muchos ayuntamientos lo impugnan, porque ya está incorporado, pero lo que ellos entienden.

Entonces, evidentemente nosotros lo que estamos preguntando es por este crédito extraordinario, no estamos diciendo ni que es mucho, ni que es poco, estamos diciendo que más del sesenta, en torno al sesenta por ciento de este crédito extraordinario, es de obras sin procedimiento, de facturas sin procedimiento, pues creo que no nos han informado sobre el tema. Son facturas sin procedimiento de material de construcción, que se une a otra de principio de año de casi ciento veinticinco mil euros, de facturas sin procedimiento, ya digo, todo es material de construcción. Por lo tanto, entendemos que se está convirtiendo en un hábito el desarrollar este tipo de actuaciones.

Y por eso le hemos preguntado, porque, ya digo, porque en el informe de Intervención no aclara si es sin procedimiento o son facturas que llegan tarde. Usted ha hecho alusión a algunas de ellas, nosotros se lo hemos explicado gentilmente para que no se confunda la ciudadanía, pero que evidentemente la gestión sobre estos cien mil euros, que en ningún momento hemos puesto en duda, es más, nos pretendíamos abstener evidentemente en este punto, porque, si no ha explicado el procedimiento, sobre todo de que se siga pidiendo el material de construcción y, en ese sentido, sin procedimiento. Por lo tanto, nos vamos a abstener, porque el proveedor no tiene la culpa de la mala actuación y de los malos hábitos de este Equipo de Gobierno. Así que nos pretendíamos abstener en este punto.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Sí, lo que pasa es que, cuando llegamos al Ayuntamiento, el presupuesto de construcciones no había, se había agotado, por los motivos que fuesen. Entonces, nos vimos en la necesidad, porque teníamos que continuar haciendo cosas, entonces tuvimos que hacer ese tipo de gastos en tipos de materiales, en ese sentido. El presupuesto que se había hecho ya anteriormente, no sé si eran unos sesenta mil euros, no estoy ahora en el detalle, no lo teníamos, o sea, se había gastado en el presupuesto, motivos justificados me imagino. Y, entonces, nos vimos necesitados de tirar y por eso es ese dinero que aparece, no lo encontramos en el presupuesto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El problema es que no hay procedimiento al respecto. No es que no haya, presupuesto hay. A la vista está que se va a pagar. Se han pagado los ciento veinticinco mil euros y presupuesto hay, lo que no hay es procedimiento. Entonces, el problema de eso es que evidentemente, cuando se hace de forma excepcional, evidentemente a todos nos ha pasado, a nosotros nos ha pasado, yo no digo que no, pero ya es un hábito, y no llevan un año y ya es un hábito. Son malos hábitos.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Cuando tú llegas y tú te encuentras que no tienes ese presupuesto, pues tú tienes que hacer cosas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Y la urgencia de hacer las cosas.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Tú tienes que hacer cosas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: La urgencia de arreglar de todo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Aguilar Pérez expone: Efectivamente. No sé si me explico, si me entenderán.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo que le digo es que nosotros estábamos en la misma situación y nosotros en el material de construcción no nos pasaba.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Yo lo digo en el sentido del material de construcción.

La Sra. García Pichardo expone: Que sí lo han hecho y el hábito lo tenían ellos con otras cosas, incluso con los medios de prensa, y aquí tengo yo los créditos extrajudiciales que ellos reconocían año por año. Si quiere, se los enumero, aunque ya creo que lo ha hecho el portavoz de Nuevos Aires. Y dice usted que no ha cuestionado la cuestión. Sí la ha cuestionado en los medios de prensa. Usted se ha limitado a afirmar que despilfarramos el dinero. Pues aquí tiene una muestra de que ustedes han hecho lo mismo. Entonces, aquí sólo hay dos, o ustedes despilfarraban el dinero, como nosotros, o está usted mintiendo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me ha aludido. Por alusiones, nosotros, vuelvo a repetir, somos la oposición, porque así lo habéis decidido vosotros y los votantes. En ese sentido, nosotros ganamos las elecciones, pero no conseguimos gobernar. Por lo tanto, ustedes tenéis ahora mismo la posibilidad de gestionar el gobierno. Lo que nosotros hemos denunciado y hemos alertado a la ciudadanía sobre esa cuestión es porque ahí está, o sea, vamos, además aquí tenemos la documentación, porque sabíamos que iban a sacarlo. Nosotros, en ese aspecto, no mentimos. Ahí está. Que dicen que nosotros hemos hecho lo mismo y demás, muy bien. Si ustedes creen que eso es así, nosotros explicamos una por una, igual que hemos explicado... Nosotros sabemos explicar las cosas y, cuando me ha preguntado por la SGAE y por el tema de..., se lo explicamos. Ustedes no han explicado el procedimiento, no han explicado nada. Ustedes dicen que es que nosotros hacíamos lo mismo, eso ya queda manido, o sea, es poco, es manido, poco creíble y, además, poco original, o sea, siempre se van a lo mismo.

En ese sentido, esperamos, ya llevan prácticamente un año, empiecen a asumir su responsabilidad, no sigan haciendo la oposición de la oposición y, por lo tanto, no sigan yéndose al pasado y vayan más al futuro de Tarifa y de los tarifeños y las tarifeñas y de su bienestar, y de hacer las cosas mejor, en mejora continuada, no hacer las cosas mal. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, Sr. Ruiz, eso es lo que usted quisiera, que nos olvidáramos del pasado, pero no podemos olvidarnos evidentemente, porque habéis estado gobernando y tenemos que recordarlo. Vamos a ver, yo no he dicho ni que, por que está, es obligación nuestra evidentemente no engañar, no mentir a los ciudadanos, pero también la vuestra, lo recuerdo, que aunque estéis en la oposición, no creáis que tenéis un derecho extraordinario a contar a la gente cosas que no son, que usted puede decir lo de los créditos extraordinarios, pero atribúyase los suyos, lo único que le he dicho.

Yo no he hablado ni de la SGAE, ni siquiera he profundizado por qué a la SGAE se le ha pasado más tarde, porque presentó las facturas, evidentemente están aquí para que se paguen. Pero, oiga, atribúyase lo suyo, no diga ciento veinte... No, mira, de ciento y pico, de los ciento y pico, tantos son nuestros, es nuestro, es de nuestra gestión. Atribúyasele usted, porque nosotros lo que estamos haciendo es cumplir con la obligación que, como bien dice, los proveedores no tienen culpa y pagamos.

En cuanto a los hábitos, claro, hábitos como bien ha dicho y bien ha mencionado, lo de la prensa es una, pero muchos más aquí, los hábitos los habéis generado vosotros de 2018 a 2023. Nosotros todavía, si podemos, estamos en el camino, aunque ya sabe, usted ha estado gobernando aquí, es muy difícil, porque van surgiendo

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cosas continuamente a diario, imprevistos y, entonces, hay que acudir a estos créditos extraordinarios, que es lo único que yo le he dicho, que no digo que esté mal que usted lo diga y saque en prensa, pero, insisto, cuente la verdad, que es su obligación, igual que la nuestra, que los datos están aquí, que nosotros no hemos ocultado nada, ni hemos dejado de traer nada aquí a este pleno, que está todo aquí. Gracias.

El Sr. Blanco Peralta expone: Solamente comentarle, Sr. Ruiz, que es verdad, es verdad que me he gastado esos sesenta mil euros, y ahora otros ciento veinte, hasta que ha entrado el contrato en vigor. Me lo he gastado para los tarifeños, para mejorar las calles, para mejorarlo todo, porque, cuando yo llegué a la Nave, me encontré con el contrato de construcción con veinte mil euros. Veinte mil euros y como me habíais dejado el pueblo, eso son quince días. Quince días. ¿Qué hacemos? ¿Nos llevamos a los trabajadores de la Nave a jugar a las cartas allí? ¿No trabajamos? ¿Qué hacemos, entonces?

Es que, si vosotros hubieseis seguido gobernando, teníais que haberlo hecho, porque, si con veinte mil euros, o a lo mejor hubieseis seguido la técnica de no hacer nada, porque bastante mal que estaba el pueblo, bastante mal. Tarifeños, me lo he gastado, pero para mejorar el pueblo, muchísimas aceras que se han hecho gracias a Dios, y muchísimas cosas más.

El Sr. Alcalde expone: No hay más intervenciones, pasamos a votación, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me ha hecho una pregunta.

El Sr. Alcalde expone: No hay más intervenciones, pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me ha hecho una pregunta, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: Ya habéis tenido dos intervenciones.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero es que, en este caso, dos intervenciones regladas, pero una por alusiones, si me hace una pregunta. Si me hace una pregunta, entiendo que habrá que contestarla.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, yo pienso que hemos tenido ya las dos intervenciones.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, pero es que también están las alusiones.

El Sr. Alcalde expone: Soy benevolente. Sr. Ruiz, un minuto, por favor. Si usted interviene, tiene que intervenir Ganar Tarifa. Aquí ya no hay más intervenciones y cierra el Alcalde, por favor.

El Sr. Escribano Barrios expone: Simplemente la dificultad que tiene la fiscalización de los créditos extrajudiciales la están demostrando con esta discusión. No, es que cuando tú gobernabas, no, es que ahora que gobiernas tú... Creo que lo más lógico y normal es traer los menos créditos extrajudiciales, que seguro que surgen cosas y hay que traer algo, seguro, pero intentar reducir la deuda.

Y, sobre lo que estaba diciendo el Sr. Blanco, la cuestión no es me lo he gastado en arreglar, la cuestión es ¿es correcta la forma de gastarse el dinero? Claro, porque es muy fácil decir no, me lo he gastado para arreglar el municipio, claro, ¿quién va a decir que no a eso? Perfecto, a eso es imposible decirle que no. Ahora, lo que hay que ver es si es correcta la forma en que se ha hecho.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias, Sr. Alcalde. La cuestión es nosotros, cuando gobernábamos, teníamos diferentes herramientas y las hemos usado, y hemos utilizado diferentes herramientas y las hemos desarrollado. Por lo tanto, os toca a vosotros hacer o desarrollar diferentes herramientas, sobre todo intentando seguir el procedimiento, procedimiento que no es por cuestiones vanas, sino porque evidentemente el dinero público tiene que seguir una fiscalización. Y, en ese sentido, cuando se salta esa fiscalización, es por cuestiones excepcionales, no por cuestiones habituales.

Y lo que nosotros denunciamos es que era un hábito, ya es un hábito, ése más otros más que están aquí. Son hábitos, porque se está convirtiendo, en menos de un año se está haciendo de forma reiterada, no una vez, dos veces, sino ya de forma reiterada más veces. Entonces, nosotros, cuando hemos traído reconocimiento extrajudicial de crédito, lo hemos explicado cuando se nos ha preguntado, es más, en el anterior reconocimiento extrajudicial de crédito que era, se suponía, de nuestra gestión, lo explicamos y se quedó en setenta y siete mil euros realmente lo que se pagaba por parte del Ayuntamiento de forma extraordinaria.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias, Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, hombre, no, Sr. Alcalde. Sr. Alcalde, estoy explicando una cuestión.

El Sr. Alcalde expone: Pero lo ha explicado usted, ya es la tercera vez.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, es que es una pregunta que me ha hecho el concejal y evidentemente, cuando nosotros desarrollamos o utilizamos el dinero público, nosotros hemos arreglado inmensas cosas en Tarifa, muchísimas, vamos, lo que está a la luz no necesita candil, puede seguir usted utilizando esa expresión también, y me parece correcta, pues lo que quiero decir es que nosotros lo hicimos, y lo hicimos a través de procedimiento, cuando nos lo saltábamos, era porque no teníamos otra opción, y lo hacíamos de forma absolutamente excepcional. Eso es lo que quiero decir.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Bueno, de formas excepcionales, como antes ha leído el compañero de Nuevos Aires, yo también tenía aquí los datos, hay años de cuatrocientos cuarenta y nueve mil, años de trescientos cuarenta y seis mil, años de doscientos cuarenta y cinco mil, ha habido un año también hay que decirlo de solamente cuarenta y seis mil, pero bueno, hablábamos antes que, si por que quitábamos la deuda, que con ese dinero podíamos hacer muchas cosas. Ahora nos está dando la razón lo complicado que es si no tenemos un expediente abierto y las cosas salen presupuestadas. Y eso es uno de los inconvenientes.

Yo creo que estos dineros se han gastado, como bien ha dicho el concejal de Obras y Servicios, la mayoría lo que es en obras, ha sido para mejorar muchas carencias y que sigue teniendo carencias el pueblo de Tarifa. Y ha sido para mejorar las carencias. Ha sido para mejorar nuestros vecinos. Yo pienso que en un pleno tenemos que venir a decir las cosas como son, no podemos confundir a la gente. Tenemos que decir las cosas real.

Aquí estamos un Equipo gobernando que está hoy, a lo mejor dentro de tres años no está y está otro, antes estaban ustedes y ustedes han hecho las cosas como pienso yo que mejor creían que tenían que hacerlas, como lo estamos haciendo nosotros. Nosotros creemos que ha habido que coger este dinero para mejorar cosas que eran muy necesarias y por eso lo hemos hecho, esto no son caprichos de un concejal o de otro concejal, esto es decisiones que ha habido que tomar para eso. Que habrá que seguir regularizando para que esto ocurra lo menos posible, perfecto, seguro, y lo iremos mirando con Intervención y con Secretaría, siempre con el aval de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los funcionarios, que son los que tienen también que poner su firma en esos documentos. Así que pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 20 de mayo de 2024.

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2024/1480 (G)

Instruido el expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, conforma a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente tramitado por la Secretaría General, la siguiente documentación:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1º Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 2024, para inicio de expediente.
- 2º Propuesta de la Policía Local de consulta previa en el procedimiento de elaboración de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, de fecha 13 de febrero de 2024.
- 3º Bando de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2024, sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público.
- 4º Certificado de exposición pública, de fecha 8 de abril de 2024, sobre la no presentación de sugerencias.
- 4º Borrador de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público.
- 5º Informe con propuesta de resolución de Secretaría General, de fecha 13 de mayo de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la potestad reglamentaria municipal

La presente Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Municipio por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

SEGUNDO: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición se ha formulado una propuesta por la ciudadanía, en fecha 7 de marzo de 2024, entrada número 2024/3190, por Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, la cual ha sido vista.

TERCERO: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de la ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de ordenanza que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTO: Sobre la buena gestión de la transparencia pública.

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTO. Sobre la publicidad activa.

Durante todo el proceso de aprobación de la ordenanza sometida a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO: Sobre el procedimiento de aprobación.

La aprobación de las ordenanzas municipales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de ordenanza, corresponderá la aprobación inicial del mismo por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SÉPTIMO: Sobre el análisis del expediente sometido a informe.

Por el Ayuntamiento de Tarifa se considera necesario crear y adaptar la ordenanza a las características concretas del municipio y preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, así como hacer frente a las distintas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia de la ciudadanía o alterarla.

El desarrollo y crecimiento de la población en el municipio de Tarifa, junto a la gran cantidad de personas que transitan, visitan y pernoctan en nuestra ciudad, junto a nuevos hábitos que no se encontraban regulados en la anterior norma hace necesario la elaboración de la actual ordenanza mejorando su regulación.

El objetivo principal es preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad.

La Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Tarifa y a todas las personas que en él se encuentran, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa, con inclusión de las conductas realizadas por los menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico.

Jurídicamente la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y protección del espacio público en Tarifa encuentra su fundamento, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, que

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

consagra y garantiza la autonomía municipal. Pero, más específicamente, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

Por el Secretario General accidental se ha informado favorablemente en fecha 13 de mayo de 2024 el texto del proyecto de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General accidental de fecha 13 de mayo de 2024, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de reglamento.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Esta aprobación inicial de la ordenanza de convivencia, que esta ordenanza ha tenido que ser redactada íntegramente tras la derogación íntegra de la anterior ordenanza de medio ambiente y convivencia ciudadana, nos quedamos sin ordenanza, no se derogó parcialmente la ordenanza anterior, tras la aprobación de la ordenanza de contaminación acústica. Por lo tanto, nos dejaron vetada la posibilidad de poder acudir, en este caso, la policía local sobre todo, acudir a esta herramienta para corregir, denunciar determinados comportamientos incívicos.

Se ha demorado más de lo que quisiéramos por la falta de personal, como ya se ha mencionado, anteriormente y afortunadamente ya la tenemos aquí. Entre sus novedades, destacar, que ya ha sido muy demandado por parte de la ciudadanía, son las sanciones, contempla sanciones por comportamientos incívicos relacionados con las famosas despedidas de solteros y solteras, concretamente en su artículo 12 vienen detallados estos comportamientos que con la aprobación, cuando llegue el momento, definitiva, de esta ordenanza, pues podrá la policía actuar. Se daban otras situaciones como la pintada en mobiliario urbano, o en fachadas de poca entidad, que no llegaban a ser delito, sino que tenían que ser sancionados administrativamente, pues claro, la falta de esta ordenanza impedía que se pudieran llevar a cabo este tipo de denuncias. Nada más.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Nos gustaría que se explicara un poco más las distintas medidas que hay, que van en la ordenanza, tanto de comportamientos incívicos, como la protección del espacio público, que la ordenanza también va de protección del espacio público, no solamente el castigo a comportamientos incívicos. Y sí queremos señalar respecto a las sanciones, en algunas ocasiones se señala que la policía local como responsable de sancionar informará a quien cometa la infracción, en otras se sanciona directamente. Entonces, nos genera ciertas dudas esta discrecionalidad, que en ocasiones se informe, que en ocasiones se sancione. Sí solicitaría un poquito más, una explicación sobre todo para la gente que está viéndolo en casa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, a ver, como usted comprenderá, la ordenanza es muy extensa. Yo podía hacer un monólogo aquí y nos podíamos pegar media mañana aquí explicando punto por punto la ordenanza. Yo por eso le he hecho mención a lo que es algo novedoso y demandado, como digo, por nuestros vecinos y vecinas. Esto es una ordenanza que se extrae precisamente en su contenido mayoritariamente de una ordenanza modelo que publicó la Federación Española de Municipios y Provincias y, ya le digo, que viene un elenco de comportamientos que son sancionables, desde la utilización inadecuada del agua, el riego en vía pública, vertidos de residuos sólidos urbanos fuera de los contenedores, en fin, miccionar en la vía pública, un elenco, si usted quiere, tiene algo concreto, pregúnteme y le digo, pero ya digo, hacer explicar esta ordenanza entera, con todo lo que tiene, pues ya le digo, nos podía llevar aquí toda la mañana. No tendría ningún inconveniente, estaría encantado, pero, ya digo, ahora hay otros procesos de exposición pública que entre cualquier tipo de alegación o consulta al respecto, estaríamos encantados de contestarlas. ¿Usted tiene algo en concreto, quiere saber algo?

Lo de la discrecionalidad, seguramente lo impulsó la FEMP así, porque es algo novedoso, como digo, es la novedad. Entienda usted también que hay que buscar un poco en materia sancionadora cuando se atiende al poder coercitivo de los poderes públicos, en este caso del Ayuntamiento, hay que equilibrar también e ir haciendo las cosas de una forma también ordenada y proporcionada. Es algo que se viene realizando aquí con mucha habitualidad, no entenderíamos tampoco que, sin un previo aviso, claro, los que vienen a hacer la despedida de soltero normalmente viene de fuera, no conocen la ordenanza municipal.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nosotros ahora mismo aquí nuestros vecinos tienen la oportunidad de vernos a través de los medios, vernos en directo ahora mismo y son conocedores de ella, porque se interesan por las cosas de su pueblo, pero evidentemente el que venga de Madrid, Barcelona, Alicante, del extranjero, como es lógico no la conocerá. Yo entiendo que es de justicia y es lógico advertir a quien viene de fuera que aquí esos comportamientos no se van a tolerar. Yo no lo veo tampoco como una cuestión discrecional, es una cuestión simplemente de dar a conocer la norma, porque ya le digo, estamos aplicando el poder coercitivo en este caso del Ayuntamiento, de la administración, y entiendo que es lógico que se haga así, simplemente por eso.

El Sr. Alcalde expone: Cualquier cosa se le puede pasar y tener una copia.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, yo encantado. Ya le digo, es que es extensa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros solicitamos, nosotros le hemos hecho un análisis a la ordenanza evidentemente al detalle y, entre otras cuestiones, tienen varias cuestiones que creo que son importantes destacar, más otras que creo que son, tanto de forma y otras de fondo.

Voy a empezar por las de forma, que son las más simples, que sean fáciles de corregir y que, ya digo, en ese sentido, entiendo que podrían corregirse rápidamente y fácilmente como son algunos errores en las palabras, algunos errores de duplicidad en algunos textos y, sobre todo y principalmente, en el lenguaje de género. En lenguaje de género que se utiliza, o inclusivo, que se utiliza en este texto, mayoritariamente se contempla, pero en muchos otros casos no. Por lo tanto, el lenguaje de género se tiene que contemplar en todo el texto, porque si no, el texto quedaría bastante cojo en ese aspecto.

Nosotros hemos señalado, tenemos todo el texto señalado con las diferentes posibilidades de cambio en ese sentido, en las cuestiones de forma, porque se habla de que también en ese aspecto se habla que esta ordenanza es de todo el municipio y después, cuando se habla del tema de derecho del ciudadano, por ejemplo, por decir un ejemplo, se habla de la ciudad, o sea, a usar libremente los espacios públicos de la ciudad. Ahí confunde, si es para el municipio o ahí debería de venir en el municipio. Entiendo que son cosas derivadas de otro, que son cuestiones que se deberían de corregir que, ya digo, en una reunión, por ejemplo, en la que se nos podía llamar para hablar específicamente de esto, podríamos comentar las diferentes cuestiones, que son muchas, son bastantes, que podríamos, en las que creemos que se podría mejorar el documento antes de sacarlo la exposición pública principalmente, pero, si se quiere sacar, evidentemente no va a salir, o si se quiere sacar hoy, porque corre urgencia, evidentemente no podemos votar a favor de este documento, ya digo, por cuestiones de forma, porque además entra en muchos casos en concretas cuestiones que después en la norma quedaría un poco en el aire la interpretación de estas cuestiones.

Por decir, en el artículo 8, sección 5, en el apartado A, cuando se habla de acampada, se habla primero de acampar, no se puede, en las vías públicas no se puede acampar y demás historias, por el tema de autocaravanas, que también es una cuestión que se tiene que regular en Tarifa. Por lo tanto, es importante este párrafo que quede bastante claro, y son cuestiones que creemos que no quedan claras. Entonces, aquí se habla de acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable y temporal de estos espacios o de sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, estructuras de madera, plástico o metal, de cualquier material, porque, ya digo, es que, si nos ponemos, hay más materiales, o sea, cuando tú concretas el material, puede ser que haya otros materiales que digas bueno, este material, PVC, por decirte una cosa. Lo que quiero decir, que, si quieres poner estructura de cualquier material, y aquí te libras de cualquier... Es que, cuando concretas el material exactamente, puede pasarte que se abra una vía de posible alegación a una sanción que pueda existir, porque aquí para poner punta, pues se puede poner a

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

todo y, por lo tanto, la gente no quiere pagar una sanción. Entonces, le busca siempre, lo sabe, le busca cualquier excusa a eso. Entonces, cuanto menos interpretable pueda ser y menos puntillosa, pues en ese aspecto creo que es así.

Y además en este punto se termina diciendo las autocaravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos, y después se dice tampoco está permitido dormir de día o de noche en espacios públicos. Se pone como coletilla. Yo creo que eso debería de ir en una cuestión aparte. ¿Por qué? Porque también puede haber zonas, espacios públicos que puedan tener autorización. Por lo tanto, si se pone después de las autorizaciones, parece que éstas ya no tienen autorización, tampoco se puede dormir. Por lo tanto, eso también requeriría también autorización. O se pone en todas o no se pone en ninguna. Por lo tanto, se puede desgajar ese párrafo.

Eso es uno de los ejemplos que podemos comentar. Creemos que hay párrafos que no están lo suficientemente claros, pero en cuestiones también que son también destacables o que se han comentado aquí, el uso de manguera de agua en la vía pública. Ésa, en el apartado 16, el uso de manguera de agua en la vía pública. Las terrazas, por ejemplo, están en vía pública, y se tienen que limpiar, tienen obligación de limpiar los comerciantes. Por lo tanto, deberían de tener una autorización, porque así está en la autorización que se le da para limpiar esa terraza. Por lo tanto, si se pone el uso de manguera en vía pública, se le niega a la persona que tiene que limpiar, que tiene una autorización, limpiar esa terraza con manguera, lo tendrá que hacer con otra cosa. Entendemos que es una manguera privada y para ese uso concreto tendrá una autorización para hacerlo, pero ahí se pone solo, no se le da posibilidad de que pueda tener una autorización.

Por lo tanto, son temas que se quedan muy cortos, se quedan cerrados de una forma que entendemos que no quedan muy claras. Por lo tanto, que digo que hay mucho, o sea, es que no quiero ir página a página, pero le digo que ahí tenemos bastantes cuestiones que comentar.

En otros aspectos, es que estoy intentando hacer un resumen de todo lo que hemos visto, pero en el caso de las despedidas de soltero, creo que no está bien aquilatado, porque comentaba el compañero de Ganar Tarifa para la Gente que se hablara de este tema. Bueno, pues salvo autorizaciones municipales para lugares concretos, se prohíben transitar o permanecer en vías o en espacios públicos, esto es para tema de despedidas, sin ropa, en ropa interior o únicamente con prendas que exhiban sexualmente de forma descarada para conseguir la atención de los viandantes. Eso, entrar, es un tema muy valorativo, eso ya se ha superado a nivel de igualdad, eso se ha superado.

Creo que, en ese aspecto, entendemos que se debe afinar más en este tipo de cuestiones, porque, ya digo, cualquier persona, de cualquier sexo, se puede sentir ofendido, cuando puede salir de una forma que él cree que, porque entiende esa persona que sale a la calle, porque se gusta a ella, y puede un policía decir que no, que eso está exhibiéndose sexualmente de forma descarada para conseguir la atención de viandantes. Por lo tanto, creo que eso no está bien afinado. No está bien afinado.

Y, por otro lado, el apartado B, con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano, los genitales en general del ser humano, o no. Me vengo a referir que hay cosas que entendemos que no están, y sobre todo en cuestiones que son importantes, que van a generar controversia, que van a generar seguramente, lo ha comentado aquí, mucha alegación al respecto y, por lo tanto, creemos que eso debería ir mejor aquilatado, mejor consensuado.

El Sr. Alcalde expone: Vaya usted terminando, Sr. Ruiz, por favor.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo termino, lo que le digo es que creo que la ordenanza en muchos aspectos creo que debería de mejorarse y deberían de incorporarse muchas de las cuestiones. Y en una que creo que también es importante, se habla de trabajo sexual, trabajo sexual. En esta ordenanza se habla de trabajo sexual. Hay que tener mucho cuidado. Hay que tener mucho cuidado. Y esta ordenanza expresa ese trabajo sexual.

El Sr. Alcalde expone: Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, ya digo, si quiere, le pasamos el documento con todas las cuestiones que nosotros tenemos. Entendemos que lo hacemos con el afán de mejorar, de discutir sobre cuestiones de fondo que creo que pueden mejorar el documento, por lo menos llegar a un consenso y verlo desde otra perspectiva. Y en muchos casos se habla de bebidas, por ejemplo, en general. No se puede tomar bebidas en la calle. Serán bebidas alcohólicas, entiendo yo. Me vengo a referir, que son cuestiones que se quedan cortas, sólo se habla de bebidas.

El Sr. Alcalde expone: Ha quedado bastante aclarado con lo que ha dicho. Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Como ya bien dije en la Comisión, la necesidad ha hecho que esa ordenanza se haga lo más rápidamente posible. Ya advertí que evidentemente era mejorable, eso era indiscutible, lo dije en la Comisión, lo reconocí. Todo evidentemente es mejorable, tanto cuestiones gramaticales, como las que hace mención, bueno, o detallar concretamente una palabra u otra para no dar lugar a cualquier tipo de duda, pero es que, cuando se hace una ordenanza, precisamente en derecho todo es interpretable. Si nos ponemos a mirar con detalle, al más mínimo detalle, aquí no se aprueba una ordenanza en décadas. Y, si empezamos a mezclar ya cuestiones de tipo ideológico, no digo que sea el caso este, pero tipo ideológico, religioso, entonces aquí es imposible que esta ordenanza salga adelante.

También evidentemente hay que aplicar, también como todo, y en derecho también se hace, el sentido común. Cuando usted habla de las terrazas, oiga, las terrazas están autorizadas, y viene en la licencia qué es lo que tiene. Pero pasa igualmente en tráfico. En tráfico es más todavía. En tráfico no se le va dando autorizaciones tal, y hay cuestiones que por cuestiones de tráfico y tal, hay situaciones, perdón, que por cuestiones de tráfico y tal se le autoriza a una determinada persona que pase por una señal de dirección prohibida, cuando las señales de dirección prohibida son señales de dirección prohibida, y prohíben precisamente eso, la entrada a la circulación. Y son cuestiones muy excepcionales que, por supuesto, existen herramientas y mecanismos para ir amoldándose a cada una de las situaciones.

Como digo, la pena es que todas estas apreciaciones no las haya hecho usted en este periodo de exposición pública que ha habido, que gustosamente la podíamos, al momento podía haberla tratado, hablado, que no tengo ningún inconveniente. Es más, tampoco nos cerramos a la posibilidad de que se hagan modificaciones actuales, que también se pueden modificar, pero ya, al menos, tenemos una herramienta. Lo que no podemos seguir, y menos todavía que está el verano aquí en las puertas, es seguir todavía sin tener esta ordenanza.

Con respecto al tema de la acampada, pues oiga, el problema de la acampada ya se ha convertido en un problema serio en este municipio, no sólo aquí en la ciudad, sino en este municipio, que hay que tratar de una forma específica. Lo dije, hay cuestiones aquí que hay que tratar de manera específica, pero, al menos, hay algo a lo que se puede acudir, con sus matices, perfecto, pero la acampada por supuesto es uno de los supuestos que ya hay que tratar, como digo, de manera específica. Nada más. Gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación, ya se ha defendido.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que creo que en artículo 10, de intervenciones específicas, el Ayuntamiento de Tarifa, a través de servicios sociales competentes, prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual...

El Sr. Alcalde expone: Sentido del voto, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me parece que es que eso sale, es que eso va a salir a exposición pública. Es que eso lo vais a poner a exposición pública para que la ciudadanía... Si sabéis que hay cuestiones que pueden herir susceptibilidades y creemos que además son escandalosas, creo que se deben corregir antes de lanzarlo a exposición pública.

El Sr. Alcalde expone: Tiene el turno de palabra...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, hay cuestiones también que digo que son...

El Sr. Alcalde expone: ...la persona que ha traído la moción.

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente, el Secretario, entiendo que ha pasado el periodo de exposición pública y no sé si ha habido alegaciones.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, no ha sido exposición pública, no. Lo que se ha hecho previamente es consultas previas, que se llama. Ahí no se pone el texto. Ahí lo que se pone es lo que se quiere hacer. Y después, ahora cuando una vez que se aprueba inicialmente, sale a exposición pública. Ahora es cuando hay exposición pública, ahora, con el texto. Esto que vamos a aprobar hoy va a salir a exposición pública para que toda la ciudadanía vea el texto y pueda presentar alegaciones. Entonces, antes de encontrarte, creo yo, vamos, una serie de alegaciones, que entendemos que además...

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, ya ha quedado bastante claro. El portavoz de Nuevos Aires quería tomar la palabra.

El Sr. Benítez Navarro expone: No se ha expuesto al público.

El Sr. Alcalde expone: Le quería hacer una pregunta al Secretario.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros, la verdad que le hemos dedicado además un tiempo importante a esto, y hemos visto, por ejemplo, que además hay un error, por ejemplo, en las graves, en las muy graves, se cambia la numeración, que está aquí.

El Sr. Benítez Navarro expone: Estamos abiertos a modificarla después posteriormente, que no hay ningún problema, pero hay cuestiones aquí que no tienen..., porque no las ha mencionado y son necesarias y no requieren de una modificación para lo otro que se quiera modificar, que se modifica. Si en definitiva, lo que

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

tarde en hacer después esas modificaciones es lo mismo que si lo echamos otra vez para atrás y nos ponemos a trabajar otra vez desde el principio sobre ella, es lo que estoy diciendo. Yo no me estoy cerrando en absoluto en que no haya cambios, es más, lo dije en la Comisión. Esta ordenanza es mejorable, por supuesto, y hay que mejorarla, si ésa es la voluntad. No le estoy diciendo todo lo contrario. No le estoy diciendo lo contrario, le digo que urge tener esta herramienta, porque no tenemos ninguna. No hay, la policía no tiene herramientas para actuar en determinados casos. Es lo único.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que es el momento de que se exponga al público y luego estudiar las alegaciones. Pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Espere un momento. En ese sentido...

El Sr. Alcalde expone: No, espere un momento, no. Por favor, es que entonces estamos aquí...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que entiendo que el pleno...

La Sra. García Pichardo expone: Sandra quiere hablar, porque estaba comentando algo, no sé.

La Sra. Navarro Moret expone: Estaba comentando si sois conscientes de lo que vais a publicar. De verdad, que hay cosas que...

El Sr. Terán Reyes expone: Que se pueden evitar.

El Sr. Benítez Navarro expone: Insisto, que esto está colgado en la página web de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si está así, a mí me parece raro que sea esto lo que esté publicado. Esto se ha introducido nuevo. Me parece muy raro.

El Sr. Benítez Navarro expone: A quien hizo la redacción le voy a preguntar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me parece muy raro. Lo que quiero decir es que ahí, por ejemplo, hay cuestiones, por ejemplo, en las sanciones, en la reiteración de sanciones, por ejemplo, está la muy grave, grave, tiene una graduación, y ahora 601 euros a 3.000, pero después las graves, o sea, se anota una cantidad de 300, digamos, la cantidad varía según el párrafo, según si sea reiteración o no sea reiteración. Por lo tanto, eso creo que también debería de modificarse. No pasa nada, nosotros nos hemos leído, ya digo, y lo que intentamos es aportar, intentamos que esto no salga en la exposición pública, sobre todo con errores o con cuestiones de bulto que creemos que se deberían modificar, y creemos que deberían de incorporarse.

Que no quiere retrasarla, muy bien, pero que, si no quiere retrasar y quería presentar cualquier cosa, no hacía falta esperar siete meses para aprobarlo, podía haberlo hecho al día siguiente de haber entrado, porque, si no se ha tocado nada, si lo que quiere es presentar algo por presentarlo, eso se podía haber hecho el día siguiente de haberse enterado...

El Sr. Alcalde expone: Vale, Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ...de que existía un problema en ese sentido, y se ha esperado siete meses.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y esto se debería por lo menos mejorar en algunos aspectos.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, ya lo ha explicado usted, pero respete cuando estamos hablando, por favor. ¿El portavoz de Nuevos Aires tiene algo que decir al respecto, o cree conveniente...? ¿Se vota para aprobarla? ¿Se vota para dejarla sobre la mesa? ¿O se vota...? ¿El Secretario?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros proponemos...

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, le estoy preguntando a él.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, es que aquí nadie...

El Sr. Alcalde expone: Usted va a proponer dejarla sobre la mesa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí.

El Sr. Alcalde expone: Claro, lo he entendido yo antes en su intervención.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y hoy mismo le pasamos esta documentación. Si quiere hacer un pleno extraordinario, lo hacemos para incorporar este tipo de cuestiones, ningún problema.

El Sr. Alcalde expone: Pleno extraordinario vamos a tener que hacer muy pronto, no se preocupe.

El Sr. Benítez Navarro expone: Aprovechando el próximo que hay, no tengo ningún inconveniente. Por mi parte no hay ningún inconveniente. Eso sí, un pleno extraordinario próximo, si se puede traer nuevamente en ese tiempo, lo digo porque antes del verano tiene que estar esta ordenanza, es una reivindicación de la policía.

El Sr. Alcalde expone: En las Comisiones lo dijimos, que corría mucha prisa y que estábamos sin ordenanza por todo lo que nos viene encima ahora mismo, que es el verano, y no teníamos ordenanza.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Tu correo?

El Sr. Benítez Navarro expone: jorgebn@aytotarifa.com

El Sr. Alcalde expone: Votamos por quién está a favor de dejarla sobre la mesa.

Sometido a votación dejar la propuesta sobre la mesa, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada dejarla sobre la mesa por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	30/09/2024	Alcalde

José Antonio Santos Perea

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

30/09/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

ÍNDICE

Artículo	Descripción	Página
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
	TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	
	CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	
1	Finalidad de la Ordenanza.	
2	Ámbito de aplicación objetivo.	
3	Ámbito de aplicación subjetivo.	
	CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	
4	Principio de libertad individual.	
5	Derechos de la ciudadanía.	
6	Deberes generales de convivencia y de civismo.	
	TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO	
	CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO	
7	Fundamentos de la regulación.	
8	Normas de conducta.	
9	Régimen de sanciones.	
10	Intervenciones específicas.	
	CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	
11	Fundamentos de la regulación.	
12	Normas de conducta.	
13	Régimen de Sanciones.	
14	Intervenciones específicas.	
	CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS	
15	Fundamento de la regulación.	
16	Normas de conducta.	
17	Régimen de sanciones.	
18	Intervenciones específicas.	
	CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	
19	Fundamentos de la regulación.	
20	Normas de conducta.	
21	Régimen de sanciones.	
22	Intervenciones específicas.	

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
30/09/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	





	CAPÍTULO V: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE VIVIENDAS E INMUEBLES	
23	Fundamentos de la regulación.	
24	Normas de conducta.	
25	Régimen de sanciones.	
	TÍTULO III: RÉGIMEN SANCIONADOR	
	CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
26	Personas responsables.	
27	Conductas constitutivas de infracción administrativa.	
28	Función de las Policías Locales relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.	
29	Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.	
30	Prescripción de las infracciones y sanciones.	
31	Graduación de las sanciones.	
32	Infracción continuada.	
33	Concurrencia de sanciones.	
34	Carácter subsidiario del procedimiento administrativo sancionador respecto del penal.	
35	Procedimiento Sancionador.	
36	Caducidad del procedimiento sancionador.	
37	Terminación en los procedimientos sancionadores.	
	CAPÍTULO II: MEDIDAS PROVISIONALES	
38	Medidas Provisionales.	
	CAPÍTULO III. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES	
	SECCIÓN 1ª: DE LA REBAJA DE LA SANCIÓN POR PAGO INMEDIATO	
39	Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.	
	SECCIÓN 2ª: DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN DE MULTA A TRAVÉS DE OTRAS MEDIDAS	
40	Sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.	
	DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA	
	DISPOSICIÓN FINAL	
	ANEXO I DEFINICIONES	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad reglamentaria municipal no es sino un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. No es posible forjar una sociedad justa e igualitaria y que tienda a procurar el bienestar a la ciudadanía si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla, por lo que se hace necesario dotar de los instrumentos idóneos a los/las garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana.

El fundamento jurídico de la Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, sobre todo desde la perspectiva de la garantía de la autonomía municipal, acuñada en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local. Posteriormente, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las de las demás personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad y mínima trascendencia.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las distintas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla e intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a esas nuevas circunstancias y situaciones, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesaria, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar. En este sentido, pues, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Ordenanza se estructura en tres Títulos. El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que quiere impulsar el Ayuntamiento de Tarifa, desde los principios generales de convivencia y civismo, con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas, hasta medidas de fomento de los hábitos de convivencia.

El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación: a continuación, se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en muchos casos, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en cinco capítulos, referidos, respectivamente, al uso inadecuado del espacio público, actividades de ocio en los espacios públicos, las actividades y prestación de servicios no autorizados y/o no demandados, las actitudes vandálicas en el espacio público y otras conductas que perturban la convivencia ciudadana relacionadas con la contaminación acústica y las obligaciones de los titulares de viviendas e inmuebles.

El Título III regula las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en tres capítulos: disposiciones generales, medidas provisionales y medidas especiales sobre el cumplimiento de las sanciones, entre las que se contempla la rebaja de la sanción por pago anticipado y el cumplimiento de la sanción mediante actividades formativas o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una disposición transitoria, así como una disposición derogatoria y otra final.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I: COMPETENCIA, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Competencia y finalidad.

1.-Competencia municipal.

Las competencias municipales recogidas en la Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio o a instancia de parte la solicitud de licencias o autorizaciones, la adopción de medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente y aplicar el procedimiento sancionador en caso de incumplimiento de la ordenanza.

Constituye competencia de la Administración Municipal, la conservación y tutela de los bienes municipales, la seguridad en lugares públicos, la disciplina urbanística y la promoción y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





2.- Finalidad de la Ordenanza. Esta ordenanza tiene por finalidad:

- a) Preservar el espacio público como lugar de convivencia en el que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus actividades de encuentro, trabajo, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los/as demás.
- b) Garantizar el derecho a la utilización de los espacios públicos conforme a su naturaleza y normas específicas reguladoras.
- c) Fomentar la sensibilización ciudadana como instrumento más adecuado para erradicar las conductas incívicas y antisociales y hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a todo el término municipal de Tarifa y comprende la protección de los bienes de uso o servicio públicos de titularidad municipal puestos a disposición de la ciudadanía para el libre desarrollo de sus actividades, así como de los bienes e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, en cuanto estén destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones, infraestructuras o elementos de un servicio público, así como a las fachadas de los edificios y cualesquiera otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

- 1. Esta ordenanza se aplica a todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Tarifa, cualquiera que sea su situación jurídico-administrativa.
- 2. Se aplicará también a las conductas realizadas por los/as menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, las personas que se encuentren legalmente a cargo de los/as menores también podrán ser considerados/as responsables de las infracciones cometidas por éstos/as, en los términos previstos en la presente y demás normas que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 4.- Principio de libertad individual.

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad, con los únicos límites del respeto a las normas de conducta establecidas en esta ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico, a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, y con el deber de mantener en todo caso el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

Los límites que definen este principio informarán el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en las materias que regula la presente ordenanza.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 5.- Derechos de la ciudadanía.

Todas las personas tienen derecho:

- a) A usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad.
- b) A ser amparadas por la Administración Municipal en el ejercicio de estos derechos conforme a la normativa en vigor y dentro de las competencias municipales.
- c) Al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y a su prestación en condiciones de igualdad de acceso.
- d) A ser informadas por el Ayuntamiento de los derechos y obligaciones que como ciudadanía les corresponden, mediante campañas de divulgación de ésta y otras normas que los amparen.
- e) A disfrutar del paisaje urbano de la ciudad como elemento integrante de la calidad de vida de las personas.
- f) A que el Ayuntamiento disponga e impulse medidas para el fomento de la convivencia ciudadana.

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo.

- a) Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Tarifa respetarán las normas de conducta previstas en ella.
- b) Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales, o de cualquier otra índole, más lo necesiten.
- c) Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen todas las demás personas a usarlos y disfrutarlos.
- d) El uso de los espacios públicos se realizará de modo que no se causen molestias innecesarias a las demás personas y siempre con respeto al entorno medioambiental.
- e) Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades y agentes municipales en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.
- f) Las personas Titulares de bienes inmuebles tienen la obligación, a requerimiento de la Administración, de identificar a los inquilinos que se encuentren en sus propiedades en el momento de cometer una infracción. Los datos facilitados deben incluir todos aquellos que permita la plena identificación de estos para ser denunciados por tales hechos.

TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO I: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen la ciudadanía transitar por la ciudad sin ser molestados/as o perturbados/as en su voluntad, la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos, conforme a la naturaleza y destino de éstos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 8.- Normas de conducta.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de la ciudadanía por los espacios públicos.

2. Se prohíbe la solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.

Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción de desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

3. Está especialmente prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos, siempre y cuando perturben los legítimos derechos de los vecinos y vecinas o de los demás usuarios del espacio público, puedan poner en peligro la integridad física de los/as demás usuarios/as o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines, monopatines o artefactos de análogas características, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin.

Queda prohibida la utilización de escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de personas discapacitadas, barandillas, bancos, pasamanos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano para realizar acrobacias con bicicletas, patines, monopatines o artefactos de análogas características.

4. Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

5. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impidan o dificulten la utilización o el disfrute por el resto de usuarios/as:

- a) Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable o temporal en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, estructuras de madera, plástico o metal, vehículos, autocaravanas o caravanas, salvo autorizaciones para lugares concretos. Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios.
- b) Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.
- c) Mover, arrancar, romper, sustraer o subirse sobre los elementos estructurales, total o parcialmente, o en su caso desplazarlos sin autorización municipal.
- d) La realización de obras, aperturas de zanjas o huecos, alteraciones de la vía pública mediante aplicación de cualquier material de construcción sin la preceptiva licencia municipal o en contra de lo establecido en la misma.
- e) Fijar adhesivos, instalar carteles, valles, pancartas publicitarias y demás elementos similares sin la preceptiva autorización municipal o fuera de los lugares autorizados para ello.
- f) Arrancar, rayar, ocultar o dañar de algún modo señales de tráfico, rótulos indicativos referentes a la circulación, nomenclatura, transportes urbanos, interurbanos y de otros elementos análogos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- g) Enganchar a elementos estructurales cadenas, cuerdas, cintas, vallas u otros elementos que puedan dañar los mismos o impedir el tránsito ciudadano de viandantes o vehículos.
 - h) Utilizar las aceras o vía pública como zona de almacenaje o para el ejercicio de cualquier tipo de actividad privada.
 - i) Tender ropa en la vía pública o cualquier espacio público.
 - j) La utilización de bicicletas, triciclos, monopatinos u otros mecanismos de desplazamientos de personas fuera de los espacios autorizados de forma que genere riesgos para los demás usuarios.
6. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los jardines, parques públicos y otras zonas verdes:
- a) Entrar en los parques públicos en horarios cerrados al público.
 - b) La circulación o estacionamiento de vehículos a motor, autocares, camiones, camionetas, furgonetas, coches, motos, ciclomotores o de otro tipo de tracción o análogos por zonas verdes, jardines, plazas o parques, salvo que se trate vehículos de emergencia o de titularidad municipal.
 - c) Talar árboles o arbustos plantados en los espacios públicos, cortar sus ramos o flores, dañar los troncos.
 - d) Clavar cualquier elemento punzante en los troncos o las ramas de los árboles y arbustos, poner o colgar rótulos u otros elementos publicitarios similares.
 - e) Verter cualquier clase productos químicos o residuos sólidos o líquidos ya sean perjudiciales o no, sobre los árboles arbustos o cualquier otra clase de plantas.
 - f) Pisotear o estropear jardines, parterres, plantaciones en jardineras o similares, así como arrancar, coger o cortar plantas o algunos de sus elementos.
 - g) Malgastar el agua activando riegos por aspersión o de cualquier otra índole de titularidad municipal sin autorización.
 - h) Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños en los jardines, parques u otras zonas verdes.
7. Quedan prohibidos los siguientes usos impropios de los espacios privados y sus elementos, de manera que afecten al ordenamiento público:
- a) Arrojar líquidos a la vía pública, procedentes de una vivienda, establecimiento, vehículos, del riego de las plantas, aparatos de aire acondicionado o de cualquier otro origen, evitando con ello el que puedan ocasionar un riesgo para los peatones y resto de usuarios de la vía.
 - b) Queda prohibido la instalación de macetas u otros elementos decorativos sin la adopción de las suficientes medidas de seguridad ocasionando peligro de caída a la vía pública.
 - c) Arrojar desde la vivienda restos de basura a la vía pública o limpiar alfombras o enseres domésticos desde el exterior de la vivienda arrojando la suciedad a los vecinos.
8. Queda prohibido en la vía pública y espacios al aire libre hacer estallar petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos similares, incluso en manifestaciones autorizadas, con las excepciones establecidas en el artículo 81 de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en el municipio de Tarifa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz BOP. Núm. 74 de fecha 21 de abril de 2023.
9. Provocar o encender fuego intencionadamente en las vías públicas, elementos estructurales o edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	30/09/2024
Firma 1 de 2	30/09/2024
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10. Se prohíbe el encendido de hogueras en el espacio público, así como el acopio de materiales para dicho fin, salvo en los supuestos de fiestas populares o tradicionales debidamente autorizadas.

11. Los propietarios de animales tendrán la obligación de recoger sus defecaciones en la vía pública, jardines y playas.

12. Queda prohibido tirar, dejar o arrojar basura fuera de los puntos de recogida o abandonar enseres domésticos en las vías públicas o edificios públicos o privados, solares, parcelas de cualquier calificación urbanística o fincas rústicas, o depositarlos fuera de los contenedores destinados para ello o lugares autorizados o fuera del horario establecido para su uso. El horario permitido es el siguiente:

- Del 1 de octubre al 30 de abril de 18:00h a 22:00h.
- Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 19:30h a 22:00h.

13. Queda prohibido miccionar, defecar, escupir o vomitar en espacios públicos.

14. Queda prohibido dejar todo tipo de folletos en vehículos que se encuentren estacionados, domicilios particulares que carezcan de buzón, así como su lanzamiento a la vía pública.

15. Queda prohibido colocar en los vehículos estacionados en la vía pública cualquier tipo de cartelería que induzca a su venta, cualquiera que sea el idioma utilizado en el cartel.

16. El uso de mangueras de agua en la vía pública.

17. Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños en las vías públicas, sus elementos estructurales, edificios e instalaciones de titularidad privada o municipal.

18. Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general, salvo autorización municipal expresa. Quedan excluidos, igualmente, los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario o con autorización municipal. Si por las características de la expresión gráfica, el material empleado o el bien afectado fuera posible la limpieza y la restitución inmediata a su estado anterior, los agentes de la autoridad conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a su limpieza, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.

Artículo 9.- Régimen de sanciones.

1. Las conductas descritas en el artículo anterior, a excepción de las del apartado 2, tendrán la consideración de infracción leve y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros.
2. Las conductas descritas en el apartado 2 del artículo anterior son constitutivas de infracción grave y serán sancionadas conforme a la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo. 10.- Intervenciones específicas.

1. Los agentes de la autoridad o, en su caso, los servicios sociales, informarán a todas las personas que ejerzan la mendicidad en lugares de tránsito público de las dependencias municipales y de los centros de atención, públicos o privados, a los que pueden acudir para recibir ayuda o apoyo para abandonar dichas prácticas.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. El Ayuntamiento de Tarifa, a través de los servicios sociales competentes, prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en la ciudad y quieran abandonar su ejercicio.

Los servicios municipales competentes, con el auxilio de los agentes de la autoridad, si es el caso, informarán a todas las personas que ofrecen servicios sexuales en el espacio público de las dependencias municipales y de los centros de atención públicos o privados a los que pueden acudir para recibir apoyo para abandonar esas prácticas.

El Ayuntamiento colaborará intensamente en la persecución y represión de las conductas que atenten contra la libertad e indemnidad sexual de las personas que puedan cometerse en el espacio público, en especial las actividades de proxenetismo o cualquier otra forma de explotación sexual y, muy especialmente, en lo relativo a menores.

3. En los supuestos en que proceda de los recogidos en el artículo 8, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO II: ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de menores, el derecho al descanso y tranquilidad de vecinos/as, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública, la garantía de la seguridad pública, además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de consumidores/as y usuarios/as, regulando el uso y disfrute de los espacios y de la vía pública evitando una utilización abusiva y excluyente de los mismos que perturbe la normal convivencia ciudadana garantizando la seguridad pública.

Artículo 12.- Normas de conducta.

1. Salvo autorización municipal para lugares concretos, se prohíbe transitar o permanecer en la vía o espacios públicos:

- a) Sin ropa; en ropa interior o únicamente con prendas que exhiban sexualmente de forma descarada para conseguir la atención de los viandantes.
- b) Con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano.
- c) Con muñecos/as o elementos de carácter sexual.

2. En los supuestos contemplados en el apartado 1 del presente artículo, los/as agentes de la autoridad informarán, en primer lugar, a las personas involucradas respecto a la existencia de la prohibición contemplada en la presente ordenanza, y sólo si se persiste en la actitud no permitida, se procederá a la formulación de la denuncia pertinente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Advertida la referida conducta y con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, los/as agentes de la autoridad podrán requerir el cese de la conducta que vulnere la prohibición contenida en el presente artículo.

4. Las conductas descritas en los apartados del artículo anterior tendrán la consideración de faltas leves, y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros.

5. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:

a) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de la zona que el Ayuntamiento haya establecido como permitida.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos del término municipal mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

d) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

e) Abandonar o arrojar en los espacios abiertos, fuera de los puntos de depósito de basuras, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en este capítulo.

f) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario, centro geriátrico, viviendas residenciales, instalaciones hoteleras o en sus alrededores.

g) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos del término municipal.

6. Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán porque no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, sus organizadores/as lo comunicarán inmediatamente a los/as agentes de la autoridad, los/as cuales podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.

7. La persona titular de la empresa o actividad será responsable solidario del pago de las multas impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal empleado con ocasión o a consecuencia de la actividad mercantil de la empresa titular de la licencia de apertura o de la autorización municipal.

8. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley corresponda a varias personas conjuntamente responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas los administradores de las mismas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9. En el caso de personas menores de edad, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales, o bien sustituirla a través de las medidas establecidas en el artículo 40 (Capítulo II, Sección 2ª) de la presente ordenanza.

Artículo 13.- Régimen de Sanciones.

- 1.- Las conductas descritas en el artículo anterior, a excepción del apartado 5, tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00€.
2. Las conductas descritas en los apartados a), e), f) y g) del apartado 5 del artículo 12 tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de 100,00 a 300,00 euros.
3. Las conductas tipificadas en los apartados b), c) y d) del apartado 5 del artículo 12 serán consideradas graves y llevarán aparejada multa de 301,00 a 24.000,00 €.
4. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año tendrá asimismo la consideración de falta grave y será sancionada con multa de 601,00 a 3.000 €.
5. Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 24.001 a 60.000 €:
 - a) Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.
 - b) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.
6. Sin perjuicio de la imposición de las anteriores sanciones, la comisión de las infracciones tipificadas en este capítulo podrá llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias:
 - a. La incautación de los instrumentos y efectos utilizados para la comisión de las infracciones.
 - b. Suspensión de las licencias de apertura y autorizaciones municipales por un periodo de dos años y un día a cinco años por infracciones muy graves, y de hasta dos años para infracciones graves.
 - c. Clausura de los establecimientos públicos por un periodo de dos años y un día a cinco años para las infracciones muy graves, y de hasta dos años para las infracciones graves.
 - d. Inhabilitación para realizar la misma actividad por un periodo de un año y un día a tres años para las infracciones graves.
 - e. Revocación de las licencias de apertura y autorizaciones municipales, no pudiendo solicitarse nuevo otorgamiento para la misma actividad hasta transcurrido un período mínimo de cinco años.

Impuestas las sanciones accesorias previstas en las letras b), c) y e), únicamente procederá la interrupción de la ejecución de las mismas cuando, previa autorización administrativa otorgada a solicitud del titular o propietario, se acredite que en los correspondientes establecimientos se va a desarrollar una actividad económica distinta de la que como consecuencia de su ejercicio originó la infracción. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de las sanciones.
7. Las sanciones se graduarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Las circunstancias de la infracción.
 - b) La gravedad.
 - c) La trascendencia.
 - d) La capacidad económica de la persona infractora.
 - e) La intencionalidad.
 - f) Los daños.
 - g) Los beneficios ilícitamente obtenidos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si los daños causados o beneficios ilícitamente obtenidos fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurren en su comisión la reiteración o reincidencia de la persona infractora, la producción de daños y perjuicios a terceros ni afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

A estos efectos, se entenderá que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme. Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

8. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales, o bien sustituirla a través de las medidas establecidas en el artículo 40 (Capítulo II, Sección 2ª) de la presente ordenanza.

Artículo 14.- Intervenciones específicas.

1. Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer, podrán adoptarse por el órgano competente las medidas provisionales que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera adoptarse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad.

Podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- a) Exigencia de fianza o caución.
- b) Suspensión temporal de la licencia de actividad.
- c) Cierre temporal del local o instalación.
- d) Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

2. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad, en el momento de levantar el acta denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de los elementos materiales utilizados para la comisión de la presunta infracción. Las bebidas intervenidas podrán ser destruidas inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

3. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a la ciudadanía, los agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS

Artículo 15.- Fundamento de la regulación.

La regulación contenida en este Capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de consumidores/as y usuarios/as.

Artículo 16.- Normas de conducta.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella. Así como el ofrecimiento de éstos o de cualesquiera géneros y productos, de manera persistente o intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por el/la usuario/a, tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, aparcamiento, ordenación y vigilancia de vehículos, u otros análogos que afecten a los derechos protegidos a los que se refiere el artículo anterior.

2. Respecto a las actuaciones musicales en la calle, éstas requerirán previa autorización municipal otorgada por la concejalía competente y se otorgarán muy excepcionalmente y para casos muy señalados y puntuales, sin considerarse que tales actuaciones puedan realizarse de forma continuada en el tiempo y en el espacio público de Tarifa.

No obstante, lo anterior, estas actuaciones no requerirán de autorización, considerándolas como manifestaciones del uso común o general del espacio público, cuando sus intérpretes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las actuaciones se realizarán en los espacios públicos suficientemente amplios, de forma que la interpretación no cause molestia al tránsito peatonal, a la clientela y personal de los establecimientos próximos y no impida la accesibilidad y movilidad urbana.
- b) Las actuaciones se realizarán en horario de 10 a 15 horas y de 17 a 22 horas, y no podrán tener una duración superior a los 45 minutos. Transcurrido dicho plazo, su intérprete o grupo elegirá un nuevo punto de la vía pública donde proseguir su actuación, sin que en ningún caso pueda repetirse la actuación en el mismo punto y día.
- c) No podrán ubicarse en aquellos puntos de la vía pública que colinden con centros docentes, hospitales, clínicas o residencias asistidas ni en los que se hallen instaladas terrazas de hostelería y similares, y no podrán requerir de forma activa la aportación de donativos, debiendo limitarse a situar junto a ellos el oportuno recipiente donde pueda ser hecha la liberalidad.

3. En cuanto a las restantes actuaciones de carácter artístico que se realicen en el espacio público de Tarifa, a título individual o, a lo sumo, en pareja, tales como mimo, malabares y similares, no estarán sujetas a previa autorización municipal cuando las mismas no impliquen una ocupación del espacio público superior a dos metros cuadrados y, a su vez, no obstaculicen el libre tránsito de las personas, así como su ocio y descanso, ni infrinjan la normativa de accesibilidad. Tales actuaciones no conllevarán en ningún caso emisiones sonoras. De solicitarse donativos, su solicitud se realizará de la misma forma que la establecida para la música callejera. El horario de realización es ininterrumpido de 10 a 22 horas.

Artículo 17- Régimen de sanciones.

Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve, y se sancionarán con multa de 100,00 a 600,00 euros

Artículo 18.- Intervenciones específicas

En los supuestos en que proceda de los recogidos en el mismo precepto, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO IV: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 19.- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protege el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y la integridad del patrimonio municipal.

Artículo 20.- Normas de conducta.

Están prohibidos los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.

Artículo 21.- Régimen de sanciones.

Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas descritas en el artículo anterior son constitutivas de infracción leve, y serán sancionadas con multa de 100,00 a 600,00 euros, conforme a la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana.

Artículo 22.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, si es el caso, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados, los cuales se depositarán en dependencias municipales previo levantamiento de la correspondiente acta y, si en el plazo de 10 días no fueran retirados por sus legítimos propietarios, se procederá a su destrucción como residuo sólido urbano o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO V: OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE VIVIENDAS E INMUEBLES.

Artículo 23.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Constitución, así como también los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud previstos en los artículos 43 y 45 del mismo texto constitucional. Igualmente, y para garantizar dichos derechos se aplicará como norma complementaria la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Tarifa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz BOP. Núm. 74 de fecha 21 de abril de 2023. No obstante, por medio de la presente Ordenanza Municipal se le exigirá al propietario de un inmueble las siguientes conductas.

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 24.- Normas de conducta.

1. Incumplir el Titular de la vivienda o bien inmueble, la obligación de identificar verazmente a los inquilinos responsables de las molestias vecinales ocasionadas, cuando sean debidamente requeridos para ello por los Agentes de la Autoridad o Administración, en virtud del art. 6.f y 26.1.b) de esta Ordenanza Municipal.
2. La carencia de los registros previstos en la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, para las actividades con trascendencia para la seguridad ciudadana o la omisión de comunicaciones obligatorias.

Artículo 25.- Régimen de sanciones.

Las conductas prohibidas tipificadas en el artículo anterior son constitutivas de infracción leve, que se sancionarán con multa de 100,00 a 600,00 euros.

Las conductas descritas en el artículo 24 apartado 2 son constitutivas de infracción grave y serán sancionadas conforme al Art. 36.20 de la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TÍTULO III: RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Personas responsables.

1. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza quienes realicen las conductas tipificadas como infracción a título de dolo o culpa. No obstante:
 - a) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de edad, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o, de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. También se podrá recurrir a lo regulado en el artículo 40 de la presente ordenanza, en cuanto a la sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.
 - b) En los supuestos en que por parte de los Agentes de la Autoridad no puedan identificar al infractor o infractores dentro de una vivienda o un bien inmueble, por negativa de estos a ser identificados, será el Titular del Inmueble el que, a requerimiento de dichos Agentes, identifique a los inquilinos de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 6.f de esta Ordenanza Municipal.
 - c) Los Agentes requerirán a los titulares de las viviendas para que identifiquen a los inquilinos que causen molestias, advirtiéndoles que, de no colaborar con la Administración, serán sancionados con multa de entre 100,00 y 600,00€ según dispone el artículo 25 de la presente Ordenanza. En caso de que el titular del inmueble facilite los datos del inquilino, se incoará expediente sancionador por infracción de la O.M. de Protección Contra la Contaminación Acústica de Tarifa.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los/las herederos/as o legatarios/as.

Artículo 27.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Constituyen infracciones administrativas a la presente ordenanza las conductas que han sido descritas en cada uno de los preceptos del título anterior, que asimismo establecen la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción que les corresponde.

Artículo 28. Función de las Policías Locales relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.

En su condición de policía administrativa, la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa es la encargada de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

Artículo 29.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor/a de la reposición de la situación alterada por el/la mismo/a a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora.

De no satisfacerse la indemnización en el plazo que al efecto se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cuando las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios a las Administraciones y la cuantía destinada a indemnizar estos daños no hubiera quedado determinada en el expediente, se fijará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicarán el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 30.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones tipificadas y las sanciones impuestas por razón de estas infracciones en el Capítulo II del Título II de esta ordenanza, denominado “Actividades de ocio en los espacios públicos”, prescribirán:

- Las leves, al año.
- Las graves, a los tres años.
- Las muy graves, a los cuatro años.

2. Las infracciones tipificadas y las sanciones impuestas por razón de estas infracciones en el resto de los capítulos del Título II prescribirán:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Las infracciones:
 - Las leves, a los seis meses.
 - Las graves, a los dos años.
 - Las muy graves, a los tres años.
- b) Las sanciones:
 - Las leves, al año.
 - Las graves, a los dos años.
 - Las muy graves, a los tres años.

Artículo 31.- Graduación de las sanciones.

1. En la imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:
 - a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
 - b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
 - c) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
2. El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 32.- Infracción continuada.

1. Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.
2. No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

Artículo 33.- Concurrencia de sanciones.

1. A los responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de los supuestos de infracción continuada previstos en el artículo anterior, cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.
3. En el caso de que un solo hecho constituya dos o más infracciones, se impondrá únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

Artículo 34.- Carácter subsidiario del procedimiento administrativo sancionador respecto del penal.

1. No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecia identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En los supuestos en que las conductas pudieran ser constitutivas de delito, el órgano administrativo pasará el tanto de culpa a la autoridad judicial o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que de otro modo ponga fin al procedimiento penal, o el Ministerio Fiscal no acuerde la improcedencia de iniciar o proseguir las actuaciones en vía penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

La autoridad judicial y el Ministerio Fiscal comunicarán al órgano administrativo la resolución o acuerdo que hubieran adoptado.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, podrá iniciarse o proseguir el procedimiento sancionador. En todo caso, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán al órgano administrativo respecto de los procedimientos sancionadores que substancie.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, en la normativa sectorial específica de aplicación.

Artículo 36.- Caducidad del procedimiento sancionador.

1. En el supuesto de las infracciones tipificadas en el Capítulo II, del Título II de esta ordenanza, denominado “Actividades de ocio en los espacios públicos”, el procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de un año desde la iniciación de aquél, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el instructor del procedimiento podrá acordar la suspensión del señalado plazo máximo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado.

2. En el supuesto de las infracciones tipificadas en el resto de Capítulos del Título II, el procedimiento sancionador deberá resolverse y la resolución notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación de aquél, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el instructor del procedimiento podrá acordar la suspensión del señalado plazo máximo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado.

3. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción de la infracción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado. Los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. La existencia de un procedimiento judicial penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste.

Artículo 37.- Terminación en los procedimientos sancionadores.

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.
2. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.
3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí.

CAPÍTULO II: MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 38.- Medidas Provisionales.

1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.
2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.
En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.
3. De acuerdo con lo previsto en los dos apartados anteriores, podrán acordarse las siguientes medidas provisionales, en los términos previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:
 - a) Suspensión temporal de actividades.
 - b) Prestación de fianzas.
 - c) Retirada o intervención de bienes productivos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, el cierre temporal del establecimiento por estas u otras causas previstas en la normativa reguladora aplicable.
 - d) Embargo preventivo de bienes, rentas y cosas fungibles computables en metálico por aplicación de precios ciertos.
 - e) El depósito, retención o inmovilización de cosa mueble.
 - f) La intervención y depósito de ingresos obtenidos mediante una actividad que se considere ilícita y cuya prohibición o cesación se pretenda.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- g) Consignación o constitución de depósito de las cantidades que se reclamen.
 - h) La retención de ingresos a cuenta que deban abonar las Administraciones Públicas.
 - i) Aquellas otras medidas que, para la protección de los derechos de los interesados, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.
4. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.
5. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.
- En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO III. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

SECCIÓN 1ª: DE LA REBAJA DE LA SANCIÓN POR PAGO INMEDIATO

Artículo 39. Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.

- 1.- El infractor podrá reconocer su responsabilidad mediante el pago de la sanción de multa con una reducción del 50%.
- 2.- El pago del importe de la sanción implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de presentar los recursos procedentes.

SECCIÓN 2ª: DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN DE MULTA A TRAVÉS DE OTRAS MEDIDAS

Artículo 40. Sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.

- 1. El Ayuntamiento podrá autorizar que la sanción de multa por la comisión de infracciones leves previstas en esta ordenanza pueda cumplirse mediante la asistencia a sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajo en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que con los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.
- 2. En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones, se le exigirá la sanción pecuniaria que se le hubiere impuesto.
- 3. La participación en las sesiones formativas, en actividades cívicas o en la realización de otros tipos de trabajos en beneficio de la comunidad será adoptada con el consentimiento previo del interesado como alternativa a las sanciones de orden pecuniario, salvo que la Ley impusiera su carácter obligatorio.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
30/09/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. La asistencia a sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajo en beneficio de la comunidad en sustitución de las multas pecuniarias impuestas, no será de obligada aplicación para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento implantará estas medidas cuando no existan dificultades materiales y organizativas que imposibiliten su aplicación y no representen un notorio perjuicio económico para las arcas municipales. Se aplicarán, en ese caso, a las sanciones de multa impuestas a los menores de edad por la comisión de infracciones tipificadas como leves en esta Ordenanza y siempre y cuando no sean reincidentes.

La sustitución prevista en este artículo no será de aplicación en ningún caso a las sanciones impuestas por la comisión de las infracciones previstas en los artículos 8.2 y 20 del Título II, que se regirán por la LO 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales de Tarifa que contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).”
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I DEFINICIONES

Vía pública y elementos estructurales; edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Vía pública.

El concepto de vía pública utilizado en esta Ordenanza, comprende tanto los elementos de vialidad en su sentido estricto, como las plazas, jardines, parques y, otros espacios públicos de titularidad municipal.

Elementos estructurales.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Se consideran elementos estructurales de la vía pública, aquellos que forman parte de su contenido, de ordenación del territorio o que regulan la movilidad. Se consideran elementos estructurales los siguientes:

- 1.- Farolas, semáforos y elementos complementarios.
- 2.- Señalización vertical y horizontal de la vía pública, nomenclatura de calles.
- 3.- Elementos físicos de protección o delimitación del territorio y el término municipal; pilones, cadenas, vallas (fijas o móviles) y otras.
- 4.- Bocas de riego de incendios, tapas de registros, rejas de imbornales.
- 5.- Fachada de edificios o cualquier otro elemento del patrimonio municipal.

Mobiliario urbano.

Se considera mobiliario urbano, aquellos elementos que sirven de ornamentación, soporte de servicios y actividades, de ocio y recreativas.

A título enunciativo, se considera mobiliario urbano lo siguiente:

- 1.- Fuentes públicas, papeleras, bancos, marquesinas y otros similares.
- 2.- Juegos infantiles y jardines.
- 3.- Esculturas, elementos de soportes publicitarios, contenedores, aparcamientos de motos o bicicletas, elementos de jardinería y otros análogos.
- 4.- Elementos destinados al ornato de las vías públicas.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN (POPULAR TARIFA, SOCIALISTA TARIFA, NUEVOS AIRES TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE) SOLICITANDO A ENDESA ACTUACIONES INMEDIATAS SOBRE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

Se presenta en fecha 8 de mayo de 2024 moción ciudadana suscrita por Federación Asociaciones Empresarios de Tarifa, Asociación Alojamiento Turístico de Tarifa; Asociación Gastronómica de Tarifa, Asociación de Empresarios de Tarifa, Asociación Escuela de Kite de Tarifa, Asociación Empresarios de Bolonia, Asociación Camping de Tarifa, Federación de Asociaciones de Vecinos del Campo de Tarifa , Asociación Vecinos de Betis-Betijuelo, Asociación Vecinos de los Algarbes, Asociación Vecinos del Turrao, Asociación Vecinos de Paloma Baja, Asociación Vecinos de Palomino los Majales, Asociación Vecinos de Puertollano-Caheruelas, Asociación Vecinos de San Pedro de Guadalmeší, Asociación Vecinos de la Peña y los majales, Asociación de Vecinos de Baelo Claudia y el Lentiscal, Asociación Sierra de la Plata y Comunidad de Propietarios El Cuartón.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda ordinaria, celebrada en fecha 20 de mayo de 2024, todos los Grupos Municipales que componen la Corporación, una vez vista la moción ciudadana, acuerdan la presentación de dicha moción como Declaración Institucional en el próximo pleno ordinario que tiene prevista su celebración el día 24 de mayo de 2024, transcribiéndose del siguiente tenor:

Exposición de Motivos

La ciudad de Tarifa se enfrenta a una crisis continua de cortes de luz que está generando preocupación y malestar tanto en la ciudadanía como en el empresario local. Estos cortes no solo afectan la calidad de vida de los residentes, sino que también impactan negativamente en la economía local y ponen en peligro la seguridad de todos los habitantes. También representa un trato discriminatorio hacia las zonas rurales respecto a las ciudades, esto va en contra de los objetivos de revertir las medidas que se pretenden aplicar para prevenir el aumento de lo que se viene denominado "la España vaciada". Es imperativo que se tomen medidas inmediatas y efectivas para abordar esta situación y garantizar un suministro eléctrico confiable y estable para Tarifa.

No podemos permitir que los ciudadanos de Tarifa vivan bajo la amenaza constante de cortes de luz. Es fundamental que Endesa y las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para abordar esta problemática y garantizar un suministro eléctrico eficiente y seguro para todos los habitantes de nuestra ciudad, incluso los que hoy día, en pleno siglo XXI, no reciben ningún suministro eléctrico. La comunidad de Tarifa merece vivir en un entorno seguro y funcional, donde el suministro de energía eléctrica sea óptimo y no represente una preocupación constante y que tampoco se fomente la despoblación de las áreas locales por este motivo.

Hay que decir que durante estos últimos años se han mantenido reiteradas reuniones con la empresa ENDESA, sin que al día de hoy veamos avance en nuestras reivindicaciones. Desde ENDESA se amparan en los baremos de calidad que rigen para las inversiones en la zona, y según ellos cumplen con los estándares exigidos, por lo que entendemos que un cambio de baremo se hace necesario para que la compañía destine más inversiones a la zona.

Antecedentes

Cortes de luz reiterados.- Las malas condiciones de las instalaciones eléctricas del municipio han provocado continuos cortes de luz que han afectado a la ciudad en los últimos años, alcanzando niveles preocupantes en las últimas semanas y especialmente durante la Semana Santa

Riesgos para la seguridad.- La inestabilidad en el suministro eléctrico representa un riesgo para la seguridad de los residentes, en situaciones de emergencia donde la electricidad es esencial. En los últimos meses se ha producido varios incendios en transformadores y tendido eléctrico, provocando

Incendios, como el que hubo hace un par de años en la zona de Dulce Nombre, donde incluso peligraron viviendas cercanas y lo peor es que no se le exigen responsabilidades como a cualquier ciudadano.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No nos gusta utilizar la tragedia ocurrida en el año 2017, pero no podemos olvidar que la negligencia de ENDESA, arruinó la vida de ocho ciudadanos Tarifeños, dos de ellas perdieron la vida y a otros seis conciudadanos les quedaron secuelas de por vida. No podemos permitir que se vuelva a repetir esta situación.

Impacto en Economía Local.- Los cortes de luz han afectado a diversos sectores, desde el funcionamiento de negocios locales hasta la seguridad en las calles, afectando la productividad y los ingresos de las empresas locales. También han afectado estos cortes a la maquinaria de empresas y viviendas, donde se han quemado infinidad de electrodomésticos e instalaciones. Sin olvidar el gasto que a algunas empresas y familias le ha generado la necesidad de adquirir un generador eléctrico para poder garantizar unas condiciones mínimas para clientes de establecimientos y ciudadanos

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular Tarifa, Socialista Tarifa, Nuevos Aires Tarifa y Ganar Tarifa para la Gente proponen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Exigir a Endesa que realice un estudio exhaustivo de la población y de las zonas rurales de Tarifa para asegurar que los baremos de calidad se ajusten a las necesidades reales de la población.

SEGUNDO: Instar a Endesa a realizar una inversión significativa en infraestructura eléctrica que se corresponda con la realidad de Tarifa y que sea capaz de hacer frente a las condiciones climáticas y geográficas de la zona.

TERCERO: Solicitar a Endesa un compromiso asumiendo su responsabilidad en garantía de un suministro eléctrico confiable y estable, tomando las acciones necesarias para resolver los problemas de manera efectiva.

CUARTO: Llamar a las autoridades locales a supervisar de cerca la situación y que tomen las medidas apropiadas para proteger los intereses y la seguridad del municipio tarifeño.

QUINTO: Proporcionar por parte de todos los Grupos políticos que componen la Corporación municipal de Tarifa (PP, NAT, PSOE, GANAR TARIFA) el apoyo ante este problema, y especialmente a aquellos con representación nacional o regional y que nos representan a nivel Local (PSOE, PP), para que aprovechen su posición y exijan que desde organismos superiores presionen a la Compañía ENDESA.

SEXTO: Que se le comunique esta declaración institucional a la Secretaría de Estado de Energía, para que le de traslado al Ministerio de Transición Ecológica, con el fin de que estudien la posibilidad de cambiar los baremos que rigen el municipio de Tarifa los cuales, creemos no son suficientes para dar un servicio eléctrico acorde a la población existente. También pedir al gobierno que se reforme la ley para que todos los ciudadanos seamos tratados por igual.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: La Federación de Comerciantes ha registrado una propuesta que traía una moción al pleno. Hay representantes de aquí, de la Federación de Comerciantes, que quieren ellos leer esa moción y han pedido permiso y se les ha autorizado para que puedan intervenir en el pleno. Lo han registrado a través de APYMETA, Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tarifa. Juan Antonio Castro Delgado toma la palabra.

El Sr. Castro Delgado expone: En primer lugar, quiero agradecer a todos los Grupos que componen el Gobierno Local por permitirnos leer la moción. Y, en segundo lugar, pedir disculpas un poco por mis errores de lectura. Voy a proceder a leer la moción.

Federación Asociaciones Empresarios de Tarifa, Asociación Alojamiento Turístico de Tarifa, Asociación Gastronómica de Tarifa, Asociación de Empresarios de Tarifa, Asociación Escuela de Kite de Tarifa, Asociación Empresarios de Bolonia, Asociación Camping de Tarifa, Federación Asociaciones de Vecinos del Campo de Tarifa Asociación Vecinos de Betis- Betijuelo, Asociación Vecinos de los Algarbes, Asociación Vecinos del Turrao, Asociación Vecinos de Paloma Baja, Asociación Vecinos de Palomino los Majales, Asociación Vecinos de Puertollano-Caheruelas, Asociación Vecinos de San Pedro de Guadalmequí, Asociación Vecinos de la Peña y los majales, Asociación de Vecinos de Baelo Claudia y el Lentiscal, Asociación Sierra de la Plata, Comunidad de Propietarios El Cuartón, presentan ante el Ayuntamiento la siguiente propuesta para elevar a pleno y abordar la problemática de los continuos cortes de luz e intentar garantizar un suministro eléctrico estable para Tarifa.

Exposición de motivos

La ciudad de Tarifa se enfrenta a una crisis continua de cortes de luz que está generando preocupación y malestar tanto en la ciudadanía como en el empresario local. Estos cortes no solo afectan la calidad de vida de los residentes, sino que también impactan negativamente en la economía local y ponen en peligro la seguridad de todos los habitantes. También representa un trato discriminatorio hacia las zonas rurales respecto a las ciudades, esto va en contra de los objetivos de revertir las medidas que se pretenden aplicar para prevenir el aumento de lo que se viene denominado "la España vaciada". Es imperativo que se tomen medidas inmediatas y efectivas para abordar esta situación y garantizar un suministro eléctrico confiable y estable para Tarifa.

No podemos permitir que los ciudadanos de Tarifa vivan bajo la amenaza constante de cortes de luz. Es fundamental que Endesa y las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para abordar esta problemática y garantizar un suministro eléctrico eficiente y seguro para todos los habitantes de nuestra ciudad, incluso los que hoy día, en pleno siglo XXI, no reciben ningún suministro eléctrico. La comunidad de Tarifa merece vivir en un entorno seguro y funcional, donde el suministro de energía eléctrica sea óptimo y no represente una preocupación constante y que tampoco se fomente la despoblación de las áreas locales por este motivo.

Hay que decir que, durante estos últimos años, se han mantenido reiteradas reuniones con la empresa ENDESA, sin que al día de hoy veamos avance en nuestras reivindicaciones. Desde ENDESA se amparan en los baremos de calidad que rigen para las inversiones en la zona, y según ellos cumplen con los estándares exigidos, por lo que entendemos que un cambio de baremo se hace necesario para que la compañía destine más inversiones a la zona

Antecedentes.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cortes de luz reiterados.-Las malas condiciones de las instalaciones eléctricas del municipio, han provocado continuos cortes de luz que han afectado a la ciudad en los últimos años, alcanzando niveles preocupantes en las últimas semanas y especialmente durante la semana santa

Riesgos para la seguridad.-La inestabilidad en el suministro eléctrico representa un riesgo para la seguridad de los residentes, en situaciones de emergencia donde la electricidad es esencial. En los últimos meses se ha producido varios incendios en transformadores y tendido eléctrico, provocando incendios como el que hubo hace un par de años en la zona de Dulce Nombre, donde incluso peligraron viviendas cercanas y lo peor es que no se le exigen responsabilidades como a cualquier ciudadano.

No nos gusta utilizar la tragedia ocurrida en el año 2017, pero no podemos olvidar que, la negligencia de ENDESA, arruino la vida de ocho ciudadanos Tarifeños, dos de ellas perdieron la vida y a otros 6 conciudadanos les quedaron secuelas de por vida. No podemos permitir que se vuelva a repetir esta situación.

Impacto en Economía Local.-Los cortes de luz han afectado a diversos sectores, desde el funcionamiento de negocios locales hasta la seguridad en las calles, afectando la productividad y los ingresos de las empresas locales. También han afectado estos cortes a la maquinaria de empresas y viviendas, donde se han quemado infinidad de electrodomésticos e instalaciones. Sin olvidar el gasto que a algunas empresas y familias le ha generado la necesidad de adquirir un generador eléctrico para poder garantizar unas condiciones mínimas para clientes de establecimientos y ciudadanos.

PROPUESTAS:

Primera.-Exigir a Endesa que realice un estudio exhaustivo de la población y de las zonas rurales de Tarifa para asegurar que los baremos de calidad se ajusten a las necesidades reales de la población.

Segunda.- Instar a Endesa a realizar una inversión significativa en infraestructura eléctrica que se corresponda con la realidad de Tarifa y que sea capaz de hacer frente a las condiciones climáticas y geográficas de la zona.

Tercera.- Solicitar a Endesa un compromiso asumiendo su responsabilidad en garantía de un suministro eléctrico confiable y estable, tomando las acciones necesarias para resolver los problemas de manera efectiva.

Cuarta.-Llamamos a las autoridades locales a supervisar de cerca la situación y que tomen las medidas apropiadas para proteger los intereses y la seguridad del municipio tarifeño.

Quinta.-Pedimos a todos los grupos políticos que componen la corporación municipal de Tarifa (PP, NAT, PSOE, GANAR TARIFA) el apoyo ante este problema, y especialmente a aquellos con representación Nacional o Regional y que nos representa a nivel Local (PSOE, PP), para que aprovechen su posición y exijan que desde organismos superiores presionen a la Compañía ENDESA

Quinta.-Pedimos se le comunique esta moción a la Secretaria de Estado de Energía, para que le dé traslado al Ministerio de Transición Ecológica, con el fin de que estudien la posibilidad de cambiar los baremos que rigen el municipio de Tarifa los cuales creemos no son suficientes para dar un servicio eléctrico acorde a la población existente, también pedimos al gobierno que se reforme la ley para que todos los ciudadanos seamos tratados por igual. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias, Juan. Muchas gracias a los comerciantes y a vosotros.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Agradecer, cómo no, esta moción que viene de la participación, no sólo de comerciantes, como dice el Alcalde, sino de todas las asociaciones de vecinos y de la población civil que se ha unido, en este caso de vecinos y vecinas de Tarifa, con una preocupación común, que es la de los cortes de luz en el municipio.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nosotros tenemos una muy mala experiencia con Endesa, por eso estamos completamente de acuerdo con esta moción. Creemos que Endesa ha engañado a este Ayuntamiento con las medidas que iba a tomar, incluso en Ribera de los Molinos hay una cuestión histórica que Endesa se comprometió a solucionar, si el Ayuntamiento incorporaba una serie de infraestructuras, y no lo ha hecho. Por lo tanto, creemos que Endesa tiene que llevarse de aquí ese apoyo unánime de la institución, que es el Ayuntamiento de Tarifa, que representamos a todos los vecinos y vecinas de Tarifa, para que traten con el respeto debido a nuestro municipio, a nuestros vecinos y vecinas efectivamente de todo el municipio.

Por lo tanto, totalmente de acuerdo y cualquier circunstancia, ya lo dijimos en su momento en la reunión que mantuvimos con los representantes de la Asociación, que con el Partido Socialista cuenta para el apoyo en sucesivas reuniones y para expresar lo vivido y lo comprometido por Endesa a este Ayuntamiento, no ya al Alcalde, sino a este Ayuntamiento, porque se compromete con la institución, esté quien esté, y no lo ha hecho. Por lo tanto, aquí estaremos para lo que haga falta. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros simplemente mostrar públicamente nuestro apoyo. Conocemos de primera mano los problemas que vienen sufriendo todos los vecinos y vecinas de nuestro término municipal debido a la mala distribución, al mal funcionamiento del fluido eléctrico en la zona. Hemos apoyado, cuando nos reunimos con las distintas asociaciones, así lo manifestamos. Entendemos que es una normativa discriminatoria, injusta y abusiva, puesto que, al mismo coste del precio de la luz, los servicios son pésimos. Entonces, por eso, ya lo hemos manifestado en más de una ocasión, cuando nos hemos reunido con ellos, pues agradecer la iniciativa y nada, mostrar nuestro total y absoluto apoyo. Gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Agradecer la moción que se trae a la sala de este pleno. Desde nuestro Grupo queremos expresar nuestro total apoyo a esta moción que presentan los ciudadanos en relación con la falta de infraestructura y recursos por parte de Endesa. Es evidente que el bienestar del municipio depende en gran medida de contar con los servicios y medios adecuados. Es fundamental que las empresas con Endesa, que desempeñan un papel crucial en nuestra localidad, se preocupen por el desarrollo y la mejora continua de nuestro entorno. La falta de infraestructura y recursos energéticos afecta directamente a la vida diaria de nuestros ciudadanos y al desarrollo económico y social de nuestro municipio.

Por tanto, desde nuestro Grupo instamos a Endesa a que tome medidas inmediatas para abordar estas preocupaciones y a trabajar en colaboración con las autoridades locales y la comunidad para mejorar la situación. Es de gran necesidad que se reconozca la importancia de nuestro municipio y se asignen los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de todos los residentes. Confiamos que con el apoyo de todos los involucrados podemos lograr avances significativos en este tema tan crucial para el bienestar de nuestros vecinos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Nuevamente reiterar, gracias a Antonio, que está aquí, que representa a todas las Asociaciones de la Federación de Asociaciones de Vecinos, a Juan, que representa a la Federación de Empresarios, y a todos los vecinos en general y, por supuesto, a todo el pueblo de Tarifa, porque todos lo sufrimos. Esto ya no es solamente el coste que pueda suponer, son las inquietudes, los inconvenientes. Y luego, otra cosa importante, una zona turística como nosotros, la imagen que damos al exterior, la imagen que damos al exterior es lamentable con los cortes de luz, por no hablar también de los de teléfono y de los de internet.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Aquí la moción la traen por lo de la luz, pero yo sé que tienen muchos más problemas con los servicios. Tenemos que seguir luchando desde aquí y, como no puede ser de otra manera, desde el Ayuntamiento estamos con vosotros y estamos para intentar abrirle el camino para reclamar donde haya que reclamar. Así que muchísimas gracias por presentar esta moción.

Conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Declaración Institucional es aprobada por asentimiento unánime (16 votos a favor), conforme al siguiente detalle:

A favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

A continuación, se produce un receso de cinco minutos.

11. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA INSTANDO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR A DEVOLVER DE OFICIO LO RECAUDADO EN LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de octubre la Mancomunidad aprobaba la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de basura incrementando en un 46% las tarifas vigentes para viviendas y empresas. Esta modificación se aprobó definitivamente en el mes de diciembre una vez subsanados unos errores materiales y desestimadas las alegaciones presentadas por el PSOE y el Ayuntamiento

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de Castellar. Esta modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de diciembre de 2023.

El grupo socialista de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar entendía la necesidad de acatar una ley estatal que proviene de un mandato europeo, pero en ningún caso consideró justificado el porcentaje del 46% de subida. Aún más cuando atendemos a la finalidad de este impuesto, y no es otra, que la de concienciar y mejorar las cantidades recicladas en la zona. Por tanto, consideramos incongruente que se apruebe una subida tan desproporcionada, afectando al bolsillo de los ciudadanos, sin que vaya aparejado la aprobación de un Plan de Actuación específico orientado a implantar políticas y recursos que posibiliten la disminución del 46% de subida año a año.

A estas razones tenemos que sumar lo que a nuestro entender supone una aplicación ilegal del impuesto, debido a la decisión de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de aplicar con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 esta tasa. Este criterio no solo es defendido por el PSOE, sino también por la Fundación FACUA-consumidores en acción de la provincia de Cádiz.

Los argumentos legales que fundamentan la imposibilidad de la retroactividad de una ordenanza fiscal comienzan en nuestro ordenamiento jurídico. Entre los artículos 15 al 19 de la LRHL, se especifica las características que deben tener las ordenanzas fiscales y el contenido obligatorio de las mismas. Este articulado desarrolla, en lo que a las ordenanzas fiscales concierne, el principio de irretroactividad de las normas recogido en el art. 9.3 de la Constitución Española de 1978, el cual prohíbe la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas.

Sin embargo, el Tribunal Supremo es contundente respecto a la irretroactividad de las ordenanzas ficales, estableciendo esa prohibición incluso en las disposiciones favorables.

Para establecer si ha existido aplicación con carácter retroactivo, nos tenemos que ir al devengo fijado en la ordenanza fiscal, en este caso, se establece cada 1 de enero de cada año. Por tanto, la entrada en vigor de esta ordenanza, atendiendo a lo expuesto anteriormente, es en diciembre de 2023, estableciendo el devengo disponible de aplicación el 1 de enero de 2024. En ese momento solamente se efectuará el cobro por la Administración de lo concerniente al año 2024, en ningún momento se podrá cobrar el año anterior completo, ya que el devengo de ese año sería el 1 de enero de 2023, momento en el que la modificación que nos atiende no estaba ni aprobada ni en vigor.

Tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo, se han pronunciado en reiteradas ocasiones al respecto, y como ejemplo podemos acogernos a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 19 de diciembre de 2011 que, entre otros argumentos, señala que no es admisible la retroactividad en caso de que afecte a “no solo un periodo impositivo ya iniciado sino también a obligaciones surgidas como consecuencia de los devengos ya producidos”.

Es evidente, por tanto, el carácter improcedente de la aplicación retroactiva de las ordenanzas fiscales, tal y como se ha producido en este caso, siendo reconocido por la propia Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Esta acción irregular ha supuesto un grave

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

menoscabo a los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas de la Comarca y especialmente a las empresas del Campo de Gibraltar, las cuales se han visto en la necesidad de hacer frente a pagos escandalosos y totalmente desproporcionados. Desde aquí queremos aprovechar para aconsejar a los vecinos y vecinas de la comarca a que abonen esas cantidades, independientemente de las reclamaciones que se efectúen, el proceso puede ser largo y para evitar mayores problemas, que al menos estén al corriente en el pago de sus impuestos.

Ante todo lo expuesto, creemos que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar gobernada por el Partido Popular, La Línea 100x100, Los Barrios 100x100 y San Roque 100x100, debería de oficio, tal y como se lo ha solicitado FACUA, devolver las cantidades cobradas por la aplicación de este carácter retroactivo y así no profundizar en los problemas, que esta decisión, ha conllevado a la ciudadanía.

Por otro lado, no podemos olvidar que, desde octubre de 2022, la recaudación de este impuesto es de competencia autonómica, por tanto, será la Junta de Andalucía la que perciba estas cantidades. Aún no tenemos constancia de cómo va a invertir positivamente en el territorio lo recaudado y desde el PSOE, como ya hemos manifestado en otras ocasiones, creemos conveniente que la Junta destine esas cantidades a los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a devolver de oficio, las cantidades cobradas a los vecinos y vecinas del Campo de Gibraltar, a través de la aplicación improcedente con carácter retroactivo de la modificación de la tasa de tratamiento de residuos, publicada en el BOP el 28 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Actuación específico en materia de tratamiento de residuos que vaya aparejado de una reducción anual del 46% de subida aprobada en la modificación de la tasa de tratamiento de residuos, publicada en el BOP el 28 de diciembre de 2023.

TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía, administración que recibirá las cantidades recaudadas por la tasa de tratamiento de residuos del Campo de Gibraltar, a destinar esas cantidades percibidas a los Ayuntamientos de la comarca.

CUARTO. - Elevar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: El pasado 10 de octubre la Mancomunidad aprobó de forma inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de basura incrementándola en un 46%. Esta modificación se aprobó de forma definitiva en el mes de diciembre una vez

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

subsannados unos errores materiales y desestimadas las alegaciones presentadas por el PSOE y el Ayuntamiento de Castellar.

El Grupo Socialista entiende la necesidad de acatar una ley estatal, pero no considera justificado el porcentaje del 46% de subida. Aún más cuando atendemos a la finalidad de este impuesto, que no es otra que la de concienciar y mejorar las cantidades recicladas en la zona. Por tanto, consideramos incongruente que se apruebe una subida tan desproporcionada, afectando al bolsillo de los ciudadanos, y no vaya aparejado la aprobación de un Plan de Actuación específico.

A todo esto, tenemos que sumarle lo que a nuestro entender supone una aplicación ilegal del impuesto, debido a la aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 de esta tasa. Este criterio no sólo es defendido por el PSOE, sino también es defendido por la Fundación FACUA-Consumidores en Acción de la provincia de Cádiz y del Campo de Gibraltar.

La imposibilidad de la retroactividad de una ordenanza fiscal viene recogida en la Ley reguladora de las Haciendas Locales entre los artículos 15 al 19. Para establecer si ha existido aplicación con carácter retroactivo, nos tenemos que ir al devengo fijado en la ordenanza fiscal, que en este caso, se establece cada 1 de enero de cada año. Por tanto, la entrada en vigor de esta ordenanza, según la aprobación por pleno, es en diciembre de 2023, estableciendo el devengo disponible de aplicación el 1 de enero de 2024. Por tanto, en ningún momento se podrá cobrar el año anterior completo, ya que el devengo de ese año sería el 1 de enero de 2023, momento en el que la modificación que nos atiende no estaba ni aprobada ni en vigor.

Ponemos como ejemplo una sentencia del Tribunal Supremo con fecha de 19 de diciembre de 2011 que, entre otros argumentos, señala que no es admisible la retroactividad en caso de que afecte a "no solo un periodo impositivo ya iniciado, sino también a las obligaciones surgidas como consecuencia de los devengos ya producidos.

Es evidente, por tanto, el carácter improcedente de la aplicación retroactiva de las ordenanzas fiscales. Esta acción irregular ha supuesto un grave menoscabo a los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas de la Comarca y especialmente a las empresas del Campo de Gibraltar, las cuales se han visto en la necesidad de hacer frente a pagos escandalosos y totalmente desproporcionados.

A todo lo expuesto, creemos que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar gobernada por el Partido Popular, La Línea, Los Barrios y San Roque 100x100, debería devolver de oficio las cantidades cobradas por la aplicación de este carácter retroactivo.

Por otro lado, no podemos olvidar que, desde octubre de 2022, la recaudación de este impuesto es de competencia autonómica, por tanto, será la Junta de Andalucía la que perciba estas cantidades. Aún no tenemos constancia de cómo va a invertir positivamente en el territorio lo recaudado y desde el Partido Socialista, como ya hemos manifestado en otras ocasiones, creemos conveniente que la Junta destine esas cantidades a los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar.

Y, por todo ello, pedimos que se inste a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a devolver de oficio, las cantidades cobradas a los vecinos y vecinas del Campo de Gibraltar, a través de la aplicación improcedente con carácter retroactivo de la modificación de la tasa de tratamiento de residuos, publicada en el BOP el día 28 de diciembre de 2023.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Actuación específico en materia de tratamiento de residuos que vaya aparejado de una reducción anual del 46% de subida aprobada en la modificación de la tasa, publicada en el BOP el 28 de diciembre de 2023.

Instar a la Junta de Andalucía, administración que recibirá las cantidades recaudadas por la tasa de tratamiento, a destinar esas cantidades percibidas a los Ayuntamientos de la comarca.

Y, por último, elevar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, este Grupo va a votar a favor de la moción, porque además entendemos que, aparte de lo explicado y de la ilegalidad de que se pueda cobrar retroactivamente en esos recibos la subida que se ha realizado desde Mancomunidad, esto al final también, aparte de afectar a empresas, afecta a quien menos tiene.

Ha habido gente en este pueblo que ha dejado de pagar el recibo donde venían todas las subidas acumuladas, porque no podía. Y justo además en ese momento, en Arcgisa tú puedes solicitar el bono, llamémosle el bono social de la reducción para en caso de así poder acceder a ella, además está cerrado, hasta el treinta de octubre no se puede volver a solicitar. Entonces, si además de esa subida, resulta que es que tampoco se puede solicitar, porque las rentas en las familias cambian, y aquí lo conocemos bien en este pueblo, que mucha gente no tiene la misma renta en verano que en invierno, ni son los mismos un año para otro, dependiendo de los trabajos y por la temporalidad en el mucho laboral. Entonces, si además de eso, se le añade que no se puede solicitar la bonificación, pues entonces al final quien ha sido perjudicado al final es el que no tiene para pagar el recibo que salió en diciembre.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Desde este Grupo político, nosotros entendemos que esta moción intenta traer a la confusión a la ciudadanía. Los vecinos y vecinas vieron reflejado un aumento en sus liquidaciones, es verdad, en un aumento de sus facturas, pero este aumento es debido a la obligada aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, del Gobierno de España, ley que viene marcada por una Directiva europea. Debido a esta Directiva y a esta Ley, se impone un impuesto de carácter estatal al vertido de residuos que debe cumplir la Mancomunidad de Municipios.

El impuesto entra en vigor el 1 de enero de 2023, con la entrada en vigor de la ley. No obstante, por decisiones adoptadas por la Mancomunidad, gobernada entonces por el Partido Socialista, se decidió, entendemos que, como estaban cerca las elecciones, puede ser por eso, no se iba a aplicar esta subida hasta pasadas las mismas, a sabiendas de que la cantidad por trimestre que se debía de haber cobrado iba a tener que hacerse al final del año, perjudicando, como bien decíais en la moción, a todos los ciudadanos.

Cuando el Partido Popular, junto a 100x100 La Línea, San Roque y Los Barrios, entra en Mancomunidad, se ve obligado a modificar las tarifas para el pago del impuesto y cumplir con la ley, ya que la empresa de residuos tiene que hacer frente al pago. Preguntaba la Sra. Trujillo en plenos anteriores que dónde venía estipulada esta subida. Pues bien, el artículo 93 de la Ley 7/2022, lo contempla. La subida es de cuarenta euros por tonelada anual de residuos municipales depositados en vertederos. Según esta ley, la subida que le corresponde a nuestros ciudadanos es de 25 euros con 25 céntimos. Esto se calcula por una fórmula matemática. Lo aclaro para que los ciudadanos lo sepan.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo digo que, si ustedes no querían que se cobrase a los ciudadanos esta subida en una sola factura, ¿por qué no la aplicaron cuando la tuvieron que aplicar? No se entiende. Por otra parte, en cuanto al cobro por parte de la Junta de Andalucía de esta tasa, es por una cesión de competencia que se regula en la Ley 18/2010, de 16 de julio, que, si no lo recaudara la Junta, la haría el Gobierno de España. El cobro de esta tasa, para que lo sepa la ciudadanía, porque decía que no sabía en qué iba a revertirse, sólo puede utilizarse para la economía circular. Decirle también al portavoz de Ganar Tarifa que los bonos sociales no se han quitado, simplemente ahora mismo hay gente que se está beneficiando de ellos y el plazo está cerrado, pero bueno, nuevamente se volverá a abrir, por aclararlo.

Y, por último, en cuanto a la exposición jurídica, decirle que en esto se puede entrar en un debate, porque es un tema bastante complejo, se puede entender también que una norma de rango inferior no puede contradecir una superior. En fin, se pueden hacer varias interpretaciones, pero no vamos a entrar en esta cuestión, ya que son los expertos quienes tiene que valorar este tema.

En conclusión y por todo lo expuesto, decirle que lo que no entendemos es cómo su Grupo político aprueba una ley y después viene y nos dicen que la incumplan. Si no querían que se produjese esta factura, o sea, esa subida en una única factura, lo hubiesen aplicado cuando tenían que aplicarlo, porque éste es un impuesto que es una imposición legal que debemos cumplirla todos los ciudadanos. Nada más. Gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires, expone: Nosotros insistimos en nuestro posicionamiento. Adelanto que nuestro voto va a ser en contra, porque, como digo, insisto, no estamos a favor de proposiciones que la única intención que tienen aquí es traerlas a este pleno con un carácter totalmente revanchista, como ya nos tienen acostumbrados, se utiliza como arma arrojadiza, y lo único que pretende es reprochar y atacar al PP, al igual que intenta la división y la crispación entre los vecinos. Nuevamente estamos ante una especialidad del Partido Socialista, generar alarma social y confrontar a la ciudadanía.

Desde que se aprobara la ley en el 2022, ustedes estabais en el Gobierno central, en Diputación, en Mancomunidad, y no se os ocurrió iniciar ninguna redacción de ese maravilloso plan de actuación, que surge ahora de repente y que ahora demandáis desde la oposición. Y así, gracias a este plan, se podría blindar la ley de cualquier interpretación y aplicación que pueda dañar los intereses de los ciudadanos, que es para los que estamos aquí y a lo que nos debemos, como está ocurriendo actualmente en este mismo año, que no habéis sido capaces de hacer más de siete años, el Gobierno, de dejadez, pasividad, y ahora en la oposición se exigen cosas que se podían haber hecho cuando estabas ahí, pero no, parece que ahora queréis emplear una huida hacia adelante, justificando la defensa de los intereses de los ciudadanos con la consecuencia de un carácter retroactivo, cuando tuvisteis la posibilidad de crear un plan que ahora demandáis y que, como dije antes, podíais haber blindado la ley ante cualquier aplicación no deseada.

Que conste que, de dar la razón al carácter retroactivo, nosotros también lo celebraremos evidentemente, porque nosotros también pagamos, pero vamos, es una cuestión de interpretación, como he dicho, algo de la norma, que será o no será. Me imagino que los tribunales se tendrán que manifestar al respecto, porque ya nosotros tenemos nuestra propia opinión de cómo se ha llevado todo este asunto de la ley de residuos, pero desde su origen, desde que se aprueba en el Gobierno de la nación, no la analizamos como vosotros única y exclusivamente desde que llega aquí. Nosotros empezamos a analizarla desde que se aprueba en el Gobierno, en origen, porque ¿quién le da la potestad a la Junta de Andalucía para que reciba esa tasa? ¿Quién se la da? Se la ha dado la propia ley, o ¿eso es una cosa que le ha dado alguien ajeno a esta norma? No lo entiendo.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y mi pregunta es qué pasará después, ¿tendremos que pagar este impuesto obligado por la Unión Europea? Entiendo que sí, viene impuesto, es una imposición, hay que pagarlo, ¿no? O sea, que, ¿qué es lo que estamos haciendo, retrasar el pago? Tendremos que pagarlo, porque nos vamos al origen y hacemos una recogida de firmas para la derogación de esta norma y que se haga como se tiene que hacer, atendiendo y evitando que ocurran estas interpretaciones, porque claro, cuando dejo una norma ahí abierta a la interpretación, como digo, en derecho, pues dependiendo en manos de quién caiga, pues se aplicará de una forma o de otra.

Haciendo mención, aprovecho, volviendo al tema de la recogida de firmas, ahora seré yo el que lance un ruego, una petición, y es para que la próxima vez que se tenga la necesidad de hacer una ocupación de vía pública, rogaría, en este caso, que se espere a tener la correspondiente autorización para hacerlo. Ya se ha aprobado, creo que hemos reaccionado en un tiempo breve, no nos hemos demorado mucho, entiendo que sería lógico que dieran ejemplo y esperaran a tener su autorización para hacer uso cuantas veces quieran del viario público, que para eso está, pero, insisto, respeten las normas, respeten los tiempos, igual que los ciudadanos lo están respetando, y esperen a tener la autorización para hacer con el espacio público lo que crean en derecho.

También podrían haberse posicionado, como digo, antes de la aprobación de la ley sobre la obligación de que la recaudación, como he dicho antes, de que estos tributos se destinen a los municipios y no a la Comunidad Autónoma y, más aún, para los municipios como el nuestro, al que el Gobierno de la nación tuvo la brillante idea de dejarnos el problema del alga asiática como residuo sólido urbano, que nos hizo un grandísimo favor. Nada más Gracias.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Yo quería explicar, porque en su momento en un pleno nos preguntaron que si nosotros habíamos votado, incluso al Alcalde y a mí, que si habíamos votado por el aumento de ese impuesto. Y ahora vengo y digo que nosotros no votamos por el aumento, nosotros votamos por que se cumpliera la ley para cobrar ese impuesto, que creó el Partido Socialista de la nación. Eso, como dice el compañero, voy a hablar muy breve, ese impuesto lo impuso el Partido Socialista en el año 2022, y la Mancomunidad lo aprobó en enero de 2023, cuando no gobernaba el PP.

Ellos retuvieron ese cobro por equis motivos, entre ellos las elecciones y, si hubiesen cobrado ese impuesto, que fue impuesto, de los tantos que nos han subido ya, hubiese sido más leve o se hubiese repartido en los cuatro trimestres que tiene el año para cobrar ese dinero. Entonces, para la nueva Mancomunidad no quedó otro remedio que por disciplina cumplir con el cobro de ese impuesto, y hubo que hacerlo de esa manera. Y quiero repetir que el próximo que venga, la factura va a ser mucho menor todavía.

Y quiero aclarar una cosita, y es con relación al 46%, siempre lo mencionan, como si en realidad subiese el 46% la basura. La basura no ha subido un 46%. La basura se divide en dos tasas, o sea, está la tasa de recogida, que es el 60%, y está la tasa de tratamiento, que es el 40%. Lo que se sube de esas dos tasas es el 40% al 46, es decir, que, si analizamos, en realidad lo que se sube al final es un 15%, no un 46 como quieren confundir. ¿Está claro? O sea, que esto sería muy poco dinero con relación a lo que se va a pagar trimestralmente.

Sí, que se ha pagado un dinero ahora, porque ha habido una ley y por regla y por disciplina, no nos ha quedado otra cosa. Nos obligaron a cumplir esa ley. Pero de ahora en adelante esto va a ser diferente. Y lo último que digo, ese dinero, que el depósito de la Mancomunidad en Los Barrios recauda, es un dinero que va al Gobierno central, y no es sólo la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, es todo el país. Y las demás Comunidades han pedido que ese dinero se devuelva a las Comunidades, y el Partido Popular ya ahora mismo está estudiando repartir ese dinero a los municipios para ayudar a mejorar la recogida y el

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

tratamiento, sobre todo, y el depósito de esa basura, que representa para la Mancomunidad unos cuatro millones de euros.

O sea, posiblemente la Junta de Andalucía recaude o tenga un devuelto de unos ciento tres millones con relación a toda Andalucía y a nosotros nos va a pertenecer unos cuatro millones. Y con esos cuatro millones la empresa, no recuerdo el nombre ahora, que está en el depósito de Los Barrios, va a intentar mejorar esta situación. Quiero aclarar eso para que entiendan bien y no sé si lo he hecho lo más simple posible, porque a veces es muy difícil de entender, cuando se trata de confundir con el dinero, con el por ciento, ¿sabes? Entonces, no sé si me he explicado un poquillo con relación a eso. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Desde luego yo creo que lo que queda claro es que los que quieren confundir a la ciudadanía sois ustedes, sois ustedes con el argumentario que estáis trayendo hoy, porque hoy no estamos debatiendo si debe de subir un 46% o no, hoy estamos aquí debatiendo si hay que devolver el recibo que se ha cobrado de manera indebida a los vecinos y vecinas de la comarca, a los tarifeños y tarifeñas, eso es lo que hoy estamos trayendo aquí, y lo que ustedes estáis votando en contra, pero no tenéis la valentía de decirlo claramente.

Sí, os estáis yendo a que es una ley, sí, ahora voy a entrar ahí, porque yo creo que quedó claro en el pleno anterior que es una ley europea, que bien lo dijo el Sr. Aguilar, y lo ha vuelto a repetir la Sra. García, es una ley europea que el Gobierno estatal tiene que aplicarla, pero ojo, en esa ley no dice que para que esa tasa sea recogida tenga que subir el recibo a los vecinos y vecinas un 46%. Y le voy a decir otra cosa, Sra. García, la aplicación de esta ley tiene tres años. Por tanto, creo que no era necesario el cobro indebido que le han hecho a todos los vecinos y vecinas de la comarca, a todos los tarifeños y tarifeñas por parte de vuestra decisión y por parte de vuestro voto favorable. Por supuesto que sí, Sr. Aguilar y Sr. Alcalde. Vosotros aprobasteis y votasteis a favor de que se subiera un 46%, pero también habéis votado esta moción anteriormente.

La verdad que no me sorprende vuestro posicionamiento, ya habéis votado en contra de esta moción en la Mancomunidad, tanto el Alcalde como el Sr. Aguilar, en contra de que se devuelva lo que se ha cobrado de manera indebida a los vecinos y vecinas, que ése es el debate que estamos trayendo hoy aquí, no es otro, es ése. Pero vosotros queréis desviar, porque es que no tenéis la valentía, como he dicho antes, de decirlo alto y claro, que no queréis devolver lo que se ha cobrado indebidamente. Lo dice el Partido Socialista, lo dice la Federación Andaluza de Consumidores, FACUA, lo dice la Plataforma Social, la ley que regula las Haciendas Locales no recoge el carácter retroactivo. Nos vamos al devengo de la ordenanza, aquí la tengo, 1 de enero.

Por tanto, es que habéis aprovechado un 28 de diciembre que se publica esta subida tres días antes de que finalice el año para cobrar todo el 2023. Lo habéis cobrado de forma indebida, en vez de haber esperado al 2024, al 1 de enero, que entonces podríais haber aplicado, actualizado, la tasa que vosotros, y que habéis votado en Mancomunidad, habéis aprobado, la del 46%. Por supuesto que sí, no desviéis, no confundáis a los ciudadanos y ciudadanas, porque sois vosotros los que estáis confundiendo. Además, también creemos que la Junta de Andalucía que, como he dicho, es la administración que va a recaudar este impuesto, destine las cantidades a los Ayuntamientos en la comarca, al Ayuntamiento de Tarifa, por supuesto, pero también os estáis oponiendo a eso, también os estáis oponiendo.

Por último, me gustaría que fuerais claros y que digáis o que expliquéis y dejéis de echar mentiras, o es que os vais a inventar nuevas mentiras para decirle a los ciudadanos, a los tarifeños y tarifeñas por qué no queréis que se devuelva lo que se ha cobrado con carácter retroactivo y de forma ilegal. Lo que queda totalmente claro es que el afán de este Gobierno, el afán del Gobierno de la Mancomunidad y el afán del Gobierno del

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ayuntamiento de Tarifa es recaudatorio, y ha quedado demostrado. Han subido la basura, han subido el agua y han subido los aparcamientos. Y encima se están poniendo en contra de que se devuelva lo que se ha cobrado, repito, de manera irregular a todos los vecinos y vecinas de la comarca, a todos los tarifeños y tarifeñas. No sé qué explicaciones, de verdad, van a dar a los ciudadanos y van a dar a los empresarios. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Muchas gracias, Sra. Trujillo. Bueno, yo creo que aquí este Gobierno no intenta confundir a nadie. Si usted hubiese estado gobernando en la Mancomunidad, quizás seríamos nosotros los que estábamos reclamando lo que usted está reclamando, porque lo iban a subir sí o sí, porque lo tenían que subir por ley. Usted sabe que lo tenían que subir por ley.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No estamos hablando de la subida, Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: Me gustaría que no me interrumpiese, por favor. Aquí me gustaría decirle, porque a los ciudadanos lo que les interesa es a lo que ha llegado. Yo no veo bien que haya que cobrar lo que hay que repartir en cuatro veces, cobrarlo en una. No lo veo bien, pero era lo que se tenía que hacer por no haber aprobado con la ley, con el artículo 23 de la Ley 7 de 2022, que viene del Gobierno de Europa, pero lo aprueba el Gobierno central. Esto lo aprueba el Gobierno central, que yo no tengo inconveniente en que lo apruebe el Gobierno central, y lo transfiere a lo regional y a las Comunidades y lo transfiere a la Mancomunidad de Municipios, y usted sabe que los dos pertenecemos a la Mancomunidad de Municipios.

Y el antiguo presidente de la Mancomunidad de Municipios ratifica que esto tenía que haber salido adelante. No me diga usted que no. Lo que le quiero decir en una palabra, que esto al final en este recibo va a revertir 25 euros con 25 céntimos al año, repartido en cuatro recibos, toca a 6,31, que quizá el primer recibo de 2023 tendría que haber sido el recibo de 42 más 6,31, que llegaría a 46 o 48 euros, pero es lo que tenía que haber llegado, pero se cobraron los cuatro recibos juntos. Ha sido un disparate. El personal, cuando ha visto el recibo, se ha vuelto loco. Lo entiendo, pero era lo que había que hacer, según marcaba la ley y según nos lo dijeron los técnicos.

Por eso le digo yo a usted que aquí la gente lo que tiene que saber es que este recibo que venga ahora, arreglado a lo que pagaban antes, le va a subir 6 euros con 31 céntimos, y no va a subir más la basura. Y eso es lo que hay. Yo pienso que damos la moción por concluida.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo cerrar, Alcalde, la moción?

El Sr. Alcalde expone: La presenta usted, ciérrela usted. Por favor, que sea breve.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vuelvo a decir que intentan confundir a la ciudadanía. Usted dice que esta situación la hubiesen tenido si estuviera gobernando el Partido Socialista. Por supuesto que no la hubiesen tenido. Primero, nosotros no hubiésemos subido la basura un 46%, porque precisamente por eso se dejó sobre la mesa en la última Junta de Comarca antes de las elecciones, porque se iba a hacer un estudio. Y aparte, no era esa subida, era menor. Pídala usted, como miembro de la Junta de Comarca, a Arcgisa, a ver si es cierto o no es cierto. Y también iba aparejado a un plan de actuación que se le pidió a la empresa que lo hiciera, también.

Pero que vuelvo a repetir, que no estamos en esa situación, que ahora estamos debatiendo si devolvemos el recibo a los vecinos de Tarifa y a los vecinos de la comarca, lo que se ha cobrado de manera indebida, que

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

usted ha dicho que es que es un disparate. Es un disparate, pero usted lo ha apoyado. Usted lo ha apoyado en la Mancomunidad. Y perdone que le corrija, no se le debería de haber cobrado la parte proporcional, no. Le estoy diciendo que es de forma indebida lo que se ha cobrado, ni la parte proporcional podría haberse hecho, porque el devengo de la ordenanza es 1 de enero. Sale publicado el 28 de diciembre. Ni los 6 euros más, ni los 30 euros más que se les ha cobrado a todos los vecinos.

El Sr. Alcalde expone: 1 de enero de 2023.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, 1 de enero de cada año. Eso viene recogido en las ordenanzas. La ley que regula las Haciendas Locales no te dice...

El Sr. Alcalde expone: Después de seis meses de haberse aprobado, entraba en vigor el 1 de enero de 2023.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Me deja usted terminar?

El Sr. Alcalde expone: Sí.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale, gracias. Le estaba diciendo que la publicación salió el 28 de diciembre, que la ley que regula las Haciendas Locales no le permite el cobro retroactivo. Por tanto, la tarifa se debería haber actualizado el 1 de enero de 2024, que en la misma ordenanza, independientemente de lo que dice esa ley, viene recogido que el devengo es cada 1 de enero de cada año. Por tanto, no debería de haber cobrado nada, absolutamente nada del 2023, que se debería de haber actualizado la tarifa en 2024.

Y, por ello, como se ha hecho de forma indebida, de forma ilegal, de forma irregular, le pedimos que devuelva la cantidad que han cobrado por el carácter retroactivo a todos los vecinos y vecinas de la comarca y, por supuesto, a los vecinos y vecinas de Tarifa. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Se puede decir algo más?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Si quiere, vuelvo a cerrar.

El Sr. Alcalde expone: No, lo que tenga usted que decir, ya lo saca en prensa. Estábamos centrados en la ordenanza sobre la subida, simplemente. Lo que pasa que usted intentó sacar aquí también lo de los parkings y otras cosas. Vamos a centrarnos en lo que traemos, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo simplemente he dicho que lo que queda claro es el afán recaudatorio del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde expone: Sí, pero ha hablado de los parkings, que no es verdad lo de la subida de los parkings. Aquí veníamos para el tema de la Mancomunidad, de la subida de basura simplemente. Lo que se pone es que intentemos devolver lo que se ha cobrado. Eso es lo que se trae, pero usted ha sacado los parkings y otra serie de cosas. Pasamos a votación.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido siete votos a favor, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA AL IMPULSO DEL PACTO ANDALUZ POR LA CAZA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició la tramitación de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética que, una vez superado el periodo de información pública y de alegaciones, fue aprobada en el Comité de Caza por amplia mayoría, el 22 de febrero de 2022, por la Comisión Sectorial, con fecha 24 de febrero, y por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el 2 de marzo de 2022, con la participación, por tanto, de Andalucía.

Esta Estrategia debe ser un precedente a tener en cuenta en nuestra estrategia regional en Andalucía, que ha quedado recogida, tras la aprobación el pasado día 19 de septiembre en el Consejo de Gobierno, en el nuevo Plan Andaluz de la Caza.

La caza es una actividad fuertemente arraigada en Andalucía, con un peso económico y social que moviliza 3.500 millones de euros anuales, y genera más de 45.000 empleos. En la actualidad,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Andalucía cuenta con más de 256.000 cazadores y cazadoras en más de 7.500 cotos de caza por todo el territorio andaluz, de los cuales más de 600 cazadores llevan a cabo la actividad cinegética en los más de 12 cotos de caza que discurren en el término municipal de Tarifa.

El desarrollo económico debe basarse en un medioambiente saludable y sostenible, permitiendo desarrollar aquellas iniciativas empresariales, sociales y culturales coherentes con este modelo, en un marco de emprendimiento sostenible que se asiente de manera permanente en nuestro territorio.

Nuestro modelo de desarrollo rural se sustenta en la promoción de iniciativas que nos permitan seguir liderando las políticas de adaptación al cambio socioeconómico global, así como al fomento del medio ambiente como generador de empleo verde, a través de la compatibilidad con actividades tradicionales, que eviten el despoblamiento y garanticen el sostenimiento económico y social en nuestros territorios.

El bienestar del planeta, el enfoque ecologista y la cultura del respeto al medioambiente, como legado a nuestras generaciones venideras, son señas de identidad que debemos hacer compatibles con el compromiso con una economía respetuosa con el medio ambiente, y con el respeto a las actividades económicas tradicionales, y al equilibrio económico, social y territorial, imprescindibles para generar empleo y contribuir a fijar la población en el territorio.

En este contexto, la caza como actividad, está presente en el 80% de todo el territorio andaluz, configurándose como una herramienta vital para la conservación del patrimonio natural andaluz y el desarrollo rural, combatiendo el despoblamiento rural y avanzando en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

La Federación Andaluza de Caza propuso un Pacto Andaluz por la Caza que firmaron la mayoría de las formaciones políticas en Andalucía, y consideramos que tras la aprobación del Nuevo Plan Andaluz de la Caza es el momento de impulsar las acciones de este Pacto en Andalucía, al objeto de apostar por un modelo de caza social, sostenible, regulado y ordenado. Este modelo de caza tiene que ser relevante para garantizar la presencia de un número equilibrado de animales, y soportable para el territorio y el ecosistema donde habitan, mediante una gestión responsable de esta actividad para seguir contribuyendo a conservar la flora y la fauna, e incrementar la biodiversidad.

Por ello, y teniendo en cuenta que en nuestro municipio la actividad cinegética cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural y económico, consideramos necesario impulsar las medidas contenidas en el Pacto Andaluz por la Caza, que cuenta con la aprobación y apoyo del sector, y la adhesión y compromiso de la mayoría de los partidos políticos, a la vez que responde a los retos y oportunidades en torno a la Caza en Andalucía.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el Pacto Andaluz por la Caza y las medidas contenidas en el mismo, mediante la aprobación y puesta en marcha de manera inmediata de un Plan de Recuperación de la Caza Menor en Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar las medidas de promoción y difusión institucional de los valores sociales, culturales y económicos de la caza en Andalucía, y proteger la identidad de la caza andaluza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de inmediato el estudio que acredite científicamente la viabilidad de la actividad del silvestrismo en los términos que oficialmente ha exigido la Comisión Europea y está previsto en su legislación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar de una manera firme por la socialización de la caza, impulsando las siguientes medidas:

- Mejorar las cesiones para el aprovechamiento cinegético de los montes públicos.
- Agilizar y simplificar los trámites requeridos y necesarios para las cesiones de aprovechamiento cinegético.
- Incentivar la participación de las poblaciones locales en el cuidado del territorio.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar el Plan de Investigación Científica Aplicada a la Caza, con la participación de los propios cazadores y Universidades andaluzas, que avance soluciones a los retos y problemas medioambientales a los que se enfrenta la actividad y aporte nuevas oportunidades a la misma.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en el próximo Presupuesto de la Comunidad Autónoma los recursos materiales, personales y económicos del Instituto Andaluz de Caza y los Departamentos de Caza de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, comprometiéndose a dar una respuesta definitiva a las cuestiones que el sector ha puesto encima de la mesa del gobierno andaluz, materializando los cambios normativos necesarios.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista, expone: El Partido Socialista trae esta moción de impulso al Pacto Andaluz por la Caza. La exposición de motivos, voy a intentar resumirlo. Parte un poco del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que inició la tramitación de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética. Fue aprobada por el Comité de Caza con amplia mayoría, donde está la Comisión Sectorial y está también la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y, por lo tanto, Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo que viene a decir es que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada con un peso económico y social que moviliza tres mil quinientos millones de euros anuales y genera más de cuarenta y cinco mil empleos. En la actualidad, Andalucía cuenta con más de 256.000 cazadores y cazadoras en más de 7.500 cotos de caza por todo el territorio andaluz, de los cuales más de seiscientos cazadores llevan a cabo la actividad cinegética en los más de 12 cotos de caza que discurren en el término municipal de Tarifa.

Entonces, estamos intentando recoger, ya lo recoge a través de la Federación Andaluza de Caza también, esa sensibilidad de esas setecientas personas que hacen de la caza una actividad tanto económica, social y cultural, incluso respetando las nociones de medio ambiente. El bienestar también se enfoca, con este impulso lo que pretende traer el Partido Socialista, a través de la Federación Andaluza de Caza, es una serie de iniciativas que ayuden a este pacto y, sobre todo, que esté en consonancia con el planeta, con el enfoque ecologista, como hemos dicho, y la cultura del respeto del medio ambiente.

En este contexto, la caza como actividad, está presente en el 80% del territorio andaluz, configurándose como una herramienta vital para la conservación del patrimonio natural andaluz y el desarrollo rural, combatiendo el despoblamiento rural y avanzando en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

La Federación Andaluza de Caza propuso un Pacto Andaluz por la Caza que firmaron la mayoría de las formaciones políticas en Andalucía, y consideramos que, tras la aprobación del Nuevo Plan Andaluz de la Caza, es el momento de impulsar las acciones de este Pacto en Andalucía, al objeto de apostar por un modelo de caza social, sostenible, regulado y ordenado, se hace palpable. Y este modelo de caza tiene que ser relevante para garantizar la presencia de un número equilibrado de animales.

Muchas veces consideramos que las personas que más ayudan en el campo y quieren al campo son los propios cazadores, ayudan y se les da también ese apoyo, y sirve también de manera equilibrada, en los cotos regulados y demás, para controlar, cuando hay, por ejemplo, muchos conejos o para que no se desborde un poco o haya un equilibrio medioambiental.

Por ello, y teniendo en cuenta que en nuestro municipio la actividad cinegética cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural y económico, consideramos necesario impulsar una serie de medidas contenidas en el Pacto Andaluz por la Caza. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el Pacto Andaluz por la Caza y las medidas contenidas en el mismo, mediante la aprobación y puesta en marcha de manera inmediata de un Plan de Recuperación de la Caza Menor en Andalucía.

Segundo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar las medidas de promoción y difusión institucional de los valores sociales, culturales y económicos de la caza en Andalucía, y proteger la identidad de la caza andaluza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal.

Tercero, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de inmediato el estudio que acredite científicamente la viabilidad de la actividad del silvestrismo en los términos que oficialmente ha exigido la Comisión Europea y está previsto en su legislación.

Cuarto, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar de una manera firme por la socialización de la caza, impulsando las siguientes medidas:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Mejorar las cesiones para el aprovechamiento cinegético de los montes públicos.

Agilizar y simplificar los trámites requeridos burocráticos y necesarios para las cesiones de aprovechamiento cinegético. Y esto es una de las reivindicaciones más fuertes y del propio sector, que reivindican con mucha fuerza, que hay mucha burocracia administrativa.

Incentivar la participación de las poblaciones locales en el cuidado del territorio.

Quinto, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar el Plan de Investigación Científica Aplicada a la Caza, con la participación de los propios cazadores y Universidades andaluzas, que avance soluciones a los retos y problemas medioambientales a los que se enfrenta la actividad y aporte nuevas oportunidades a la misma.

Sexto, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en el próximo Presupuesto de la Comunidad Autónoma los recursos materiales, personales y económicos del Instituto Andaluz de Caza y los Departamentos de Caza de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, comprometiéndose a dar una respuesta definitiva a las cuestiones que el sector ha puesto encima de la mesa al Gobierno andaluz, materializando los cambios normativos necesarios.

Finalmente, séptimo, dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, tanto para esta moción, como para la siguiente, Ganar Tarifa vamos a votar en contra de la moción evidentemente. Instar a la Junta a impulsar medidas de promoción, difusión institucional de los valores de la caza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal, bueno, se contesta solo. No hace falta, por lo menos desde nuestro punto de vista, se contesta solo.

Entendemos que ahora mismo la caza, aquí estamos hablando de una actividad de ocio, es una actividad de ocio que, además, es un ocio ligado a ciertas clases sociales históricamente. Entonces, siendo una actividad de ocio, cuando se habla de conservación del medio ambiente, cuando se habla del control de especies, ya existe. Aquí hemos tenido en Tarifa con el control del cerdo silvestre, hemos tenido formas de actuar que no están desde la caza, que están con otros métodos. No se niega ni que cazadores, cazadoras, quieran el campo, no se niega eso, pero a día de hoy esto es una actividad de ocio, y precisamente el bienestar animal no se persigue a través de la caza. Hay otras muchas formas de perseguir el bienestar animal. Adelanto el sentido del voto para la siguiente y es que vamos a votar en contra de las dos mociones.

El Sr. Silva Jiménez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que sí ha existido un gran interés por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía en este sector. La actividad cinegética es fundamental para la conservación de los ecosistemas en Andalucía. Esta importancia se ha reflejado en la implantación de un protocolo con 17 compromisos específicos, de los cuales nueve de ellos se han cumplido íntegramente, seis están en tramitación avanzada y los restantes dos son competencia de otras Consejerías y se están tramitando también.

Los compromisos cumplidos: Primero, colaboración y diálogo permanente. Segundo, declaración de la rehala y montería como bienes de interés cultural. Tercero, aprobación del Plan Andaluz de la Caza. Cuarto, reforzamiento del Instituto Andaluz de Caza y Pesca. Quinto, colaboración con universidades para valores

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

nutricionales de las carnes de caza. Sexto, agilización de trámites en el monte público. Séptimo, defensa de los animales auxiliares. Octavo, compromiso ambiental en la PAC. Noveno, colaboración con el Plan de vigilancia epidemiológico, compromiso en tramitación ya muy avanzada, estudio para la captura excepcional del silvestrismo, actualización de la ley de flora y fauna silvestre, desarrollo del reglamento andaluz de caza, apoyo institucional técnico y financiero, digitalización de trámites administrativos, custodia del territorio para la gestión cinegética y los compromisos con otras competencias de otras Consejerías.

Sólo quedan dos, es la estrategia de comunicación conjunta, en tramitación, en colaboración con la Consejería de Educación y otras áreas, la difusión de la gastronomía cinegética, en tramitación, para fomentar y difundir la gastronomía basada en la caza. En conclusión, el Gobierno de la Junta de Andalucía sí defiende y protege este sector.

Por todo ello y por todo lo expuesto, vamos a votar la abstención, porque entendemos que la Junta está llevando actuaciones en el apoyo de este sector, como hemos descrito aquí. Por lo tanto, sería incoherente por nuestra parte votar a favor de lo que ya se está tramitando, y muchos compromisos de ellos ya se han tramitado. Lo que viene usted a pedir a esta sala del pleno no es nada nuevo, llega usted un poco tarde ya. Nada más.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Al Sr. Escribano, eso que ha hecho mención, a las clases sociales, la vinculación de las clases con la cacería, yo creo que actualmente eso está completamente fuera de lugar, si usted conociera verdaderamente la realidad de la actividad cinegética y de la caza en nuestro municipio. Yo, porque tengo familiares y amigos que son aficionados a la caza.

Nosotros somos conscientes evidentemente del arraigo en nuestro municipio de esta actividad cinegética y, por lo tanto, nos consta ese marcado valor social, cultural y económico. Lo tenemos bastante presente. Y, aunque nos consta que efectivamente se llevan bastantes avances en este sentido por parte de la Junta de Andalucía, es cierto, nosotros, en apoyo evidentemente a este sector, que sabemos que es una reivindicación que viene ya de la Federación desde hace ya un tiempo, vamos a votar a favor de esta moción.

El Sr. Terán Reyes expone: En primer lugar, agradecer el voto favorable y los apoyos para esta moción. En segundo lugar, le voy a contestar al Sr. de Ganar Tarifa. Nosotros discrepamos sobre los valores, como ha dicho el Sr. de Nuevos Aires, está muy arraigada esta actividad en Tarifa. No creemos que sea una actividad de señoritos, eso es muy antiguo. Ahora hay una afición, antes lo he apostillado un poco ahí, que lo he metido de soslayo, pero he dicho yo para mí que la gente que cuida más el campo son los camperos, la gente de los cazadores. Precisamente muchos incendios se han evitado, y después controlan las plagas de que se descontrola un poco ese desequilibrio animal, con lo cual es estupendo.

Yo quería decirle también al Sr. de Ganar Tarifa que tampoco no pasa nada si no nos apoya evidentemente esto, que viene de la Federación Andaluza de Caza, que no es algo... Lo que pasa es que el Partido Socialista, como otros Partidos, pues entendemos que representamos, somos un Partido de vocación que intenta representar a las mayores sensibilidades del conjunto de la sociedad española. Pero bueno, decirle, por ejemplo, no es nada raro, pero, por ejemplo, en Villanueva de Tapia, en Málaga, hace cinco años trajeron también esta moción y la alcaldesa es de Izquierda Unida y la votó, y con un candidato de Equo, de los Verdes. Y la votaron, porque allí la realidad del campo andaluz y de las zonas rurales está muy arraigada esta actividad.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

También le puedo decir que esto se ha aprobado unánimemente con Izquierda Unidad en Benalup Casas Viejas, en el Ayuntamiento de Dalías, en Archidona, en Mairena del Alcor, en Cartaya, en distintas Diputaciones, es decir, que muchas veces los propios Partidos, nosotros mismos, hay algo que no es referente o simboliza otra idea de otro Partido y nos hemos opuesto y demás. El caso es que tenemos esta moción, porque entendemos que es la realidad de Tarifa y hay muchas personas, asociaciones y federaciones de caza y pesca, la codorniz, etcétera, aquí en Tarifa, que representa y están pidiendo ese apoyo.

Y ahora voy un poco al Sr. del Partido Popular. Evidentemente éstos son los que se ha impulsado, un pacto impulsado, pero hay que seguir impulsando con estas medidas, escuchando, como usted ha dicho y demás, pero falta, no llego tarde. Es que ustedes van muy lentos. No se lo está pidiendo el Partido Socialista, se lo está pidiendo la Federación de Caza Andaluza. Y uno de los grandes problemas, ya lo he dicho, es la administración, la burocracia administrativa a la hora de permisos.

Hay que darle más reaprovechamiento al campo, porque hay zonas cinegéticas que se pueden acotar precisamente para favorecer esos cotos. Estamos hablando que en Tarifa hay setecientas personas que se dedican a esto. Hemos dicho, creo recordar, que en Andalucía hay más de doscientos cincuenta y seis mil cazadores, más de siete mil quinientos cotos. Esto representa también al pueblo. Por lo tanto, no llegamos tarde, vamos de la mano con ellos, que es muy diferente. Así que nada más. Muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias, Sr. Terán. Yo voy a agregar una cosa. Usted decía que la cacería era los camperos. La cacería le gusta a los marineros y a todo el mundo. Quizás ha sido un lapsus. Yo le entiendo perfectamente lo que quería decir.

El Sr. Terán Reyes expone: Cazadores quería decir.

El Sr. Alcalde expone: Exactamente. Aunque entendemos quizá, es importantísimo y yo creo que la caza hay que ayudarla, hay que promocionarla, porque, como usted bien decía, defiende el campo, además limpia mucho el campo y es muy necesario, o sea, que lo entiendo. No votamos a favor, porque ya está...

El Sr. Terán Reyes expone: Por eso mismo no entendemos cómo el Partido Popular, algo que se ha impulsado en las comisiones sectoriales, donde ha estado el Gobierno de Andalucía, que se ha iniciado, que el Gobierno de España ha contado con el Gobierno de Andalucía, se abstenga. No lo entendemos.

El Sr. Alcalde expone: Usted sabe que Juanma Moreno, nuestro Presidente y el Presidente de todos los andaluces, está luchando mucho por la caza y por el mundo de los toros, lo que otros Partidos no están haciendo. Por eso digo que está en ello y me alegro de esta moción.

El Sr. Terán Reyes expone: ¿Puedo finalizar ya la moción, por presentarla? Me reitero. Nos extraña que el Partido Popular, a pesar de haber estado impulsando, se abstenga en algo que está pidiendo la Real Federación Andaluza de Cazadores, donde hay una representatividad muy importante, y nos extraña que el Partido Popular se abstenga. Y, en cambio, darle las gracias a Nuevos Aires, que sin titubeos ha dicho que apoya a este sector. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Pero dejárselo claro, nosotros lo apoyamos.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Terán Reyes expone: Entonces, termino yo otra vez.

El Sr. Alcalde expone: Rocío, que, si no, tiene que cerrar otra vez y entonces...

El Sr. Terán Reyes expone: Dejo hablar, termino yo. Seguimos así.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se abstienen:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

13. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
30/09/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Va un poco en el mismo sentido. Es una moción que viene de la mano de la Real Federación Andaluza de Caza, que viene con sus correspondientes expedientes, con la modalidad cinegética de constituir la perdiz como reclamo y como bien de interés cultural. Por lo tanto, se le intenta dar más seña de identidad a conjugar esos valores medioambientales, que es una economía que genera economía verde y, sobre todo, culturales. Y voy un poco a intentar directamente un poco la exposición de motivos.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar la singular actividad cinegética, que se ajusta a los criterios establecidos en la legislación. A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que lo recoge la Convención de París de 2003, donde define concretamente estos postulados.

Para abreviar un poco, decimos también que el Patrimonio Histórico de Andalucía, hay un texto de 28 de noviembre de 2012, donde recoge esta actividad de interés etnológico como las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación, es un documento vivo, y su relación con el territorio. Y tienen una especial significación en varias cosas que voy a nombrar muy brevemente.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial. La declaración de que sea BIC permite contribuir a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, como también alargar las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante esta iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, como hemos dicho antes, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes acuerdos:

Primero, el Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada BIC, Bien de Interés Cultural de Andalucía, en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo, a tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Simplemente reiterar lo que comentaba en la anterior moción, que vamos a votar en contra. Y agradecer la preocupación por fiscalizar qué es lo que vota Izquierda Unida en cada municipio de la Comunidad de Andalucía. Le recuerdo al Sr. Terán que Ganar Tarifa está formada por Izquierda Unida, por Más País y mucha gente independiente que, igual que pasa dentro de Izquierda Unida, en todas las asambleas locales, se vota en local, no vienen impuestos desde arriba. Aquí además es mucho más plural, tenemos la suerte de decidir qué votamos en este municipio sin estar pendientes de qué se vota en otro sitio. Gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Como bien decía, esta moción viene a colación con la anterior, una reclamación de la Federación Andaluza de Caza, y no viene más que a atestiguar o a ratificar aún más, como hemos dicho anteriormente, ese arraigo con nuestra cultura. Como digo, es una justa reivindicación de la Federación Andaluza de Caza que lo que contribuye más a enriquecer, si se puede, que seguro que sí, nuestro patrimonio cultural y material, por lo que por nuestra parte vamos a votar también a favor de esta moción.

El Sr. Silva Jiménez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Si quiere hacerla institucional, por nuestra parte no hay ningún problema. Votamos a favor.

El Sr. Terán Reyes expone: Pero ha manifestado Ganar Tarifa que está en contra.

El Sr. Silva Jiménez expone: Pues por nuestra parte apoyamos totalmente la moción y la vamos a votar desde el Grupo Popular a favor.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (15 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

14. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE PARA QUE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SEAN REALIZADAS POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 92 bis de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reserva a los funcionarios habilitados de carácter nacional las funciones públicas de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación de las Corporaciones Locales.

En el mismo sentido lo establece el art. 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Es la Administración General del Estado en relación con los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la que asume la selección, formación y habilitación de estos funcionarios, así como la asignación de un primer destino. El ingreso en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional se lleva a cabo mediante el correspondiente proceso selectivo, conforme a las bases y programas aprobados por el Ministerio competente, que designará los tribunales calificadoros, correspondiendo al Instituto Nacional de Administración Pública la gestión y ejecución de los procesos selectivos. Este proceso selectivo consta de dos fases. La primera fase consiste en la superación de un sistema selectivo de oposición. La segunda fase implica la superación de un curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública en Institutos o Escuelas de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

Quienes superan el curso selectivo, ingresan en la subescala correspondiente, y son nombrados por el Ministerio competente, funcionarios de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional.

En el mandato anterior en el Ayuntamiento de Tarifa las funciones de secretaría e intervención estaban siendo realizadas por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, sin embargo, actualmente, estas funciones legalmente reservadas vienen realizándose por otros técnicos tras nombramientos accidentales. Esto es legalmente viable siempre que no exista posibilidad de nombrar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto, tal como establece el Real Decreto 128/2018.

No obstante, la posibilidad de que estas funciones públicas sean ejecutadas por funcionarios habilitados de carácter nacional existe pero la inadecuada valoración de esos puestos, asumiendo funciones incluso de las ELAS (y retributivamente muy por debajo de otros técnicos con menores responsabilidades administrativas), sumado a factores externos como el coste de la vivienda en el municipio, dificulta que cualquier persona funcionario de administración local habilitado de carácter nacional decida a ejercer sus funciones en el Ayuntamiento de Tarifa.

Por lo tanto, si actualmente las funciones de secretaría, intervención y tesorería, básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales, están siendo realizadas por técnicos municipales tras nombramientos accidentales, es decisión directa y discrecional del gobierno local, puesto que no adoptan las medidas necesarias para que esas funciones legalmente reservadas sean ejecutadas por funcionarios habilitados de carácter nacional, que son proveídos por La administración General del Estado y por la Junta de Andalucía. Algunas medidas que desde el gobierno local podrían llevarse a cabo para reconducir esta situación son:

- Actualizar la valoración de esos puestos para que, de acuerdo con las responsabilidades administrativas y sin que el plan de ajuste sea un obstáculo, resulten retributivamente atractivos para funcionarios de administración local habilitados de carácter nacional, tal como recientemente ha realizado la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
- Crear dos puestos de colaboración, de Vicesecretario y de Viceinterventor, destinados a secretarios-interventores, como existen en Vejer, Los Barrios o Jerez.
- Reclasificar los puestos de secretaría e intervención a puestos de funcionarios habilitados de carácter nacional de primera categoría, como de hecho estuvieron en otro momento en el

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ayuntamiento de Tarifa, ya que existen sobradas razones (turísticas, de extensión y situación geográfica, etc.) que lo justificarían.

- Contactar con personal habilitado de carácter nacional para posibles acumulaciones o solicitar a la Diputación de Cádiz el nombramiento de funcionarios interinos.

El desinterés del gobierno local hacia los funcionarios de administración local habilitados nacionales choca frontalmente con la importancia histórica de estos puestos en la administración, que se remonta a la constitución de Cádiz de 1812, y a la trascendencia jurídica del desempeño de su trabajo, ya que ejercen funciones básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales. No en vano, la doctrina del Tribunal Constitucional en su STC 235/2000, de 5 de octubre, ha llegado a informar textualmente que: “Estos funcionarios cumplen un papel central en la administración de los Entes Locales y quienes desempeñan o sirven aparecen, así como la columna vertebral de la función pública”. Esta sentencia se complementa con otra posterior, la STC núm. 76/2003, de abril, donde sus funciones se justifican “... en cuanto a su desempeño se aspira y trata de conseguir la satisfacción de los principios de eficacia y legalidad en la actuación de las Administraciones Locales”.

Es por todo ello que Ganar Tarifa para la gente propone los siguientes acuerdos:

1º Instar al Ayuntamiento de Tarifa a que proceda a la correcta valoración de los puestos reservados al personal con habilitación de carácter general, concretamente el de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

2º Crear puestos de colaboración, en concreto, Vicesecretaría y Viceintervención, para asumir las funciones reservadas en ausencia de las personas titulares de los puestos principales y colaborar en las funciones en las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: La idea de presentar esta moción, lo explicamos en Comisión, viene dada por... sabemos que desde el Equipo de Gobierno se ha intentado cubrir las distintas plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería y siempre quedan vacantes. Y entendemos que es una necesidad que estaría cubierta dentro de la RPT y además que hoy incluso, en el pleno de hoy, en varias ocasiones se ha hablado de la falta de personal.

Estos puestos estarían dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y no generaría ningún desfase presupuestario, son puestos a cubrir. ¿Cuál es la situación que hay cuando se sacan estas plazas? Que nadie quiere venir a Tarifa a trabajar al Ayuntamiento por las distintas situaciones sociales que hay, puede ser el precio de la vivienda uno de ellos, o sea, que no es un sitio donde se venga a trabajar por parte de habilitados nacionales. En el anterior mandato sí hubo tanto en Intervención durante un tiempo, hubo habilitado nacional. En Secretaría también. Empezó este mandato también un habilitado nacional. Entonces, creemos que es algo para el mejor funcionamiento, incluso para paliar falta de personal, de la que el Equipo de Gobierno habla en tantas ocasiones, creemos que es algo que puede resultar bastante útil, incluso necesario.

Por ello, planteamos algunas medidas que se pueden tomar desde el Gobierno local, como es actualizar la valoración de los puestos, que de acuerdo con las responsabilidades administrativas y sin que el plan de ajuste

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

sea un obstáculo, resulten retributivamente atractivos para funcionarios de administración local habilitados de carácter nacional, tal como recientemente ha realizado la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Otra propuesta sería crear dos puestos de colaboración de vicesecretaría y viceinterventor, destinado a secretarios interventores, como existen en otros municipios y se está haciendo en Vejer, en Los Barrios o en Jerez. Reclasificar los puestos de Secretaría, Intervención, a puestos de funcionarios habilitados de carácter nacional de primera categoría, como de hecho ya estuvieron en el Ayuntamiento de Tarifa en otros momentos.

Y además que existen sobradas razones, como pueden ser turísticas, de extensión, situación geográfica que lo justificarían. Y contactar con personal habilitado de carácter nacional para posibles acumulaciones o solicitar a la Diputación de Cádiz el nombramiento de funcionarios interinos. Aparte de las funciones que se ejecutan, aparte también aquí tenemos dos Entidades Locales Autónomas, que además incrementan la labor de este personal. Entonces, por todo ello Ganar Tarifa propone los siguientes acuerdos al pleno:

Instar al Ayuntamiento de Tarifa a que proceda a la correcta valoración de los puestos reservados al personal con habilitación de carácter general, concretamente el de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

Crear puestos de colaboración, en concreto, Vicesecretaría y Viceintervención, para asumir las funciones reservadas en ausencia de las personas titulares de los puestos principales y colaborar en las funciones en las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Adelantamos nuestro voto a favor en esta moción, porque, si no, estaríamos yendo en contra de lo que ya estamos haciendo. De todo lo que ha enumerado, salvo la parte que habla de las figuras del vicesecretario y viceinterventor, lo demás estamos con todo, con todo estamos trabajando. Lo de vicesecretario y viceinterventor evidentemente nos estamos preocupando y centrando más en las figuras de Secretario e Interventor, que no las tenemos, que para nosotros es prioritario, como bien dice, para el funcionamiento de una administración, son figuras que no pueden faltar, porque, si no, lo que hacemos es tener que tirar de personal funcionario nuestro que tiene que compartir estas funciones con otras funciones que son propias de su cargo y, evidentemente, esto lo ralentiza todo, como es lógico, cuanto más tienen que abarcar, evidentemente más dificultades.

Con la Diputación idem de lo mismo. Hace unos días nos hemos reunido con un representante de la Diputación, ahí está, a ver si nos puede mandar... No, no puede. No tienen, también están faltos de personal. Es decir, que todas las propuestas, que me agrada mucho verlas en esta moción, porque esto sí es contribuir a la mejora de los problemas de nuestros vecinos, porque claro, como les digo, son figuras que son indispensables en una administración, son muy necesarias, indispensables desde el punto de vista de que estén, porque las tenemos, ahí están, pero que estén dedicados en exclusividad a ellas y, como le digo, adelantamos el voto a favor, porque de lo contrario estaríamos yendo en contra de lo que ya estamos haciendo. E insisto, agradezco esta moción, porque aporta. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros también estamos a favor de esta moción, porque, como se ha comentado por el portavoz de Nuevos Aires, nosotros también, cuando estuvimos gobernando, evidentemente tuvimos que desarrollar todo este tipo de actuaciones. Incluso se valoró, no sé si ellos también lo están haciendo, el tema de las retribuciones. Lo que pasa que es verdad que eso era un tema, abrir la caja de pandora y, por lo tanto, es un tema que conlleva muchas más aristas.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo tanto, si el nuevo Equipo de Gobierno ha iniciado esta actuación, pues perfecto, porque creo que es importante analizarlo y valorarlo bien, aunque, ya digo, con las retribuciones actuales hemos tenido habilitados nacionales y han estado durante bastante tiempo y después han querido promocionar a otras ciudades mayores, en su derecho están. Nosotros también en su día se buscó y se analizó y se trabajó con el Colegio Oficial de Interventores y Secretarios para buscar las nuevas promociones e intentar incentivar a la gente que viniera al municipio.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con esa cuestión sin menoscabo de la encomiable labor que ahora mismo están desarrollando funcionarios de esta casa, que están desarrollando una labor importantísima, que le ha caído este tema de forma fortuita, no es algo premeditado, y están desarrollando una labor encomiable, tanto en la parte de Secretaría, como en la parte de Intervención, como en la parte de Tesorería.

Entiendo que ahí estamos un poco con el corazón partido, por decirlo de alguna forma, porque el aprobar y estar a favor de esta moción, queremos dejar claro que no quita el reconocimiento de la extraordinaria labor que están desarrollando ahora mismo las personas que están ocupando esos puestos de forma accidental. Así que la vamos a votar a favor, porque, ya digo, como ha comentado el portavoz de Nuevos Aires, también iría en contra de lo que nosotros hemos ido desarrollando también a lo largo de nuestras funciones como Equipo de Gobierno. Y, además, creemos que también va a reforzar la plantilla de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Nosotros, expresar que también vamos a apoyar esta moción. Estamos totalmente de acuerdo. El problema de los habilitados nacionales, que no quieren venir a nuestro municipio, según nos explican, es por el sueldo, como han comentado los demás portavoces. Llevamos desde que empezamos la legislatura buscando habilitados de carácter nacional y no ha habido manera. Y es verdad que una de las soluciones y la que creemos que debíamos plantear, es la subida de sueldo, y es lo que vamos a hacer.

Y en pocas cosas estoy de acuerdo con las palabras de Paco, pero esta vez estoy de acuerdo en que es verdad que los técnicos que están ahora mismo ocupando esos puestos, están haciendo una labor la verdad que muy profesional y bastante buena, porque el ayuntamiento está saliendo adelante gracias a ellos. Así que nada, muchísimas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Muchas gracias a todos los Grupos por el apoyo. Evidentemente esta moción es para generar, o sea, para favorecer la parte burocrática del Ayuntamiento. Agradecer por supuesto la labor que ejercen los funcionarios de este ayuntamiento de forma accidental, que ya, hablando claro, bastante marrón es asumir ese tipo de historia. Estamos todos los Grupos de acuerdo en que se debe mejorar la valoración, incluso se ha hablado aquí de subir de segunda a primera categoría habilitados nacionales. Si estamos todos los Grupos de acuerdo, los que estamos aquí, pues...

La Sra. García Pichardo expone: Se va a hacer.

El Sr. Escribano Barrios expone: No hay ningún problema político en hacerlo.

La Sra. García Pichardo expone: La subida de sueldo se iba a hacer, ya lo teníamos contemplado para hacerlo en cuanto se pueda.

El Sr. Benítez Navarro expone: Esperemos que sea la solución, todo hay que decirlo.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/09/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Ruiz Giráldez expone: De todas maneras, si se va a hacer, debería estar presupuestado. Ahora mismo no lo está. Entiendo se están haciendo las gestiones para el año que viene incorporarlo en el presupuesto, supongo. ¿No?

El Sr. Alcalde expone: Lógicamente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas, durante el desarrollismo franquista y en las etapas de los gobiernos del PP.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló.

Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en contra de la derecha y la manera que tienen de entender la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5 % las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por último, los propietarios que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con todas estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

“La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.”

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: *cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.*

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a redactar con carácter prioritario, un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta suficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales.

SEGUNDO.- Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, **DECLARE de forma inmediata a este municipio como zona de mercado residencial tensionado**, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda”.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Todos sabemos, porque así se ha traído en reiteradas ocasiones a pleno, las dificultades que se encuentran los vecinos y vecinas de Tarifa para acceder a la vivienda. Es verdad que hay una normativa que entendemos que puede venir a ayudar a estas cuestiones y, como preámbulo, también comentar que el primer análisis que se ha hecho por parte del Ministerio en relación a las posibles zonas tensionadas, que venía en un plano interactivo, Tarifa, por ejemplo, no estaba creíamos o creemos que no está bien acotada, como se comentó también en las comisiones, porque no tenían información adecuada al respecto. Por lo tanto, esta moción lo que viene es a profundizar en estos temas.

La Constitución española reconoce, en su artículo 47, el derecho de los españoles y españolas al disfrute de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas competenciales.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas, durante el desarrollismo del franquismo y en las etapas de los gobiernos del PP.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló.

Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en contra de la derecha y la manera que tienen de entender la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, en este caso, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5 % las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Por último, los propietarios y propietarias que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que intentamos dar respuesta tanto a las personas que son inquilinas como arrendatarias.

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:

La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que sean asequibles, por producirse una de las circunstancias siguientes:

Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los últimos cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca no supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: cuando el propietario o propietaria sea gran tenedor o tenedora o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios o propietarias disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendatario o arrendataria, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero, instar a la Junta de Andalucía a redactar con carácter prioritario, un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta suficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales.

Segundo, si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, declare de forma inmediata a este municipio, el municipio de Tarifa, como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley que antes he mencionado.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. *Escribano Barrios*, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Adelantar el sentido del voto. Vamos a votar a favor de la moción. Ya a principio de 2023 el Grupo Adelante Tarifa trajo una moción instando a la Junta de Andalucía a que aplicara la ley de vivienda en Andalucía, que además salió aprobada por el pleno del Ayuntamiento. Y además ese día se pudo hablar tanto del tope de gasto del 30% y de declarar Tarifa como zona tensionada de alquiler, en caso de que lo fuera, como bien ha dicho el portavoz socialista. A día de hoy, con los datos que tiene el Ministerio, Tarifa no se declararía, en caso de hacer el estudio de la Junta, como zona tensionada. Eso contrasta con la realidad de los precios de alquiler que existen en Tarifa. Una cosa son los datos del Ministerio y otra es la realidad que viven las personas que están en alquiler en el municipio de Tarifa.

Entonces, este estudio es necesario, porque al final el discurso que siempre hemos mantenido con el tema de la vivienda es que el problema de la vivienda tiene múltiples factores. ¿Ayuda declarar a Tarifa zona tensionada de mercado? Sí, ayuda. Y va a ayudar a controlar precios de alquiler. Ya le digo que, sin ser reales los datos que tiene el Ministerio, porque quien busca piso de alquiler sabe que esos datos no son reales, no podemos estar hablando de un metro cuadrado el alquiler a diez u once euros en Tarifa. Eso no existe. Hace años ya que ha dejado de existir. Entonces, nuestro voto va a ir a favor.

Y simplemente, como nota humorística casi, la moción comienza nombrando el artículo 47 de la Constitución. Ya hay monologistas que lo utilizan como chiste, el artículo 47 cuando habla de que todo el mundo tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y las administraciones públicas además velarán y ejecutarán lo que tengan que hacer para velar por este derecho. Yo ya eso lo he escuchado como chiste en algunas actuaciones.

El Sr. *Benítez Navarro*, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros adelantamos nuestro voto en contra de esta moción y por los motivos que algunos ya se han expuesto aquí. No vamos a votar una moción a favor, cuando usted mismo dice que el Ministerio no contempla Tarifa como una zona tensionada. ¿Y usted garantiza, asegura, que estas medidas van a ayudar a controlar el alquiler? Le pregunto, ¿se basa en algún estudio preciso aquí en Tarifa, a mí lo que pase en otro sitio... aquí en Tarifa? ¿Lo tiene usted contrastado objetivamente que va a favorecer y a controlar el alquiler? Porque claro, los expertos, incluso algunos muy vinculados con el Banco de España, dicen que ojo a la hora de aplicar esto, dependiendo dónde se aplica y cómo se aplica.

Cuidado, porque también puede ser que provoquemos un bloqueo, porque yo no sé, siendo realista, y ahora que nos estamos moviendo en esto, necesitamos evidentemente de esas viviendas, de esos promotores que vienen a construir esas viviendas caras, se necesitan para poder construir viviendas de VPO, porque urbanizar, por ejemplo, si tuviéramos que soportar el coste de una urbanización, aquí no se construía en mucho tiempo, porque eso evidentemente es muy costoso, y la administración se vale precisamente de ello para que le facilite poder construir, como es el ejemplo de las 55 viviendas, que está en un suelo, una parcela, en un suelo que ha urbanizado otro privado y que le han dado el 10% de aprovechamiento al Ayuntamiento y va a construir, gracias a eso, se pueden hacer esas 55 viviendas.

La ley, pues se pretende erigir como la salvación ya al precio del alquiler y de la venta, vamos, que suena muy bien, pero hay que tratar, como digo, con mucho cuidado, porque así lo dicen los expertos, no es que lo diga yo, sino de la lectura que he hecho de algunos artículos, lo recomiendan que así sea.

Seamos realistas, la actual situación de Tarifa viene dada por la total y absoluta dejadez que ha habido por los anteriores Equipos de Gobierno en materia de vivienda. Seamos realistas. Siendo el anterior Equipo de Gobierno más reciente del Sr. Ruiz, una falta de adquisición de suelo para vivienda, ése era el fin o uno de los

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

finas principales del PMS. Aquí hay suelo para equilibrar y dejar suelo a unos precios razonables para que la gente pueda construir también a unos precios razonables, al margen del que quiera comprar un suelo por millones de euros y después quiera construir vivienda de quinientos mil euros.

A mí lo que me preocupa son las viviendas sociales, las viviendas de protección. Ésas son las que me preocupan a mí, la falta de un plan de vivienda. Es que no teníamos ni siquiera una real y efectiva delegación de vivienda, no existía. El programa de gestión municipal no contaba con una carpeta, con un apartado para vivienda. Así que fijese usted el interés mostrado en este Ayuntamiento por la vivienda. La dejadez en la construcción, en suelos de equipamiento de vivienda social en régimen de alquiler, esa opción era perfectamente viable. De hecho, lo estamos llevando a cabo, pero es que antes también se podía haber llevado a cabo. Es más, se han dejado pasar los fondos, la línea seis de los fondos Next Generation, en el que llegaban a subvencionar hasta cincuenta mil euros por vivienda en régimen de alquiler, si se acogía a unos requisitos en materia de sostenibilidad energética.

Ésas son verdaderamente las cosas que pueden ayudarnos a equilibrar la balanza, al menos aquí en Tarifa. ¿Por qué digo que...? Porque es que no se ha hecho. Pero ahora venimos con soluciones mágicas que pretenden ahora de un sablazo aplicando una norma con unos criterios que parecen objetivos y una puerta abierta a otros criterios, ¿quién va a marcar esos criterios? ¿Quién los marca, alguien de Madrid o los tendremos que marcar nosotros? ¿O nos van a imponer otra vez los criterios desde otras administraciones supramunicipales que principalmente se basan todas en lo mismo, el número de habitantes? ¿Cómo han hecho este estudio por parte del Ministerio, que usted mismo bien dice que ni siquiera sale Tarifa como un municipio, a pesar de los precios del alquiler, como usted bien dice, y los precios de la vivienda? ¿De dónde han cogido esos datos?

El Sr. Escribano Barrios expone: De Hacienda.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ah, entonces cuidado qué es lo que nos dicen. Mucho cuidado, porque lo mismo estamos aplicando algo y nos estamos engañando a nosotros mismos. Mucho cuidado con eso, porque lo mismo provocamos un bloqueo y resulta que no vamos a poder construir, porque deja de ser atractivo o se deja de construir en Tarifa y se deja de urbanizar en Tarifa y puede que no tengamos ni suelo para hacer viviendas de VPO, porque no sé de dónde podríamos sacar nosotros quince o veinte millones de euros para urbanizar unos suelos. Cuesta ya tirar con lo que tenemos.

El Sr. Ruiz, que tanto nos acusa de intentar favorecer por nuestra parte al sector privado, pues ha sido el Alcalde en la historia de Tarifa que más licencias de obra ha otorgado a promotores para la construcción de viviendas protegidas, pero renta libre, alrededor de trescientas, y ninguna pública. Ni una. Ni siquiera, como digo, ha aprovechado la línea seis de subvenciones de los fondos Next Generation para la construcción de viviendas públicas que cumplan, como digo, con las exigencias para viviendas energéticamente sostenibles.

Y nosotros desde nuestro Partido no vamos a apoyar esta propuesta, porque no vamos a permitir otra vez nuevamente que otras administraciones supramunicipales distintas al Ayuntamiento de Tarifa, o sea, que prefiero que vaya una moción, no sé si surtirá efecto o no surtirá efecto, pero ya una propuesta que venga ya de puño de expertos que avalen que esa operación evidentemente va a favorecer a Tarifa, y que nos establezcan a nosotros los criterios para declarar esta catalogación sobre nuestro municipio, sin que se tengan en cuenta sus peculiaridades.

Los criterios que establece la ley nos parecen insuficientes o, como poco, abstractos, al incluir el precio de compra o alquiler de vivienda de los últimos cinco años y la cuota de la hipoteca también, si los gastos del

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alquiler superan el 30% y tal, como ya ha dicho el Sr. Ruiz. Y aquí es donde viene, como digo, lo importante, y otros indicadores variables necesarios que diagnostiquen la falta de oferta suficiente de vivienda para la ciudadanía.

Como digo, si no hemos hecho nada en vivienda, ¿cómo sabemos si hay oferta o no hay oferta para la gente que pueden tener acceso a una vivienda digna y un precio digno? Si no hemos hecho nada. Ahora, si dijésemos que lo hemos hecho todo, hemos agotado todas nuestras posibilidades y en Tarifa ya no se puede poner un ladrillo a un precio razonable, pues entonces nos agarramos aquí a un clavo ardiendo. Nos agarramos a eso o a lo que haga falta, siempre, insisto, teniendo muy en cuenta lo que tenemos que hacer avalado por supuesto de profesionales y de expertos en la materia que nos den ciertas garantías, no lanzarnos ahí tampoco de cualquier manera, de cualquier forma.

Pero insisto, ¿nosotros hemos hecho algo para saber si podemos equilibrar eso y si podemos darle a nuestros vecinos y vecinas viviendas dignas? De momento estamos trabajando y mucho en eso, pero, ya le digo, de momento hasta el día de hoy es que parece que hemos tirado ya la toalla. Esta moción me da a mí como decir ya aquí se acabó, aquí ya lo que podíamos hacer ya está hecho, que vengan otros y nos salven.

La verdad que desde NAT apostamos, como así venimos demostrando, por poner a disposición de nuestros vecinos y vecinas el mayor parque de vivienda posible en todos los regímenes existentes y con la ayuda de las subvenciones y convenios que sean necesarios. Seguiremos trabajando por la adquisición de suelo y la construcción de viviendas que contribuyan a equilibrar el precio de la vivienda, pero de una forma proporcional y progresiva, sin inventos que puedan provocar una parálisis en la construcción de viviendas protegidas para nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Nosotros adherirnos a muchas de las palabras del portavoz de Nuevos Aires, como bien dice, hay que tener cuidado con esta ley y valorar los posibles efectos negativos que puede tener. Alguno de esos efectos puede ser reducir el interés por el mercado inmobiliario español, lo que puede provocar una reducción de la oferta y una subida de precio, poner más difícil la promoción con la subida de costes y la carencia de materiales, puede crear inseguridad jurídica en el mercado inmobiliario, lo que puede ahuyentar al inversor y reducir la oferta de vivienda, tanto libre como de VPO, puede limitar la creación del mercado de alquiler, como ha ocurrido en Barcelona, puede provocar que los promotores generen un parón en la construcción y eso genere desempleo y una subida de precios, y muchas más cuestiones que hay que tener en cuenta y que hay que valorar.

Según los expertos, como apuntaba el portavoz de Nuevos Aires, el Banco de España, la Comisión europea, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada, la Escuela Superior de Administración y Dirección de Finanzas, esta ley puede provocar todos los efectos negativos que yo he dicho antes y muchos más, por lo que desde nuestro Grupo nosotros entendemos que es verdad que es muy necesario en este municipio el acceso a la vivienda, pero entendemos que esta ley no es una solución y puede darse el caso que puede ser perjudicial y provocar una situación peor a la que tenemos.

Por ello nosotros apostamos por un modelo de acceso a la vivienda distinto, debiendo, entendemos, incrementar la oferta de vivienda pública en alquiler a precio asequible a través de planes de vivienda. Es necesario bajar los impuestos para el acceso a primera vivienda. El Gobierno de la nación debe garantizar el acceso a la financiación hipotecaria mediante garantías y avales. Hay que aumentar el presupuesto del Estado para garantizar el acceso a la vivienda, especialmente en las zonas con mayor presión. También es necesario poner

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

en carga los préstamos Next Generation para la construcción de vivienda asequible. Por lo tanto y por todo lo expuesto, le adelantamos que el sentido del voto va a ser en contra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La cuestión es la siguiente. Cuando se habla de esta moción o cuando traemos esta moción, lo que pretendemos es poner una herramienta más al servicio del Ayuntamiento para poder intervenir y regular una situación que es alarmante, preocupante, insostenible, en nuestro municipio. Una herramienta más. Esta herramienta esperamos que se pudiera aplicar en Tarifa, porque, como sabéis, el registro de demandantes de vivienda está con más de mil personas, en torno a mil personas. Estamos hablando de que muchos de los jóvenes de Tarifa tienen que buscarse una vivienda o un alquiler en otro lugar, porque aquí en Tarifa no lo pueden hacer.

Por lo tanto, entendemos que tenemos un problema también importante a nivel de especulación y de vivienda con fines turísticos, que nosotros ya aplicamos una serie de medidas para intentar paliarlo, y esto viene a tener una herramienta más para hacerlo.

Aquí se ha comentado que expertos dicen que cuidado con esto. También hubo expertos del Banco de España que la subida del salario mínimo interprofesional iba a provocar el desastre en España, desempleo por doquier, no iba a haber nadie que encontrara trabajo en cuanto aumentara eso a más de mil euros. Eso lo hemos escuchado, lo hemos escuchado de la derecha, de expertos del Banco de España. Por lo tanto, cuidado con los expertos interesados, porque la vivienda tiene un factor de muchísimo interés especulativo. Y sabemos de las recetas de la derecha para la vivienda, aquí estamos, especulación.

Nosotros, en el municipio de Tarifa, si queremos como Ayuntamiento comprar un solar que no sea público, un solar privado para vivienda, eso es entrar en mercado especulativo, eso es inviable evidentemente, es entrar en la especulación que existe. Por lo tanto, entendemos que se tiene que liberar suelo. Nosotros ya tenemos suelo liberado para diferentes cuestiones, ya digo, hemos hablado antes de 55, 30, más 76 en Metrovacesa, ya tienen más de cien viviendas que se podrían desarrollar mañana mismo, o están en fase de poder desarrollarse.

Pero es que además el municipio no sólo tiene que dedicar, que es una prioridad, también tiene que tener equipamiento. El hecho de que ya se está haciendo con los equipamientos algo, efectivamente ustedes han contratado a una empresa para que haga el proyecto... No se ha hecho nada todavía, ha hecho el proyecto, ha contratado el proyecto, muy bien, perfecto, que haga sus estudios.

El estudio que estamos hablando aquí es un estudio que no viene de Madrid, lea la moción, porque viene perfectamente indicado en la moción y, además, viene perfectamente avalado por lo que he dicho yo. Es una competencia de la Junta de Andalucía, no es de Madrid, es de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, el estudio se haría en Andalucía. Y evidentemente con la coordinación de los Ayuntamientos, porque es el que la pide. Por lo tanto, no es un estudio que venga de Madrid, como acaba de comentar, porque es que es falso. Por lo tanto, entiendo que no se debe confundir a la ciudadanía cuando se habla de estos temas.

Por lo tanto, ¿cómo se puede tener más herramientas? Pues con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Ese Plan Municipal de Vivienda y Suelo, si quiere se lo mando ahora, lo tenemos en borrador, incluso se mandó a la Delegación de Vivienda inicialmente, que lo aprobaron hace tres o cuatro años. Lo que pasa es que teníamos que incorporar... lo que pasa es que, claro, ya el tiempo va pasando, tienen que actualizarlo. Pero ese Plan lo tenemos nosotros en borrador, se lo mando mañana mismo, está perfectamente analizado lo que tenemos de

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/09/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vivienda, el suelo que hay y las proyecciones a futuro, y además las posibles herramientas que se podrían incorporar, y ésta es una de las que se podrían incorporar.

Por lo tanto, las recetas de la derecha, perdona, pero no se las voy a permitir, porque nos ha traído a la especulación. Por lo tanto, hay que buscar innovación, buscar otras posibilidades para que los ayuntamientos y los municipios puedan regular esta situación alarmante para los y las jóvenes hoy día.

No creo que lo que nosotros traemos aquí sea una puerta a nada, lo que traemos es una herramienta más que pueden tener los ayuntamientos, después del estudio que se haga por parte de la Junta de Andalucía en coordinación con los ayuntamientos y, cuando se pone esa coetilla, y otros indicadores y variables necesarias, precisamente es por eso, por lo que ha pasado con los registros oficiales. Resulta que los registros oficiales, no sabemos por qué, tienen una serie de indicadores y tienen una serie de factores o de datos que no vienen a aparejarse a la realidad. Lo que se pide es que haya otros factores necesarios para intentar corregir o hacer unos valores de corrección en relación a estos temas. Por lo tanto, no hay ningún problema para que se pueda incorporar eso, si se quiere, y, una vez que se tenga ese estudio...

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, por favor, le rogaría...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, yo entiendo que a usted le moleste que yo hable.

El Sr. Alcalde expone: No me molesta, en absoluto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted no ha mirado el tiempo. Cuando han hablado otros compañeros, que también se tiene que mirar el tiempo, no lo ha mirado. Lo que quiero decir es que entiendo en este sentido que nosotros tenemos que aportar las máximas herramientas para que los municipios, en este caso el municipio de Tarifa, pueda aplicarlas, pueda y, en ese sentido, creo que no quita nada, ni se contraponen con nada que se pueda instar a la Junta de Andalucía a que haga este estudio pormenorizado, que es fundamental, y posteriormente, una vez que se analice ese estudio y se vea que verdaderamente Tarifa tiene esa condición, se declare como tal.

A partir de ahí, aquí no se le pone una pistola en el pecho a nadie, son medias que pueden ser voluntarias o no. Entonces, en ese sentido, la cuestión es si queremos que Tarifa tenga más herramientas para poder regular el despropósito que está ocurriendo en nuestro municipio. Ustedes decís que no, nosotros decimos que sí. Por lo tanto, hay que innovar e ir a nuevas iniciativas, no las que ya conocemos que han llevado a la especulación a este municipio y a este país.

Por último, la mejor herramienta, la mejor, incomparablemente, para disponer de suelo y suelo para vivienda protegida en este municipio, suelo público que pueda gestionarse desde lo público, y aparte privado, que también lo pueden hacer empresas privadas, nosotros lo hemos hecho, había dicho que no habíamos hecho vivienda protegida, acaba de contraponerse usted mismo, no pasa nada, ningún problema; el mejor con diferencia y además con un análisis que te permite ver la globalidad de nuestro municipio es la revisión del Plan General, que ustedes no quieren traer a pleno y que ustedes están dándole vueltas para arriba y para abajo, a ver cómo lo pueden gestionar de una forma más interesada. Ahora mismo tiene un borrador de Plan Municipal de Suelo y, además, tiene para hacer mañana mismo más de ciento setenta viviendas. No tiene usted que encargar ningún estudio para quitar equipamiento en nuestro municipio.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Por problemas técnicos en la grabación del pleno, no es posible transcribir el segundo turno de réplica de los portavoces.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido siete votos a favor, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELACIONADA CON EL ARREGLO URGENTE Y CON UN PLAN DE INVERSIONES PARA LA PASARELA DEL PARAJE DE LOS LANCES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasarela de madera que discurre por el paraje natural de Los Lances forma parte de la red de equipamientos de uso público de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Así mismo, este sendero es el más transitado de todo el P.N. del Estrecho, pero también es uno de los itinerarios en el que más actuaciones de mantenimiento se tienen que realizar de toda la provincia de Cádiz. Esto se debe, a que su recorrido transcurre por zonas inundables y atraviesa un río, además de por su intensa utilización.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El pasado 9 de febrero de 2024, con motivo de un temporal de viento y lluvia, la pasarela de Los Lances sufrió graves desperfecto, provocando su inutilización en algunos tramos de su recorrido. Tras haber pasado más de tres meses desde este incidente, no se han iniciado aún los trabajos de reparación de dicho equipamiento, provocando un importante malestar e inconveniente a las personas usuarias de este camino, en su mayoría vecinos y vecinas de Tarifa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Junta de Andalucía a que repare de forma urgente el tramo de pasarela afectado por el temporal del pasado 9 de febrero de 2024 que discurre por el paraje natural de Los Lances

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Junta de Andalucía a que ejecute un plan de inversiones en la pasarela del paraje natural de Los Lances, que comprenda entre otras actuaciones:

- Mejorar el asentamiento y ensanchar los tramos más antiguos del sendero para equiparlos a los tramos renovados con posterioridad.
- Renovación del puente que atraviesa el río Jara, con materiales resistentes a los agentes biológicos y meteorológicos que en la actualidad sufre el puente.
- Mejora de los cerramientos existentes a los laterales del sendero.

La Sra. Navarro Moret, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenas tardes a todos y todas. La pasarela de madera que discurre por el paraje natural de Los Lances forma parte de la red de equipamientos de uso público de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Así mismo, este sendero es el más transitado de todo el Parque Natural del Estrecho, pero también es uno de los itinerarios en el que más actuaciones de mantenimiento se tienen que realizar de toda la provincia de Cádiz. Esto se debe a que su recorrido transcurre por zonas inundables y atraviesa un río, además de por su intensa utilización.

El pasado 9 de febrero de 2024, con motivo de un temporal de viento y lluvia, la pasarela de Los Lances sufrió graves desperfectos, provocando su inutilización en algunos tramos de su recorrido. Tras haber pasado más de tres meses desde este incidente, no se han iniciado aún los trabajos de reparación de dicho equipamiento, provocando un importante malestar e inconveniente a las personas usuarias de este camino, en su mayoría vecinos y vecinas de Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes acuerdos:

Primero, instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Junta de Andalucía a que repare de forma urgente el tramo de pasarela afectado por el temporal del pasado 9 de febrero de 2024 que discurre por el paraje natural de Los Lances.

Segundo, instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Junta de Andalucía a que ejecute un plan de inversiones en la pasarela del paraje natural de Los Lances, que comprenda entre otras actuaciones: Mejorar el asentamiento y ensanchar los tramos más antiguos del sendero para equiparlos a los tramos renovados con posterioridad. Renovación del puente que atraviesa el río Jara, con materiales resistentes a los agentes biológicos y meteorológicos que en la actualidad sufre el puente. Mejora de los cerramientos existentes a los laterales del sendero.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, desde Ganar Tarifa vamos a votar a favor de la propuesta. Entendemos que además ésta es una de las zonas más utilizadas por parte de la ciudadanía para el disfrute del Parque Natural del Estrecho, y nos parece adecuado que se ponga en valor una de las zonas más transitadas por parte de la población y que disfrute del Parque Natural.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros igualmente. Conocemos evidentemente los usos que se le dan a ese paseo y las bondades que nos ofrece al transcurrir por el Parque Natural del Estrecho, como bien dice el compañero Escribano. Si tenemos constancia también de que se está trabajando en ello, en la reparación, en un recorrido alternativo, porque cada vez que hay un temporal, sufrimos los destrozos en la pasarela.

También nos consta que se está moviendo también desde el punto de vista presupuestario para llevar a cabo esta mejora, pero, como decimos, como bien dijo el concejal Fran Terán, la burocracia muchas veces aburre. Y adelantamos que vamos a votar a favor de esta moción, por darle un empujón más a esa actividad que sabemos que se están moviendo y que están haciendo cosas, me consta, porque así lo han mostrado, pero que, como digo, hay que darle un empujoncito y que se acelere un poco más y que se le dé arreglo ya a este paseo, que es muy recurrido por todos los vecinos y vecinas de aquí de Tarifa.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Como todos bien sabéis, este sendero pasa por un paraje natural con especies de un alto valor ecológico. Entre ellos, tanto de especies de aves, como de flora. No es una pasarela al uso, como puede ser cualquier otra que se rompe y mañana vas y la vuelves a poner. ¿Por qué? Porque el Parque Natural, evidentemente, el director del Parque Natural, en un principio hace un informe sobre eso y allí, en ese informe, dice las variantes que ellos consideran como Parque que se debe actuar. Otra cosa es que se pueda o no se pueda.

Ahí entra la Delegación de Medio Ambiente y entre los dos se puede hacer el estudio. Eso, como ha comentado Jorge Benítez y antes comentó Fran, lleva su tiempo. Están en constantes negociaciones y estudios de a ver qué es lo mejor para todos. Jorge ha comentado un recorrido alternativo, es un poco complicado, porque entran en terrenos privados, también algo flotante, es decir, que se están haciendo estudios. Y sobre esos estudios ya se ha llegado, ya tenemos el informe que nos han remitido desde la Delegación y se van a llevar las siguientes actuaciones.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El desmontaje y retirada de un tramo inundable de doscientos metros lineales. Desmontaje y sustitución de la pasarela pivotada, doscientos cincuenta metros lineales. Se propone una serie de mejoras para compatibilizar el uso público y la conservación que he comentado antes. El balizamiento perimetral, con una colocación de seiscientos noventa y seis postes de madera tratada con hilera de cordino. Cerramiento junto a la pasarela. Instalación de malla ganadera de 1,20 metros de altura en los primeros quinientos metros del sendero para impedir el paso de perros y de otros animales y la reposición del cerramiento deteriorado. Reposición de ochocientos cuarenta y cinco metros de malla ganadera y sustitución de postes en mal estado.

La reparación de la pasarela y del cierre de los tramos dañados por los temporales ya están presupuestados y planificados, es decir, que ya es una cuestión de tiempo, como pasa aquí, hay que hacer el pliego, sacarlo y tal. Nos han dicho que lo están agilizando lo máximo posible y ya es cuestión de tiempo burocrático el que ya se pueda licitar y sacarlo adelante. Esperamos que no va a tardar mucho y se va a hacer un refuerzo mucho mayor que realmente es el trozo que se ha estropeado.

También quiero resaltar que, ya que el PSOE ha traído la moción, hay que acordarse de que, cuando el PSOE gobernaba en la Junta de Andalucía y ellos aquí en el Ayuntamiento de Tarifa, el puente, por el xilófago estuvo deteriorado, y tardaron once meses en arreglarlo. Ellos mismos deben de saber que estos temas en ese punto en concreto es muy delicado y ya está. Pero vamos, nuestro voto va a ser abstención, es decir, que tampoco vamos a votar que no. No vamos a votar que sí, porque se están haciendo ya actuaciones, se van a hacer, pero vamos a abstenernos para también tener más apoyo, porque entendemos que es un sitio que tenemos que acelerarlo cuanto antes para que se pueda compatibilizar la fauna con el paseo de nuestros vecinos y vecinas.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias, Sr. Trujillo. Para que tú cierres, agregar una cosa. Nosotros estamos muy preocupados también por ese tema y no paramos de llamar a la Delegación de Medio Ambiente y al Delegado de Medio Ambiente, porque, como bien dice, es una pasarela, el camino que más gente la visita y, la verdad, es muy necesaria, porque es raro el tarifeño que no se da un paseo por ahí. Como bien ha dicho el Concejal y Diputado del Partido Popular, la verdad que es complejo y me consta que está reclamando cada vez que va a Cádiz, mira lo de la pasarela, mira lo de la pasarela.

La Sra. Navarro Moret expone: Primero, antes de cerrar, quería, hemos visto un error que hay en la moción. He leído río Jara y es río de La Vega.

El Sr. Alcalde expone: Exactamente, río de La Vega. Río Jara tiene otro problema con otro puente. También un problema gordo allí.

La Sra. Navarro Moret expone: Pues agradecer a los portavoces de Ganar Tarifa y de Nuevos Aires por el apoyo. Al PP, yo no entiendo vuestra posición, cuando se habla de la Junta de Andalucía, siempre está todo en tramitación y, cuando está en tramitación, o votáis en contra o abstención. Esto es una reivindicación, como dice el Sr. Alcalde, que demandan muchos ciudadanos de Tarifa, tarifeños y tarifeñas, y nosotros con esto no sólo queremos que se arregle la pasarela como está ahora, la situación de la pasarela por el último temporal, sino que pedimos un plan de inversiones, que esto lleva dos años o más de dos años pidiéndose. Que viene ahora, mira, ya se está tramitando. Hemos tardado dos años, por eso insistimos, porque ahora la pasarela no está transitible, se arregla la pasarela, luego es el puente, tardamos meses no sólo son los once meses, como ha señalado del Partido Socialista, que nosotros en el anterior mandato hemos tardado meses y meses también, bueno, cerrado, sabéis que ha estado cerrada, de no poder, porque al puente no se podía pasar.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Entonces, esto es algo continuo. Cada vez que hay un temporal, tenemos algún problema. Cuando no es el puente, es la pasarela. Y vamos reivindicando esta situación y pidiendo un plan de actuaciones años. Entonces, por eso volver a traer esto. No entendemos cómo votáis abstención. Agradecido tengo que estar, pero no lo entiendo, porque, si se está tramitando y es una reivindicación de los ciudadanos, de tarifeños y tarifeñas, no entiendo por qué no el apoyo, porque, si se está tramitando, se está haciendo ya, ¿cuánto queda? ¿Sabemos para cuándo se va a ejecutar? ¿Tenemos conocimiento de para cuándo? ¿Tenemos que esperar dos años más, como llevamos esperando? Porque, ya le digo que esta moción no es nueva, que hemos venido, lo sabéis, solicitando la mejora y el mantenimiento del sendero de Los Lances en más ocasiones. Pero bueno, gracias de todas formas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Solamente decirle que se lo he dejado muy claro. A mí me hubiese gustado veros al revés. Nosotros por lo menos nos abstenemos y en muchas ocasiones sí vamos a favor de los vecinos y en contra de la Junta. Vosotros, todavía estoy esperando una sola vez, una sola vez, que vayáis en contra del Gobierno central o, en su momento, de la Junta. Vosotros sois sectarios, nosotros no somos sectarios, nosotros somos de los vecinos, y yo creo que lo he explicado bastante bien.

La Sra. Navarro Moret expone: Por cerrar, eso que ha dicho no es cierto. Nosotros hemos traído muchas mociones instando al Gobierno de España por situaciones que benefician a la ciudadanía. Entonces, por ahí no me puede decir eso. Le vuelvo a decir que es una demanda de los tarifeños y tarifeñas. Entonces, es triste que no lo apoyen como el resto de Grupos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Lo estamos apoyando.

La Sra. Navarro Moret expone: No, no lo están apoyando.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Y hemos dado las explicaciones pertinentes.

La Sra. Navarro Moret expone: Déjame, vamos a dejarlo ya. Ya está, nada, lo que le he dicho, que es una reivindicación de los tarifeños y tarifeñas necesaria que llevamos más de dos años...

El Sr. Trujillo Jaén expone: Y de la avifauna.

La Sra. Navarro Moret expone: Bueno, la reivindicación de la avifauna, ha dicho una reivindicación. Ojalá la avifauna pudiera hacer reivindicaciones. Le vuelvo a decir que es una reivindicación de los tarifeños y tarifeñas y es necesario volver a traer esto, porque llevamos más de dos años solicitando el mantenimiento del sendero de Los Lances. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se abstienen:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE SOBRE EL DESARROLLO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES OPORTUNOS PARA PERMITIR LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA QUE LIBREMENTE LO DECIDAN.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico de fecha 20 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 175 y 176 que nuestra Comunidad tiene la competencia para establecer los tributos propios que requiera para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias garantizando el principio de igualdad y el desarrollo de los derechos sociales a través de los servicios públicos. Además, en el artículo 71 del Estatuto se establece también que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, en especial algunos aspectos como la ordenación y planificación del sector turístico.

Además de esto, cabe recordar que la fiscalidad tiene por objeto no solo la recaudación de lo necesario para el desarrollo óptimo de los servicios públicos, sino que es un mecanismo de ordenación de la sociedad e intervención en el mercado con la finalidad de repartir la riqueza y promover el principio de justicia social. El turismo es a día de hoy el principal activo de la economía de nuestro municipio, siendo numerosas las empresas que se dedican a este sector, como son las dedicadas a la restauración, a la hostelería, al hospedaje del turista, o las 118 empresas que se dedican al turismo activo.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Dentro de las empresas que se dedican al hospedaje, y según los datos que aporta la Junta de Andalucía en la relación a la oferta turística, con 38 apartamentos turísticos (846 plazas), 2 campings de dos estrellas (1521 plazas) y 5 de 7 estrellas (3673 plazas), 4 casas rurales (44 plazas), 79 establecimientos hoteleros (4007 plazas, de las que 285 corresponderían a establecimientos de cinco estrellas, 1300 a establecimientos de cuatro estrellas, y 366 a establecimientos de tres estrellas), 2472 viviendas con fin turístico (12996 plazas) y 116 viviendas turísticas de alojamiento rural (905 plazas). El total de plazas de alojamiento turístico que existe en nuestra localidad son 23992 (una cifra superior en más de 5000 plazas a la población de Tarifa).

Respecto a las pernoctaciones que se han realizado en Tarifa, y que han sido recogidas oficialmente para poder ser incluidas en la Encuesta de Ocupación Hotelera que realiza mensualmente el Instituto Nacional de Estadística, a lo largo de 2023 (datos provisionales) han sido de 405.259, a falta del mes de diciembre del que aún no se han publicado los datos, con un pico que supone cerca del 50% anual concentrado en los meses de julio y agosto. Esta situación plantea desafíos en términos de capacidad de absorción en municipios como el nuestro. Los únicos datos con los que se puede inferir la población aproximada que visita Tarifa en temporada estival, son los datos de las toneladas de basura recogidas, por lo que uno de estos desafíos será la gestión de residuos.

Otros desafíos a los que nos enfrentamos con el aumento de población derivado del turismo son la limpieza, la seguridad, la depuración y el abastecimiento de aguas o la habitabilidad de nuestros pueblos. Cabe destacar el impacto negativo que tiene el turismo en lo que se refiere al acceso a la vivienda de la población residente. El municipio de Tarifa es en la actualidad el segundo de la provincia en número de viviendas con fin turístico, tan sólo por detrás de Cádiz, aunque en plazas si ocupa el primer lugar provincial, sin embargo, ocupa el puesto 17 en cuanto a población, es decir, hay un déficit de viviendas destinadas a ser primera residencia. Los precios del acceso a la vivienda se hacen imposible para una mayoría social, ya sea a través de los prohibitivos precios de los alquileres de larga temporada en nuestro municipio, o a través de la compra de una vivienda con unos prohibitivos precios del metro cuadrado que han provocado que la vivienda haya pasado en nuestro municipio de un derecho recogido en la constitución a un bien de inversión.

Todas estas situaciones a las que nos enfrentamos desde los municipios turísticos, justifican los recursos que se obtengan de la aplicación de este tipo de tributo para dotar a municipios como el nuestro de una mejor capacidad económica para implantar políticas de mejora del acceso a la vivienda, o de mejoras en la limpieza y seguridad del municipios, además de serviría para poder invertir en preservación, desarrollo y promoción de las infraestructuras, conservación del patrimonio, sostenibilidad, por lo que el propio viajero/a, que sería el destinatario de la imposición de la tasa también saldría beneficiado.

De todos los modelos existentes, el más común por su fácil aplicación, es el que grava la pernoctación. Supone que cada persona que se aloje en un hotel, albergue, hostel o pensión de una ciudad en la que se aplica la tasa, deberá abonar una cantidad fija por cada noche que permanezca en la localidad. La cantidad que se paga dependerá del tipo de establecimiento en el que pernocta y su categoría. En distintas comunidades autónomas ya ha sido implantado este gravamen, siendo normalmente voluntad de los municipios la aplicación en término municipal.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, propone al pleno del Ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que una vez realizados los estudios y comparativas pertinentes, se dispongan los medios materiales y logísticos para implantar una tasa turística antes de la temporada estival de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Esta moción que traemos hoy es la actualización de la que vino al anterior pleno ordinario, que se votó que se quedara encima de la mesa, que se quedara pendiente. Entonces, voy a exponer, realmente la actualización simplemente es el cambio de datos, la actualización de los datos y la incorporación de las distintas propuestas que hubo ese día en el debate.

Recordando, esta propuesta viene a solicitar que en Andalucía se implante una tasa turística. Estaría regulado tanto por el Estatuto de Autonomía, que permite a la Junta de Andalucía establecer los tributos que estime oportunos, y aparte la competencia de turismo es algo que pertenece a la Junta. La tasa turística es algo que se ha implantado ya en numerosos sitios, tanto aquí en España, se ha implantado en Cataluña, se ha implantado en Baleares, incluso a nivel europeo está implantado prácticamente en todas las capitales que tienen cierta relevancia turística está implantada.

Aquí en Tarifa, recopilando los datos que ya presentábamos hace dos meses, la única variación que hay es que hay prácticamente dentro del registro andaluz de viviendas con fin turístico, hay casi cien viviendas más que las que había hace dos meses. Entonces, entendemos que ese dato, no cada dos meses suben cien viviendas, sino que es un número que ha ascendido tanto en los dos meses, debido a la cercanía del verano. Pero bueno, que en estos dos meses ha subido casi cien el número de viviendas con fin turístico en Tarifa.

Entendemos que el turismo es ahora mismo motor de la economía del municipio y que supone una inversión importante por parte del Ayuntamiento de Tarifa para poder dotar de servicios al municipio, ya sea con el Plan de Playas, de socorrismo, ya sea con policías locales, con las distintas intervenciones que tiene que hacer el Ayuntamiento para la afluencia de población que llega durante el periodo estival, sobre todo.

Presentábamos los datos de pernoctaciones, que ascendían a más de cuatrocientas mil de enero a noviembre. Al actualizar la moción, seguían sin estar publicados los datos de diciembre de 2023, pero los datos recogidos por la encuesta del INE respecto a las pernoctaciones hablan eso, cuatrocientas mil pernoctaciones en Tarifa, de enero a noviembre de 2023.

Ya lo explicaba en el anterior pleno, la intención de esta moción no es entrar en el debate de cómo se tiene que tributar, qué se tiene que tributar, cuánto. Eso es algo que tiene que decidir la Junta a través de los estudios que haga, porque para eso es la que tiene la competencia para poder establecer el impuesto. Sí entendemos que, al igual que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas, la decisión de si esta tasa turística se utiliza

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

en los municipios, debe de ser de los ayuntamientos de cada municipio, hay ayuntamientos que sí tienen esa necesidad económica de tener unos mayores ingresos para poder dotar de servicios al municipio a la hora de llegar la temporada estival, otros ayuntamientos no la tienen.

A lo mejor esos ayuntamientos no ven necesario el ponerla. Aquí, desde nuestro punto de vista, sería algo bastante necesario que ayudaría al Ayuntamiento a poder dotar de servicios, mejorar el Plan de Playas, mejorar acceso a la vivienda, a lo que se pudiera destinar ese ingreso de la tasa.

Por ello, desde Ganar Tarifa proponemos al pleno instar a la Junta de Andalucía a que, una vez realizados los estudios y comparativas pertinentes, se dispongan los materiales y logísticos necesarios basados en la participación de todos los actores implicados, para implantar una tasa turística a la mayor brevedad posible. En segundo lugar, dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a los distintos Grupos del Parlamento de Andalucía. Gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Insistimos en nuestra postura, no sigue cambiando, no ha cambiado con respecto a la última vez. Ya lo dijimos, que nos agradaba bastante que este tema se pusiese sobre la mesa. Nosotros ya empezamos a hacerlo, desde nuestra existencia pusimos encima de la mesa la necesidad de que se pusiera en marcha o bien una tasa turística, o bien que se cambie el modelo de financiación de los Ayuntamientos, y más con estas características, como el nuestro, Tarifa, y sean otras administraciones, o bien a través de la PATRICA, PIE, me da exactamente igual, contribuyan al coste, al gasto que supone el turismo, porque evidentemente hay que incrementar los servicios, como es lógico, mayor número de habitantes, aunque éstos estén de manera temporal, pero los servicios hay que prestarlos y hay que duplicarlos.

Pero, insisto, ¿la Junta de Andalucía conoce verdaderamente las necesidades del Ayuntamiento de Tarifa en materia de qué le supone el turismo a Tarifa? No compartimos que sea la Junta de Andalucía de manera unilateral la que establezca los criterios para determinar qué cuantía corresponde recaudar a nuestro Ayuntamiento. O sea, nuestras necesidades las conocemos nosotros y volvemos a lo mismo. Al final, acabamos igual que el Ministerio para hacer el estudio sobre las zonas tensionadas, nos vamos a lo más fácil o cogemos los datos de Hacienda, o nos vamos y miramos cuánto número de habitantes tiene tal población para concederle tal cantidad de dinero, cosa que no nos parece.

Entendemos que hay que atender a otros criterios, criterios reales y que verdaderamente vengan a paliar y a ayudar y contribuyan al sostenimiento de este gasto, que no se haga de cualquier manera. Insisto, no vamos a apoyar esta propuesta que deja en manos de la Junta de Andalucía su estudio y aprobación. Ya la experiencia nos dice que el criterio más utilizado, como he dicho antes, para la opción o la asignación de ayudas, subvenciones y otros fondos, está basado simplemente en el criterio más recurrible para las administraciones supramunicipales, que es el número de habitantes, la población.

Entonces, como digo, no vamos a contribuir a ello. Desde Nuevos Aires somos partidarios, como digo, de crear una propuesta que contemple todas las circunstancias y peculiaridades de índole turística en nuestro municipio, adecuando la posible aplicación de la tasa a nuestras necesidades y no dejando que otras administraciones ajenas a nosotros, ajenas digo yo en cuanto al conocimiento y al padecimiento de lo que soportamos, lo decidan por nosotros.

Como digo, dada la importancia y el calado de esta iniciativa, se hace necesario un proceso de participación ciudadana. Como digo también, para nosotros es muy importante este paso, esta decisión va a afectar a

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

muchos, tanto a turistas, como a quienes van a tener que encargarse de recaudar, que en definitiva todos sabemos que otros modelos evidentemente recaen sobre el tejido empresarial, sobre todo el alojamiento, el hospedaje. Entonces, entiendo que hay que darle también cabida a este sector, a ver qué opina, y nada más pedimos eso, que se haga un estudio más exhaustivo, y si se tiene que mandar algo a la Junta de Andalucía o a otra administración, que se haga de una manera más completa y no se deje abierto a que decidan libremente por nosotros qué es lo que más nos conviene. Simplemente es eso. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa expone: Simplemente puntualizar que nuestro posicionamiento va a ser el mismo que en el pleno anterior, que el Equipo de Gobierno pidió que se dejara sobre la mesa. Es una realidad que nuestros servicios no están preparados para el gran aumento de la población que tenemos en época estival, y consideramos que implantar esta tasa puede suponer que pueda ser una buena herramienta para reforzar o para mejorar dicho servicio.

Por tanto, estamos de acuerdo en pedir a la Junta de Andalucía que permita implantar la tasa turística en aquellos ayuntamientos que lo decidan. Desde el PSOE también lo hemos solicitado, pero que una vez más el Sr. Presidente, el Sr. Moreno Bonilla hace caso omiso a lo que le pide la ciudadanía, lo que le pide el comercio andaluz, que también salió en notas de prensa pidiendo la aplicación de esta tasa turística y también hace caso omiso a lo que piden muchos alcaldes y alcaldesas de diferentes municipios. Así que, por último, reiterar nuestro posicionamiento a favor con esta moción. Muchas gracias.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Es verdad que la implementación de esta tasa puede generar ingresos adicionales para los servicios y recursos que está comentando, pero también puede llevar a perder público con respecto a otros destinos muy cercanos. El perfil principal del turista de Tarifa es mayoritariamente andaluz. Empezamos por la provincia de Cádiz, luego la de Sevilla, luego la de Málaga y luego la de Madrid.

El 84% de los andaluces están en contra de esta aplicación y que también son de otras provincias que veranean aquí en Tarifa. Es verdad que en los meses de julio y agosto se saturan los servicios, como ha dicho la portavoz Lucía, es verdad que se satura Tarifa, no de ahora, de siempre. Pero bueno, la implantación de esta tasa en invierno, ¿nos puede perjudicar, nos puede beneficiar?

Antes el portavoz, el Sr. Escribano, comentó en una moción anterior el tema del trabajo en invierno, de trabajos temporales. La implantación de esta tasa, ¿no puede aumentar todavía, si cabe más, en invierno, el que haya más gente parada, más negocios cerrados? Este Equipo de Gobierno está luchando por la desestacionalización del turismo, y creemos que esta medida hay que madurarla muy bien, hay que estudiarla muy bien, como ha dicho antes el portavoz de Nuevos Aires, Jorge Benítez, hay que implicar a más sectores, no sólo una decisión política, sino políticos, empresarios, asociaciones, vecinos, creo que debemos ir todos de la mano, porque para nosotros es algo bastante complejo, bastante serio, y sobre todo por la estacionalidad que tenemos en el turismo. Si tuviésemos todo el año, esto se implantó en el año 70 en Hawái, que fue la pionera, y al principio es verdad que le supuso tener unos recursos para mejora de toda su infraestructura, pero, cuando empezaron otros destinos a ser competitivos con Hawái, empezó a descender eso.

Tarifa está en un punto neurálgico, que tenemos al lado Conil, Chiclana, tenemos otros destinos turísticos muy cercanos, y pensamos que sobre todo fuera del verano, nos puede perjudicar bastante. Nosotros vamos a votar en contra, pero no porque a lo mejor no creamos que puede ser bueno para Tarifa, sino porque, bajo nuestro punto de vista, creemos que es un paso decisivo. Gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Agregar una cosita a lo que decía el Concejal de Turismo. Ya él lo dijo, pensé que no, tenemos otros municipios turísticos muy cerca nuestra, como es Chiclana, como es Conil, como es Zahara de los Atunes. Esta tasa turística hay que ver dónde está implantada, en la isla de Mallorca, que la gente va allí en vuelo y de allí no se mueve. No sé si está implantada en parte de las islas Canarias, no creo que en todas, y en algún sitio más, todavía...

El Sr. Escribano Barrios expone: Cataluña.

El Sr. Alcalde expone: Cataluña, sí, la lleva mucho tiempo implantada. Yo creo que es una región que va con la política y muchas cosas diferentes. Y llegará el día que habrá que implantarla, pero hay que estudiarlo muy bien este tema, por el tema de que nosotros no somos un municipio que trabaja los 365 días del año, aquí se trabaja cada vez afortunadamente se está trabajando más, y está viniendo más gente el mes de septiembre, el mes de marzo, mes de mayo, pero el invierno es muy duro para soportarlo aquí.

Yo creo que tendremos que ir viendo cómo va ocurriendo en otros municipios que la implanten y no soy de los que diga que no se va a implantar nunca. Llegará el momento que hay que implantarla, pero yo creo que hay que sopesarlo muy bien y mirarlo muy bien. ¿Que se podrían obtener recursos? También hay que ver si esos recursos, el 100%, se iban a quedar en el municipio o se iban a ir para otras delegaciones u otras administraciones.

El Sr. Escribano Barrios expone: Muchas gracias por el apoyo a la moción al Partido Socialista. Sí señalar varias cosas. Respecto a la elaboración de la ley que fuera, que implantara esta tasa turística, la elaboración corresponde a la Junta, que es la que tiene competencia en esta materia. Entonces, nos guste o no, como cuando se hace una ley que no es una ordenanza, va a ser una ley que venga desde fuera. En sí, ¿tiene la Junta de Andalucía conocimiento de la realidad de este pueblo para implantar la tasa turística aquí? Al final la ley tiene que ser para toda Andalucía, no tiene que ser para Tarifa nada más.

Pero de eso se trata, de cuando se habla de la participación de los distintos actores, pues ahí es la Junta la que tiene que reunirse en las distintas zonas para ver cómo puede afectar, cómo puede venir bien, cómo hay que implantarla, cómo hay que cobrarla, cómo se va a hacer, pero eso es lo que se le pide a la Junta de Andalucía. Pero es la Junta la que tiene que hacerlo, no es desde el Ayuntamiento de Tarifa. Desde el Ayuntamiento de Tarifa se podrá aportar los datos, proponer o lo que sea. Ojalá se pudiera desde el Ayuntamiento de Tarifa establecer una ordenanza municipal que regulara esto, ojalá, porque seguro que entonces a lo mejor la teníamos antes que si tiene que hacerlo la Junta de Andalucía.

Luego, se hablaba de población a la hora de establecer criterio de la Junta. Entiendo que lo más común en la tasa turística ha sido lo de las pernoctaciones. Entiendo que la población aquí no tendría nada que ver a la hora de implantar la tasa turística, tiene que ver más con la calidad de los establecimientos hoteleros, por eso está en la moción descrito todos los establecimientos hoteleros que hay en Tarifa, y más con las pernoctaciones.

Respecto a lo que decía el Sr. Trujillo de la pérdida en invierno de visitantes, yo les hago una pregunta, no sé si ustedes han pagado alguna vez tasa turística en algún sitio, sea de España o del extranjero. Si la han pagado, yo la he pagado en algunos sitios, y si ustedes la han pagado, creo que nadie que visita otro sitio se preocupa, antes de ir, de saber si tiene tasa turística o no, es decir, si tú vas a pagar una noche de hotel que puede valer 50 o 60 euros, vamos a poner un precio estándar, 50 o 60 euros, y vas a tener que pagar un euro o dos euros más por esa noche de hotel, tú ese euro, esos dos euros más, no te preocupa, no es un precio que tú

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dejes de ir a un sitio por incluir ese euro o esos dos euros más. Ya digo, si ustedes han pagado tasa turística en algún sitio, se habrán dado cuenta de que no influye a la hora de elegir el destino turístico.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Escribano, ¿va concluyendo, por favor?

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, y termino. Entonces, no querer implantar la tasa turística en Andalucía, en este caso sería para Tarifa, porque puede hacer que no vengan más personas, cuando eso podría ayudar a recaudar más servicios, también eso es un poco contradictorio, por ejemplo, con la subida de los aparcamientos y las distintas tasas. Por un lado, se está buscando la recaudación, pero, sin embargo, a la ciudadanía de Tarifa, y hay otras opciones que podrían ser de las personas que nos visitan, que se dejan en el aire. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido siete votos a favor), conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y Sandra Navarro Moret (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

II. ASUNTOS DE URGENCIA

18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

19. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 632 al 1359 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/4364 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 1ª SEMANA DE MARZO A LA 2ª SEMANA DE MAYO DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
632	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1529/2024	01/03/2024	POLICÍA LOCAL
633	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 2085/2024	01/03/2024	TESORERÍA
634	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 1489/2024	01/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
635	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 1351/2022	01/03/2024	ESTADÍSTICAS
636	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 6250/2023	01/03/2024	CONTRATACIÓN
637	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 4195/2023	01/03/2024	CONTRATACIÓN
638	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 9707/2023	01/03/2024	CONTRATACIÓN
639	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1415/2024	01/03/2024	POLICÍA LOCAL
640	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA 2024	01/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
641	APROBACIÓN Y PAGO COSTE TUTORIALES AULA MENTOR EXPEDIENTE 782/2021	04/03/2024	FOMENTO
642	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2120/2024	04/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
643	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 118/2024	04/03/2024	SECRETARÍA
644	APROBACIÓN CONCESIÓN DE ARMAS EXPEDIENTE 1942/2024	04/03/2024	POLICÍA LOCAL
645	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1648/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024	Francisco Javier Ochoa Caro





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

646	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICH0 EXPEDIENTE 2032/2024	04/03/2024	CEMENTERIO
648	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1897/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
649	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS A PLENOS EXPEDIENTE 1092/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
650	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 1083/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
651	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2122/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
652	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 1102/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
653	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2121/2024	04/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
654	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2118/2024	04/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
655	CONCESIÓN LICENCIA ACTIVIDAD DEPORTIVA EXPEDIENTE 6120/2023	04/03/2024	PLAYAS
656	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2102/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
657	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 768/2024	04/03/2024	CAPITAL HUMANO
658	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8979/2023	04/03/2024	URTASA
659	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2080/2024	04/03/2024	INTERVENCIÓN
660	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1980/2024	04/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
661	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1947/2024	05/03/2024	POLICÍA LOCAL
662	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1970/2024	05/03/2024	CONTRATACIÓN
663	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2183/2024	05/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
664	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1969/2024	05/03/2024	CONTRATACIÓN
665	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2147/2024	05/03/2024	INTERVENCIÓN
666	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA PADRÓN HABITANTES	05/03/2024	ESTADÍSTICAS
667	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 3316/2022	05/03/2024	CONTRATACIÓN
668	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRAS EXPEDIENTE 7835/2022	05/03/2024	CONTRATACIÓN
669	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA	05/03/2024	INTERVENCIÓN
670	APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS AUTOTAXIS EXPEDIENTE 8738/2023	05/03/2024	ESTADÍSTICAS
671	APROBACIÓN BASES XXX PREMIOS POESÍA LUZ EXPEDIENTE 1555/2024	05/03/2024	CULTURA
672	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1432/2024	05/03/2024	MONTES
673	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1434/2024	05/03/2024	MONTES
674	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1450/2024	05/03/2024	MONTES
675	RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONTRATO DE SUMINISTRO EXPEDIENTE 4195/2023	05/03/2024	CONTRATACIÓN
676	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EXPEDIENTE 1216/2024	05/03/2024	CAPITAL HUMANO
676-1	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1436/2024	05/03/2024	MONTES

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

676-2	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1447/2024	05/03/2024	MONTES
676-3	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1433/2024	05/03/2024	MONTES
677	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 857/2024	06/03/2024	PATRIMONIO
678	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 860/2024	06/03/2024	PATRIMONIO
679	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10782/2023	06/03/2024	PATRIMONIO
680	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1451/2024	06/03/2024	MONTES
681	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2191/2024	06/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
682	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1112/2024	06/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
683	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1661/2024	06/03/2024	PATRIMONIO
684	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10215/2023	06/03/2024	PATRIMONIO
685	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 10485/2023	06/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
686	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2246/2024	07/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
687	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2243/2024	07/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
688	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2249/2024	07/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
689	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2245/2024	07/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
690	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 2193/2023	07/03/2024	URTASA
691	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 10018/2023	07/03/2024	CAPITAL HUMANO
692	APROBACIÓN ENCARGO GESTIÓN SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA PLAYAS EXPEDIENTE 379/2024	07/03/2024	SECRETARÍA
693	APROBACIÓN SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 129/2005	08/03/2024	DISCIPLINA URBANIST.
694	APROBACIÓN MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES FEBRERO 2024	08/03/2024	ESTADÍSTICAS
695	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL SECRETARÍA GENERAL EXPEDIENTE 183/2024	08/03/2024	SECRETARÍA
696	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2236/2024	08/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
697	AUTORIZACIÓN GASTO ACTUALIZACIÓN IPC 2023 CANON EXPEDIENTE 367/2023	08/03/2024	INTERVENCIÓN
698	APROBACIÓN GASTO CÁNONES CONTROL DE VERTIDOS CAMPAÑA 2023 EXPEDIENTE 2146/2024	08/03/2024	INTERVENCIÓN
699	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2206/2024	08/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
700	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1087/2024	08/03/2024	CONTRATACIÓN
701	APROBACIÓN Y PAGO COSTE TUTORIALES AULA MENTOR EXPEDIENTE 782/2021	08/03/2024	INTERVENCIÓN
702	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA HOGAR DEL PENSIONISTA	08/03/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	30/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

703	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1088/2024	08/03/2024	CONTRATACIÓN
704	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2188/2024	08/03/2024	CEMENTERIO
705	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 2180/2024	08/03/2024	CEMENTERIO
706	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 2179/2024	08/03/2024	CEMENTERIO
707	APROBACIÓN ENCARGO GESTIÓN SERVICIO APARCAMIENTOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 212/2024	08/03/2024	SECRETARÍA
708	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2189/2024	08/03/2024	CEMENTERIO
709	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 2190/2024	08/03/2024	CEMENTERIO
710	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 9839/2023	08/03/2024	CONTRATACIÓN
711	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 2302/2024	08/03/2024	OFICINA TÉCNICA
712	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	08/03/2024	INTERVENCIÓN
713	APROBACIÓN AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS SEMANA SANTA EXPEDIENTE 2229/2024	08/03/2024	OFICINA TÉCNICA
714	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2261/2024	08/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
715	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 7645/2023	09/03/2024	URTASA
716	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 7677/2023	09/03/2024	URTASA
717	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 1409/2024	09/03/2024	POLICÍA LOCAL
718	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 7661/2023	09/03/2024	URTASA
719	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 7687/2023	09/03/2024	URTASA
720	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 1873/2023	09/03/2024	URTASA
721	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 5903/2023	09/03/2024	URTASA
722	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 5964/2023	09/03/2024	URTASA
723	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 5937/2023	09/03/2024	URTASA
724	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 101/2024	09/03/2024	SECRETARÍA
725	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 1711/2023	09/03/2024	URTASA
726	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 5902/2023	09/03/2024	URTASA
727	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDA VIVIENDA EXPEDIENTE 5804/2023	09/03/2024	URTASA
728	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	11/03/2024	ALCALDÍA
729	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2234/2024	11/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
730	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2238/2024	11/03/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

731	CONVOCATORIA COMISIÓN MUNICIPAL ABSENTISMO 19/03/2024	11/03/2024	SECRETARÍA
732	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	11/03/2024	INTERVENCIÓN
733	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2109/2024	11/03/2024	CONTRATACIÓN
734	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/03/2024	11/03/2024	SECRETARÍA
735	CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO ALCALDÍA 515/2024	11/03/2024	CONTRATACIÓN
736	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1968/2024	12/03/2024	CONTRATACIÓN
737	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, 15/03/2024	12/03/2024	SECRETARÍA
738	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, 15/03/2024	12/03/2024	SECRETARÍA
739	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 15/03/2024	12/03/2024	SECRETARÍA
740	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE 15/03/2024	12/03/2024	SECRETARÍA
741	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 478/2024	12/03/2024	INTERVENCIÓN
742	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO TURÍSTICO 15/03/2024	12/03/2024	SECRETARÍA
743	RECTIFICACIÓN ERROR CONTRATO DE OBRAS EXPEDIENTE 9839/2023	12/03/2024	CONTRATACIÓN
744	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN SENTENCIA DICTADA	12/03/2024	SECRETARÍA
745	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 6249/2021	12/03/2024	INTERVENCIÓN
746	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 9069/2023	12/03/2024	SECRETARÍA
747	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10599/2023	12/03/2024	INTERVENCIÓN
748	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 992/2021	12/03/2024	INTERVENCIÓN
749	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	12/03/2024	INTERVENCIÓN
750	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	12/03/2024	INTERVENCIÓN
751	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2371/2024	13/03/2024	POLICÍA LOCAL
752	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2376/2024	13/03/2024	POLICÍA LOCAL
753	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 4923/2022	13/03/2024	TESORERÍA
754	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2375/2024	13/03/2024	POLICÍA LOCAL
755	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2100/2024	13/03/2024	POLICÍA LOCAL
756	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 9022/2023	13/03/2024	URBANISMO
757	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 10967/2023	13/03/2024	CONTRATACIÓN
758	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1891/2024	13/03/2024	PATRIMONIO
759	APROBACIÓN FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EXPEDIENTE 3316/2022	13/03/2024	CONTRATACIÓN
760	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9708/2023	13/03/2024	URTASA
761	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE	13/03/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	9306/2023		
762	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9741/2023	13/03/2024	URTASA
763	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7658/2023	13/03/2024	URTASA
764	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9214/2023	13/03/2024	URTASA
765	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2153/2024	13/03/2024	PATRIMONIO
766	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6416/2023	13/03/2024	TESORERÍA
767	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 8828/2022	13/03/2024	TESORERÍA
768	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 5103/2021	13/03/2024	TESORERÍA
769	APROBACIÓN GASTO TASA SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL LITORAL 9967/2023	14/03/2024	INTERVENCIÓN
770	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 667/2024	14/03/2024	CAPITAL HUMANO
771	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2327/2024	14/03/2024	CONTRATACIÓN
772	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS	14/03/2024	INTERVENCIÓN
773	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	14/03/2024	INTERVENCIÓN
774	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 1787/2024	14/03/2024	ESTADÍSTICAS
775	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 8687/2023	14/03/2024	POLICÍA LOCAL
776	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2426/2024	14/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
777	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2436/2024	14/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
778	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2266/2024	14/03/2024	CONTRATACIÓN
779	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 1354/2024	14/03/2024	CONTRATACIÓN
780	APROBACIÓN ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO A VIVIENDA EXPEDIENTE 2251/2022	14/03/2024	ESTADÍSTICAS
781	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2414/2024	14/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
782	RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONTRATO DE OBRAS EXPEDIENTE 7897/2023	14/03/2024	CONTRATACIÓN
783	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2265/2024	14/03/2024	CONTRATACIÓN
784	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 2285/2024	14/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
785	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 2282/2024	15/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
786	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1587/2024	15/03/2024	MONTES Y M.A.
787	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MERCADOS DE ABASTOS FEBRERO 2024	15/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
788	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2499/2024	15/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
789	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1897/2024	15/03/2024	INTERVENCIÓN
790	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7928/2023	15/03/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

791	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8770/2023	15/03/2024	URTASA
792	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 15/2024	15/03/2024	URTASA
793	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10705/2023	15/03/2024	URTASA
794	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10488/2023	15/03/2024	URTASA
795	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7778/2023	15/03/2024	URTASA
796	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1032/2024	15/03/2024	PATRIMONIO
797	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1032/2024	15/03/2024	PATRIMONIO
798	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1032/2024	15/03/2024	PATRIMONIO
799	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL	15/03/2024	MONTES Y M.A.
800	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 6000/2023	15/03/2024	ESTADÍSTICAS
801	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 6685/2023	15/03/2024	ESTADÍSTICAS
802	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 3787/2023	15/03/2024	CONTRATACIÓN
803	AUTORIZACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 7801/2023	15/03/2024	POLICÍA LOCAL
804	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2493/2024	18/03/2024	CEMENTERIO
805	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 1933/2024	18/03/2024	CAPITAL HUMANO
806	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2554/2024	18/03/2024	INTERVENCIÓN
807	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 1993/2024	18/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
808	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD OSARIO EXPEDIENTE 2472/2024	18/03/2024	CEMENTERIO
809	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 22/03/2024	18/03/2024	SECRETARÍA
810	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2474/2024	18/03/2024	CEMENTERIO
811	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1364/2024	18/03/2024	POLICÍA LOCAL
812	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN DE CONTRATO EXPEDIENTE 261/2024	18/03/2024	CONTRATACIÓN
813	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10780/2023	18/03/2024	PATRIMONIO
814	AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 2500/2024	18/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
815	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2529/2024	18/03/2024	PATRIMONIO
816	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1995/2024	18/03/2024	PATRIMONIO
817	APROBACIÓN DECLARACIÓN ARCHIVO DE SOLICITUD POR DESISTIMIENTO 006/20212	18/03/2024	DISCIPLINA URBAN.
818	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	19/03/2024	INTERVENCIÓN
819	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10042/2023	19/03/2024	TESORERÍA
820	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2406/2024	19/03/2024	TESORERÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

821	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2408/2024	19/03/2024	TESORERÍA
822	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2404/2024	19/03/2024	TESORERÍA
823	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2407/2024	19/03/2024	TESORERÍA
824	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2409/2024	19/03/2024	TESORERÍA
825	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2608/2024	19/03/2024	TESORERÍA
826	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 2607/2024	19/03/2024	TESORERÍA
827	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2475/2024	19/03/2024	TESORERÍA
828	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10448/2023	19/03/2024	TESORERÍA
829	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10040/2023	19/03/2024	TESORERÍA
830	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 5256/2021	19/03/2024	ESTADÍSTICAS
831	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1943/2024	19/03/2024	POLICÍA LOCAL
832	AUTORIZACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2611/2024	19/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
833	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 8481/2023	19/03/2024	INTERVENCIÓN
834	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2602/2024	19/03/2024	INTERVENCIÓN
835	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	19/03/2024	INTERVENCIÓN
836	APROBACIÓN REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5621/2023	19/03/2024	INTERVENCIÓN
837	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 7763/2023	19/03/2024	TESORERÍA
838	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2107/2024	19/03/2024	CONTRATACIÓN
839	RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE CONTRATO EXPEDIENTE 1354/2024	19/03/2024	CONTRATACIÓN
840	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 2434/2024	19/03/2024	TESORERÍA
840-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 3514/2020	19/03/2024	TESORERÍA
841	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1008/2024	20/03/2024	INTERVENCIÓN
842	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 2588/2024	20/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
843	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 1637/2024	20/03/2024	INTERVENCIÓN
844	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2540/2024	20/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
845	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2003/2024	20/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
846	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EXPEDIENTE 2559/2024	20/03/2024	CEMENTERIO
847	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 2/2016	20/03/2024	URBANISMO
848	CONCESIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 2561/2024	20/03/2024	CEMENTERIO
849	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN DE CONTRATO EXPEDIENTE 2556/2024	20/03/2024	CONTRATACIÓN
850	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL	20/03/2024	Montes
851	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO DE IBI EXPEDIENTE 9577/2023	20/03/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
852	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7740/2023	20/03/2024	URTASA
853	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7726/2023	20/03/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

854	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 8192/2023	20/03/2024	INTERVENCIÓN
855	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 848/2024	21/03/2024	INTERVENCIÓN
856	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2419/2024	21/03/2024	CONTRATACIÓN
857	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2417/2024	21/03/2024	CONTRATACIÓN
858	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2827/2023	21/03/2024	URTASA
859	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2600/2024	21/03/2024	CONTRATACIÓN
860	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 8364/2023	21/03/2024	DISCIPLINA URBAN.
861	APROBACIÓN CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 2381/2024	21/03/2024	POLICÍA LOCAL
862	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EXPEDIENTE 499/2024	21/03/2024	INTERVENCIÓN
862-1	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7757/2023	21/03/2024	URTASA
862-2	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 10255/2023	21/03/2024	PATRIMONIO
863	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	22/03/2024	INTERVENCIÓN
864	APROBACIÓN GASTO POR RECLAMACIÓN DE DEUDA EXPEDIENTE 2779/2024	22/03/2024	INTERVENCIÓN
865	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7889/2023	22/03/2024	URTASA
866	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1843/2023	22/03/2024	URTASA
867	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7779/2023	22/03/2024	URTASA
868	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7807/2023	22/03/2024	URTASA
869	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1844/2023	22/03/2024	URTASA
870	MODIFICACIÓN ANUAL PLAZA ESTACIONAMIENTO EXPEDIENTE 2177/2023	22/03/2024	PATRIMONIO
871	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN PA 126/2024	22/03/2024	SECRETARÍA
872	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 2576/2024	22/03/2024	CAPITAL HUMANO
873	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1299/2024	25/03/2024	PATRIMONIO
874	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27/03/2024	25/03/2024	SECRETARÍA
875	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2785/2024	25/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
876	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2767/2024	25/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
877	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2765/2024	25/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
878	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2100/2023	25/03/2024	URTASA
879	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA MARZO 2023	25/03/2024	RECURSOS HUMANOS
880	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 144/2024	25/03/2024	SECRETARÍA
881	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA MARZO 2024 EXPEDIENTE 2590/2024	26/03/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

882	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4444/2023	26/03/2024	URTASA
883	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2804/2023	26/03/2024	URTASA
884	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2515/2024	26/03/2024	INTERVENCIÓN
885	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	26/03/2024	INTERVENCIÓN
886	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6855/2021	26/03/2024	INTERVENCIÓN
887	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE PG 7/2021	26/03/2024	URBANISMO
888	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 982/2022	26/03/2024	INTERVENCIÓN
889	APROBACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 1608/2024	26/03/2024	SECRETARÍA
890	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7764/2023	26/03/2024	URTASA
891	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2778/2024	27/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
892	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2772/2024	27/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
893	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2874/2024	27/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
894	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2875/2024	27/03/2024	SERVICIOS SOCIALES
895	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2903/2024	01/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
896	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2830/2024	01/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
897	CONCESIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2841/2024	01/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
898	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA OFICIO PADRÓN MUNICIPAL 1526/2023	01/04/2024	ESTADÍSTICAS
899	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA OFICIO PADRÓN MUNICIPAL 3065/2023	01/04/2024	ESTADÍSTICAS
900	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA MARZO 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	01/04/2024	INTERVENCIÓN
901	APROBACIÓN ASIGNACIÓN NÚMERO GOBIERNO EXPEDIENTE 3488/2021	01/04/2024	ESTADÍSTICAS
902	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1754/2024	01/04/2024	INTERVENCIÓN
903	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPEDIENTE 1407/2024	01/04/2024	INTERVENCIÓN
904	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA TURISMO EXPEDIENTE 673/2024	01/04/2024	INTERVENCIÓN
905	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4438/2023	01/04/2024	URTASA
906	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4439/2023	01/04/2024	URTASA
907	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4442/2023	01/04/2024	URTASA
908	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y ENTREGA	01/04/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	GRABADO EXPEDIENTE 2938/2024		
909	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1566/2024	01/04/2024	MONTES
910	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2958/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
911	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 2961/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
912	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2953/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
913	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2959/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
914	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2956/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
915	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 2955/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
916	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 2962/2024	02/04/2024	POLICÍA LOCAL
917	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN 1492/2024	02/04/2024	CONTRATACIÓN
918	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2986/2024	02/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
919	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8032/2024	02/04/2024	CAPITAL HUMANO
920	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2977/2024	02/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
921	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS A SESIONES JUNTA DE GOBIERNO EXPEDIENTE 1083/2024	02/04/2024	INTERVENCIÓN
922	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 5534/2022	02/04/2024	INTERVENCIÓN
923	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	02/04/2024	INTERVENCIÓN
924	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO PERSONAL EXPEDIENTE 667/2024	02/04/2024	CAPITAL HUMANO
925	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2536/2024	02/04/2024	PATRIMONIO
926	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DE PERMISOS EXPEDIENTE 2195/2024	02/04/2024	PLAYAS
927	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2655/2024	02/04/2024	INTERVENCIÓN
928	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2010/2024	02/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
929	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8774/2023	02/04/2024	URTASA
930	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9636/2023	02/04/2024	URTASA
931	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8783/2023	02/04/2024	URTASA
932	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 192/2024	02/04/2024	URTASA
932-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 8453/2022	02/04/2024	TESORERÍA
932-2	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA DE SURF EXPEDIENTE 2637/2024	02/04/2024	PLAYAS
933	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1589/2024	03/04/2024	URTASA
934	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1918/2024	03/04/2024	URTASA
935	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 210/2005	03/04/2024	DISCIPLINA URBAN.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

936	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
937	APROBACIÓN GASTO ASISTENCIAS A SESIONES PLENO EXPEDIENTE 1092/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
938	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 209/2005	03/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
939	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 2936/2024	03/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
940	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2797/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
941	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS EXPEDIENTE 1102/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
942	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3025/2024	03/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
943	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 211/2005	03/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
944	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	03/04/2024	INTERVENCIÓN
945	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3027/2024	03/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
946	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN 2278/2024	03/04/2024	CONTRATACIÓN
947	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 797/2024	03/04/2024	URTASA
948	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 801/2024	03/04/2024	URTASA
949	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 817/2024	03/04/2024	URTASA
950	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 103/2024	03/04/2024	URTASA
951	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 830/2024	03/04/2024	URBANISMO
952	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 828/2024	03/04/2024	URBANISMO
953	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 829/2024	03/04/2024	URBANISMO
954	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 827/2024	03/04/2024	URBANISMO
955	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 2639/2024	03/04/2024	Montes
956	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3055/2024	03/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
957	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3028/2024	03/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
958	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3071/2024	03/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
959	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3016/2024	03/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
960	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO EXPEDIENTE 2577/2024	03/04/2024	PATRIMONIO
961	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EXPEDIENTE 2872/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
962	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 807/2024	03/04/2024	URTASA
963	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 9603/2023	03/04/2024	CONTRATACIÓN
964	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 2989/2024	04/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
965	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 1489/2024	04/04/2024	CAPITAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			HUMANO
966	APROBACIÓN INGRESO DEPÓSITO MULTA TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL	04/04/2024	INTERVENCIÓN
967	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 2514/2024	04/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
968	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL CONTRATO EXPEDIENTE 1492/2024	04/04/2024	CONTRATACIÓN
969	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9209/2023	04/04/2024	URTASA
970	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9222/2023	04/04/2024	URTASA
971	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1917/2024	04/04/2024	URTASA
972	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2787/2024	04/04/2024	PATRIMONIO
973	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3029/2024	04/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
974	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2898/2024	04/04/2024	PATRIMONIO
975	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2943/2024	04/04/2024	INTERVENCIÓN
976	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2097/2023	04/04/2024	URTASA
977	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8977/2023	04/04/2024	URTASA
978	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2784/2024	04/04/2024	PATRIMONIO
979	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9001/2023	04/04/2024	URTASA
980	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3030/2024	04/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
981	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3020/2024	04/04/2024	INTERVENCIÓN
982	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 1223/2023	04/04/2024	CAPITAL HUMANO
983	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3122/2024	04/04/2024	INTERVENCIÓN
984	CONCESIÓN ANTICIPIO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 3128/2024	07/04/2024	INTERVENCIÓN
985	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 2618/2024	07/04/2024	OFICINA TÉCNICA
986	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2415/2024	07/04/2024	CONTRATACIÓN
987	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN LICENCIA AUTO TÁXIS EXPEDIENTE 2562/2024	08/04/2024	ESTADÍSTICAS
988	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	08/04/2024	INTERVENCIÓN
989	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2715/2024	08/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
990	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 3174/2024	08/04/2024	TESORERÍA
991	APROBACIÓN PROYECTO CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1802/2024	08/04/2024	CONTRATACIÓN
992	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 2988/2024	08/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
993	APROBACIÓN INGRESO DEPÓSITO MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL	08/04/2024	INTERVENCIÓN
994	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA	08/04/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 1295/2024		
994-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2739/2024	08/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
994-2	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 8447/2018	08/04/2024	CONTRATACIÓN
995	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2995/2024	09/04/2024	PATRIMONIO
996	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3134/2024	09/04/2024	INTERVENCIÓN
997	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 9616/2023	09/04/2024	CONTRATACIÓN
998	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2787/2024	09/04/2024	PATRIMONIO
999	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/04/2024	09/04/2024	SECRETARÍA
1000	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1506/2024	09/04/2024	PATRIMONIO
1001	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 227/2024	09/04/2024	INTERVENCIÓN
1002	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3160/2024	09/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1003	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2917/2024	09/04/2024	PATRIMONIO
1004	APROBACIÓN REVOCACIÓN APROVECHAMIENTO QUIOSCO-BAR EXPEDIENTE 10286/2017	09/04/2024	PATRIMONIO
1005	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3255/2024	09/04/2024	TESORERÍA
1006	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN SEGUIMIENTO ABASTECIMIENTO DE AGUA	09/04/2024	SECRETARÍA
1007	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	09/04/2024	SECRETARÍA
1008	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3228/2024	09/04/2024	INTERVENCIÓN
1009	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3180/2024	09/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1010	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 2618/2024	09/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1010-1	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2978/2024	09/04/2024	PATRIMONIO
1011	APROBACIÓN GASTO CONCESIÓN PREMIOS CARNAVAL 2024 VARIOS EXPEDIENTES	10/04/2024	FESTEJOS
1012	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2515/2024	11/04/2024	INTERVENCIÓN
1013	APROBACIÓN GASTO ANUAL ASOCIACIÓN CASTILLOS Y PALACIOS EXPEDIENTE 3284/2021	11/04/2024	INTERVENCIÓN
1014	AUTORIZACIÓN ACESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3334/2024	11/04/2024	POLICÍA LOCAL
1015	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 3264/2024	11/04/2024	POLICÍA LOCAL
1016	CONCESIÓN DUPLICADO PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 10840/2023	11/04/2024	PATRIMONIO
1017	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE 3513/2020	11/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
1018	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3020/2024	11/04/2024	INTERVENCIÓN
1019	APROBACIÓN RENOVACIÓN ESCUELA WINDSURF EXPEDIENTE 2896/2024	12/04/2024	PLAYAS
1020	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE EXPEDIENTE 2579/2024	12/04/2024	PATRIMONIO
1021	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 3057/2024	12/04/2024	CEMENTERIO
1022	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 3289/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1023	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN COSTOS DE CAZA	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1024	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 3329/2024	12/04/2024	INTERVENCIÓN
1025	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 2399/2024	12/04/2024	INTERVENCIÓN
1026	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 3326/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1027	APROBACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE 1237/2023	12/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
1028	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 3035/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1029	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 3036/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1030	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3357/2024	12/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1031	APRO BACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN 6248/2023	12/04/2024	CONTRATACIÓN
1032	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 262/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1033	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3302/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1034	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2943/2024	12/04/2024	INTERVENCIÓN
1035	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3356/2024	12/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1036	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3234/2024	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1037	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10079/2023	12/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1038	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3351/2024	12/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1039	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3353/2024	12/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1040	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3355/2024	12/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1041	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3177/2024	15/04/2024	POLICÍA LOCAL
1042	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2171/2024	15/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1043	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2797/2024	15/04/2024	INTERVENCIÓN
1044	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1705/2024	15/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1045	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1205/2024	15/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1046	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1717/2024	15/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1047	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2102/2024	15/04/2024	INTERVENCIÓN
1048	APROBACIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5621/2023	15/04/2024	INTERVENCIÓN
1049	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	15/04/2024	INTERVENCIÓN
1050	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 4301/2024	15/04/2024	CAPITAL HUMANO
1051	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3420/2024	16/04/2024	POLICÍA LOCAL
1052	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO	16/04/2024	POLICÍA LOCAL

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 3423/2024		
1053	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3215/2024	16/04/2024	POLICÍA LOCAL
1054	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3236/2024	16/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1055	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3307/2024	16/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1056	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 6249/2021	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1057	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1970/2024	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1058	APROBACIÓN DECLARANDO ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE 4307/2023	16/04/2024	DISCIPLINA URBAN.
1059	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2172/2024	16/04/2024	OFICINA TÉCNICA
1060	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3308/2024	16/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1061	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2080/2024	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1062	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS EXPEDIENTE 2264/2024	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1063	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 982/2022	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1064	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10907/2023	16/04/2024	TESORERÍA
1065	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE 3258/2024	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1065-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1159/2024	16/04/2024	TESORERÍA
1065-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1139/2024	16/04/2024	TESORERÍA
1065-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9584/2023	16/04/2024	TESORERÍA
1065-4	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 8187/2023	16/04/2024	TESORERÍA
1065-5	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6080/2023	16/04/2024	TESORERÍA
1065-6	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6248/2023	16/04/2024	TESORERÍA
1065-7	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	16/04/2024	INTERVENCIÓN
1066	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3374/2024	16/04/2024	TESORERÍA
1067	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3373/2024	17/04/2024	TESORERÍA
1068	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3371/2024	17/04/2024	TESORERÍA
1069	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3372/2024	17/04/2024	TESORERÍA
1070	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3428/2024	17/04/2024	CAPITAL HUMANO
1071	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESO ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 7266/2023	18/04/2024	INTERVENCIÓN
1072	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 147/2024	18/04/2024	SECRETARÍA
1073	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2444/2024	18/04/2024	PATRIMONIO
1074	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2115/2024	18/04/2024	PATRIMONIO
1075	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1737/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1076	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE	18/04/2024	POLICÍA LOCAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	1379/2024		
1077	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1743/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1078	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1853/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1079	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1381/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1080	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1458/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1081	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 3538/2024	18/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1082	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1771/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1083	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADOS MARZO 2024	18/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1084	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 3058/2024	18/04/2024	CEMENTERIO
1085	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9864/2023	18/04/2024	URTASA
1086	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2928/2024	18/04/2024	URTASA
1087	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2306/2024	18/04/2024	URTASA
1088	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2791/2024	18/04/2024	URTASA
1089	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2890/2024	18/04/2024	URTASA
1090	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8787/2023	18/04/2024	URTASA
1091	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3196/2024	18/04/2024	CONTRATACIÓN
1092	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVA 1ª TRIMESTRE 2024 EXPEDIENTE 3463/2024	18/04/2024	INTERVENCIÓN
1093	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4319/2023	18/04/2024	INTERVENCIÓN
1094	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 375/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1095	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 214/2024	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1096	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 10052/2023	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1097	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF MARZO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	18/04/2024	INTERVENCIÓN
1098	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 9097/2023	18/04/2024	POLICÍA LOCAL
1099	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1293/2024	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1100	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 9327/2023	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1101	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3533/2024	19/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1102	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE	19/04/2024	POLICÍA LOCAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	9230/2023		
1103	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1079/2024	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1104	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 361/2024	19/04/2024	INTERVENCIÓN
1105	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 504/2024	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1106	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 370/2024	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1107	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 10286/2023	19/04/2024	POLICÍA LOCAL
1108	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3556/2024	19/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1109	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3557/2024	19/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1110	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3226/2024	19/04/2024	CONTRATACIÓN
1111	APROBACIÓN GASTO POR CUOTA DE LA FAMP EXPEDIENTE 3600/2024	19/04/2024	INTERVENCIÓN
1112	APROBACIÓN RENUNCIA APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 1578/2024	19/04/2024	MONTES
1113	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3626/2024	19/04/2024	TESORERÍA
1114	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3622/2024	19/04/2024	TESORERÍA
1115	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3627/2024	19/04/2024	TESORERÍA
1116	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3625/2024	19/04/2024	TESORERÍA
1117	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EXPEDIENTE 673/2024	20/04/2024	INTERVENCIÓN
1118	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3380/2024	20/04/2024	PATRIMONIO
1119	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3230/2024	20/04/2024	CONTRATACIÓN
1120	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3237/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1121	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3266/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1122	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3402/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1123	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3401/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1124	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3403/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1125	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3456/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1126	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1086/2024	20/04/2024	CONTRATACIÓN
1127	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1287/2024	20/04/2024	POLICÍA LOCAL
1128	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3235/2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1129	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 7897/2023	20/04/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1130	APROBACIÓN ADHESIÓN AYUNTAMIENTO-FNMT-RCM EXPEDIENTE 3635/2024	20/04/2024	SECRETARÍA
1131	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9943/2023	20/04/2024	PATRIMONIO
1132	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 9839/2023	20/04/2024	CONTRATACIÓN
1133	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	20/04/2024	INTERVENCIÓN
1134	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	20/04/2024	INTERVENCIÓN
1135	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERRORES APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS SUNTUARIOS 2024	20/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1136	APROBACIÓN GASTO CUOTA SOCIO 2024 GDR LITORAL LA JANDA-ALCORNOCAL	20/04/2024	INTERVENCIÓN
1137	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2116/2024	20/04/2024	PATRIMONIO
1138	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3551/2024	20/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1139	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2964/2024	22/04/2024	CONTRATACIÓN
1140	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	22/04/2024	INTERVENCIÓN
1141	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD IBI EXPEDIENTE 2091/2024	22/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1142	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3337/2024	22/04/2024	INTERVENCIÓN
1143	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6855/2021	22/04/2024	INTERVENCIÓN
1144	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2603/2024	22/04/2024	CONTRATACIÓN
1145	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 3688/2024	22/04/2024	POLICÍA LOCAL
1146	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3152/2024	22/04/2024	CONTRATACIÓN
1147	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3151/2024	22/04/2024	CONTRATACIÓN
1148	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	23/04/2024	ALCALDÍA
1149	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4506/2023	23/04/2024	URTASA
1150	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 107/2024	23/04/2024	SECRETARÍA
1151	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3561/2024	23/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1152	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3543/2024	23/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1153	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3611/2024	23/04/2024	CONTRATACIÓN
1154	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3544/2024	23/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1155	CONCESIÓN CAMBIO DE EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3562/2024	23/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1156	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3674/2024	23/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1157	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3612/2024	23/04/2024	CONTRATACIÓN
1158	CONCESIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1827/2024	23/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1159	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3360/2024	23/04/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1160	APROBACIÓN CUOTA SOCIO 2024 COMUNIDAD DE REGANTES EXPEDIENTE 3657/2024	23/04/2024	INTERVENCIÓN
1161	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6444/2024	23/04/2024	TESORERÍA
1161-1	APROBACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS EXPEDIENTE 3652/2024	23/04/2024	TESORERÍA
1161-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2939/2024	23/04/2024	TESORERÍA
1161-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2503/2024	23/04/2024	TESORERÍA
1161-4	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RADIO-TV TARIFA EXPEDIENTE 3250/2024	23/04/2024	INTERVENCIÓN
1162	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/04/2024	24/04/2024	SECRETARÍA
1163	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3734/2024	24/04/2024	TESORERÍA
1164	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3732/2024	24/04/2024	TESORERÍA
1165	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3733/2024	24/04/2024	TESORERÍA
1166	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 3731/2024	24/04/2024	TESORERÍA
1167	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL MARZO 2024	24/04/2024	INTERVENCIÓN
1168	CONCESIÓN DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS EXPEDIENTE 3591/2024	24/04/2024	CEMENTERIO
1169	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3671/2024	24/04/2024	INTERVENCIÓN
1170	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 176/2024	24/04/2024	SECRETARÍA
1171	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 3162/2024	24/04/2024	CEMENTERIO
1172	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10569/2023	24/04/2024	URTASA
1173	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3747/2024	24/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1174	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3687/2024	24/04/2024	POLICÍA LOCAL
1175	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOJA EXPEDIENTE 9967/2023	24/04/2024	INTERVENCIÓN
1176	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3748/2024	24/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1177	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 3582/2024	24/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1178	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10502/2023	24/04/2024	URTASA
1179	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9656/2023	24/04/2024	URTASA
1180	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 166/2024	24/04/2024	URTASA
1181	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9652/2023	24/04/2024	URTASA
1182	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	25/05/2024	INTERVENCIÓN
1183	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7672/2023	25/04/2024	URTASA
1184	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10707/2023	25/04/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1185	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9037/2023	25/04/2024	URTASA
1186	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 431/2024	25/04/2024	URTASA
1187	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1402/2024	25/04/2024	URTASA
1188	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 162/2024	25/04/2024	URTASA
1189	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3726/2024	25/04/2024	URTASA
1190	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3736/2024	25/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1191	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3581/2024	25/04/2024	URTASA
1192	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA BAR HOGAL PENSIONISTA EXPEDIENTE 1407/2024	25/04/2024	INTERVENCIÓN
1193	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3735/2024	25/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1194	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3609/2024	25/04/2024	CONTRATACIÓN
1195	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD 02/05/2024	25/04/2024	SECRETARÍA
1196	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 3225/2024	25/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1196-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2476/2024	25/04/2024	TESORERÍA
1196-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6089/2022	25/04/2024	TESORERÍA
1196-3	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGOS DE SUELDOS Y SALARIOS	25/04/2024	TESORERÍA
1197	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2024	26/04/2024	INTERVENCIÓN
1198	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA ABRIL 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	26/04/2024	INTERVENCIÓN
1199	APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2964/2024	26/04/2024	CONTRATACIÓN
1200	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3108/2024	26/04/2024	CONTRATACIÓN
1201	APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR CONTRATACIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 2093/2024	26/04/2024	CAPITAL HUMANO
1202	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL EXPEDIENTE 183/2024	26/04/2024	SECRETARÍA
1203	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3195/2024	26/04/2024	CONTRATACIÓN
1204	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS GASTOS PERSONAL EXPEDIENTE 2130/2024	27/04/2024	INTERVENCIÓN
1205	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS EXPEDIENTE 1416/2024	27/04/2024	CAPITAL HUMANO
1206	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8780/2023	27/04/2024	URTASA
1207	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3789/2024	29/04/2024	SERVICIOS SOCIALES
1208	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3559/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1209	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3699/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1210	APROBACIÓN ANULACIÓN DECRETO 515/2024 EXPEDIENTE	29/04/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	CONTRATACIÓN 3316/2022		
1211	APROBACIÓN PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE FALLIDO EXPEDIENTE 2850/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1212	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3613/2024	29/04/2024	CONTRATACIÓN
1213	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3576/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1214	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3697/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1215	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3700/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1216	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 3093/2024	29/04/2024	PATRIMONIO
1217	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3398/2024	29/04/2024	PATRIMONIO
1218	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 3092/2024	29/04/2024	PATRIMONIO
1219	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3723/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1220	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	29/04/2024	INTERVENCIÓN
1221	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 3780/2024	29/04/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1222	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3624/2024	29/04/2024	INTERVENCIÓN
1223	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3807/2024	29/04/2024	INTERVENCIÓN
1224	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1915/2024	30/04/2024	URTASA
1225	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1469/2024	30/04/2024	URTASA
1226	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4457/2024	30/04/2024	URTASA
1227	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2110/2023	30/04/2024	URTASA
1228	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2219/2019	30/04/2024	URTASA
1229	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 474/2024	30/04/2024	URTASA
1230	APROBACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 9649/2022	30/04/2024	URBANISMO
1231	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 569/2024	30/04/2024	URTASA
1232	APROBACIÓN CANCELACIÓN PARCIAL DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 474/2024	30/04/2024	URTASA
1233	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EXPEDIENTE 4195/2023	30/04/2023	CONTRATACIÓN
1234	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2703/2023	30/04/2024	URTASA
1235	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9280/2023	30/04/2024	CONTRATACIÓN
1236	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 500/2024	30/04/2024	URTASA
1237	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA MES DE ABRIL 2024 EXPEDIENTE 3268/2024	30/04/2024	INTERVENCIÓN
1238	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2577/2023	30/04/2024	URTASA
1239	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3615/2024	30/04/2024	CONTRATACIÓN
1240	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3614/2024	30/04/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1241	APROBACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI EXPEDIENTE 2996/2024	30/04/2024	ESTADÍSTICAS
1242	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3855/2024	30/04/2024	CONTRATACIÓN
1243	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 261/2024	02/05/2024	CONTRATACIÓN
1244	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3841/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1245	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3703/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1246	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8769/2023	02/05/2024	URTASA
1247	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3899/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1248	APROBACIÓN MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES MARZO 2024	02/05/2024	ESTADÍSTICAS
1249	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3702/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1250	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10236/2023	02/05/2024	CONTRATACIÓN
1251	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3617/2024	02/05/2024	CONTRATACIÓN
1252	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3618/2024	02/05/2024	CONTRATACIÓN
1253	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 78887/2023	02/05/2024	URTASA
1254	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 5358/2022	02/05/2024	OFICINA TÉCNICA
1255	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3668/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1256	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7862/2023	02/05/2024	URTASA
1257	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3476/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1258	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS SOLICITUD DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7844/2023	02/05/2024	URTASA
1259	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3667/2024	02/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1260	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3014/2024	02/05/2024	CONTRATACIÓN
1261	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3528/2024	02/05/2024	CAPITAL HUMANO
1262	APROBACIÓN REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 356/2023	03/05/2024	FOMENTO
1263	APROBACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 5800/2023	03/05/2024	ESTADÍSTICAS
1264	APROBACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 4938/2023	03/05/2024	ESTADÍSTICAS
1265	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3156/2024	03/05/2024	CONTRATACIÓN
1266	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2496/2024	03/05/2024	POLICÍA LOCAL
1267	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3153/2024	03/05/2024	CONTRATACIÓN
1268	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 3851/2024	03/05/2024	POLICÍA LOCAL
1269	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 3316/2022	03/05/2024	CONTRATACIÓN
1270	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3743/2024	03/05/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1271	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 3938/2024	06/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1272	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/05/2024	06/05/2024	SECRETARÍA
1273	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1641/2024	06/05/2024	CONTRATACIÓN
1274	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3930/2024	06/05/2024	CONTRATACIÓN
1275	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3931/2024	06/05/2024	CONTRATACIÓN
1276	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3665/2024	06/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1277	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 3666/2024	06/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1278	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	06/05/2024	INTERVENCIÓN
1279	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS EXPEDIENTE 1102/2024	06/05/2024	INTERVENCIÓN
1280	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 7198/2023	06/05/2024	CONTRATACIÓN CAPITAL HUMANO
1281	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL EXPEDIENTE 3781/2024	06/05/2024	HUMANO
1282	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 1083/2024	06/05/2024	INTERVENCIÓN
1283	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4074/2024	06/05/2024	INTERVENCIÓN
1284	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO BOP EXPEDIENTE 32/2024	06/05/2024	INTERVENCIÓN
1285	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 3944/2024	06/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1286	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 4099/2024	07/05/2024	TESORERÍA
1287	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 6722/2023	07/05/2024	CONTRATACIÓN
1288	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 1351/2024	07/05/2024	CONTRATACIÓN
1289	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2930/2024	07/05/2024	URTASA
1290	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 819/2024	07/05/2024	URTASA
1291	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2992/2024	07/05/2024	URTASA
1292	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 809/2024	07/05/2024	URTASA
1293	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8787/2024	07/05/2024	URTASA
1294	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 542/2024	07/05/2024	URTASA
1295	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 6045/2023	07/05/2024	CONTRATACIÓN
1296	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	07/05/2024	INTERVENCIÓN
1297	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	07/05/2024	INTERVENCIÓN
1298	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4646/2023	07/05/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1299	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1927/2024	07/05/2024	URTASA
1300	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2020/2024	07/05/2024	URTASA
1301	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2706/2023	07/05/2024	URTASA
1302	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1303	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2801/2024	08/05/2024	POLICÍA LOCAL
1304	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3337/2024	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1305	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4763/2023	08/05/2024	URTASA
1306	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8782/2023	08/05/2024	URTASA
1307	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1112/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1308	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3134/2024	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1309	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4167/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1310	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3904/2024	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1311	APROBACIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 13/05/2024	08/05/2024	SECRETARÍA
1312	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3624/2024	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1313	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2053/2023	08/05/2024	URTASA
1314	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4182/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1315	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4065/2024	08/05/2024	CONTRATACIÓN
1316	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4125/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1317	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4124/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1318	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4073/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1319	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3953/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1320	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3949/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1321	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3941/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1322	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3952/2024	08/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1323	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 6250/2023	08/05/2024	CONTRATACIÓN
1324	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7670/2023	08/05/2024	URTASA
1324-1	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10233/2023	08/05/2024	CONTRATACIÓN
1324-2	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2609/2023	08/05/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1324-3	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MISXTO SUMINISTRO Y SERVICIO EXPEDIENTE 7560/2021	08/05/2024	INTERVENCIÓN
1325	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 151/2022	09/05/2024	CONTRATACIÓN
1326	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN 2269/2024	09/05/2024	CONTRATACIÓN
1327	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4128/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1328	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4129/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1329	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3546/2024	09/05/2024	CAPITAL HUMANO
1330	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3525/2024	09/05/2024	CAPITAL HUMANO
1331	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONCEJAL EXPEDIENTE 4141/2024	09/05/2024	INTERVENCIÓN
1332	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2892/2024	09/05/2024	PLAYAS
1333	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2763/2024	09/05/2024	PLAYAS
1334	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2789/2024	09/05/2024	PLAYAS
1335	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 10867/2023	09/05/2024	PLAYAS
1336	APROBACIÓN RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA EXPEDIENTE 2326/2024	09/05/2024	PLAYAS
1337	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4105/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1338	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4120/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1339	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3951/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1340	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4126/2024	09/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1341	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 06/06/2024	09/05/2024	SECRETARÍA
1342	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3928/2024	09/05/2024	CONTRATACIÓN
1342-1	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3744/2024	09/05/2024	CONTRATACIÓN
1342-2	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3026/2024	09/05/2024	PLAYAS
1342-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 944/2023	09/05/2024	TESORERÍA
1343	CONCESIÓN RENOVACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2334/2024	10/05/2024	PLAYAS
1344	CONCESIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2654/2024	10/05/2024	PLAYAS
1345	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 1043/2024	10/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1346	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2985/2024	10/05/2024	INTERVENCIÓN
1347	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4185/2024	10/05/2024	SERVICIOS SOCIALES
1348	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ASIENTO TÁXIS EXPEDIENTE 3968/2024	10/05/2024	ESTADÍSTICAS
1349	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4239/2024	10/05/2024	TESORERÍA
1350	CONCESIÓN RENOVACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3247/2024	10/05/2024	PLAYAS
1351	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4455/2023	10/05/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1352	CONCESIÓN LICENCIA ESTUDIOS EXPEDIENTE 4064/2024	10/05/2024	CAPITAL HUMANO
1353	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ALTERACIONES CATASTRALES EXPEDIENTE 3923/2024	10/05/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
1354	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4242/2024	10/05/2024	TESORERÍA
1355	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4241/2024	10/05/2024	TESORERÍA
1356	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO EXPEDIENTE 4240/2024	10/05/2024	TESORERÍA
1357	CONCESIÓN RENOVACIÓN LICENCIA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3263/2024	10/05/2024	PLAYAS
1358	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4049/2024	10/05/2024	CONTRATACIÓN
1359	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4455/2023	10/05/2024	URTASA

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros, en esta dación de cuenta, solicitar lo que hemos comentado anteriormente. Todos éstos son informes de la Intervención con disconformidad al pago de muchos de los gastos que se están desarrollando por parte del Equipo de Gobierno en este periodo, principalmente los adelantos de caja fija. Por tanto, esperamos que reconduzcan esta situación, que eviten estos malos hábitos y, sobre todo, nosotros recordamos, cuando entramos en el Equipo de Gobierno en el 2015, cuando se propició, se impulsó por parte de Intervención precisamente quitar las cajas fijas, porque había un descontrol en ese aspecto, nosotros al final conseguimos encauzar esa cuestión, pero ahora parece que vuelven esos malos hábitos al Ayuntamiento.

Por lo tanto, esperamos, solicitamos y rogamos también, aunque no es un ruego, pero se lo decimos, no estamos en la parte de ruegos, pero sí decimos en esta parte de dación de cuenta que reconduzcan y vuelvan a los procedimientos adecuados.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Muchas gracias. Malos hábitos, me sabe mal usar esa palabra.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

20. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 11 al 18 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/4366 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 1ª SEMANA DE MARZO A LA 2ª SEMANA DE MAYO DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
11	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA JUVENTUD	13/03/2024	INTERVENCIÓN
12	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	21/03/2024	INTERVENCIÓN
13	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA MARZO 2024 EXPEDIENTE 2590/2024	26/03/2024	INTERVENCIÓN
14	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EXPEDIENTE 2873/2024	03/04/2024	INTERVENCIÓN
15	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA JUVENTUD EXPEDIENTE 104/2024	15/04/2024	INTERVENCIÓN
16	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 1ª TRIMESTRE 2024 EXPEDIENTE 3496/2024	19/04/2024	INTERVENCIÓN
17	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	26/04/2024	INTERVENCIÓN
18	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA ABRIL 2024 EXPEDIENTE 3268/2024	30/04/2024	INTERVENCIÓN

El Sr. Benítez Navarro expone: Respecto a la dación anterior, simplemente decirle al Sr. Ruiz que al menos la parte que compete en la Policía, se acaba de corregir este hábito, como usted dice, recientemente. Le paso un informe de la policía que se ha rectificado, o sea, que se está haciendo, se está llevando a cabo esta corrección.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahí hay dos, si queréis, entramos en eso. Tenéis dos pagos a justificar que no se corresponden, son disconformes.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, pero por un error. Pero por eso le digo que se está haciendo por corregir, como usted dice, vamos, que está aquí el informe, precisamente el informe de la policía. Por eso que no es intención ni mantenerlo, ni seguir fomentando...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nos alegramos. Ésa es la intención de la fiscalización que hacemos nosotros.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





IV. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

21. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE MARZO HASTA EL 8 DE MAYO DE 2024

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2024/314

Procedimiento: Expedientes Secretaría

Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 18 de marzo hasta el 8 de mayo de 2024.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 8 DE MAYO DE 2024.

El Pleno de la corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de marzo de 2024, en segunda convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 18 de marzo de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén

Se excusa:

María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Disciplina Urbanística.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/5 ORDINARIA 01/03/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/03/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9170fe0adef48db93fb5ebe9a30843c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. ORDEN DE RETIRADA DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA SITA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, Nº 10, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Fomento, Deportes y Limpieza

4.1. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IEDT Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

6. URGENCIAS.

No hubo.

Página 2 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/03/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a9f70fe0adef48db93fb5ebe9a30843c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 175 de 230



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
---	------------	---	---	------------	---------

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/03/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
---	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a9f70fe0adef48db93fb5ebe9a30843c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 176 de 230

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de marzo de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 27 de marzo de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

- Jorge Benítez Navarro
- Celia María Rico Fernández
- Carlos Jesús Blanco Peralta
- Ignacio Trujillo Jaén
- María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

- Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
- Francisco Antonio Ruiz Romero, Asesor Jurídico de Urbanismo.
- Irene Jiménez Perea, técnico auxiliar de Cultura.

Asistidos por la Secretaría General accidental, Sonia Moreno Ruiz, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL.2024/6 ORDINARIA 18/03/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	b1d7b02aad31457891e11427284d12e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 282/2023, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 996/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA Y OTRA BAJO RASANTE DIÁFANA SIN USO DEFINIDO, PISCINA, ZONA DE APARCAMIENTO EXTERIOR Y ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE LOS LENTISCOS N° 126, DEL NÚCLEO URBANO DE EL CUARTÓN, PROMOVIDO POR CONTRATAS PÚBLICAS DEL NORTE S.L.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A GARAJE Y ESPACIO DISPONIBLE, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA U.R.A. 5.15, DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA, PROMOVIDO POR ITALO MEGARIS S.L.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA DE UNA SOLA PLANTA DE ALTURA, CON UN DORMITORIO, UN ASEO Y UN SALÓN-COCINA, ASÍ COMO UNA PÉRGOLA EN LA CUBIERTA Y UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE MERCED TRANSVERSAL, DEL NÚCLEO URBANO DE FACINAS.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 3

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
02/04/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	b1d7b02aad31457891e11427284d12e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 178 de 230



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE CINE AFRICANO.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2023-0244, DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA CONJUNTA DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

6. URGENCIAS.

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	b1d7b02aad31457891e114f27284d12e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de abril de 2024, en segunda convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 12 de abril de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

- Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén
María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

- Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Disciplina Urbanística.
Carmen María Ramírez García, Técnica Jurídica de Patrimonio.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL 2024/7 ORDINARIA 27/03/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
15/04/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Clasificador.



Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Clasificador.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

MEDIANTE DECRETO 1670/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA MESA INFORMATIVA EN LA CALLE SANCHO IV EL BRAVO SOLICITADA POR EL PARTIDO POLÍTICO VOX.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. ORDEN DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN TIPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 140 M² EN PLANTA BAJA Y 30 M² EN PLANTA ALTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 170 M², CON EMPLAZAMIENTO EN ZAMBRANA, POLÍGONO 12, PARCELA 20, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

5. URGENCIAS.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 2 de 2

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	15/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	98ae5a3e5d03408aa28ca3790fea6697001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de abril de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 26 de abril de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

- Jorge Benítez Navarro
- Celia María Rico Fernández
- Carlos Jesús Blanco Peralta
- Ignacio Trujillo Jaén
- María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACIÓN QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

- Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
- Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica de Disciplina Urbanística.
- José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

No asisten:

- Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.
- Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica.
- Almudena del Rocío Márquez Varela, Arquitecta.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/8 ORDINARIA 12/04/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	26/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	52e165ee2da14c039555ad8e90a24b31001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SENTENCIA NÚMERO 31/2024, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1001/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SENTENCIA FIRME RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 821/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ALGECIRAS, TRAS DEMANDA INTERPUESTA POR TARIFA HOUSE S.L. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 1670/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

3.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2024/1027, DE 12 DE ABRIL, DICTADO AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO 2024/1017, DE 11 DE ABRIL, DICTADO AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

Página 2 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	26/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	52e165ee2da14c039555ad8e90a24b31001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 183 de 230

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

3.3. ORDEN DE RETIRADA DE EDIFICACIÓN AISLADA PREFABRICADA DE UNA PLANTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADAMENTE DE 40 M², ANEXA A UNA ESTRUCTURA EXISTENTE, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PEÑA (POLÍGONO 24, PARCELA 150), DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.4. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, PISCINA Y ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS EN CALLE LAS PALMAS N° 27, DEL NÚCLEO URBANO DE EL CUARTÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.5. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA MODIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA U.R.A. 2.8 DEL SECTOR SA-1 DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, AUTORIZADA POR DECRETO DE ALCALDÍA 2309/2022, DE 24 DE AGOSTO, CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN, CON INCREMENTO DE LA OCUPACIÓN, DE PLANTA SEMISÓTANO PARA CUARTO DE INSTALACIONES Y CASTILLETE DE ACCESO A LA CUBIERTA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.6. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE DESTINADAS A SALÓN, COCINA, TRES DORMITORIOS Y CUATRO BAÑOS, UNA PLANTA BAJO RASANTE DESTINADA A GARAJE, TRASTERO, CUARTO DE JARDINERÍA Y SALA DE MÁQUINAS, PISCINA Y ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES, EN PARCELA URA 8.5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", DEL NÚCLEO URBANO ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

Página 3 de 4

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
26/04/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	52e165ee2da14c039555ad8e90a24b31001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 184 de 230



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 30/09/2024	Alcalde
---	---	---	---------



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

5. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, siendo estimada la urgencia por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor.

5.1. ORDEN DE DEMOLICIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN TIPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADAMENTE DE 85 M², POCHE/COBERTIZO OCUPANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35 M² Y RETIRADA DE LA MÓVIL HOME-CARAVANA, OCUPANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10 M², CON EMPLAZAMIENTO EN PALOMA BAJA, POLÍGONO 17, PARCELA 333, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 4 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	26/04/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	52e165ee2da14c039555ad8e90a24b31001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 185 de 230



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de mayo de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 8 de mayo de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

- Jorge Benítez Navarro
- Celia María Rico Fernández
- Carlos Jesús Blanco Peralta
- Ignacio Trujillo Jaén
- María del Rocío García Pichardo

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

- Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
- José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Ana Eugenia Quesada Pérez, Asesora Jurídica.
- Almudena del Rocío Márquez Varela, Arquitecta.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/9 ORDINARIA 26/04/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	697a51066ced49d39362ca52f109473e001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

2.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, PISCINA Y ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS, EN CALLE LOS HELECHOS, NÚMERO 43, DEL NÚCLEO URBANO DE EL CUARTÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

3.1. RATIFICACIÓN DE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN DE UN PIANO DE COLA EN 2023 PARA SU UTILIZACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

5. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, siendo estimada la urgencia por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor.

5.1. SOLICITUD AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA DE VOLUMEN A DERIVAR PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN ATLANTERRA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se prueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	697a51066ced49d39362ca52f109473e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	--------------	---------------------------	------------	---------

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	08/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	697a51066ced49d39362ca52f109473e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 188 de 230

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



V. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Sobre los cubos de basura y reciclaje en la campiña de Tarifa.
- Sobre las instalaciones del CADE.
- Sobre participación ciudadana en el análisis y diagnóstico de Tarifa en la elaboración del Plan Estratégico para los puertos con horizonte 2040 de la APBA.

El Sr. Escribano Barrios expone: El primero de los ruegos va sobre los cubos de basura y reciclaje en la campiña de Tarifa. Ya anteriormente hemos podido hablar todo lo relacionado con el recibo de basura. Entonces, hemos detectado que en distintas zonas de la campiña, gente que paga el mismo recibo que se paga en Tarifa no tienen cubo de reciclaje. Pasa en distintas zonas, por poner un ejemplo, en la carretera de La Luz, si estás al final, el kilómetro 12,13, para poder reciclar tienes que irte al principio de la carretera, prácticamente al cruce, por ejemplo, vidrio. Hay algún cubo amarillo que si está en el camino. Entonces, desde Ganar Tarifa rogamos al Equipo de Gobierno que haga presión a Arcgisa, que hable con Arcgisa, para intentar que, pagando el mismo recibo que los que vivimos en otras zonas del municipio, que también puedan reciclar, o sea, que no tengan que estar llevando a kilómetros lo que quieren reciclar, ¿de acuerdo?

Luego, otro ruego, sobre las instalaciones del CADE. El CADE, como local que pertenece al Ayuntamiento, está cedido a la Junta de Andalucía para la utilización en el mismo de las instalaciones del centro de desarrollo empresarial del CADE. Entonces, solicitamos desde Ganar Tarifa el que ahora mismo la utilización de este local entendemos que es infrutilizado por parte de la Agencia que lo gestiona, ya que está abriendo salvo cita previa dos veces por la mañana durante la semana. Entendemos que se puede hablar con la Agencia, con la Junta de Andalucía.

Entonces, le rogamos al Equipo de Gobierno que lo haga, para poder utilizar estas instalaciones, por poner un ejemplo, como sala de estudio. En Tarifa, la sala de estudio que hay está aquí, vecina al Ayuntamiento, está en el centro. Pues, si se puede, si esas instalaciones no se van a utilizar durante gran parte de los días, pues que se puedan instalar por allí, o puedan acudir allí como sala de estudio las personas que viven más cercanas al CADE.

Y ya un último ruego. La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras se encuentra ahora mismo, o ha sacado a licitación, la elaboración del plan estratégico para los puertos con Horizonte 2040. Este plan a medida que se vaya elaborando la Autoridad Portuaria hablará con los distintos ayuntamientos que están afectados, entre ellos el Ayuntamiento de Tarifa. Entonces, rogamos al Equipo de Gobierno que elabore un proceso de participación ciudadana para que, lo que se vaya a aportar del Ayuntamiento de Tarifa a este plan estratégico de la Autoridad Portuaria, sea lo que se obtenga de ese proceso de participación ciudadana, tanto de población, instituciones, lo que es un proceso de participación ciudadana normal, y que el Ayuntamiento luego eso se lo traslade a la Autoridad Portuaria en el momento en que se haga el análisis y el diagnóstico de Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Rogamos tengan mayor previsión en la organización de eventos.
- Rogamos aumente el tiempo de los cursos de natación para hacerlos más efectivos y, por tanto, se incremente la calidad del servicio a nuestros vecinos y vecinas.
- Rogamos que dejen el postureo y se dediquen a gestionar para mejorar realmente la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.
- Rogamos que modifiquen las ordenanzas fiscales municipales con el objetivo de que se ajusten más a la realidad deportiva y cultural del municipio de Tarifa.
- Rogamos pongan un resalto y un paso de cebra en calle Mar Rojo en las proximidades del parque público de “Los Cangrejos”.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Tenemos varios ruegos, y se van a hacer de forma diferenciada, o sea, yo voy a hacer los que me correspondan a mí de los que habíamos mandado, después otros compañeros. Por un lado, rogamos se tenga mayor previsión en la organización de eventos, en este caso, vamos a poner dos ejemplos únicamente. Uno, del evento del 8-M, que se retrasó por cuestiones meteorológicas, pero muchos tememos que no se retrasó por eso, sino porque hasta el 12 de marzo, que todos sabemos efectivamente, hasta el 12 no se terminó lo que es el contrato menor para la organización de dicho evento. Y también es sintomático el hecho de que no haya una buena previsión, una buena organización, por ejemplo, de este evento, es precisamente uno de los informes que antes he traído, en este caso un informe de Intervención que muestra su disconformidad por el pago, en este caso, de la caja única de adelantado y caja de festejos para cuestiones de igualdad, que es uno de las disconformidades que tiene este informe. Por lo tanto, evidentemente no hubo una buena organización al respecto. Por tanto, rogamos se haga.

Otro ejemplo claro del tema es precisamente la contratación de los servicios de playa. En este caso, estamos hablando de Semana Santa. Ha sido el primer año que no ha habido servicio de playa en Semana Santa desde hace ya cinco o seis años que llevamos nosotros en el gobierno y, por lo tanto, creemos que ahí debe haber una mayor previsión, que también están abriendo sobres todavía de lo que es el servicio de playa, en este caso de ambulancia. Muchas gracias. ¿Sigo con otro o van a contestar?

El Sr. Alcalde expone: ¿Se contesta o se contesta por escrito?

La Sra. García Pichardo expone: Contestamos a los ruegos los dejamos que...

El Sr. Alcalde expone: El que creamos conveniente se contesta y el que quiera dejarlo, se contesta por escrito.

La Sra. García Pichardo expone: Lo que no quiero es que se convierta una contestación a todos los ruegos, por no dilatar más el pleno. Nada, que viendo la metodología en cuanto a la organización del evento, lo tomamos con más tranquilidad y por eso está el contrato del que usted habla, los pagos que se han hecho al igual que se ha hecho otras muchas veces, pagos, sí, de cuestiones, a lo mejor se ha pagado cosas de educación con turismo y cosas así.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Eso no se puede hacer.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. García Pichardo expone: *Sí, se ha hecho. Yo se lo voy a demostrar que se ha hecho.*

El Sr. Ruiz Giráldez expone: *Por favor, no emplee ese tono.*

La Sra. García Pichardo expone: *Precisamente no es un ejemplo a seguir. Es que, de verdad, Paco...*

El Sr. Ruiz Giráldez expone: *No emplee ese tono, que estamos poniendo datos sobre la mesa, estamos expresando unas cuestiones que están refrendadas y, por lo tanto, le rogamos que tengan mayor previsión. Si le parece malo, problema suyo será, pero no emplee ese tono, ni se ponga nerviosa, por favor. Tranquilidad, ¿vale?*

El Sr. Alcalde expone: *Si le parece, usted plantee todos los ruegos y luego yo se los paso a los compañeros, los tuyos...*

El Sr. Ruiz Giráldez expone: *¿Cómo? No entiendo.*

El Sr. Alcalde expone: *Sigue tú con los tuyos.*

El Sr. Ruiz Giráldez expone: *Sigo con otro ruego. En el pleno ordinario anterior nos confirmaron que tenían intención de empezar a cobrar las tasas a las asociaciones, entidades y clubes, tanto deportivas, como culturales, por la utilización de las instalaciones municipales deportivas y culturales, por lo que creemos que no es una buena decisión, ya digo, por la labor encomiable que realizan muchas de estas asociaciones. Por lo tanto, creemos que lo que tiene que hacer, bajo nuestro punto de vista, rogamos que modifiquen la ordenanza fiscal municipal con el objetivo de que se ajuste más a la realidad deportiva y cultural de nuestro municipio de Tarifa.*

El Sr. Alcalde expone: *¿Alguna contestación? Siguiendo ruego.*

El Sr. Ruiz Giráldez expone: *Y, por último, rogamos que, en mi caso, rogamos que los miembros del Equipo de Gobierno no intimiden o amedrenten a nuestro vecinos y vecinas cuando ejercen su derecho de libre expresión en muchos casos. En este caso, tenemos un caso de un vecino que fue a echar una foto a una obra que tenía cercana a su casa y tuvo un altercado con uno de los concejales aquí presentes y, además, se llamó incluso a la policía, tuvo problemas con la policía, le quitaron el móvil de la mano. Por lo tanto, entendemos que ése no es un comportamiento adecuado por parte del Equipo de Gobierno en relación a estas cuestiones, máxime cuando todos hemos estado en un momento en la oposición y hemos ejercido nuestra libre expresión, en este caso, puede ser foto denuncia o como quieran hacer. Muchas gracias.*

El Sr. Alcalde expone: *¿Algún ruego más?*

La Sra. García Pichardo expone: *Cuando termine, por favor, quiero tomar la palabra, sólo decir una cosa muy breve.*

La Sra. Navarro Moret expone: *Según la nota lanzada el 23 de mes pasado, se dice, y leo textualmente, desde la Delegación de Deportes se apunta que ya no existen listas de espera a nivel infantil. Si así es, lo ha hecho, pero a costa de mermar el servicio, porque reducir los cursos a media hora un día a la semana, es irrisorio, no es que hayan entrado todos los niños y niñas que estaban en la lista, sino que muchos de ellos han renunciado a su plaza e incluso de los que ya estaban han dejado el curso incluso, es más, algunos, teniendo que acudir a*

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

municipios vecinos en busca de un servicio de calidad. Por ello, ante la gran cantidad de quejas que nos llega al respecto, rogamos aumenten el tiempo de los cursos de natación para hacerlo más efectivo y, por tanto, se incremente la calidad del servicio a nuestros vecinos y vecinas. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: La Concejala de Deportes tiene la palabra.

La Sra. Rico Fernández expone: En contestación a su ruego, tengo que decirle que con el mismo personal y los mismos medios, que por supuesto son escasos por desgracia, tengo que decirle que antes se gestionaban 76 plazas, 76, de la gran suerte que tenían de que les tocaba un bombo. Hoy en día hay 272 usuarios yendo a la piscina. Efectivamente se ha eliminado la lista de espera. ¿Por qué la decisión que hemos tomado? Anteriormente se iba a hacer un curso hasta marzo, porque lo que no es lógico es que los vecinos y vecinas vinieran aquí a decirme he apuntado a mi hijo con dos años a la piscina y tuvieran siete y los pobrecitos no hubieran entrado a la piscina.

Yo le voy a hacer una cuestión muy sencilla. Yo tengo un bollo de choped en mi casa y tengo tres hijos, tres. Yo sé cuál es la respuesta, le voy a dar un trocito a cada uno. A lo mejor usted se lo da a uno entero. Ésas son las decisiones, gestionamos con los mismos recursos y los medios, eficiencia y eficacia, es más, le invito a que vaya usted a la piscina y visualice los viernes a las 6:30 de la tarde. Antes había diez plazas para bebés de 0 a 3 años, diez plazas que en la gran mayoría se quedaban vacías. ¿Por qué motivo? Porque los niños en esas edades se ponen malos, tienen que ir en compañía con sus padres. A día de hoy tenemos una lista que se apuntan los que quieren, puedes ir a las 6:30 de la tarde y disfrutar, chapotear esos niños de 0 a 3 años con sus padres. Agradecimiento no es la palabra de lo que recibimos. En siete años con los dedos de una mano se pueden contar las veces que han visitado ustedes la piscina, no sé ni siquiera si saben el color que tienen los azulejos. Así que les molesta que esto vaya, aquí gestionamos para todo el mundo. Seguimos haciendo el clasismo, los afortunados, no. Repartamos lo que tenemos. Espero que me conteste la pregunta, si el bollo de choped lo dividimos en tres o se lo da más que a uno. Muchas gracias.

La Sra. Navarro Moret expone: Yo no estoy aquí para contestarle a usted a ninguna pregunta. Los que preguntamos somos nosotros.

La Sra. Rico Fernández expone: Bueno, yo le pregunto y lo dejo en el aire.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente ruego.

La Sra. Navarro Moret expone: Espere, por favor, un segundo. Ella me pregunta y yo lo que le ruego, porque aunque usted dice que hay muchos agradecimientos, bueno, los habrá de alguna parte, a nosotros nos llegan muchas quejas, como le acabo de decir. Entonces, yo, como estamos en ruegos, le vuelvo a rogar que aumente la calidad del servicio a los niños y niñas de la piscina, porque una hora a la semana, media hora de clase, no sirve para nada.

La Sra. Rico Fernández expone: Eso lo dice usted, que no sirve.

El Sr. Alcalde expone: Los ruegos, tienen una pregunta, y no los debatimos, ¿vale?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Precisamente los ruegos se pueden debatir.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: No es una obligación, no convirtamos un ruego como si fuera una pregunta. Siguiendo pregunta, Sr. Villanueva, tiene usted la palabra.

El Sr. Torres Villanueva expone: Rogamos que dejen el postureo y se dediquen a gestionar para mejorar realmente la vida y el bienestar de nuestro vecinos y vecinas. Ya lo han hecho varias veces y ponen muchísimas fotos de la poda de las palmeras y demás, que no han terminado, por cierto, que no han terminado todavía, que empiezan por un lado, hacen tres, van por el otro, hacen otras tres, en fin. Pero la realidad es que no se han generado nuevos proyectos para el municipio. Este postureo pretende ocultar la falta de iniciativa e impulso político.

El siguiente ruego. Los vecinos y vecinas de la zona de La Marina nos pidieron que para aumentar la seguridad de los niños y niñas que utilizan el parque de Los Cangrejos se debería instalar un resalto y un paso de cebra en la calle Mar Rojo, en las proximidades del parque público de Los Cangrejos, por lo que rogamos que instalen este badén y este paso de cebra lo antes posible y, además, ejecuten también, que nos mandaron las quejas, las obras de la vivienda de VPO que también están paradas por lo visto. Muchas gracias.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Yo no voy a entrar en el fondo, pero sí me gustaría aclarar que la palabra postureo a mí, personalmente, me parece una falta de respeto. Son distintas maneras de trabajar, ustedes no podaban ninguna palmera, nosotros podamos tres, seis, nueve, pero podamos. Pero lo de la palabra postureo, por la buena convivencia que tenemos, pues me gustaría que utilizase otra palabra, o simplemente lo que viene a continuación. Lo de postureo, simplemente esa...

El Sr. Torres Villanueva expone: Como tú dices, las podas, nosotros hemos podado también palmeras.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Alguna habéis podado.

El Sr. Torres Villanueva expone: Yo no estuve ocho años, estuve cuatro.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Yo me refería solamente a la palabra postureo, que no me ha resultado agradable.

El Sr. Torres Villanueva expone: Tampoco me agradan otras cosas, sin embargo, las tengo yo que aguantar.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No entro que si es mejor o si es peor, más buena, es más bonita, es más fea.

El Sr. Alcalde expone: Se pueden utilizar otros términos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Se dejen de postureo y atiendan a los ciudadanos y ciudadanas. Quita la palabra postureo, atiendan a los ciudadanos y ciudadanas y tal, lo de postureo, hay muchos tipos de postureo. Tampoco lo estoy diciendo en plan de discutir.

El Sr. Alcalde expone: Creo que con postureo o sin postureo atendemos a los ciudadanos. Lo digo como Alcalde.

La Sra. García Pichardo expone: Una petición que quiero hacer, yo ruego que, por favor, rogaría a los concejales o a algún concejal en concreto, que no voy a señalar, de la oposición, que por favor deje de increpar y molestar a los trabajadores de este Ayuntamiento, porque son muchas las quejas que llegan ya y, por favor, le pediría un respeto a los trabajadores y al trabajo.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sigamos con los ruegos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo que creo yo, además, si no, lo puede corroborar el Sr. Secretario, la parte de ruegos y preguntas, además yo cometí un error en un pleno en ese aspecto y por eso lo digo, con conocimiento de causa, es una parte de fiscalización de la oposición, que es lo que tiene la oposición para fiscalizar en estos momentos al Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno responde si quiere o no, en ese momento, a esas cuestiones. El Equipo de Gobierno no tiene en este caso la potestad de hacer ruegos ni preguntas, porque son ejecutivos. Creo que eso está claro, está en el ROF y, por lo tanto, entiendo que así se debe hacer. No es la función...

La Sra. García Pichardo expone: La palabra esa es una petición, es sólo una petición.

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente, por alusión, también me siento aludido evidentemente, este ruego no lo ha traído por causalidad, ¿verdad? El ruego este, que no lo ha traído por casualidad.

El Sr. Torres Villanueva expone: ¿Cuál de ellos?

El Sr. Benítez Navarro expone: El del postureo, que se lo han asignado por algo, por algún motivo, no sé por qué.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Está preguntando?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, estoy preguntando simplemente si le ha tocado por casualidad. Yo creo que se lo han asignado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si hay una respuesta a nuestras preguntas, perfecto. Si no...

El Sr. Terán Reyes expone: Yo rogaría que para finalizar que se vieran el ROF cada uno y que no hicieran interpretaciones aquí, que recordásemos aquí lo que es un pleno, porque hay gente en las casas, en Radio Televisión Tarifa, que dirán bueno, estos señores no se ven, no conocen la ley, o se la están saltando. Entonces, para que no pase eso, por favor, desde esta bancada pedimos que atiendan al ROF, al reglamento que tiene esta entidad local. Nada más.

El Sr. Alcalde expone: ¿Viene aquí el ruego ese?

El Sr. Terán Reyes expone: No, ése lo acabo de decir in voce, a tenor de que una señora pregunta, le pregunta a un concejal de aquí, están intercambiando los papeles.

El Sr. Alcalde expone: Siga usted con los ruegos que vienen marcados, por favor.

El Sr. Terán Reyes expone: Están haciendo, si me dejan terminar, están haciendo oposición de la oposición, y voy a hacer las preguntas.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





VI. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- ¿Se sabe cuantitativamente cual ha sido el total de litros de agua por día que se ha perdido en la fuga de la piscina? ¿Durante cuánto tiempo?
- ¿En qué fecha se va a contar con el servicio de asistencia y transporte sanitarios en las playas de Tarifa?
- Sobre el estado de los jardines del municipio. ¿En qué estado se encuentra la licitación para el mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes de Tarifa? ¿Cuándo comenzaría los trabajos la empresa adjudicataria?
- ¿Cuándo se traerá a pleno la aprobación del Plan Municipal contra el cambio climático?
- ¿Qué medidas se tienen planteadas desde el equipo de gobierno durante el verano en materia de seguridad ciudadana, tanto en Tarifa como en zonas de gran afluencia de personas como Bolonia o Atlanterra?

El Sr. Escribano Barrios expone: Aparte de las preguntas que vienen en el orden del día, voy a formular una in voce. Lo comento ya para evitar luego malos entendidos. La primera, sobre la piscina. ¿Se sabe cuantitativamente cuál ha sido el total de litros de agua por día que se han perdido en la fuga de la piscina y durante cuánto tiempo ha sido?

La Sra. Rico Fernández expone: En contestación a tu pregunta, cuantificar, no se puede cuantificar inicialmente, por una cosa muy sencilla, en la calle de la piscina hay una rotura que lleva varios meses. Esa rotura, el contador no está siendo efectivo, no está funcionando, que lo podemos comprobar, porque tiene una rotura y hay un puente que es el que da suministro a la piscina. Entonces, cuantificar qué pérdida de agua hemos tenido, no. La detección de la pérdida de agua, todo esto viene porque lo que son las cloradoras de la piscina están en mal funcionamiento. Y, entonces, por ese motivo, la piscina empieza a dispararse lo que son los valores y no cumple con los términos sanitarios para que esté abierta. Un tema sanitario.

La piscina se cierra y, estando la piscina cerrada, la persona que está allí detecta que ha bajado el nivel del vaso, pero el vaso de compensación, no el vaso de la piscina. Entonces, inmediatamente se detecta eso, se busca una empresa para que haga una valoración de por dónde puede ser la pérdida, inmediatamente se actúa. ¿Por qué motivo no hemos cerrado la piscina? Porque creíamos que era más contraproducente que productiva, por la labor que se hace socialmente la piscina por todos los colectivos que necesitan hacer deporte y van a la piscina, Asociación del Cáncer, fibromialgia.

También se está dando cobertura a los colegios, que hay muchísimos niños hoy en día que ni siquiera han podido ir a aprender a nadar, porque no tienen los recursos ni los medios económicos para poder ir. Y entonces, por eso motivo, hemos decidido que la piscina seguía abierta. ¿Quién cuantifica cuánto se pierde? Yo no lo sé.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Se ha hecho alguna estimación?

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Rico Fernández expone: Es que no se puede valorar, porque es que eso no tiene un contador, el contador no está contando, vamos, lo tenéis aquí, si lo queréis ver, lo primero que se hizo fue pedir una valoración, es más, en el último registro que hay desde el 28 de noviembre al 28 de febrero, ahí sigue teniendo la misma lectura, porque el contador no está funcionando, porque eso, como bien le digo, tiene una manguera de una pulgada, pulgada y media, que tiene un puenteo para dar acceso. Es lo que os puedo decir. Por eso te digo, ¿de dónde salen los litros que se ha perdido? Yo no lo sé.

El Sr. Escribano Barrios expone: Salen del general.

El Sr. Terán Reyes expone: Perdón, con la venia, yo me tengo que ausentar. Por fuerza mayor.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien, perfecto. Tiene usted permiso. Siguiente pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sobre el servicio de playa, ¿en qué fecha se va a contar con el servicio de asistencia y transporte sanitario en las playas de Tarifa?

El Sr. Trujillo Jaén expone: En el tiempo previsto.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Cuál es el tiempo previsto?

El Sr. Trujillo Jaén expone: 15 de junio.

El Sr. Escribano Barrios expone: Para el comienzo de temporada del plan, para el 15 de junio.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sobre el estado de los jardines del municipio. Escribiendo esta pregunta, yo me acordaba muchas veces de los plenos del mandato pasado, porque ha habido bastantes veces por la calle que me han parado para decirme escucha, díles cómo están los jardines, que ellos lo decían antes. Me lo han dicho varias veces. Entonces, hay cierto malestar respecto a cómo se encuentran los jardines del municipio. La pregunta es en qué estado se encuentra la licitación para el mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes de Tarifa. Y cuándo comenzaría los trabajos la empresa adjudicataria.

El Sr. Blanco Peralta expone: Quizás la semana que viene esté funcionando la empresa.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Está adjudicado?

El Sr. Blanco Peralta expone: Adjudicado y el contrato firmado y todo. Quizás la semana que viene la empresa empieza a trabajar.

El Sr. Alcalde expone: Me va a perdonar, cuando te preguntan cómo están los jardines, que te pregunta la gente con toda la razón del mundo, y yo incluso con mi concejal, que ustedes sabéis cómo se mueve cuando le digo y dice que me han dicho, que cuando dicen que están mal, es que llevan razón, que están mal, yo no le quito la razón cuando la lleva alguien, pero estamos haciendo todo lo que podemos por limpiarlo y sabemos que hace falta mucho más, somos conscientes. Lo que digo a todo el mundo, tres jardineros y uno de baja, igual que han preguntado antes con las palmeras, unas se limpian por un lado, otras por otro. Marcos, se van limpiando, depende también de los vientos, donde caen las ramas, dónde hay más peligro.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Torres Villanueva expone: Eso pasaba antes también, y entonces se hacía fotografías.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, cuando yo vengo y digo algo, lo digo. Por eso, entonces, no vamos a entrar, por favor. Siguiente pregunta, Sr. Escribano.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Cuándo se va a traer a pleno la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático? ¿Se sabe?

El Sr. Benítez Navarro expone: Ya lo expliqué en el pleno pasado. Como ya explicamos en el pleno anterior, el plan que se redactó en este mandato anterior no contemplaba uno de los mayores factores que provocaban emisiones de gases de efecto invernadero. Este problema es el del alga invasora en su proceso de descomposición, pues, una vez arribada a nuestras costas, emite gran cantidad de óxido nitroso, metano. Por lo tanto, dicho plan, como dijimos la otra vez, necesita de una importante modificación, ya que éste podría ser con toda seguridad nuestra mayor contribución a la continuidad del cambio climático.

Afortunadamente, aquí no tenemos graves problemas de polución, ni industria. Entonces, este problema ahora mismo, en la Caleta podemos observar la cantidad de toneladas que hay ahora mismo ahí en descomposición. Como aquí, como digo, nos gusta hacer las cosas bien y queremos darle sentido a lo que hacemos, hemos aprovechado para que no nos cueste más dinero, ya se ha tramitado una subvención que ha aprobado la Junta de Andalucía para la redacción precisamente de planes municipales contra el cambio climático. La empresa adjudicataria ha conformado una UTE, conformada por Ecoterra Global Solution e Ingeniería Atzur.

Se ha iniciado el expediente. 2023/3863 y la subvención se ha concedido y está en tramitación. Ahora mismo ha habido una reunión previa con los técnicos y ya nos han solicitado la cumplimentación.

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, El trabajo de participación ciudadana que se hizo en la elaboración del anterior plan, ¿en qué queda?

El Sr. Benítez Navarro expone: Ése, ya que está, yo le he dicho a los técnicos si les parece ponerlo a disposición también de los técnicos para que puedan aprovechar, evidentemente, que saquen el mayor provecho de él. Ya no sé yo si en este proceso los datos que hay, además de añadir los que no se añadieron referente al alga, todavía le pueden ser de utilidad. Pues nada, perfecto, si no, pues me imagino que tendrá que pasar por otro proceso de participación. Y, en este caso, sí incluir la problemática, como digo, del alga.

El Sr. Escribano Barrios expone: Los planes municipales contra el cambio climático tenían obligación de participación ciudadana a la hora de elaborarlos. Entonces, todo el trabajo que se hizo ahí por parte de la ciudadanía que fue a las distintas reuniones, es casi una cuestión de respeto a la gente que ha estado yendo a las reuniones.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por eso le digo que, si se puede, vamos a ver, ¿queremos un plan que sea efectivo o queremos un plan por decir tenemos un plan? Si quiere, pues tenemos un plan, aprobamos aquí lo que sea y ya está, y da igual que sirva o que no sirva saber cuál es la realidad de Tarifa o no. Si quieres, lo aprobamos como está. Evidentemente, es una pena desde el punto de vista económico, eso cuesta dinero, es una pena también desde el punto de vista evidentemente del tiempo que han empleado esas personas. Por eso digo que todavía se puede hacer uso de ese trabajo. Eso ya me imagino que lo tendrán que ver los técnicos con la empresa. Que se pueden utilizar, encantado, y además va a acelerar incluso hasta el proceso.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sr. Benítez, yo creo que está debatido, lo que pasa es que el Sr. Escribano ha vuelto a preguntar dos veces lo mismo prácticamente. Yo le rogaría que pasase a la siguiente pregunta, que también, si la quiere contestar el concejal de Seguridad Ciudadana...

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, luego tengo una in voce.

El Sr. Alcalde expone: La de in voce la vamos a contestar por escrito.

El Sr. Escribano Barrios expone: Las preguntas in voce, si no se contestan in voce en el mismo momento, se tienen que contestar in voce en el siguiente pleno, no por escrito, según el reglamento. Si no me van a contestar, volveré a preguntarla en el pleno siguiente. ¿Qué medidas se tienen planteadas en el Equipo de Gobierno durante el verano en materia de seguridad ciudadana, tanto en Tarifa, como en zonas de gran afluencia de personas, como Bolonia o Atlanterra?

El Sr. Benítez Navarro expone: Evidentemente eso ya es algo habitual ya con la plantilla mermada que tenemos ahora, pues hay que tirar de servicios extraordinarios. Hay una propuesta de una libre disponibilidad en la que nos va a permitir incluso saber con cuántos agentes podemos contar para distribuir el servicio y saber hasta dónde podemos llegar. De momento, eso ahora mismo está en estudio. Adelanto que ya con los servicios extraordinarios que se hicieron el año pasado, los datos estadísticos fueron históricos en cuanto a actuaciones en Bolonia y en Atlanterra.

Ya que los menciona y que también por distancia y tal, es verdad que no se le presta toda la atención que deseamos prestar, pero en julio de 2023, por ejemplo, en Atlanterra se llevan a cabo 162 actuaciones, y en Bolonia 66. En el mes de agosto de 2023, de ese mismo año, en Atlanterra 152 actuaciones y en Bolonia 69. Como digo, nuestra intención por supuesto es mejorar los resultados y que haya una mayor presencia policial. Ya todo dependerá de la disposición que tengamos de personal.

El Sr. Escribano Barrios expone: La pregunta era sobre medidas planteadas en cuanto a antes del verano, no respecto a los resultados del año pasado, cuántas intervenciones hizo la Policía Local, sino qué medidas se plantean para esas zonas de gran afluencia de personas.

El Sr. Benítez Navarro expone: No pone antes, pone durante el verano, no pone antes del verano, durante el verano.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Qué es lo que se plantea antes del verano? Antes, me refiero a que se están planteando ahora, sino para ejecutarlas durante el verano.

El Sr. Escribano Barrios expone: Claro, como digo, ahora mismo lo que estamos haciendo es la planificación de los servicios diarios, que para nosotros eso es fundamental. Si no contamos con personal, no hablamos de nada, o sea, podemos cerrar, porque los recursos humanos aquí son fundamentales. Hay también otros proyectos de colocación de cámaras para ayudar a la regulación, al control de tráfico en zonas más conflictivas. Ya le digo que aquí, sobre todo en materia de seguridad y en verano, aquí el personal humano es fundamental. Si no, difícilmente podremos hacer ningún tipo de planificación de cara al verano.

El Sr. Escribano Barrios expone: Y la última pregunta in voce. El 8 de marzo hay una providencia de Alcaldía para la adhesión de Tarifa a la Red de municipios taurinos de Andalucía. Está la providencia de Alcaldía y la

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





inscripción de Tarifa en esta red. Generalmente este tipo de redes requieren o solicitan la aprobación de los plenos de los ayuntamientos a la hora de adherirse los municipios para darle un poco de formalidad, incluso de que haya una cierta participación en la decisión, en este caso, la Red de la Junta de Andalucía no lo exige así, sino que simplemente exige el que se rellene el formulario y se envíe. Así es lo que ha hecho el Ayuntamiento de Tarifa, que además no ha hecho nada público, ni ninguna nota de prensa, ni nada en los medios de comunicación del Ayuntamiento. Que hay 40 post en un día, no se ha dicho nada al respecto. Entonces, desde Ganar Tarifa queremos preguntar por qué esto, por ejemplo, no se ha traído a pleno para que se debata en el pleno. Si el pleno quiere que el Ayuntamiento se adhiera a esta Red, perfecto, pero ahí se ha evitado un debate que entendemos que podía ser necesario para el municipio. Entonces, ¿por qué no se ha traído a pleno esa adhesión?

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguien quiere contestarla?

El Sr. Silva Jiménez expone: Bueno, como usted ha dicho, no lo exige la ley. Entonces, barajando, por ejemplo, las 1.579 corridas de toros que ha habido en España, que han acudido 25 millones de espectadores a las corridas, que Andalucía ha apostado por el toro libremente y como la ley no te exige que lo lleses a ningún sitio, y encima haces una corrida de toros y se llena la plaza, se supone que nosotros, nuestra idea, para todos los públicos que le gusten los toros que vaya, el que no, respeto enormemente, pero sí gobernar para todos, y esa ha sido nuestra idea. Y como no obliga la ley, o sea, no te exige nada, si lo hubiésemos traído pues se hubiera debatido y se hubiera seguramente apoyado.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- ¿Cuándo se tiene previsto realizar el despliegue de los contenedores de residuos en el municipio de Tarifa?
- ¿Ha existido algún avance en el expediente sobre la doble inmatriculación parcial del terreno donde se iban a construir las 55 VPO?
- ¿Ha existido algún avance en el expediente para la construcción de 30 VPO en el sector del Olivar?
- ¿Cuándo se van a firmar los convenios colectivos de personal funcionario y laboral?
- ¿Cómo va el reglamento de protección civil?
- ¿Cuándo se va a ejecutar la subvención de mejora del polígono industrial?
- ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto de mejora de la Calzada y la segunda fase de Santa Catalina?
- ¿Se ha encargado ya el proyecto de rehabilitación del castillo de Santa Catalina?
- ¿Cuándo se va a licitar la obra de consolidación de la espadaña de la Iglesia de Santiago?
- ¿En qué estado de tramitación se encuentra el expediente para la orden de ejecución del edificio de la calle Guzmán el Bueno esquina con Plaza de los Hermanos Costaleros?
- ¿Para cuándo se tiene previsto realizar la gala del Deporte?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- ¿Cuándo van a finalizar el procedimiento de adjudicación de los huertos sociales que se inició hace más de un año?
- En la reunión con la Delegada de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ¿se alcanzó algún compromiso para el aumento de las horas de los profesionales especialistas de la orientación escolar de los centros educativos del municipio de Tarifa; la construcción de la ampliación del colegio de Bolonia; la creación EOE permanente para el municipio de Tarifa o la construcción del nuevo instituto? ¿Se aportaron fechas de tramitación y/o ejecución para dichos compromisos?
- ¿Cuándo vais a sacar a licitación el contrato para Plan General de Ordenación Municipal?
- ¿Cuándo se van a publicar los indicadores de la AUL de Tarifa?
- ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto de asfaltado de la carretera de transcurre por Betis con fondos procedentes de la subvención concedida Itínere de la Junta de Andalucía?
- ¿Cuándo van a traer al pleno la aprobación inicial del Plan Municipal Contra el Cambio Climático?
- ¿Qué ha pasado con la justificación de la subvención de la Línea 2 para gasto inventariable para el mantenimiento de la Agrupación de personas voluntarias de Protección Civil?
- ¿Qué causó la grave avería del pasado miércoles 24 de abril? ¿Se pudo haber evitado? ¿Se contó con todos los medios necesarios para causar el menor perjuicio a nuestros vecinos y vecinas? ¿Qué se ha hecho para evitar una nueva avería de este tipo?
- ¿Se ha cuantificado la pérdida de agua por la fuga de la piscina? ¿Cuántos metros cúbicos se ha perdido? ¿Se ha cuantificado el coste extra (energía, productos para desinfectar el agua...) debido a mantener la piscina abierta a pesar de la fuga? ¿Se han resuelto el problema de fuga de la piscina?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros también vamos a hacer algunas, además de las registradas, vamos a hacer también in voce. Tenemos algunas también in voce y además también vamos a alternar las personas que las van a ir haciendo. Yo voy a hacer las que me corresponden a mí, después otros compañeros van a hacer las otras. Empezamos con una que ya presentamos y se nos iba a contestar por escrito. No se ha contestado por escrito, era cuándo se tiene previsto realizar el despliegue de los contenedores de residuos en el municipio de Tarifa.

Esto viene además a colación de una pregunta que también se ha hecho de que hay lugares donde no tienen para reciclar. Pero hay lugares donde no tienen ni el contenedor tampoco para reciclar, el marrón prácticamente en todo el municipio. El Ayuntamiento de Tarifa adquirió un compromiso con Arcgisa tras un pago de una deuda que tenían, de adelanto de inversiones en el municipio precisamente para el despliegue de estos contenedores en todo el municipio y adelantar la planificación que tenían, y se iba a desarrollar en un primer momento en octubre del año pasado.

Estamos ya brisando el verano y además creemos que se ha hecho una mala, digamos, se ha acometido muy mal y se ha hecho muy mala pedagogía en relación a lo que estábamos hablando antes del proceso de reciclado con relación a estos temas. ¿Por qué? Porque ahora mismo se está asociando el tarifazo en este caso de la Mancomunidad, con el reciclado, cuando la mayor parte de los vecinos y vecinas de nuestro municipio no

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

tienen posibilidad de reciclar y además la empresa Arcgisa no ha puesto todos los medios necesarios y suficientes para que los vecinos y vecinas puedan reciclar. Por lo tanto, puede provocar un rechazo que así lo hicimos ver en el Consejo de Alcaldía, cuando se trató este tema en su día.

La Sra. Rico Fernández expone: ¿Le contesto? No, es que como ha hecho un relato, no sé al final cuál es la pregunta, por qué no se ha implantado, entiendo, ¿no? Entonces, sí, efectivamente tiene usted razón, en octubre del año pasado estaba previsto que se implantaran ya los nuevos contenedores. Arcgisa ha tenido un problema que al final nos afecta a nosotros directamente, porque la empresa que le tenía que suministrar los camiones para que se pueda llevar a cabo la implantación de los nuevos contenedores, la empresa ha entrado en concurso de acreedores y no le ha suministrado los camiones que después tiene que dar servicio al resto del municipio de Tarifa. Entonces, por ese motivo está nuevamente en contratación, pendiente de adjudicar a la nueva empresa. Y cuando tenga los camiones, pues se podrá implantar la nueva forma de retirada de los contenedores que, como bien sabe, es la carga lateral.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces, ¿por qué se le está gravando a los vecinos y vecinas de nuestro municipio, de todo el municipio, una tasa que precisamente grava el reciclado? Creemos que la Mancomunidad, en este caso, está haciendo una mala gestión de esta situación.

El Sr. Alcalde expone: La pregunta era distinta, la pregunta era cuándo se iban a implantar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Puede hacer las que quiera in voce.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero que además viene en relación a una cuestión que me acaba de hacer.

El Sr. Alcalde expone: Y otra, lo entiendo, pero que la pregunta en sí no era esa exacta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero que da igual, en la literalidad no voy a... yo hago una pregunta.

El Sr. Alcalde expone: Sí, que literalmente podemos sacar un párrafo de eso.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Un párrafo, lo que quiera, pero lo que quiero decir es que yo le he preguntado a la concejala, en este caso la concejala me ha contestado que no hay camiones ahora mismo y yo le indico que viene al caso, porque venía en el contexto de la pregunta, y del contexto de muchas cuestiones que se han traído aquí en este pleno y se han defendido, que por qué la Mancomunidad de Municipios está cobrándole el tarifazo a los vecinos y vecinas, cuando no está desplegando precisamente los medios suficientes para que los vecinos y vecinas puedan reciclar, porque ésa es la finalidad, ésa es la finalidad de esta tasa.

El Sr. Alcalde expone: Son varios puntos los que faltan, los demás están todos.

La Sra. Rico Fernández expone: Es que no está diciendo usted ninguna mentira, que lo comparto, que no tenemos los medios y por eso no se ha implantado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues entonces, ¿por qué ha votado en contra de que devuelvan el dinero a los vecinos?

El Sr. Alcalde expone: ¿Eso qué es, otra pregunta?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Porque han votado en contra, tiene que ver. Seguimos. ¿Ha existido algún avance en el expediente de doble inmatriculación parcial del terreno donde se van a construir las 55 viviendas de VPO?

El Sr. Alcalde expone: Le contesto yo. No, de momento nada.

El Sr. Benítez Navarro expone: El tema de la doble inmatriculación, como bien sabe, está en manos de la justicia. Todavía no se ha pronunciado y por eso tengo que intervenir para decirle a la Sra. Trujillo que nos mintió a todos, pero nos mintió a todos deliberadamente en el pleno de noviembre de 2023. Y aquí tengo la transcripción del pleno de ese día. La Sra. Trujillo Llamas expone, a ver por dónde empiezo, vamos a centrarnos en las 55 viviendas, primero de Albacerrado. Yo creo que es que le falta información, no conocer todos los datos, pero a ver, usted habla de que efectivamente hay una doble inmatriculación que aparece, aparece, no se conocía, repito, no se conocía, no se tenía conocimiento, aparece una vez que Provisa va a pedir el crédito al banco para poder empezar con la promoción. No se sabía anteriormente, aparece esa doble inmatriculación.

Usted habla de esa doble inmatriculación como si a este señor le perteneciera la mitad del terreno. No, le pertenece una pequeñísima parte en la que ya, voy a eso, no se conocía, dice usted, que no se sabía nada de la inmatriculación. Y yo le dije a usted que no me parecía lógico que usted era responsable de la empresa, de Provisa, la responsable de Provisa, le hiciese esta jugada, porque oiga, aquí está el registro de la propiedad, en el expediente consta que en el año 2017 ya sabiais de esta doble inmatriculación, ¿no? ¿Esto no es? ¿Esto no es?

Y puedo decir, usted dice que no mediante escrito por mí firmado el 27 de noviembre de 2017, que tuvo entrada en la oficina de correos el 20 de noviembre siguiente. Solicité al Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa que me informara si por parte del Ayuntamiento de Tarifa se había iniciado algún procedimiento del artículo 374 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para subsanar la doble inmatriculación, al figurar la finca 26.138 de Tarifa inscrita a favor del Ayuntamiento de Tarifa. Miente usted, ya en el 2017 sabían que constaba una doble inmatriculación en esta parcela y aun así se calló, se callaron, se callaron con mucha frialdad. Se callaron, y le dieron a Provisa, le dijeron construya usted, y se encontraron con esta papeleta, que no es poco, y eso lo hizo usted a sabiendas ya desde 2017 que había un procedimiento que le habían reclamado desde el registro que iniciara un procedimiento de este Ayuntamiento para que declarara su oposición a...

Es más, en el último párrafo de este escrito que digo, que es una nota del registro que dice, contra la presente resolución no existe previsto legalmente recurso alguno, sin perjuicio de que el promotor del expediente pueda entablar demanda en juicio declarativo contra quienes no hubieran comparecido o hubiesen formulado oposición ante el juez de primera instancia correspondiente al lugar en el que radique la finca, quedando siempre a salvo la facultad de los interesados y tal.

Es decir, encima le hacía advertencia incluso de que este señor evidentemente tenía derecho, como así ha ejercido, a reclamar lo que él entendía que era su propiedad. Así que nos ha mentado aquí a todos los vecinos y vecinas de Tarifa, nos ha mentado. Y aquí están las pruebas. Y aquí están las pruebas, y no sé cómo se atreve a decir todavía que no, porque aquí están las pruebas que demuestran que sabían lo que ocurría en esa parcela, y aun así, se calló y nos ha metido aquí ahora en un conflicto judicial que bueno, esperando estamos a ver cómo se resuelve.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo contestar, Alcalde? Creo que sí, por alusiones.

El Sr. Alcalde expone: Usted ya ha hecho la pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, yo no he hecho la pregunta. La pregunta la ha hecho el Sr. portavoz, pero por alusiones lógicamente yo le voy a contestar al Sr. Benítez.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que debemos pasar a la siguiente pregunta, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, me ha llamado mentirosa, me ha llamado mentirosa delante de todos los vecinos de Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: Según el documento es que usted no dijo la verdad aquel día.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No. Además que le voy a pedir que se relaje, se tranquilice un poco, Sr. Benítez. Lo que usted está diciendo sí que es totalmente falso. Yo no le voy a faltar el respeto, como usted lo ha hecho, pero que sí es totalmente falso.

El Sr. Alcalde expone: Siguiendo pregunta o entonces habrá que dejar las preguntas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero vamos a ver, Alcalde...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, ¿cómo va a ser posible que le haya hecho una alusión personal en el pleno en relación a una pregunta que no venía al caso, que le hemos preguntado un tema, le ha hecho una alusión personal y no puede contestar?

El Sr. Alcalde expone: ¿No le ha preguntado por ésa?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, yo no he preguntado por un expediente de convenio con Provisa.

El Sr. Alcalde expone: Le ha preguntado cómo van las viviendas. Y esas viviendas llevan ese proceso y llevan todo ese proceso.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no he preguntado por eso. Por lo tanto, si aquí no se permite contestar a una alusión personal, entendemos por que se quiere ocultar una realidad, es así.

La Sra. García Pichardo expone: Que no te manipule, que las preguntas son pregunta-respuesta, por favor. Es que ya es una manipulación, vamos a ver, una pregunta, una respuesta y seguimos en la siguiente sesión plenaria o prensa. Ustedes lo hacen muy a menudo. Digan ustedes lo que tengan que decir, es que lo que no puede ser es esto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted verá, Sr. Alcalde, que decide el pleno. La pregunta se convierte ahora en un debate. El Sr. De Ganar Tarifa también quiere contestar.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, porque yo también tengo opinión, está opinando todo el mundo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Claro, y aquí tenemos opiniones todos y, si opinamos aquí, pues estamos aquí opinando.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Esto no es una opinión, perdona, esto es una alusión personal directa.

El Sr. Alcalde expone: Y usted por opinión también quiere la palabra. Yo creo que ya la pregunta se ha hecho y se ha contestado. Siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto, no se permite contestar a una alusión personal en una pregunta. Creemos que es un error por parte del Sr. Alcalde. ¿Ha existido algún avance en el expediente para la construcción de 30 viviendas de VPO en el sector de El Olivar?

El Sr. Benítez Navarro expone: Es rápida la contestación. Ya se contestó en el pleno anterior, este expediente está ahora mismo ya en Patrimonio, para que se proceda la enajenación de suelo para la construcción de vivienda en régimen de cooperativa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿El pliego se ha aprobado ya?

El Sr. Benítez Navarro expone: No, está abajo, en Patrimonio, después pasará el pliego, evidentemente estarán los pliegos de enajenación, como es lógico.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No sé la lógica que tiene eso, tiene un pliego para la venta de ese terreno, un pliego de cesión demanial en ese terreno o de lo que quiera, eso tiene un expediente y tiene unos pliegos en los que se tiene que aprobar técnicamente, jurídicamente después pasará todos los procedimientos patrimoniales, lo que quiera, pero estoy preguntando si ya tiene el pliego aprobado.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, ahora mismo está en Patrimonio.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, no tiene nada.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pasará a contratación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Está en proceso.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto. Vamos a dejar otras preguntas, porque entiendo, preguntas como el reglamento de Protección Civil, entiendo que está en la misma situación que estaba antes. ¿Cuándo se va a ejecutar la subvención de mejora del polígono industrial? ¿Esta es una subvención que viene, digamos, está encomendada a la Diputación de Cádiz?

El Sr. Benítez Navarro expone: Como bien dice, es una subvención de la Diputación de Cádiz para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de fecha de 2018. Se eligió el proyecto de vigilancia y mejora en sistema viario del polígono La Vega. El 26 de febrero de 2019 la Diputación le hace un requerimiento al Ayuntamiento para que entregue una documentación, la cual se remite el 19 de marzo de 2019. Esta documentación trataba de la memoria técnica, certificado de titularidad y el compromiso de aportar un proyecto. El 3 de noviembre de 2021 se recibe notificación por parte de Diputación con la

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

propuesta definitiva por la Agencia Idea, donde se contempla el presupuesto a ejecutar por el municipio de Tarifa de 94.966,68 en obra y 37.000 en instalaciones, siendo el total de 131.966,68.

En la misma notificación se requiere el proyecto de obra de las actuaciones antes del 19 de noviembre de 2021. A fecha de 5 de julio de 2022 se requiere una serie de documentación que debe aportar este Ayuntamiento. En este requerimiento la directora del área de Empleo, la Sra. Tamara Muñoz, dice que se ve obligada a dar un último y definitivo plazo para la entrega de la documentación, siendo éste el 31 de marzo de 2023. Aun así, el Ayuntamiento la envía el 11 de abril de 2023. A todo esto, nos pusimos en contacto con un técnico de la Diputación, el cual nos informa que esta subvención se perdió por falta de plazo, y en Diputación, siendo ésta la que licitaba y adjudicaba dicha subvención, como podemos comprobar, nosotros intentamos aun así continuar su desastrosa gestión para intentar salvar algo, pero en este caso nuevamente ha resultado otra vez imposible. Gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Habla de nuestra desastrosa gestión. ¿A qué se refiere en este aspecto?

El Sr. Benítez Navarro expone: Se lo estoy diciendo, le he nombrado la fecha, si es que no da una en plazo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿La fecha de qué?

El Sr. Benítez Navarro expone: La fecha de la entrega de la documentación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, ¿que la generamos y la aportamos nosotros? Lo digo porque es que ahora vienen preguntas y se puede corregir o se puede arrepentir de lo que está diciendo. En ese sentido, se le está pidiendo documentación técnica y jurídica al Ayuntamiento de Tarifa y se va a portando en la medida en la que se le va pidiendo, y paralelamente se le está informando por parte de la Alcaldía sobre este aspecto. Que haya perdido la Diputación la subvención es problema de la Diputación, no del Ayuntamiento de Tarifa. Por lo tanto, no entiendo yo a qué viene comentar que nuestra desastrosa gestión, cuando ha podido comprobar que no es un expediente que se haya abandonado, sino que se ha ido aportando la documentación técnica y jurídica que se ha ido solicitando, además, de forma descoordinada por parte de Diputación.

El Sr. Benítez Navarro expone: Fuera de plazo, según marca aquí la información que nos han pasado, fuera de plazo. Por eso le he señalado la fecha.

El Sr. Alcalde expone: No hay más debate a la pregunta. Pasemos a la siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Seguimos. Lo que entiendo es que ¿se va a desarrollar ese proyecto? Tiene un proyecto aprobado, desarrollado bien, aprobado en este caso por el Ayuntamiento de Tarifa. No tiene financiación. ¿Se va a ejecutar este proyecto?

El Sr. Benítez Navarro expone: Le estoy diciendo que han dicho ya que no, porque...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Que no lo van a subvencionar, pero el proyecto está aprobado y está para desarrollarse, para ejecutarse.

El Sr. Alcalde expone: Habrá que esperar que llegue otra subvención.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por eso le pregunto, ¿van a ejecutar este proyecto?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: A fecha de hoy no lo sabemos todavía.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto de mejora de La Calzada y la segunda fase de la de la zona de Santa Catalina?

El Sr. Benítez Navarro expone: Me voy al de La Calzada, expediente 2024/1641. Está adjudicada la redacción del proyecto a don Juan Diego Beardo desde el día 7 de mayo de 2024, por importe de 8.300 euros, más IVA, y está actualmente en periodo de elaboración. En cuanto a Santa Catalina, el expediente 2024/4100, está abierto el expediente de contratación y el pliego administrativo está pendiente. La retención de crédito, de importe de 122.277, en concepto de mejora de espacios públicos con el concepto de Cerro de Santa Catalina, Munitur 2022.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El proyecto de La Calzada, entiendo que ahí hay..., ese proyecto se pasó por la Comisión de Patrimonio, ha pasado también por, en este caso, creo que por Cultura también, por algunos aspectos, porque está cercano a la muralla, y hay un avance de la primera fase que se iba a desarrollar en el proyecto Next Generation de la Diputación. Entendemos que está dentro de esa primera fase del Next Generation, ¿o se ha abandonado esa fase?

El Sr. Benítez Navarro expone: No lo sé. He recabado la información sobre la pregunta que ha hecho. Si no lo ha especificado, se lo vuelvo a decir, que no tengo ningún inconveniente en darle toda la información. Especifíqueme la pregunta. Dígame que se refiere a eso concretamente. Usted pregunta aquí el proyecto de mejora de La Calzada y yo le he comentado y le he dicho aquí que el proyecto, lo que es la redacción del proyecto, ya está adjudicado y está elaborándose.

El Sr. Alcalde expone: La pregunta está más que contestada.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Este proyecto estaba asociado a una subvención Next Generation que tenía el Ayuntamiento de Tarifa, y era un proyecto que tenía unos plazos. Por lo tanto, le pregunto si están cumpliendo los plazos, porque el proyecto en sí pasó por la Comisión de Patrimonio.

El Sr. Benítez Navarro expone: Hasta octubre está el plazo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿De ejecución o de presentación? ¿Ejecución o de justificación? ¿En la primera fase se ha encargado ya el proyecto de rehabilitación del Castillo de Santa Catalina?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Yo quería rogar una cosa, antes de contestar a esta pregunta. Con motivo de la jubilación de Manolo Serrano hoy los funcionarios y compañeros de trabajo tienen una comida con él y, bueno, en la medida de lo posible, rogaría agilizar o, si los trabajadores, el Tesorero, el Secretario y los demás han quedado, no sé, lo digo por deferencia.

El Sr. Secretario expone: Pero vamos, estamos en el pleno.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Esto me parece, de verdad...

El Sr. Alcalde expone: Yo le he dicho a los que están fuera que se podían marchar.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entiendo que esto no procede, de verdad. Le digo que no procede. Ya nos pasó en otro pleno, con que tenían otra cita y demás.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, Paco, vamos a ceñirnos a los plenos, vamos a ceñirnos a lo que vamos. Haga usted la siguiente pregunta, por favor. Aquí vamos a hacer lo que se tiene que hacer en un pleno. La pregunta que queráis se contesta, la que no, se contesta por escrito, pero el Sr. Ruiz que haga todas sus preguntas, por favor.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Se ha abierto el expediente para licitar el proyecto, la respuesta a la pregunta.

El Sr. Alcalde expone: Del Cerro Santa Catalina estábamos hablando.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, que se ha abierto el expediente. ¿Qué expediente es? Dígame el número de expediente, por favor.

El Sr. Trujillo jaén expone: No lo tengo aquí. Se lo daré por escrito.

El Sr. Alcalde expone: Usted lo pide. Si yo estoy aquí para decirle cuántos expedientes completos ha pedido, que no viene a cuento ahora. Y después decimos que tenemos poco personal. ¿Cuántos expedientes completos ha pedido? 38 del otro pleno a éste. Y 38 completos. A mí me da igual esto, los trabajadores...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, disculpe.

El Sr. Alcalde expone: Ya dijimos la otra vez que no iban a ser completos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Disculpe.

El Sr. Alcalde expone: No vamos a hablar de este tema. Siguiendo pregunta, Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahora, pregúntele al Secretario lo que está pasando ahora. Ahora lo que se está haciendo, y es una cuestión que he hecho yo por deferencia a los trabajadores de este Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde expone: Se lo agradezco.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo que hago es que a mí me autorizan a descargarme yo los expedientes, lo que me mandan es ese documento para que yo vaya mirando uno por uno esos expedientes y lo vaya descargando yo, no que ellos me lo manden. Por lo tanto, creo que se debe informar mejor, me parece a mí, antes de lanzar una acusación que no tiene sentido, porque...

El Sr. Alcalde expone: Estaba pidiendo los expedientes completos antes, ¿sí o no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Siempre. Eso se ha hecho así, porque yo me he ofrecido a hacerlo, y ya se aclaró en el pleno anterior, pleno en el que se le dijo que hubo una confusión por parte de Secretaría, porque se estaba haciendo de otra forma anteriormente. Por lo tanto, no entiendo que se ponga traba a la fiscalización. Nosotros fiscalizaremos todos los expedientes que hagan falta.

El Sr. Alcalde expone: ¿Tiene usted ganas de hacer la siguiente pregunta, por favor?

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, es que lo vamos a hacer. Es que no entiendo yo por qué viene ahora a decirme que yo, pues efectivamente, y más que vamos a pedir y más que vamos a fiscalizar.

El Sr. Alcalde expone: Está usted en su pleno derecho.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Para qué lo dice?

El Sr. Alcalde expone: Pero, como dijo que no los iba a pedir completos...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, sí dije que se iban a pedir completos. Yo pido primero una primera tacada de expedientes, las resoluciones, y después, cuando veo esas resoluciones, cada una de ellas, pido cada uno de los expedientes completos que entiendo que pueden ser. Por lo tanto, no pido todos los expedientes completos siempre.

El Sr. Alcalde expone: Puede desconfiar de eso, pero también puede desconfiar de los funcionarios pensando que no lo hacen bien los expedientes. Haga usted la siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No se lo permito. Es que usted no está... Yo creo que está desvariando en este aspecto. Yo le estoy diciendo que ahora mismo hay un procedimiento que hemos acordado entre la Secretaría, entiendo también la Oficina de Atención a la Ciudadanía, para disminuir la carga, que lo he hecho, que me he ofrecido yo personalmente. Que eso se me eche en cara es... Bueno, pues entonces entiendo que vuelvan a la misma circunstancia anterior en la que me tienen, tenéis la obligación por ley de darme esa documentación, no que yo tenga que buscarla y acceder a ella, me la tenéis que dar vosotros por ley, como administración, y yo lo que he hecho es que me la aportan a mí y yo voy buscando uno por uno y descargándomelos uno por uno yo.

La Sra. García Pichardo expone: Hemos estado esperando peticiones de información de años anteriores, cuando gobernaban ellos. Es que, de verdad, que me hacen saltar.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ceñirnos a las preguntas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros ahora mismo estamos en el proceso de fiscalización de la oposición y estamos en nuestro derecho de pedir esa información. Y esa información se lee, y lo saben los funcionarios, uno por uno, porque no sólo hacemos esa fiscalización para atender a cuestiones generales, sino también para ayudar a esta administración en muchos expedientes, y lo saben los técnicos de este Ayuntamiento y los jurídicos de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, ha quedado claro. Seguimos con las preguntas, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues muy bien. Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Se empecina muchas veces.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted es el que ha abierto el debate, en ese aspecto. ¿Por dónde íbamos entonces? Por Santa Catalina. No me dice el expediente, porque no lo sabe. Perfecto. ¿En qué estado de tramitación se encuentra el expediente de la orden de ejecución de la calle Guzmán el Bueno, o sea, el edificio de la calle Guzmán el Bueno, esquina con plaza Hermanos Costaleros? Sabemos que ya se ha hecho por parte de la

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Oficina Técnica el informe técnico y se mandó ya a informe jurídico para resolver este expediente. Sabemos que está iniciado, pero queremos saber en qué situación se encuentra.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Estamos esperando la autorización de la Comisión de Patrimonio, tiene que pasar por Comisión de Patrimonio y seguirá el proceso.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, ¿ya está hecho el informe jurídico?

El Sr. Trujillo Jaén expone: El informe jurídico... Solamente tengo que está a la espera de la Comisión de Patrimonio. No lo sé.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo va a finalizar el procedimiento de adjudicación de los huertos sociales, que se inició hace más de un año? En el pleno anterior nos dijeron que se iba a hacer en el plazo de dos meses. Han pasado dos meses, precisamente coincidiendo con el pleno y no se han adjudicado todavía.

La Sra. García Pichardo expone: Por cuestiones de exceso de carga de trabajo no se ha podido hacer, porque vamos a empezar a preparar las notificaciones para las personas que están ocupando ilegalmente, que los desalojen. Ya se hará el sorteo de los huertos sociales.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo vais a sacar a licitación el contrato para el Plan General de Ordenación Municipal?

El Sr. Benítez Navarro expone: Los pliegos están todavía en Oficina Técnica, pendiente de esas modificaciones. Además, mientras se están haciendo estas modificaciones en los pliegos, estamos viendo que parece ser que existe la posibilidad de que se pueda recurrir a una subvención para que se haga cargo del coste del plan. Estamos hablando de una cuantía muy considerable.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hasta hace poco el plan estaba, en este sentido, esperaba la coordinación entre Secretaría y el informe jurídico que hizo una alegación en Secretaría en relación a ese aspecto, porque a nivel técnico ya estaba depurado. Entonces, había una cuestión de coordinación que en el anterior pleno, cuando le pregunto, pues no es la primera vez que le pregunto, me dijo que esa reunión se iba a propiciar.

El Sr. Benítez Navarro expone: Esa reunión se ha propiciado. Le han dicho al técnico cuáles son los cambios que tiene que hacer en los pliegos y ahora mismo está en manos del técnico que haga estos cambios.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Qué ha pasado con la justificación de la subvención de la línea dos para el gasto inventariable para el mantenimiento de la agrupación de personas voluntarias de Protección Civil?

El Sr. Benítez Navarro expone: Con esa línea dos ha habido un fallo en la presentación de una de las facturas por falta de coordinación y bueno, se ha presentado fuera de plazo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se ha tenido que devolver. Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Pero no se ha devuelto íntegro.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, íntegro.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: La otra línea, que se ha comprado más barato y por eso...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ha habido una falta de gestión, ¿no?

El Sr. Benítez Navarro expone: Hemos fallado en una.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, perfecto.

El Sr. Benítez Navarro expone: Hemos fallado en una, todavía nos va ganando por goleada.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Qué causó la grave avería del pasado miércoles 24 en Tarifa? Avería, entiendo, que de agua potable.

El Sr. Benítez Navarro expone: Hemos solicitado un informe a Aqualia. Hemos reiterado ya en varias ocasiones en vía telefónica, por escrito, y todavía no lo tenemos. En el momento que... lo podemos facilitar, para que lo vea con más detalle. El informe aclarará y detallará más cómo ocurrieron los hechos. Lo que sí, al menos para poder darle alguna contestación de momento, parece ser que se produjo una avería en una válvula de presión que provocó una subida de la misma, de 3,5 kg a 8, provocando la rotura de varias tuberías, hasta que se estabilizó la presión y dejaron de romperse tuberías. Llegaron hasta cinco puntos distintos los medios que se emplearon, que también pregunta por ello. Entiendo que el informe los contendrá. Y si podemos constatar que hubo un gran despliegue de personal y maquinaria para arreglar la avería en el menor tiempo posible. Los trabajadores de Aqualia hicieron un gran trabajo en un tiempo récord y, como digo, se le podrá remitir el informe una vez que lo tengamos o, si no, se le podrá exponer en la próxima Comisión de seguimiento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Otra de las preguntas que hacemos nosotros es si se ha hecho algo, si se ha ejecutado alguna actuación o se tiene previsto alguna actuación para evitar esta nueva avería, porque entiendo que lo que se ha ido fue la válvula de retención del Tejar, que es una única válvula, por lo tanto, se fue esa válvula y se fue lo demás. ¿Hay alguna medida ya prevista para evitar esta nueva avería?

El Sr. Benítez Navarro expone: En el informe vendrán los motivos y entiendo que especificará si ha sido por una falta de mantenimiento o no, simplemente ha sido porque se tenía que romper, porque, como todas las cosas que están en uso, se rompen, se deterioran, y eso es muy difícil de saber en qué momento puede fallar una válvula, es imposible saberlo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, eso es en la prevención, pero digo en el futuro para que no vuelva a pasar, qué se va a hacer.

El Sr. Benítez Navarro expone: Insisto, si es algo que se puede evitar, entonces del informe extraeremos qué es lo que hay que hacer para evitarlo en un futuro o por el contrario no hay nada que evitar, puesto que ha sido una nueva avería puntual y entonces, pues eso, no se puede prever, se avería y se avería.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo entiendo que lo que se puede, para meter y por eso también incorporamos nosotros un escrito en este Ayuntamiento, para que se desarrollara la Comisión de seguimiento sobre el agua, le pedíamos esa Comisión de seguimiento precisamente no por ustedes, sino porque evidentemente quien tiene que dar las explicaciones, meterle más presión. Por lo tanto, convóquenla y evidentemente tendrán que llevar ese

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

informe ineludiblemente a esa Comisión. Por lo tanto, no esperen más a convocarla. Convóquenla extraordinariamente y ellos tendrán que adaptarse a vuestro calendario, no nosotros al suyo.

El Sr. Benítez Navarro expone: La presión le puedo garantizar que...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si yo no le digo, pero que ir a una Comisión de seguimiento sin un informe donde tiene que específicamente hablar estos temas, evidentemente tendrían mala prensa, mala cara, entonces la cuestión es que nosotros se lo pedimos precisamente para agilizar este tipo de datos.

El Sr. Benítez Navarro expone: Se lo acabo de decir, que el informe se llevará cuando se celebre la próxima Comisión de seguimiento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo se lo digo a la contra, le hago el argumento contrario, convoque usted, como parte interesada de todos los vecinos, la Comisión de seguimiento extraordinaria para la semana que viene y obligatoriamente tendrá que tener la semana que viene.

El Sr. Benítez Navarro expone: El técnico, en este caso, estaba interesado en ello, en constituir la Comisión, como es lógico y valorar...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por eso le pedimos por escrito, para que la convocara. Se ha comentado aquí hace un rato, el compañero de Ganar Tarifa ha preguntado por cuánto, qué cantidad de agua se ha perdido en la fuga, en la avería, en este caso es una fuga de agua, la de la piscina del municipio, se ha comentado, se ha explicado por parte de la concejala de Deportes, en este caso, que no se podía cuantificar, es decir, que no lo sabe y, por lo tanto, además que no se puede cuantificar.

Primero, no lo sabe, me parece grave que no sepa qué cantidad de agua se ha perdido en un contexto de sequía extrema en el que estamos, en el que se está pidiendo un esfuerzo a toda la ciudadanía, a todos nuestros vecinos y vecinas, para que ahorren agua y tengamos cuidado con el agua. Pues que se abra la piscina sin saber cuánta agua se está perdiendo o no, sin saberlo, sino directamente vámonos, da igual lo que se pueda perder ahí, me parece una irresponsabilidad por parte, en este caso, de la delegada de Deportes en ese aspecto, porque, ya digo, no lo sabía. También es cierto que la fuga la conocían, no tenían que abrir y cerrar, sino que la fuga y ese contexto lo conocía, lo ha comentado además aquí. Además, la documentación que tenemos en nuestro poder lo atestigua, la conocían antes de empezar a abrir de nuevo la piscina, es decir, sabían que había una fuga y, aun así, abrieron la piscina cuando ya estaba cerrada por otras circunstancias.

Por lo tanto, haber mantenido, como se ha hecho, en otras ocasiones nos ha pasado a nosotros, que nosotros cerramos la piscina por una cuestión y después salían otras cuestiones y, en vez de abrirla de forma irresponsable, lo que hacíamos es terminar las diferentes averías que podían ir saliendo, que no se habían previsto anteriormente. ¿Por qué entendemos que no es cierto que no se puede cuantificar? Claro que se puede cuantificar, aquello está cubicado, es decir, sabemos qué volumen tiene el vaso de compensación, sabemos lo que pierde y sabemos qué volumen tiene el vaso de compensación y sabemos, por lo tanto, cuánto se ha perdido de agua en la piscina, evidentemente. Tiene el contador, porque tiene un bypass, eso lo está diciendo Aqualia en un aspecto técnico, pero que se puede cuantificar, claro que se puede hacer y digo claramente, son seis mil metros cúbicos al día. Ustedes han perdido en total de todo el tiempo que ha estado la piscina abierta más de doscientos cincuenta mil metros cúbicos de agua.

El Sr. Alcalde expone: ¿Sabéis lo que son doscientos cincuenta mil metros cúbicos de agua?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Rico Fernández expone: Sabe usted más que la empresa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces, lo que quiero decir es que entendemos que eso se puede cubicar y nosotros hemos hecho ese estudio y además, no sólo eso, sino que además, no sólo por el agua que ya es que estamos en un contexto, vuelvo a repetir, de sequía, que no sólo decimos nosotros, es decir, evidentemente hay un decreto que así lo atestigua. Además de esa responsabilidad, hay una serie de consumos extra, por continuar, saliendo esa fuga o continuar produciendo esa fuga y estar abierto en el caso de calentar el agua, gas propano.

La Sra. Rico Fernández expone: Yo creo que esto no es una pregunta. Usted me va a perdonar, lo que dice, esto es un monólogo más que otra cosa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se ha cuantificado el coste extra de mantener la piscina abierta, a pesar de la fuga? Esto es una pregunta.

La Sra. Rico Fernández expone: Es una pregunta, y ahora le voy a contestar yo a la pregunta Ha dicho ¿ha valorado usted la pérdida del agua?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No he terminado.

La Sra. Rico Fernández expone: La pregunta es ésa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se ha resuelto el problema de fuga de la piscina?

La Sra. Rico Fernández expone: Vale, puedo contestar. Inmediatamente, cuando se cierra la piscina, llamamos por supuesto a una empresa especialista. No, no voy ni me meto en el fondo, viene una empresa. Y esa empresa hace una valoración de la pérdida de agua y le paso el resultado, el vaso de compensación se encuentra por debajo del nivel normal del agua, hay que asegurar todos los pasamanos, pasamuros, dentro del vaso de compensación. Posee indicios de que haya tirado agua por el sobrante de seguridad. Hay que observar que no pierde agua por el sobrante. Seis mil metros cúbicos. Se ha procedido a cambiar las válvulas y la piscina ya tiene su contador, porque también se ha restablecido la tubería adicional y está subsanado, que también nosotros consideramos que, por supuesto, no se pierda ni una gota de agua. Cuando hemos llegado, hemos tenido que cambiar los pulsadores de las duchas, porque eso era una hilera constante, las llaves de paso de los baños, las llaves de paso de los lavamanos, de la cisterna, todo eso lo hemos ido llevando, aunque usted diga que eso es, como dice Jorge...

El Sr. Benítez Navarro expone: Migajas.

La Sra. Rico Fernández expone: Pues esas migajas, muchas migajas, al final contribuimos a que todo esto no llegue, y le puedo decir que usted se habrá sacado de la manga los seis mil litros, porque aquí no está cuantificado en ningún sitio, pero vamos, que siga usted mintiendo, que es lo que le gusta, porque al final lo que ve usted que va avanzando, usted es un poco sectario, no le gusta, al final usted gobierna nada más que para los suyos, porque yo, cuando usted hace bien algo, lo reconozco, pero a usted le cuesta mucho trabajo reconocer que las cosas están funcionando. Y eso usted lo lleva muy mal, lo lleva fatal. Así que poquito a poco vamos a seguir avanzando.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hace una alusión personal. No es cierto, a mí no me preocupa en esos aspectos, es más, nosotros venimos al pleno y en muchos casos a proponer cuestiones para mejorar el bienestar de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde expone: Lo que tenía es que haber tenido mucho más mantenimiento la piscina anteriormente y no hubiéramos llegado a este tema. Yo creo que ahí una persona también tenía que haber estado atento y haber dado el parte de que faltaba. Siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, no.

La Sra. Rico Fernández expone: Perdona, le voy a hacer una pregunta, ¿aquí quién dirige el pleno, el Sr. Alcalde o el Sr. Paco Ruiz? Ya tenemos un poco distorsionados los roles.

El Sr. Alcalde expone: Lo quiere dirigir el Sr. Ruiz, pero él sabe que hace un año que no está aquí. Vamos a ceñirnos a las preguntas, Paco, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo pediría un poco de respeto, a la chanza y a la ironía evidentemente jugamos todos, y creo que no es el momento de esas cuestiones cuando hemos estado hablando de temas tan serios como una pérdida de agua potable tan importante.

La Sra. Rico Fernández expone: El Alcalde lleva tres horas diciéndole por favor, la siguiente pregunta.

El Sr. Alcalde expone: Queremos terminar el pleno haciendo todas las preguntas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Para el adversario es un recurso muy pobre.

El Sr. Alcalde expone: Si tiene más preguntas, estoy diciendo que las haga, por favor, u otro compañero. Yo tengo aquí cinco registradas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero hemos dicho que vamos a hacer alguna más in voce. ¿Habéis comprobado una mejora con el cambio de ubicación de los contenedores de Calzadilla de Téllez de donde estaban a donde están ahora actualmente? Y ahora va a haber otro cambio que además, se lo advertimos, le advertimos que ahí no iban a haber ni los contenedores nuevos que iban a ir incorporándose y además ha habido una merma en el número de contenedores que hay en la zona y se ha regado de contenedores otros lugares. Por lo tanto, ha perdido eficiencia el sistema, ahora se está poniendo en otro lugar, se está habilitando otro lugar para contenedores. Por lo tanto, ese salto intermedio que le advertimos que era precipitado y era un error, se está comprobando a día de hoy. Queremos saber, porque su razonamiento eran que los comerciantes los que tiraban la basura de forma incorrecta allí en esa zona, queríamos saber si ha habido una mejoría en ese aspecto, porque entendemos que no mejoró en nada el cambio de ubicación, es más creemos que ha sido un error y además ahora se está comprobando, como ya lo advertimos...

El Sr. Alcalde expone: Haremos una encuesta.

La Sra. Rico Fernández expone: Preguntaremos a los vecinos si ha habido... ¿Quería agregar algo más? Yo pienso que se puede hacer una encuesta y preguntar a los vecinos si creen que es mejor que lo cambiemos, dónde va a ir ahora, dónde no va a ir, en su día se dijo que eso iba a ser provisionalmente. Entendíamos que donde estaba no era una decisión firme, que esto es un documento vivo que íbamos viendo efectivamente. Donde

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

estaba, estaban fatal, donde están, están fatal y donde pretendemos ponerlo, esperemos que mejore. Ésa es la situación, que esto no se va a quedar todo anclado, lo que se hizo una vez va a estar eternizado, que no, que se van a ir moviendo hasta que demos con el cónclave y con al final el menor perjuicio que tenga para todos. Es evidente que nunca llueve a gusto de todos y yo lo sé, mal está en todos lados, porque nadie los quiere, ni cerca, ni los quiere.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La cuestión es que se ha hecho, se ha propiciado un paso intermedio, que ya le dijimos que además en esa zona se había hecho una regulación incluso de los aparcamientos y demás, todo eso se desactivó para poner los contenedores ahí de forma errónea, y le dijimos que era una decisión equivocada antes de que se produjera y, cuando se produjo, obcecación de mantener esa decisión. Y ahora se van a cambiar a otro lugar que entiendo estaba o se podía contemplar después con el plan de despliegue que, ya digo, se mantiene donde están y, cuando se vaya a hacer un cambio definitivo con el plan de despliegue, pues se pone donde tiene que ponerse. Hacer eso provocó un gasto innecesario y un perjuicio innecesario a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Tarifa. Por eso le preguntamos. Siguiente pregunta. ¿Por qué no ha asistido el Alcalde a la reunión con el Ministerio del Interior relacionada con el brexit?

El Sr. Alcalde expone: Asistió una representación del Ayuntamiento. Después, ya hemos tenido otra reunión, usted también lo sabrá, por videoconferencia, en la cual sí he estado y le pedí disculpas al Ministro, porque no pude asistir a la primera. Se lo dije yo ahí en la puerta por lo que no asistí, tenía otra reunión importante aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No asistió por voluntad propia, la cuestión es que la cita se produjo una semana antes, o sea, que cualquier agenda se puede modificar una semana.

El Sr. Alcalde expone: Después de aquella reunión, mira la carta que me acaba de llegar. Ya le he contestado a usted la pregunta. Por favor, Sr. Ruiz, haga usted la siguiente pregunta. No tome usted la opinión que usted quiera. Le he contestado a la pregunta inciso.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero es que le va a hacer otra pregunta, ¿qué está hablando?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Tranquilidad. En esa reunión evidentemente estuvieron, una reunión en la que se pretendía dar explicaciones del inminente acuerdo, en su día...

El Sr. Alcalde expone: ¿Usted va a explicar la reunión? ¿Eso es una pregunta o va a explicar usted la reunión?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí, pero tendrá que poner el contexto antes.

El Sr. Alcalde expone: Él va a explicar la reunión.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo que quiero decir...

El Sr. Alcalde expone: Paco, nos sentamos un día en el despacho, lo hablamos, porque lo que usted está exponiendo no es cosa ya de pregunta de pleno, es que no es.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí es una cuestión de pleno.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: No, la pregunta es la que usted me ha hecho correctamente y le he dicho por lo que no asistí correctamente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Por qué es una cuestión de pleno? Porque creemos que la máxima representación del Ayuntamiento de Tarifa debería haber estado en el Ministerio del Interior ese día, como estuvieron todos los Alcaldes, la Presidenta de Diputación y un alto representante del Consejo de la Junta de Andalucía. Y no haber asistido el máximo representante de nuestro Ayuntamiento es una merma en la imagen de nuestro municipio y por eso se lo preguntamos. Tenía que haber una razón mucho más importante.

El Sr. Alcalde expone: Usted lo cree así. Pues ni así lo creyó el Ministro, que me dio las gracias y me dijo que no había ningún problema. Vamos, aquel día se solucionó allí lo de Gibraltar. Ya está solucionado, para tres cuartos de hora que los recibió.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es una cuestión de representación y una cuestión de proyección de lo que es el Ayuntamiento de Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: Paco, le he contestado a la pregunta. Hablamos de preguntas, por favor, cíñase a las preguntas, ¿o levantamos el pleno?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuáles fueron las aportaciones del municipio de Tarifa en esa reunión?

El Sr. Alcalde expone: Las aportaciones del municipio de Tarifa, se lo contestaré, además, ha salido en prensa.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿En la reunión de Madrid? Le voy a contestar yo. La aportación de Tarifa a la reunión, pregúntele a su Ministro, porque el oscurantismo en el PSOE sigue siendo igual. Ni nos dio la palabra, ni nos dejó hablar, ni nos dejó exponer. ¿Cómo que no? ¿Yo hablé? No. ¿Quién habló?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, porque no quiso.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Quién habló?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Todos los Alcaldes.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Se pegó, de la hora que teníamos, se pegó media hora exponiendo, vamos, el tema del protocolo, una auténtica vergüenza. No nos respetó en ningún momento, ningún tipo de cargos, así se lo hizo saber el Consejero de la Presidencia, Antonio Sáez, así se lo hizo saber el Alcalde de Algeciras y senador, Ignacio Landaluze, así se lo hizo saber Juan Franco, de 100x100 La Línea. Y le voy a decir una cosa, llevan negociando y llevan año y medio que no dan ningún tipo de información a la Junta de Andalucía, ningún tipo de información. No pudimos hablar, el reloj a lo justo, dijeron lo que quisieron decir y venga, que tengo otra.

Tuvo mala educación, también hay que decirlo, que, cuando se fue a dar la rueda de prensa, él se quedó en su aposento a hacer la rueda de prensa y no estuvo afuera esperando a que él terminara su rueda de prensa para que los demás hicieran la rueda de prensa, y estamos hablando del Viceconsejero de la Junta de Andalucía, el que menos, con que, la verdad, que salimos muy decepcionados, un oscurantismo total. No sabemos todavía realmente qué medidas se van a tomar, no sabemos qué nos van a beneficiar, ni escucharon nuestras demandas. Y con esto le acabo de responder a su pregunta.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo le he preguntado cuáles han sido sus aportaciones en esa reunión.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Ésas son las aportaciones.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No hicieron ninguna.

La Sra. García Pichardo expone: Porque no le dejaron.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Eso no es cierto.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Usted estaba para decir que eso no es cierto?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay compañeros que sí estuvieron y sabemos lo que pasó en esa reunión.

El Sr. Alcalde expone: Las mismas aportaciones que hicimos en Sevilla y que hicimos el otro día, las aportaciones que usted habrá visto la rueda de prensa. Siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Tienen algún proyecto para continuar la puesta en valor de la Isla de Tarifa?

El Sr. Alcalde expone: Estamos en contacto y en ello. Ya se enterarán cuando llegue el momento, haremos un concurso de ideas o sacaremos...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto. ¿Cómo va la licitación del aparcamiento por parte de la Junta de Andalucía de Baelo Claudia?

El Sr. Alcalde expone: Pues, la verdad que bastante bien. El aparcamiento, como usted sabe, se ha quedado desierto. Se ha sacado y ha quedado desierto, y esperemos que dentro de nada tengamos autorización para volver a gestionarlo otra vez a través de Urtasa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es decir, que cuando nosotros le solicitamos, o sea, tiene que iniciar el trámite que nosotros iniciamos siempre en enero o en febrero, lo tienen que iniciar ahora.

El Sr. Alcalde expone: Ha llegado el expediente, hay una persona que lo ha adjudicado, lo hemos recibido aquí en el Ayuntamiento, pero por algún motivo le han denegado la adjudicación, ya eso es tema de Cultura, de Sevilla, y del señor que se lo han adjudicado. De hecho, el señor viene aquí diciendo que lo tiene adjudicado, con toda la documentación. Después de eso, ha habido una sorpresa, yo creo que alguien de Cultura no estará interesado en que eso salga como debe de salir.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Así se queda el tema. Se perjudica...

El Sr. Trujillo Jaén expone: Tenía un informe desfavorable. De las empresas que han licitado ninguna cumple los requisitos, una parecía, según la empresa, pero no los cumplía, porque los sistemas de seguridad no eran adaptados al pliego.

El Sr. Alcalde expone: Era tal como ponía, pero le han puesto alguna pega. Entonces, se volvía a mover rápidamente para que se pueda abrir ahora, si es posible la semana que viene.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces, mi pregunta es ahora mismo, ¿está en alegaciones? ¿El expediente está resuelto y ya no se le va a adjudicar, o en paralelo se ha pedido que, en procedimiento contencioso administrativo, se ha pedido esta solución por parte del Ayuntamiento? Ahora mismo hay un contencioso administrativo. Ahí el Ayuntamiento ha solicitado...

El Sr. Trujillo Jaén expone: No hay un contencioso administrativo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Evidentemente, si hay una empresa que está reclamando y está pidiendo esa cuestión...

El Sr. Alcalde expone: Y le han dicho que le faltaba documentación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El Ayuntamiento de Tarifa adjudica y pone en marcha eso. ¿A quién le va a pedir el lucro cesante, a la Junta o a quién?

El Sr. Alcalde expone: De momento de pedir alguna cosa, se le pedirá a la Junta y a Cultura.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, se podía haber empezado antes, esa solicitud no tenía que esperar a la licitación, si al final...

El Sr. Alcalde expone: Pero si la licitación tiene que haber estado, ahora es cuando hace falta el aparcamiento. Continuamos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Para cuándo la firma del convenio con la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras?

Se ausenta de la sesión la Sra. Triviño Romero.

El Sr. Alcalde expone: Estamos en ello. No se ha cerrado el problema que tuvo el Sr. Patrón.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hace ya, creo que fueron dos plenos o tres plenos, que se votó en contra de una moción que presentó el Partido Socialista, precisamente para impulsar, que hoy se ha votado una precisamente con esa intención, pero en su momento no se vio oportuno impulsar este convenio, y ahora mismo, por ejemplo, la situación de los cerramientos, que incluso estaban incorporados en ese convenio como para que se desarrollara ese convenio de forma lo antes posible, porque, ya digo, los cerramientos estaban en muy mal estado ahora mismo, esos cerramientos se han caído, no sabemos ahora mismo, no tenemos claro o no se ha tenido claro, pues no me ha respondido esa pregunta, ¿cuándo se va a firmar ese convenio?

El Sr. Alcalde expone: ¿A qué cerramientos se refiere, justo los que están aquí detrás?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Los cerramientos del puerto.

El Sr. Alcalde expone: ¿Los que están aquí detrás?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, todo el cerramiento del puerto.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/09/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
30/09/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Hemos hecho una visita ahí ya con el presidente del puerto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero la visita en la que salió en prensa, hace mucho tiempo que se hicieron, y ahí los cerramientos están caídos muchos de ellos con riesgo de caída y, por lo tanto, el convenio que nosotros proponíamos, que rechazaron el Equipo de Gobierno...

El Sr. Alcalde expone: Eso entra en el convenio nuevo, todo eso.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Para cuándo el arreglo de los cerramientos del puerto?

El Sr. Alcalde expone: No le puedo dar fecha.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: También decirle que ese convenio que nosotros solicitamos y para el impulso decíamos que evidentemente lo que se pretendía era dar una respuesta institucional y de presión a la Autoridad Portuaria, para decir que Tarifa existe, porque hace poco también salió el anuncio aparte del Lago Marítimo, la inversión que está haciendo allí ahora en la cara sur del puerto de Algeciras, se va a hacer una inversión de ocho millones de euros en el puerto de Algeciras.

El Sr. Alcalde expone: Y en La Línea mucho más.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En el puerto de Tarifa tenemos los cerramientos como los tenemos, y usted votó en contra de ese convenio, de impulsar ese convenio. ¿Dónde se tiene previsto reubicar el personal de Servicios Sociales y juzgados una vez que se inicie la obra de La Casa del Mar?

El Sr. Alcalde expone: Ya lo estudiaremos.

La Sra. García Pichardo expone: Se le contestará en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto. Los vecinos y las vecinas de Tarifa nos han venido con una queja importante, de forma reiterada han pedido solicitar reunirse con algunos concejales y concejalas, y no les han dado cita. ¿Ahora no se dan citas para la ciudadanía, para contestar a la ciudadanía?

El Sr. Alcalde expone: La primera noticia que tengo. Si tenemos todos los días la gente, llena de ciudadanos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No se les ha dado cita a esos vecinos. ¿No se dan citas ya?

La Sra. García Pichardo expone: Diariamente. Nosotros, los concejales, no hemos dado cita nunca. Atendemos a todas las personas, al que llega.

El Sr. Alcalde expone: Los ciudadanos lo saben.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Qué medidas van a tomar para que el vertido de la playa de Atlanterra no provoque el posible cierre de este verano?

El Sr. Alcalde expone: Estamos en ello.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pregunto. ¿Qué medidas se van a tomar?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Estamos trabajando con Aqualia y con la Junta de Andalucía. El agua irá al punto de vertido que tiene autorizado y, por eso mismo, no habrá que cerrar la playa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Aquí tengo un informe que, en este caso, sanidad, también lo tengo precisamente por la fiscalización que le hacemos a este expediente, porque evidentemente usted no me lo ha dado, ni me lo ha dicho, en el que dice, ya advierten en todas las calificaciones ambientales de los chiringuitos, se han incorporado en las calificaciones ambientales de los tres chiringuitos que se están tramitando ahora mismo, que una posible contaminación del baño de agua, formación de una masa de agua de arena en la playa, siendo ésta una zona de transición, pudiendo fomentar el baño de la población, pudiendo fomentar el baño de la población infantil, proliferación de insectos, cuando precisamente estamos afectados en riesgo 4 de la fiebre del Nilo, que nada sabemos de ese contrato, por cierto, proliferación de agua cianótica y, durante la temporada de baño, a escasos metros de una zona de instalaciones de playa, también está ese, pero no existe garantía de condiciones de higiene para estas actividades.

Por tanto, hay una advertencia seria por parte de sanidad, en la que más que probablemente haya un problema de cierre de playa, con el consiguiente perjuicio a los vecinos y vecinas de Atlanterra y con la consecuencia de perjuicio grave a la imagen del municipio de Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: Lo sabemos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿No tiene usted todavía las medidas que se van a desarrollar, cuándo se van a desarrollar y si van a estar en marcha este verano? ¿No me lo puede garantizar?

El Sr. Alcalde expone: No se lo puedo garantizar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: No vamos a entrar en comentarios, porque, si no, no terminamos el pleno. Me gustaría que hiciera las preguntas, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero es que, si hace un comentario que no viene al caso, que además no es cierto...

El Sr. Alcalde expone: Ese comentario te lo hago en la calle, ahora cuando salga.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Además que no viene al caso y además que no es cierto, además lo hace desde el absoluto desconocimiento.

El Sr. Alcalde expone: Prefiero que esos comentarios no salgan en la "tele", y salgan en la calle.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero lo ha hecho en el pleno.

El Sr. Alcalde expone: Le pido una cosa, por favor, Paco, ¿le importaría, porque además hay gente aquí que tiene consulta médica y todo, le importaría hacer todas las preguntas, hacerlas del tirón? Se lo pido por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No sé a qué se refiere. Estoy en ello.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: ¿Cuántas preguntas tiene? Es que la mayoría que está haciendo ahora no están en la lista.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Algunas no, otras sí. Y ésta que le iba a comentar in voce tampoco. Y después vienen otras más que tienen mis compañeros, que van a desarrollar. Entonces, yo termino, ya ésta es mi última pregunta. ¿Cuándo se va a actualizar el Plan de emergencia municipal? Este Plan de Emergencia se inició en su día, cuando ha habido una coordinación por parte de un coordinador de Protección Civil que inició los pasos para este Plan de Emergencia, en el que evidentemente se tienen que incorporar problemas, como la cuestión de tsunami, también se tiene que incorporar una infraestructura también muy importante para la extinción de incendios, que no está en el Plan de Emergencia, que son los hidrantes que se consiguieron desarrollar en toda la Nacional 340 y otras medidas y otras modificaciones que hay en relación al Plan de Emergencia municipal. Por lo tanto, ese Plan de Emergencia está obsoleto y entendemos que debería de haberse actualizado. Ahora ha habido un cambio en la dirección de Protección Civil. ¿Se va a actualizar ese Plan de Emergencia municipal?

El Sr. Alcalde expone: Sr. de Convivencia Ciudadana, ¿le contesta usted o se le contesta por escrito?

El Sr. Benítez Navarro expone: Con más detenimiento en el próximo pleno, tendría que recabar la información, evidentemente.

El Sr. Alcalde expone: Correcto. ¿Quién tiene más preguntas?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo. ¿Qué van a hacer con el mantenimiento del césped del campo de fútbol?

La Sra. Rico Fernández expone: Ya se enterará. Le contestaremos por escrito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Hemos estado mirando la documentación y hemos visto que han seguido con la contratación de la empresa de mantenimiento que tenían en el campo de fútbol.

La Sra. Rico Fernández expone: No.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Una prórroga, pero no la va a...

La Sra. Rico Fernández expone: No la está usando, por eso le digo que ya le contesto por escrito. Entonces, es tontería continuar.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Por qué no se ha ejecutado el contrato de las luminarias relacionadas con la subvención para eficiencia energética encomendada a Diputación de Cádiz?

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Al IEDT?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Pues se lo voy a decir. No se han ejecutado gracias a vuestro gobierno anterior, que hizo la partida presupuestaria. Y lo que realmente me ha sorprendido es que, siendo Tarifa en aquel momento socialista, fuese el único municipio de la provincia, de la provincia socialista, que no se le adjudicó

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

luminaria, el único. El único del Partido Popular ha sido Paterna. Ahora se tiene que hacer un remanente de tesorería y va a salir en los próximos meses.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No intente confundir a la ciudadanía, los que están gobernando en la Diputación es el Partido Popular.

El Sr. Alcalde expone: Ya lo ha dicho. Ha salido el remanente de tesorería. Haga usted la siguiente pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es que voy a la siguiente pregunta, pero voy a exponer, déjeme usted expresarme como yo quiero.

El Sr. Alcalde expone: Hay que expresarse como uno quiere dentro de los límites que nos permite la ley.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es que puedo hacer la pregunta y los ciudadanos y ciudadanas no enterarse.

El Sr. Alcalde expone: Pues vaya usted, les da un mitin, pone una carpa, como la que ha puesto estos días, y se lo explica.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo continuar?

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Está gobernada la Diputación de Cádiz por el Partido Popular. Aprobó unos presupuestos que no tuvieron en cuenta la contratación de esta luminaria. Se han hecho diferentes modificaciones. Hace dos días, el miércoles, se pasaba otra modificación de más de 1,3 millones de euros y sigue sin aparecer este contrato. ¿Por qué, siendo usted diputado, no le pide a sus compañeros y compañeras que tengan en cuenta consignación presupuestaria para poder llevar a cabo la contratación de estas luminarias que son tan importantes para el municipio? Porque prácticamente es el cambio de toda la luminaria del casco, de todo el municipio.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Hay que ver que llevamos desde el principio con la misma, no iba a haber Cine Africano, ahí está el Cine Africano, no iba a haber campeonato del mundo, ahí está el campeonato del mundo, no iba a haber esto...

El Sr. Alcalde expone: Cíñase, Sr. Trujillo. Cíñase a la pregunta. Se lo ha dicho antes ya, que va a salir una partida nuevamente, y ya está y se le ha contestado. Lo que pasa es que reiteramos la pregunta para llegar a estos temas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Ellos adjudicaron y no presupuestaron, no los metieron en los presupuestos.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Perdona, los presupuestos que hay aprobados actualmente son aprobados por su Partido, Sr. Trujillo.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Usted habla del 23.

El Sr. Alcalde expone: Estos presupuestos están aprobados ya, con un remanente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La ejecución es ahora.

La Sra. Trujillo Llamas expone: La ejecución es ahora, correctamente. Hace unos días hemos visto una nota de prensa, que van a crear la mesa de turismo, y mi pregunta es cómo pretenden que la mesa de turismo tenga una vocación permanente, si la crean sin contar con la participación de muchos colectivos que tienen mucho que decir en relación al turismo, como puede ser los sindicatos, como pueden ser las asociaciones de vecinos y vecinas, o como pueden ser el resto de partidos políticos.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Dijimos que era la primera toma de contacto, era un documento abierto.

El Sr. Alcalde expone: Y a partir de ahí se va a agregar toda esa gente.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Según los temas que se vayan a tratar, irá un sector o irá otro, porque, como usted comprenderá, crear una mesa en la cual estén todos a la misma vez no se puede gobernar. Entonces, la idea que se tenga, los proyectos que se vayan a realizar, irán los distintos sectores. Pues tendrá que estar la policía, tendrán que estar los vecinos, tendrá que estar distintas asociaciones, según los diferentes temas que se vayan a tratar. Se dijo allí, de hecho.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues la nota de prensa no recoge eso.

El Sr. Alcalde expone: No la pondría claro.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Para que lo tengan en cuenta, que lo mismo es que después han modificado...

El Sr. Alcalde expone: Queda contestada la pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Que, si es que lo ha modificado, que yo me alegro de que se hayan dado cuenta del error, que tiene que haber más representación por parte de todos. Para la siguiente pregunta, le voy a empezar a leer, porque, si no, la ciudadanía no lo va a entender. Le voy a leer el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5, de 2015. Se considera personal eventual aquel que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Ahora voy a citar una sentencia del Tribunal supremo, de 17 de marzo de 2005, que dice las funciones directivas y las funciones de confianza o asesoramiento especial son completamente distintas, y aquellas están veladas al personal eventual. Así pues, podemos concluir que el personal eventual no puede realizar funciones directivas y sólo funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

Me voy a otra sentencia de 31 de mayo de 2021 y otra del 27 de mayo de 2021, que concluyen con lo mismo, que dice el personal eventual no puede desempeñar funciones de jefatura o dirección en un ayuntamiento. Los puestos reservados a personal eventual son excepcionales y sus funciones son únicamente de confianza y asesoramiento especial, no pudiendo desempeñar funciones normales de la Administración Pública.

Dicho todo esto, me voy a un decreto de Alcaldía de un pago a justificar del 29 de febrero de 2024, de uno de sus dos personas de confianza, que entiendo que se está saltando lo que dice la ley, pero no es sólo este pago a justificar, sino que la misma persona ha informado diferentes expedientes. ¿Saben que dichos expedientes

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

podrían ser nulos, podrían no tener validez? ¿Saben ustedes además que este pago a justificar también podría tener que ser devuelto por esa persona? ¿Ustedes son conscientes de ello?

La Sra. Rico Fernández expone: Yo sé que está hablando de mi personal de confianza, Mariluz.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo no quiero decir nombre y apellidos.

La Sra. Rico Fernández expone: Yo lo voy a decir, porque no tengo ningún inconveniente, ni tengo que ocultar nada a nadie y lo vamos a hacer de la manera más lícita posible, Esto, antes de ella abrir ningún expediente, hacer cualquier cosa, todo esto está hablado en Secretaría y está hablado en la Intervención. Ellos son personal de confianza, que es como si fueran funcionarios por el periodo que estamos nosotros en el cargo. Es lo que personal nos ha dicho a nosotros, nos han dicho, de hecho, ella es la que yo, por ejemplo, no tengo técnico de Deporte, ni tengo técnico de limpieza, ni tengo nada. Entonces, el noventa por cien de los expedientes que nosotros abrimos los abre Mariluz. Pero que esto es una cosa que tiene conocimiento el Sr. Interventor y el Sr. Secretario, que podrán ellos decir de lo que estamos hablando.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo le he leído la ley, le he leído la sentencia.

La Sra. Rico Fernández expone: Vale, que yo no le digo lo contrario, pero que es una cosa que no hemos hecho de forma por que nos ha dado la gana, que antes de hacer cualquier movimiento siempre nosotros nos asesoramos con los técnicos, porque no nos vamos a coger los dedos en ninguno de los sentidos. Si ellos dan vía libre, nosotros para adelante. Entonces, quiero que lo sepa, que se pronuncien los técnicos en este caso.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo le he leído la ley, le he leído diferentes sentencias, y avisados quedan.

El Sr. Alcalde expone: Tantas sentencias hay que después no van a ningún sitio. No sabemos si esto va a llegar a algo o no.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Las sentencias son sentencias, correctamente.

El Sr. Alcalde expone: Por eso digo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues por mi parte no tengo nada más.

La Sra. Navarro Moret expone: A principios de abril se produjo la visita al Ayuntamiento de la Delegada de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En dicha reunión, ¿se alcanzó algún compromiso para el aumento de las horas de los profesionales especialistas de la orientación escolar de los centros educativos del municipio de Tarifa? ¿Se alcanzó algún acuerdo para la construcción de la ampliación del colegio de Bolonia? ¿Se alcanzó algún compromiso para la creación del EOE permanente en el municipio de Tarifa o para la construcción del nuevo instituto? ¿Se aportaron fechas de tramitación y/o ejecución para dichos compromisos?

La Sra. García Pichardo expone: Se alcanzó el ver la viabilidad de todos los temas que se plantearon en la mesa.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Se han aportado fechas?

La Sra. García Pichardo expone: No.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Navarro Moret expone: Gracias. A raíz de esta reunión, en nota de prensa la Junta valoraba los casi treinta mil euros destinados para retirar el amianto de dos centros de Tarifa. ¿Cuándo se retiró el amianto en el colegio Guzmán el Bueno?

La Sra. García Pichardo expone: Creo que fue en julio, pero no tengo la fecha exacta aquí ahora mismo. Si usted necesita más información, se la daré por escrito.

La Sra. Navarro Moret expone: Vale. En octubre de 2023 se llevó a cabo el encapsulado del amianto en el colegio Guzmán el Bueno, en lugar de retirarlo. Estas tareas además se hicieron en octubre, en periodo lectivo. El encapsulado reduce la posibilidad de liberar las fibras cancerígenas del fibrocemento, pero esto es una solución temporal que supone alargar el problema unos años más, ya que Europa acordó la desaparición total para antes de 2028. ¿Cuándo se va a retirar el amianto del colegio Guzmán el Bueno?

La Sra. García Pichardo expone: Se lo contestaré por escrito.

La Sra. Navarro Moret expone: Vale, gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Y no es una decisión mía lo que usted ha expuesto, también aclararlo.

La Sra. Navarro Moret expone: Ésa no era la pregunta, pero bueno.

La Sra. García Pichardo expone: Bueno, pero yo contesto.

La Sra. Navarro Moret expone: Hace casi un año el PP se preguntaba si el Equipo de Gobierno había hechos sus tareas en el tema del amianto. ¿Ha elaborado el Ayuntamiento de Tarifa el censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada?

La Sra. García Pichardo expone: Se lo contestaremos por escrito.

La Sra. Navarro Moret expone: Cuando hablamos del amianto, hablamos de un problema de salud, así que, si la Junta no hace la retirada del amianto en el CEIP Guzmán el Bueno, ¿van a incluir en este censo que tiene que elaborar la retirada de forma definitiva y segura del amianto en el colegio Guzmán el Bueno?

La Sra. García Pichardo expone: Se lo contestaremos por escrito.

La Sra. Navarro Moret expone: Vale, gracias. Volvemos con esta pregunta, que espero que la respuesta no sea la misma de siempre. ¿Cuándo se van a publicar los indicadores de la Agenda Urbana Local de Tarifa?

El Sr. Benítez Navarro expone: Ya he dicho en otras ocasiones, os dedicasteis a elaborarla y poco más. De hecho, según me informan, para su redacción nunca se constituyó el grupo de trabajo multidisciplinar conformado por personas de todas las áreas del Ayuntamiento. Actualmente sí se está conformando este grupo para poder llevar a cabo los indicadores.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿No se va a hacer un contrato para la elaboración de los indicadores?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Las indicaciones que hemos recibido es que hay que crear primero este grupo multidisciplinar, que es lo que estamos haciendo, creando el grupo. Sigo los consejos de los profesionales, de los que saben.

La Sra. Navarro Moret expone: Traíamos la misma pregunta que Ganar Tarifa. ¿Cuándo van a traer al pleno la aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático? Después de escuchar su respuesta, se elaboró este Plan Municipal contra el Cambio Climático de Tarifa, lo tienen redactado, su plan de acción se desarrolló de forma participativa asumiendo acciones de asociaciones, entidades, personas sensibilizadas con el tema, además de incorporar las que entendieron oportunas el personal cualificado de la empresa encargada de desarrollar el Plan. También se incluye un estudio de emisiones elaborado por una empresa cualificada. Me parece una falta de respeto dejar en la mesa un documento elaborado.

Y me falta también la participación de los técnicos y técnicas del Ayuntamiento de Tarifa. Además, antes de que se me pase, la asociación de la que usted era presidente, Adeca, participó en el desarrollo de este plan de acción. ¿Por qué no aportó esto que le preocupa ahora, que este plan no vale porque las emisiones de alga no se han contabilizado, por qué no aportó eso en la participación en su momento?

El Sr. Benítez Navarro expone: Le contesto. En primer lugar, lo que bien dice, me estaría faltando el respeto a mí mismo, porque yo participé también en eso, o sea, no es de mi agrado que eso, como bien dice, se tenga que quedar ahí. Que se haga bien, porque le falta algo muy importante ¿Por qué no lo hice en su momento? Porque lo desconocía. Entonces, evidentemente ahora que estamos aquí, que hemos asumido esta responsabilidad, que estoy asistiendo a la mesa contra el alga, que estoy asistiendo a todas las jornadas que podemos asistir, habidas y por haber, entonces, nos estamos evidentemente formando y nos estamos dando cuenta del problema.

Vosotros formabais parte ya de la mesa, cuando esto se estaba elaborando vosotros conocíais el problema del alga, porque lo teníais encima de la mesa. Lo teníais que haber aportado vosotros, que lo sabíais, que lo conocíais. Y encima dos de vosotros, los dos que asumís la responsabilidad en la redacción de la Agenda Urbana Local y del Plan, de este Plan Municipal contra el Cambio Climático, sois profesionales y expertos en la materia. Yo entiendo que no me vaya a reprochar a mí, que soy jurista, me va a reprochar a mí una cuestión que tiene mucho que ver con el medio ambiente y con la biología, o sea, que ya está bien de echar balones fuera. Ha sido un fallo vuestro.

Que no pasa nada, que yo no he reprochado, que no pasa nada, que ha sido un fallo en la elaboración, que se va a corregir, que se va a hacer de nuevo, pero queremos traer algo que de verdad atienda a las circunstancias. No vamos a presentar algo por presentar, por decir ya está aquí presentado.

Y, por lo demás, ya le digo, en cuanto a lo de la falta de respeto, no intente hacerle llegar este mensaje a la gente, porque no, creo que estoy siendo bastante sincero, creo que he dicho y he expuesto el problema, creo que es lógico y de responsabilidad hacerlo así, porque estamos llevando, estamos aprobando un Plan en el que falta un dato muy importante, porque entiendo que después, en base a ese Plan, habrá que hacer algo, ¿no? ¿O no? El Plan, ¿qué, lo ponemos ahí y ya está? Lo dejamos aquí y el Plan, ¿no es una herramienta, no es una herramienta para después llevar a cabo trabajo? ¿Después nos sirve para hacer ciertas reclamaciones?

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Usted ha leído el Plan? ¿Usted ha leído las acciones y no viene nada de las algas? ¿Usted lo ha leído de verdad? ¿Usted lo ha leído?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, lo he leído. Los mismos que dicen, perdona, los mismos que han redactado el proyecto reconocen que efectivamente se tenía que haber hecho mención. Menos mal que han sido sinceros, han sido honestos y reconocen que ciertamente ese dato no está incluido y es muy importante. Menos mal que al menos ellos han sido sinceros.

La Sra. Navarro Moret expone: Habla de un fallo nuestro, porque no lo aportamos nosotros. El Plan lleva incluido un estudio de emisiones elaborado por una empresa cualificada, de todas formas. Mira, esto es un documento vivo, como su compañera ha dicho antes con el tema de los contenedores, un documento vivo. ¿Por qué no añaden, en vez de echar por tierra un trabajo en el que ha participado todo el Ayuntamiento, todos los técnicos y las técnicas, la ciudadanía, asociaciones? ¿Por qué no, usted, que tanto se preocupa por el dinero público, por qué no incluyen, en vez de...? Espere un segundo, déjeme que termine, la pregunta es por qué no lo incluye, porque realmente hasta ahora...

El Sr. Benítez Navarro expone: Entonces, ¿la pregunta es para mí?

La Sra. Navarro Moret expone: Déjeme que termine, por favor, Sr. Benítez, déjeme terminar.

El Sr. Benítez Navarro expone: Déjeme que le conteste yo. Está contestando por mí.

La Sra. Navarro Moret expone: No, que no he terminado.

El Sr. Benítez Navarro expone: Le estoy diciendo lo mismo que le he dicho al Sr. Escribano, es que se lo he dicho, creo que ha sido suficientemente claro, vamos a ver, que yo no soy quién para decidir qué se hace con ese Plan, que, si los técnicos dicen que van a aprovechar ese Plan, que me parece perfecto. Que yo no soy quién para decir a los profesionales, a los técnicos, a los especialistas, cómo tienen que hacer uso de ese Plan. Lo único que digo, que viene defectuoso. Si dicen señores, que entendemos que se tiene que llevar adelante y aprobar, y vamos a hacerle una adenda, vamos a hacerle un añadido... Están haciendo como si nosotros estuviésemos oponiéndonos. Que no nos oponemos, que serán los técnicos los que digan cómo vamos a hacer.

El Sr. Alcalde expone: Portavoz de Nuevos Aires, yo creo que está más que debatido, porque se debatió antes y se debate ahora. Si tiene alguna pregunta más...

La Sra. Navarro Moret expone: Sí, sigo. Hasta ahora, como le decía, un documento vivo, no quieren aportar.

El Sr. Alcalde expone: ¿Esa es la misma pregunta?

La Sra. Navarro Moret expone: Es que no, es que yo así, dando vueltas y hablando todo el mundo, como me ha interrumpido...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que cada vez que interrumpen provocan una dilación en el tiempo en el pleno absurda.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, yo lo único que le he dicho es que esa pregunta la ha hecho el Sr. Escribano, el Sr. Benítez la ha contestado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Deje que termine, Sr. Alcalde.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Termine usted la pregunta y yo creo que está más que debatida.

La Sra. Navarro Moret expone: Ahora mi percepción, el interés que este Equipo de Gobierno tiene con el tema del cambio climático para mí deja mucho que desear, sólo lo utilizan cuando les conviene, como para la subida del parking del Retiro, por ejemplo. Entonces, ya me he vuelto a ir, ya la cabeza la tengo, no, es que lo que yo quería decir es que, si el problema que yo creo que realmente es, el problema es que esto está elaborado por el anterior Equipo de Gobierno y esto, me voy a tomar ya la confianza, Paco, lo siento, pero si el problema, porque ya lo dijeron anteriormente, con un anexo, un anexo, que no hay que aprobar, el anexo se cambia, se modifica, porque cada cuatro años puede cambiar el Equipo de Gobierno. Entonces, ese anexo es modificable evidentemente, el anexo que está hecho no vale, porque no somos las mismas personas las que estáis ahora, lo pueden cambiar. Entonces, si el problema es, no sé, quizá el saluda del documento, de verdad, quitad el saluda.

La Sra. Rico Fernández expone: ¿Usted cree que nosotros somos tan vagos para eso? Estáis equivocados. No es la realidad. Estáis montando una película y un circo. No es verdad.

El Sr. Alcalde expone: Que termine la pregunta, que Sandra está nerviosa. Vamos a terminar las preguntas y el resto se van a contestar por escrito. Si no, ¿qué queréis, estar aquí hasta las siete de la tarde? No lo voy a permitir, porque de una pregunta hacemos media hora para réplica y no réplica, sin resolución, porque ya ha saltado con lo del parking del Retiro, con la subida, cuando eso no existe.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Qué no existe el qué?

El Sr. Alcalde expone: El parking del Retiro no ha subido en nada.

La Sra. Navarro Moret expone: No, no ha subido, la hora gratis ya no está, ¿eso no es una subida? Es una subida.

El Sr. Alcalde expone: Un respeto, por favor, un respeto, por lo menos a estas dos personas que tengo aquí a mi lado, que nos están acompañando y aguantando aquí el pleno, para nosotros decir aquí algunas cosas que no viene a cuento.

La Sra. Navarro Moret expone: Bueno, cierro con el Plan Municipal contra el Cambio Climático, de verdad, con esa aportación que os he dicho, que, si queréis, borrarnos, pero no tirar por tierra un trabajo realizado por una empresa cualificada y en la que la participación ha sido total. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias, Sandra.

La Sra. Navarro Moret expone: Todavía no he terminado. He terminado con el cambio climático, pero todavía no he terminado. En el primer pleno ordinario de este mandato el Grupo Socialista traíamos a este pleno una moción sobre actuaciones para luchar contra el cambio climático en el municipio de Tarifa. El Sr. Benítez respondió a esta moción textualmente, aquí se decide acudir o acogerse a una Agenda Urbana Local y, sin embargo, no estamos adheridos a la Agenda 2030, y decía que parecía que rehuíamos de las ayudas y subvenciones. ¿Se ha adherido ya el Ayuntamiento a la Agenda 2030 de la FEMP?

El Sr. Benítez Navarro expone: Estamos tramitando, nosotros tenemos interés en formar parte de la Agenda 2030.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	30/09/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	30/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Se está tramitando.

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Hay alguna previsión de para cuándo?

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Qué más le da que sea hoy o mañana?

La Sra. Navarro Moret expone: ¿Cómo que qué más me da? Usted a nosotros nos achacaba que como no estábamos adheridos, que parecía que rehuíamos, cuando la Agenda Urbana Local tiene una línea propia de fondo Next Generation para solicitar.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ceñirnos a las preguntas concisas. Sí, se está tramitando y llegará el momento, y no tenemos fecha. Gracias.

La Sra. Navarro Moret expone: En el pleno ordinario del 18 de enero preguntábamos por la situación del proyecto de asfaltado de la carretera de Betis. El Sr. Silva respondía que le habían dicho que estaba licitado, que estaba en la empresa Tragsa, que esto tenía un listado y que cuando llegara a Tarifa, vendrían a hacerlo.

El Sr. Alcalde expone: La misma pregunta que el mes de agosto.

La Sra. Navarro Moret expone: Déjeme terminar, por favor. No he hecho la pregunta. Estoy diciendo lo que ocurrió en ese pleno. También intervino usted, Sr. Alcalde, diciendo que en ese momento había novedades, porque acababa de recibir un whatsapp del Delegado, que le decía que en unos días iban a llamar para darle fecha. Estoy hablando del pleno del 18 de enero. Entonces, le decía a usted en ese mismo momento el Delegado que en unos días iban a llamar para darle fecha. ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto de asfaltado de la carretera que transcurre por Betis con fondos pertenecientes de la subvención concedida Itinere de la Junta de Andalucía?

El Sr. Alcalde expone: Nos dicen, la última fecha que nos han dicho, en el mes de agosto, la cual yo he respondido que no es la mejor fecha.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Se me ha ocurrido otra pregunta. Terminamos con esto.

El Sr. Alcalde expone: Se lo agradezco, Sra. Trujillo, porque a las cuatro tengo que estar en el médico.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Lo último y ya nos vamos. Como antes no me han dejado contestar por alusiones, pues lo hago a través de preguntas. ¿Sabe usted, Sr. Benítez, cuándo me nombraron a mí diputada de vivienda y consejera delegada de Provisa?

El Sr. Benítez Navarro expone: Dígalos usted.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Le pregunto. ¿Lo sabe usted?

El Sr. Benítez Navarro expone: No.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como antes ha hecho alusión a que yo estaba de consejera delegada de Provisa en 2017, cuando fui nombrada en 2022, pues se lo dejo claro.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/09/2024
José Antonio Santos Perea	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero cuando le dan a Provisa el encargo, ¿usted no estaba en Provisa? Cuando le dan el encargo a Provisa, ¿usted no estaba? ¿Qué fecha es?

La Sra. Trujillo Llamas expone: 2022 entro yo de consejera delegada en Provisa. Eso, por un lado.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Usted no conocía el problema de la inmatriculación?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Y, por otro lado, le digo, no estaba en Provisa, pero sí estaba en el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento. ¿Usted cree que, si el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno y los técnicos hubiesen conocido esa doble inmatriculación, se podría haber hecho la depuración del bien y haberla llevado a pleno en dos ocasiones?

El Sr. Benítez Navarro expone: Entonces, ¿qué Alcalde fue el que contestó esto al registro de la propiedad? ¿Qué Alcalde fue entonces, lo explica? ¿Qué Alcalde fue? ¿Quién estaba aquí? Es que nos quieren tomar el pelo. Aquí en el 2017 se le hace un requerimiento al Alcalde, no sé qué Alcalde estaba en 2017, acláralo ahora, igual que me está aclarando la fecha la que usted estaba, de repasar, acláramelo ahora, Y esto no es algo que se ve en un momento y ya de esto no se habla más. Usted estaba allí en Provisa y usted sabía de la problemática esta, porque usted formaba parte del gobierno, y usted en ningún momento, porque lo hemos consultado en Provisa, en ningún momento dijo usted la problemática, ni puso al tanto de lo que había. Se encontraron la sorpresa cuando fueron a escriturar efectivamente, pero vosotros sabíais desde 2017.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Lo ha dicho usted, se encontraron la sorpresa cuando fueron a escriturar. No confunda a la ciudadanía, no soy mentirosa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Me extraña una barbaridad que usted no supiera de esto. Usted precisamente, a lo mejor otro que estuviese más alejado de la Alcaldía, vale, pero que usted no conociera de esto, me extraña mucho. Va a decir que no tenía...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Aquí hay un procedimiento administrativo y, si no, mire el expediente que, si quiere, lo traemos aquí. Se hizo un convenio que pasó por pleno en dos ocasiones, para la Diputación de Cádiz, una cesión parcial de aquel terreno, y se hizo con informes favorables de Patrimonio, con todos los informes preceptivos para llevarlo a pleno. Por lo tanto, en ese momento no se conocía esa circunstancia, así de claro. No hay más. Mire el expediente de pleno.

El Sr. Alcalde expone: Yo, por decir algo, desde 2017 tardó tanto en salir eso, ¿tuvo que salir cinco o seis meses antes de las elecciones? ¿Desde el 2017 tuvo que tardar tanto este expediente? El anuncio de las viviendas salió meses antes de las elecciones y el expediente estaba hablándose desde el año 2017, ¿por qué? Según los datos que está diciendo el portavoz de Nuevos Aires, lo podemos mirar tranquilamente, lo mejor es que se solucione por el bien de todos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Hay un escrito, hay una contestación por parte del Ayuntamiento, de este Alcalde, en el caso el Alcalde de 2017, a este ciudadano en relación a ese aspecto o es un escrito que se incorporó, que está incorporado en este Ayuntamiento? No hay una contestación. Si la hay, evidentemente los técnicos tendrían que contestar. ¿Cuál es la cuestión? Nosotros tenemos un expediente que pueden ir a él de convenio con la Diputación de Cádiz, en el que se hace una cesión parcial de ese terreno y para ello se tiene que depurar el bien. Eso, ahí es donde se debería haber sacado, haber detectado esa cuestión, que no se detectó.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/09/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/09/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: ¿Por qué no se sacó ahí?

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero si ya lo sabían desde 2017.

El Sr. Alcalde expone: Porque eso no es de buen gusto, ni para vosotros, ni para nosotros, eso no es de buen gusto para nadie.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Mi pregunta es, Sr. Alcalde, ¿los expedientes de pleno los desarrolla usted todos o le vienen los informes técnicos para desarrollar el pleno?

El Sr. Alcalde expone: Vienen los informes.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hasta aquí quiero llegar. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Vienen muchos informes, pero hay que preocuparse...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hasta aquí puedo leer.

El Sr. Alcalde expone: ¿Podemos levantar la sesión, Sr. Ruiz, Sra. Trujillo, Sr. Blanco, Sandra, Marcos, Escribano? ¿Podemos levantar la sesión?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por nuestra parte, sí.

El Sr. Alcalde expone: Pues muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 15:30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	30/09/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	30/09/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7da64146e55943d1967a3731283e4d3d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

